TOMO 192 Montevideo, Sábado 29 de Agosto de 1953 Núm. 14021

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se reglamenta la emisión de la deuda Bonos de Construcciones Escolares, autorizada por la ley 11.923

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de agosto de 1953 (Carp. 1124|944|A-36)

Vistos estos antecedentes, relativos a las condiciones de emisión de la Deuda Bonos de Construcciones Escolares, autorizada por el artículo 189 de la ley de 27 de marzo de 1953, por un monto de $ 10:000.000.00.

Considerando: 1º) La mencionada disposición legal dispone que el interés a fijarse podrá ser hasta del 6 o|o y la amortización acumulativa de hasta 4 o|o anual, pagadera trimestralmente.

2º) La deuda de igual denominación, autorizada por ley Nº 10.556, de 22 de noviembre de 1944, estableció que el tipo de interés sería del 5 o|o anual y la amortización de 4 o|o anual acumulativa, pagadera también trimestralmente.

Con lo informado por la Dirección de Crédito Público,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Los bonos de la deuda autorizada por el artículo 189 de la ley de 27 de marzo de 1953, devengarán el cinco por ciento (5 o|o) de interés anual, pagadero trimestralmente, y se rescatarán mediante una cuota anual de 5 o|o acumulativa, pagadera por trimestres.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Resolución. Se prorroga una autorización al Banco Real de Canadá para recibir depósitos hasta determinado monto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de agosto de 1953 (Carp. 1087|939|A-14)

Vista la gestión del Banco Real del Canadá, solicitando prórroga de la autorización para recibir depósitos hasta un límite equivalente a ocho veces su capital y fondo de reserva.

Atento a lo establecido por la ley Nº 9.756, de 10 de enero de 1938.

Considerando: 1º) Del balance agregado surge que la solicitud procede tanto bajo el régimen de la ley de 18 de setiembre de 1944, como de la ley de 10 de enero de 1938.

2º) Existe un estado de especial liquidez y no se superan los límites de depósitos.

Con la información favorable del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y de la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Prorrogar hasta el 14 de junio de 1954 la autorización concedida al Banco Real del Canadá, para recibir depósitos hasta un límite equivalente a ocho veces su capital y fondo de reserva.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Ley. Se da un régimen para facilitar el reingreso de obreros despedidos por unos frigoríficos privados

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Los integrantes del personal de los Frigoríficos Swift, Artigas, Anglo y Armour, no amparados por el régimen de la ley Nº 10.562, de 12 de diciembre de 1944, y sus complementarias, que hayan sido despedidos por las empresas a partir del 1º de setiembre de 1952, sin que mediara delito, hechos u omisiones por culpa grave que resulte plenamente probada, serán beneficiados por las disposiciones de la presente ley.

Art. 2º La Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica formará un registro con los despedidos a que se refiere el artículo anterior y que se inscriban en él.

Las empresas citadas en el artículo 1º de la presente ley no podrán tomar personal nuevo para las mismas tareas que desempeñaban los despedidos, por un término de cinco años, sino en la forma establecida a continuación.

En caso de necesitar personal, deberán ofrecer los puestos a los inscriptos en el registro hasta agotarlo.

Los inscriptos no estarán obligados a aceptar empleo si el ofrecido no es por lo menos en iguales condiciones y situación que el que tenían al ser despedidos; pero cuando

Está en venta en "Diario Oficial" —que lo edita— el "Registro Nacional de Leyes" de 1952

rechazaran sin justa causa uno ofrecido en esas condiciones, serán dados de baja del registro por resolución del Consejo Directivo de la Caja, bajo los recursos previstos por la ley de creación y por el artículo 317 de la Constitución de la República.

Art. 3º La violación por las empresas de lo dispuesto en el artículo anterior y en especial, el rechazo sin justa causa de un inscripto en el registro de despedidos, las hará pasibles de las sanciones establecidas por el artículo 33 de la ley Nº 10.562, de 12 de diciembre de 1944.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de agosto de 1953.

ALFEO BRUM, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de agosto de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que extiende el régimen de asignaciones familiares a los trabajadores del servicio doméstico.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 11 de agosto de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum:

Tengo el honor de someter a consideración del Poder Legislatvo el adjunto proyecto de ley propuesto por el Consejo Central de Asignaciones Familiares, por el que se extiende el régimen de la asignación familiar que ampara la actividad privada, a los trabajadores afectados al servicio doméstico.

Debido a las particularidades que presenta ese trabajo las disposiciones que lo integran establecen un procedimiento adecuado que permitirá la implantación del beneficio a ese sector de la actividad nacional.

La forma de recaudación debe apartarse de la seguida por la ley principal por imposición de aquellas características y no constituye una innovación pues es similar a la prevista por la ley de Jubilaciones que ampara ese personal.

Se recoge lo pertinente del régimen de la ley Nº 11.618, de 20 deoctubre de 1950, adoptándose las precauciones tendientes a incorporar en un breve plazo de experiencia, en forma definitiva, ese agrupamiento a la totalidad de los gremios afiliados en virtud de la ley Nº 11.618.

En forma análoga a lo que se estableciera en la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943, se dispone la creación de una reserva inicial (artículo 5º) que formará la base del Fondo Nacional de Compensación del Trabajador Doméstico, con las aportaciones correspondientes al primer semestre —período que se reputa necesario para la organización del servicio, fichaje de los atributarios y formulación del padrón de beneficiarios respectivo.

Se prevé por el término de un (1) año, (artículo 11) la aplicación del régimen de la ley Nº 10.449, es decir, por vía del cociente lo que permitirá realizar los estudios tendientes a ajustar los servicios sobre la base del período de experimentación de la ley pudiendo pasarse por decisión del Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo Central de Asignaciones Familiares al régimen de la ley Nº 11.618, de 20 de octubre de 1950, si esa experiencia permite establecer que con tal medida no se ocasionan trastornos al sistema (artículo 11).

Las condiciones en que se desarrolla la prestación del servicio doméstico inducen al Poder Ejecutivo a promover ante el Parlamento esta medida de apoyo para sus hijos y menores a cargo, anticipándola a otros gremios que aún no cuentan con dichos beneficios y cuya situación se encuentra a estudio de los organismos especializados.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Decláranse comprendidos los trabajadores domésticos en los beneficios del régimen de Asignaciones Familiares de que gozan los demás trabajadores de la actividad privada, de acuerdo a las disposiciones vigentes de las leyes Nos. 10.449 y 11.618, y sus reglamentaciones, con las modificaciones establecidas en la presente ley.

Art. 2º El Consejo Central de Asignaciones Familiares con la intervención que corresponda de las Cajas de Compensación de su dependencia, tendrá a su cargo la administración del servicio.

Art. 3º Para atender las necesidades del régimen que se establece en esta ley, créase un impuesto equivalente al uno por ciento (1 o|o), sobre los alquileres que devengan las fincas ubicadas en las plantas urbanas y suburbanas de las ciudades y poblaciones de la República. Las fincas habitadas por sus dueños abonarán el referido gravamen en la misma proporción, sobre el alquiler fijado por la Intendencia respectiva para el pago de los impuestos municipales.

Quedan exonerados del pago del aporte que establece el apartado anterior los inquilinos que paguen hasta $ 150.00 de alquiler en la Capital y hasta $ 120.00 en los Departamentos del litoral e interior del país, y los propietarios que habitan fincas tasadas por las respectivas Intendencias, hasta los mencionados límites. Dicha exoneración comprenderá exclusivamente a los inquilinos o propietarios que no utilicen servicio doméstico.

Art. 4º El impuesto creado por el artículo anterior será percibido por las Intendencias respectivas conjuntamnete con los impuestos municipales.

Art. 5º A partir de los seis meses siguientes a la publicación de esta ley, el Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá disponer la habilitación del servicio de prestaciones en favor de los menores a cargo de trabajadores domésticos. Durante ese lapso todo el producido del impuesto del artículo 2º formará el Fondo Nacional de Compensación del Trabajador Doméstico, el que será administrado por el Consejo Central separadamente del Fondo Nacional de Compensación creado por la ley Nº 11.618.

Art. 6º Vencido el plazo de seis meses, el producido del impuesto a que se refiere el artículo anterior, se verterá en las respectivas Cajas de Asignaciones, con el fin de atender las prestaciones de asignaciones familiares y demás beneficios para el trabajador doméstico. Dichas Cajas abrirán al efecto una cuenta especial con independencia económica y financiera de los demás servicios que presten.

Art. 7º Las Cajas de Asignaciones Nº 23 de Montevideo y las del interior dentro de su circunscripción territorial serán los organismos encargados de efectuar las prestaciones dispuestas por esta ley.

Art. 8º Sobre las entradas brutas resultantes de lo dispuesto por el artículo 2º se efectuarán las demandas que establece el artículo 14 de la ley Nº 11.618.

Art. 9º Durante los seis primeros meses de vigencia de esta ley la recaudación del impuesto establecido por el artículo 2º, será vertida íntegramente al Fondo Nacional de Compensación para el Trabajador Doméstico.

Transcurrido ese plazo, se efectuarán sobre las entradas brutas las deducciones legales a que se refieren los artículos 14 y 16 de la ley Nº 11.618, depositándose en el Fondo Nacional de Compensación del Trabajador Doméstico, los porcentajes que en dichas disposiciones corresponden al Fondo Nacional de Compensación.

Art. 10. Sin perjuicio de las medidas que al respecto disponga el Consejo Central, las Cajas liquidarán las asignaciones familiares al trabajador doméstico por el sistema del reparto, mientras no sea aplicable en lo pertinente el régimen de los artículos 14 y 16 de la ley Nº 11.618.

Art. 11. El Consejo Central atenderá con el Fondo Nacional de Compensación del Trabajador Doméstico las necesidades que las Cajas que prestan este servicio no pue-

dan atender con sus recursos específicos. Si a partir del primer año de la iniciación de las prestaciones, los recursos establecidos en esta ley respondieran a las necesidades del servicio, el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo Central podrá disponer la refundición de ambos Fondos Nacionales de Compensación, así como la del régimen de esta ley con el sistema general de asignaciones familiares.

Sin perjuicio de todo ello, el Consejo Central previa autorización de' Poder Ejecutivo podrá adelantar del Fondo Nacional de Compensación, en calidad de oportuno reintegro las sumas necesarias para un mejor o más amplio cumplimiento de las prestaciones que se disponen en la presente ley.

Art. 12. En su calidad de autoridad superior del sistema el Consejo Central dictará todas las medidas que haya menester para la ejecución o extensión del servicio que se le comete.

Art. 13. Comuníquese, etc.

HECTOR A. GRAUERT.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, agosto 17 de 1953

Elévanse al Ministerio de Industrias, los siguientes asuntos: Acta 61.737 "Geoncene" de Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, R. O. del U. — Acta 61.568 "Exaclof-G 11" de Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, R. O. del U. — Acta 40.406 "Sulfasuxidina" de la Sharp y Dohme Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 48.995 "Abadol" de la Societé des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de París, Francia. — Acta Nº 53.115 "Lea Francis" del señor Avelino Acevedo de Montevideo, R. O. del U. — Acta 42.886 "Saudades" de los señores Juan Pérez Valverde y Cía., de Montevideo, R. O. del U. — Acta 43.534 "Nepedril" de Laboratorio Medical S. C. de Montevideo, R. O. del U. — Acta 8.855 "Patín con dos ruedas" del señor Alejandro Muzzolón de Montevideo, R. O. del U. — Acta 8.933 "Una máquina que permite elaborar bizcochos en cantidad con facilidad, por su mecanismo adaptado a ese fin" del señor Nicolás Stoian, de Montevideo, R. O. del U.

—Pasan a la Cámara de Industria, los siguientes asuntos: Acta 9.526 "Nuevo tipo de reloj parcialmente construído de material plástico" del señor Aharón Geller, de Israel. — Acta 9.417 "Nuevo recipiente contenedor de elementos para el enjuague de ropas" de la señorita Celia Toso, de Montevideo, R. O. del U. — Acta 8.511 "Mejoras en las capas de gasificación de quemadores, gasificadores de combustibles líquidos" del señor Harry Stein Orestein de Buenos Aires, R. A. — Acta 9.352 "Medios para mejorar suelos arcillosos y alcalinos y método para su manufactura" de Rumianca S. p. A. de Turín, Italia. — Acta 9.405 "Aparato transportador" de Albert Raymond de Burgh de Estados Unidos de América. — Acta 9.411 "Procedimiento de estiraje de mechas textiles y dispositivo para su realización" de Louis Francois Guinbretiere, Andre Georges Pollet y Eugene Jean Sores, de Francia. — Acta 9.630 "Mejoramientos relativos al tratamiento de textiles y materiales similares" de Standfast Dyers y Printers Ltd. de Inglaterra. — Acta 9.176 "Retentivo de seguridad y expansión" de los señores Valentín Aquilini y Antonio Lloret de Montevideo, R. O. del U. — Acta 9.539 "Mejoras en molinillos para sal y toda clase de especies en granos" del señor Henri Martín de Montevideo, R. O. del U. — Acta 8.269 "Aparato perfeccionado para aplicaciones locales y por vía transpulmonar de productos terapéuticos y veterinarios de origen sólido o líquido" del señor Fernánd Gauchard de Francia. — Acta 9.657 "Nuevo tipo de tapón de doble uso" de los señores Manuel Aruro Cheroni y Alfredo F. Stambuk de Montevideo, R. O del U. — Acta 8.560 "Nuevo juego de entretenimiento" de los señores Guillermo F. Stoll y Guillermo Bazzoni de Montevideo, R. O. del U. — Acta 8.643 "Dispositivo para guiar vehículos" del señor Henry Ruhlmann de París, Francia. — Acta 9.557 "Mejoras en o relativas a cables eléctricos aislantes y compuestos impregnantes de los mismos" de British Insulater Callenders Cables Ltd., de Inglaterra. — Acta 9.583 "Tijeras para telares automáticos con cambios de canillas" de los señores Arturo Baroffio, Héctor C. Briozzo y Oscar R. Galvagno de Buenos Aires, R. A. — Acta 8.915 "Procedimiento para fabricación de azúcar" del señor Guillermo Lambinon, de Bélgica. — Acta 9.654 "Método y aparato para la producción de hilo de materias sintéticas" de Beanit Mills, Inc. de Estados Unidos de América.

—Pasan a la Dirección de Industrias los siguientes asuntos: Acta 9.016 "Nuevo sistema de asa" del señor José Oliva de Montevideo, R. O. del U. — Acta 9.608 "Una nueva máquina lavarropas" del señor Luis Alberto Echavarren de Montevideo, R. O. del U. — Acta 9.673 "Segadoras que tienen la forma de acoplados para tractores" de Harry Ferguson Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 9.152 "Mejoras relacionadas con aparatos para pesar" de Berkel Sudamericana de R. Ltda., de Montevideo, R. O. del U. — Acta 7.534 "Un nuevo material para construcciones" del señor Salvador José María Susena de Montevideo, R. O. del U. — Acta 9.591 "Un procedimiento para la fabricación de un preparado de adrenocorticotrofina" de Armour y Company, de Estados Unidos de América. — Acta 9.470 "Dispositivo para la alimentación de hilos de goma al lugar de elaboración en máquinas de punto y telares" de Heinrich E. Abel de Alemania. — Acta 9.514 "Un nuevo sistema de señales para el tránsito de vehículos" del señor Atilio Grossi de Montevideo, R. O. del U. — Acta 9.111 "Motor electromagnético osciante que produce una oscilación con la frecuencia de la red eléctrica" del señor Enrique List de Buenos Aires, R. A.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio, los siguientes asuntos: Acta Nº 62.074 "Baby-Ce" de F. Rodríguez Icart, Kopp Ltda, de Montevideo. — Acta 65.444 "Lloyd" de Lloyd Motorem Werke G.m.b. H. de Alemnia. — Nº 51.374 "Sanatogen" de Genatosen Limited de Inglaterra. — Nº 56.841 "Franklin" de González Alonso Ltda., de Montevideo, R. O. del U. — Acta 65.855 "Cyclemaster" de International Ingeniursbureau voor Ontwikkeling van Industrials Provecten N. V., de Holanda. — Acta 66.070 "San Cono" de Abal Hnos. S. A. de Montevideo, R. O. del U.

—Pasa a la Facultad de Ingeniería, el siguiente expediente: Acta 8.706 "Mejoras en grampas para caños de andamios y miembros similares" de Achw Engineers Ltd., de Inglaterra.

—Pasa a la Universidad del Trabajo, el siguiente expediente: Acta 9.605 "Nuevo procedimiento para la fabricación de flores artificiales" de la señora María L. Díaz de Seijas de Montevideo.

Pasa a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, el siguiente expediente: Acta 9.552 "Control visual de corriente" del señor Antonio Ramos Martín de Montevideo, R. O. del U.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública los siguientes expedientes: Acta 66.083 "Magnamicina" de J. E. Errandonea y Cía., Ltda. de Montevideo. — Acta 67.473 "Crategol" de Laboratorios Spefar S. R. L. de Montevideo. — Acta 67.474 "Aspimex" de Beisso y Cía., de Montevideo, R. O. del U. — Acta 67.394 "Kalogastrol" del señor Mario C. Isola de Montevideo, R. O. del U. — Acta 67.346 "Rex" de Guirex Ltda., de Montevideo, R. O. del U. — Acta 67.324 "Manzanares" de Manzanares S. A., de Montevideo, R. O. del U. —Acta 67.236 "Ditec" de Ditec Ltda. de Montevideo, R. O. del U. — Acta 67.400 "Ferrivenin" de Conrado Uberti de Montevideo, R. O. del U. — Acta 67.428 "Cortomyd" de José Luis Cuenca S. A. de Montevideo, R. O. del U. — Acta 67.496 "Suspenin" de Aktiebolaget Kabi de Suecia. — Acta 67.497 "Kabipenin" de Aktiebolaget Kabi de Suecia. — Acta 67.298 "Degres" de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 67.505 "Herboristería el Monte" de Augusto Da Silva, de Montevideo. — Acta 67.509 "Dragoco" del señor Werner Winterhoff de Montevideo, R. O. del U. — Acta Nº 67.511 "Picao" del señor Augusto Da Silva de Montevideo, R. O. del U. — Acta 67.532 "Mieiro" del señor Augusto Da Silva de Montevideo, R. O. del U. — Acta 67.533 "Calumba" del señor Augusto Da Silva, de Montevideo, R. O. del U. — Acta 67.534 "Mesea" del señor Augusto Da Silva, de Montevideo, R. O. del U. — Acta 67.535 "Cambuca" del señor Augusto Da Silva, de Montevideo, R. O. del U. — Acta 66.472 "Carotix" de J. F. Errandonea y Cía., Ltda., de Montevideo. — Acta 66.506 "Serenar Spefar" de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo. — Acta 66.959 "Liogel" de F. Rodríguez Icart Bravo Ltda., de Montevideo. — Acta 66.966 "Mirot" del señor José Míguez de Montevideo, R. O. del U. — Acta 66.977 "P-Natal" de Fynn y Bonino de Montevideo, R. O. del U. — Acta 66.996 "Warolat" de Farbenfabriken Bayer (Fábricas de Colorantes Bayer de Alemania. — Acta 66.997 "Tolimol" de Farbenfabriken Bayer (Fábricas de Colorantes Bayer de Alemania). — Acta 67.005 "Floid" de Haugron Cientifical S. A. de Barcelona, España. — Acta 67.067 "Solucillia" de Farbenfabriken Bayer (Fábricas de Colorantes Bayer de Alemania). — Acta N.o 67.071 "Carbefilina" del señor Manuel Carlos Bermúdez de Montevideo. — Acta 67.103 "Neo Quinenil" de Sydney Ross Ltda, de Montevideo. — Acta 67.117 "Apresolina" de Ciba Societé Anonyme de Suiza. — Acta 67.104 "Rubodox" del señor Boerger de Montevideo, R. O. del U. — Acta 67.144 "El Prado" de Meteor Ltda. de Montevideo, R. O. U. — Acta 67.124 "Perpalien" de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 67.208 "Uripas" de I. [illegible] A. S. A. de Montevideo, R. O. U.

Se conceden las siguientes marcas: Acta 50.950 "Individuales" del señor Victorio Segundo Gussoni de Montevideo, R. O. U. — Acta 67.149 "Neosone" del señor J. Giménez Cabrera de Montevideo

R. O. U. — Acta 62.477 "Orapen" de Schenley Laboratories Inc. de E. U. de A. — Acta 65.656 "Phygon" de United States Rubber Co. de E. U. de A. — Acta 62.579 "Clarín" de Busqueta, Kazoli y Fernández de Montevideo. — Acta 65.353 "Crystapen" de Laboratorios Glaxo (Uruguay S. A. de Montevideo,) R. O. U. — Acta 65.318 "Arkady" de Standard Brands Inc. de E. U. de A. — Acta 65.887 "Thermofelt" de Augusto Corallo S. A. de Montevideo. — Acta 65.262 "Interpack Brand" de la Cía. Swift de Montevideo, de Montevideo, R. O. U. — Acta 65.760 "Figura circular dentro de la cual se ve la parte superior de edificios y varias chimeneas humeantes" del señor León Abundara de Montevideo, R. O. U.

Se conceden las siguientes patentes de invención: Acta 7.270 "Sistema de calentamiento a líquidos" de John B. Pierce Foundation de E U. de A. — Acta 9.118 "Mejoras en batidoras" del señor Francisco Rodríguez Maltoso de Brasil. — Acta 9.193 "Preparación para tapar escapes" del señor Frederic Daniel Barton de E. U. de A. — Acta 9.063 "Un distribuidor automático de comando fónico" de la señora Juana Batisse de Picard de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.206 "Mejoras en o relacionadas con puntales o calces" de S. F. Pour L'Industrie Metallurgique S. A. de Suiza. — Acta 9.091 "Una granada" de Anstalt Fürt Die Entwclung Von Erfindungen und Gewerblichen Anwendunen Energa del Principado de Liechtenstein. — Acta 8.319 "Distribuidor de agua para riego" de Zanón Hnos. de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.086 "Soporte de acondicionamiento para calzado" del señor Salomón Neffa de Montevideo, R. O. U. — Acta 9 034 "Método y aparato para la fabricación de bandas de rodamientos de llantas antideslizantes" del señor David Edwy Crocker de E. U. de América. — Acta 8.003 "Procedimiento para la preparación sintética de pentadecanoluro" de N. V. Polak y Schwarz's de Holanda. — Acta 8.959 "Un dispositivo para el transporte de objetos" del señor Francisco Faustino Sintes Olives de Buenos Aires, R. A. — Acta 8.853 "Una cocina de encendido instantáneo que utiliza combustibles líquidos del tipo del kerosene" de Adolfo Gunther Pastor y Edit Novak de Vago de Buenos Aires, R. A — Acta 9.037 "Aparato y soporte dosificador de líquidos" del señor Walter Vega de Montevideo, R O. U. — Acta 8.682 "Método de cubrimiento fluorescente" de Hernán R. Schoenfeldt de E. U. de A. — Acta 8.948 "Procedimiento para reformar una fracción de gasolina con un catalizador que comprende alúmina platino y un halógeno" de Universal Oil Produtcs Co. de E. U. de A. — Acta 8.180 "Escalón prefabricado" del señor Juan Carlos Oliver de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.304 "Mejoras en sistemas para contabilizar y archivar" de Visirecord Inc. de E. U. de A — Acta 8.781 "Un conjunto de esnigas de contacto" del señor Robert A. Kuebler de E. U. de A. — Acta 6.718 "Portalámparas para lámparas circulares" de la International General Electric Co. of New York Ltda. de Inglaterra. — Acta 7.821 "Un depósito perfeccionado específicamente para ser empleado en instrumentos de escritura de depósito de tipo de punto de bola" de Hans Reinhard Fehling de Inglaterra. — Acta 8.610 instalación para separar electrostáticamente partículas sólidas y líquidas de una corriente de gas" de Sté. Financie e D'Expansion Commerciale et Industrielle S. A. Spindex de Suiza.

—Se dan por abandonadas las siguientes patentes de invención: Acta 8.680 "Un andamio volado" del señor Vicente M. Bruno Giani, de Florida, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.368 "Un nuevo sistema de bovedillas para aplicarse en entrepisos y azoteas de edificios" de Ruben Aquiles Dufau Gravier de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 8.841 "Cartón para embalaje a pequeños relieves y procedimiento para fabricarlo" del señor Camilo Villoresi de Milán, Italia. — Acta 8.8448 'Mejoras en maneas para animales vacunos" de Germán Ihlenfeld y Luis A. Duthu, de Tacuarembó. República Oriental del Uruguay.

—Se concede vista por el término de 20 días, a los siguientes asuntos: Acta 8.920 "Un nuevo procedimiento para la producción simultánea y sincronizada de la imagen y del sonido, mediante la impresión fotográfica de ambas en un disco o fotografía de la imagen y por aguja del sonido y en proyección posterior" del señor Lorenzo Aguilar, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — N.º 8.916 "Un purificador de gases producidos por motores de combustión interna" de los señores Pedro Reiterl e Italo E. Frigerio, de Montevideo. República Oriental del Uruguay. — Acta 9.383 "Soporte auxiliar para microteléfono" del señor Felipe Winsell, de Madrid, España. — Acta 9.572 "Adaptación de un sistema hidráulico a las prensas o tornillos para la confección de mosaicos" de los señores Ristuccia y Miller, de Montevideo. República Oriental del Uruguay. — Acta 8.932 "Un aparato nuevo y mejorado para formar y llenar con rapidez y precisión ampolletas plásticas y otros recipientes semejantes" de Sterling Drug Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 9.511 "Un cargador múltiple de acumuladores para paredes de corriente continua" del señor Roberto Fortunato Laborde del Rosario, de Santa Fé, República Argentina.

—Se concede prórroga por el término de 90 días a los siguientes asuntos: Acta 65.359 "A.E.G." de Allgemeine Elektricitats Gesellschaft, de Alemania. — Acta 43.342 "Merck" del señor E. Merck de Alemania. — Acta 8.809 "Mejoras en sistemas de calentamiento con líquidos a alta temperatura" de Robert A. Hitch Ettore Da Fano y Richard A. Ahlbeck, de Estados Unidos de América. — Acta 9.567 "Aparato para el tratamiento de aire en ambientes cerrados" de Bruckbauer y Gotz, de Alemania.

—Se detiene el trámite en los siguientes asuntos: Acta 44.540 "American Bosch A B" de la American Bosch Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 9.224 "Mejoras en bombas aplicables a los aparatos medidores" aceites, combustibles u otros líquidos" de Santiago Banchero, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.223 "Nuevo dispositivo medidor de líquidos, especialmente aceites comestibles, que permite extraer cantidades determinadas del tanque en que están almacenadas" del señor Santiago Banchero, de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Se concede prórroga por el término de 70 días al siguiente expediente: Acta 9.581 "Difusor para tubos luminosos" de S. A. R. L. Fáckflour Seidenderg Prers, de París. Francia..

—Se decreta el archivo de los siguientes expedientes: Acta 64.687 "Sterling" del señor M. A. Kadlubok, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 56.053 "Torre del Oro" de S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 0.855 "Fabricación de tejido de arpillera y derivados a base de fibra de yute" del señor Domingo R. Bordaberry, de Montevideo.

—Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad: Acta 9.002 "Perfeccionamiento en la fabricación de filamentos y fibras artificiales de proteínas" del señor Angel Ferretti, de Buenos Aires. República Argentina. — Acta 9.049 "Piano magnético eléctrico" de Emilio F. Vega y Enrique E. Cejas, de Buenos Aires. República Argentina. — Acta 9.337 "Máquina automática de marcar alpargatas con sello electrico" de S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.428 "Perfeccionamientos en o relativos a un método y aparato para marcar carácteres sobre material receptor de impresiones" de Power - Samas Accounting Machines Ltda., de Inglaterra. — Acta 7.236 "Mejoras en o relativas a compuestos antihistámicos y a su preparación" de William R. Warner y Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 7.091 "Dispositivo térmico" del señor Ladislao José Biro, de Buenos Aires. República Argentina. — Acta 7 527 "Mejoras en la construcción de paredes y tabiques" del señor Bernard Brunton, de Inglaterra. — Acta 8.624 "Mejoras en filtros" de Charles Samuel y Stream Line Filters Ltda., de Inglaterra. — Acta 9.238 "Un dispositivo de Rodadura para vehículos y similares" de Et Etablissement Sciences Techniques, de Liechtenstein. — Acta 6.192 "Nuevo sistema de banco para la fabricación continua y en serie de bolsas de papel en general" del señor Félix Vasallo, de Canelones, Uruguay. — Acta 9.069 "Método mejorado para aparar membranas de intestinos de animales" del señor Alfred Harold Castelow, de Australia.

La Secretaría.



CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

20ª SESION ORDINARIA

JUNIO 2 DE 1953

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR DOCTOR ANTONIO GUSTAVO FUSCO

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Continuar el debate sobre la exposición del señor senador Cusano referente a su actuación en el VII Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
2º — Continuar la primera discusión general y particular del Proyecto de Ley que deroga el inciso 1º del artículo 65 de la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940.— (Jubilaciones). — Carp. 953|53. — Rep. 20.

Primera discusión general y particular de los Proyectos de Ley siguientes:

3º — Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, suscrita en la III Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en diciembre 9 de 1948. — Carp. 1453|49. — Rep. 24.
4º — Convención Comercial con la República de Austria, firmada en Montevideo el 26 de febrero de 1953.— Carp. 1021|53. — Rep. 50.
5º — Pensión a la señora Clarilda Zulema Gadea de Bie e hija. — Carp. 1075. — Rep. 43.
6º — Pensión a la señora Margarita Alfonso de Díaz Cotelo e hijos. — Carp. 1076. — Rep. 44.
7º — Pensión a la señora María Julia Camacho de González e hijos. — Carp. 1078. — Rep. 45.
8º — Pensión a la señora Luisa Kachinovsky de Lombardini. — Carp. 94 \|53. — Rep. 41.
9º — Pensión a la señora Childa Justo de Franco. — Carp. 1048|953. — Rep. 42.
10º — Pensión a la señora Elena Fontán de Alonso. — Carp. 1077|953. — Rep. 48.
11º — Pensión a la señora Laura Cesconi de Lombardo e hija. — Carp. 2047|50. — Rep. 47.
12º — Elección de miembros de la Comisión Permanente.
13º — Designación de los miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

1

Siendo la hora 17 y 45 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: Arrillaga Safons, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Ferreiro, Gamba, González Conzi, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Mo-

chó (Ainestoy de), Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale, Viña, Raffo Frávega y López Toledo.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Cutinella y Fabini.

Con aviso, los señores senadores Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Espalter y Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

"La Presidencia de la Asamblea General remite el Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña por el que comunica que ha dictado una resolución por la que se autoriza al Servicio de Intendencia a invertir la suma de un millón de pesos, en el pago de los créditos pendientes que corresponde al Ejercicio 1952".
—Téngase presente.

"La misma Presidencia remite el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 168 de la Constitución de la República, da cuenta de las medidas urgentes dispuestas a efectos de contribuir a atenuar los ingentes perjuicios que la persistencia de la sequía está ocasionando en estos momentos a la producción ganadera del Departamento de Artigas".
—Téngase presente.

"El Ministerio de Defensa Nacional acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por el señor senador doctor César Charlone, relacionadas con la situación de los señores Jefes y Oficiales del Ejército y la Marina, retirados antes del año 1931 y que no fueron comprendidos por la Ley de 13 de febrero de 1952".
—Pase a disposición del señor senador Charlone.

"La Intendencia Municipal de Soriano comunica que ha tomado posesión del cargo de Intendente Municipal el señor Pedro José Echezarreta".
—Téngase presente.

"La Comisión Honoraria de la Leche presenta un escrito por el que solicita el pronto despacho del proyecto de ley por el que se fijan normas para los arrendamientos rurales".
—A sus antecedentes.

3

—El señor senador doctor Camilo Fabini, solicita prórroga de licencia.
Léase.
(Se lee:)

"Señor Presidente Senado. Montevideo. Imposibilidad llegar solicito nueva licencia por 20 días. Saludos. Fabini".

—A consideración del Senado.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: Afirmativa).

4

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.
Señor Presidente: Me voy a ocupar de un viejo funcionario que, en virtud de la edad, se vió obligado a jubilarse hace cuatro años. Me refiero al señor Ricardo Rivas Aboal que desempeñaba el cargo de Tesorero en la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Este funcionario que tuvo una actuación ejemplar en su cargo en determinado momento en que hubo una defraudación en la Tesorería, se vió obligado a reponer dos mil pesos con sacrificios de su peculio, teniendo que contraer deudas; luego, se descubrió quienes eran los culpables de esa defraudación, y sin embargo no se le restituyó ese dinero.

Era un funcionario muy capaz, con un amplio conocimiento de diversas disciplinas, por lo que pudo haber ocupado cargos en actividades privadas, de modo que le permitiera aumentar su menguada jubilación. Pero actualmente está afectado por una hemiplegia que le impide trabajar en la actividad privada.

En virtud de determinada disposición legal y de su enfermedad, este ex-funcionario del Estado no puede percibir el último sueldo que le hubiera correspondido en el cargo que ocupaba. Por tal razón, se han interesado varias personas frente a mí y a otros señores senadores, solicitándonos la aprobación de una pensión graciable complementaria de la jubilación que actualmente percibe esta persona, que tiene alrededor de 50 años de servicios entre la Administración de Ferrocarriles del Estado y otras actividades.

Pediría, señor Presidente, si el Senado no tuviera inconveniente, que mis palabras fueran pasadas al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de que tenga en cuenta la situación por que atraviesa este funcionario.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Bonino.
Los señores por la afrimativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa).

5

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.
Señor Presidente: en el día de hoy, Gran Bretaña, vinculada a la formación, organización y vida moral y material del Uruguay, como que desde hace más de 100 años muchos de sus hijos actúan en importantes sectores de la sociedad, siempre caracterizados por honradez y laboriosidad excepcional,— celebra un gran acontecimiento la plenitud de su definición monárquica con la coronación de su Reina, Isabel II, figura símbolo de un extenso Imperio protagonista desde hace siglos, de la historia del mundo.
No creo que sean incompatibles, señor Presidente, los claros y definidos sentimientos republicanos de nuestro país, con la admiración que produce este hecho unificador del pueblo británico, admirable exponente de cohesión, de sentido nacional, realmente extraordinario.
Nuestro pueblo sigue con profunda simpatía todo lo que atañe a Gran Bretaña, nación que tantos títulos tiene ganados a la consideración universal Verdad es que participa del regocijo producido, por la exaltación de la figura de su joven Reina, en esta hora conmovida y turbulenta del mundo.
Se admira esta muestra de vitalidad extraordinaria y este culto de viejas y austeras tradiciones, expresión a la vez de pujanza y de fe en el porvenir.
Deseo que este suceso quede registrado en los anales del Senado.
Por eso pronuncio estas palabras, con la seguridad de que son eco del sentimiento nacional.
Formulamos sinceros votos porque cada vez más, se fortalezca más esa gran nación, siga siendo garantía de paz y de orden universal y no pierda jamás el privilegio que posee de ser ejemplo de democracia y reducto del buen juicio, de sensatez y de armonía entre las fuerzas del interés material y los de un alto idealismo.
Era lo que tenía que manifestar.
(Muy bien). — (Muy bien).

6

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Ayer recibimos el memorándum de la Administración de Ferrocarriles del Estado, con motivo del Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 1953.
Es de pública notoriedad que su Presupuesto fué elevado al Consejo Nacional de Gobierno para su aprobación y que en estos momentos se está estudiando.
Al hojear este presupuesto, he advertido que algunos artículos parecerían no están encuadrados dentro de las normas de la Carta Orgánica que hemos aprobado en el Senado, y en conocimiento de la alarma producida en la Federación Ferroviaria por la no aplicación de algunos artículos capitales, voy a expresar algunas palabras para que sean pasadas al Consejo Nacional de Gobierno con el objeto de que las tenga en cuenta al estudiar ese presupuesto.
Cuando estudiamos la creación de este ente autónomo, era difícil conciliar la situación de los empleados de los dos organismos, es decir, los de la ex-Compañía Británica y los de los Ferrocarriles del Estado.

Al respecto, recuerdo que el artículo 23 dice que las vacantes que deban llenarse por promoción, se proveerán atendiendo a la especialidad de la función, dentro de los respectivos escalafones técnicos, semi-técnicos, administrativos, obreros y de servicio, dándose preferencia a los integrantes del personal de la misma categoría y grado, y a falta de éstos, a los que ocupen en la categoría, el grado inmediato inferior, cualquiera sea la sección y repartición en que actúen.

El artículo que fué más extensamente discutido por la Comisión es el que se refiere a la forma en que se haría justicia a los obreros de esos dos organismos. Se tenía conocimiento de las tres situaciones en que se encontraban los obreros en el momento de la creación del ente autónomo; primero, por la Ley de diciembre del año 49, en virtud de la cuál se adquirían los Ferrocarriles a la Compañía Británica, de acuerdo con un artículo que se había incluído especialmente, se prohibía a los jerarcas de la Administración res-

lizar promociones o nombramientos hasta que se integrara el nuevo Directorio.

Quiere decir que ningún obrero o empleado de los Ferrocarriles de las Compañías Británicas, ... vacantes en cualquier cargo jerárquico, no podía ser nombrado ni ascendido.

En segundo término, en contraposición con esto, los empleados de los Ferrocarriles del Estado habían tenido toda libertad para hacer sus promociones, y sus nombramientos. Habíamos probado algunos, que no solamente se había llegado a esa solución sino que se había cambiado hasta de denominaciones en algunos puestos para poder discutir las vacantes del Ferrocarril Central, y dentro de éste había empleados presupuestados y no presupuestados; empleados que pertenecían de hecho a ferroviarios, o sea antes del año 1948 y que algunos fueron pasados en comisión a puestos de mayor jerarquía. El señor Administrador no tuvo más remedio que hacerlo, frente a la necesidad de llenar esos puestos, pero con la resolución siguiente: Pasa en comisión a desempeñar tal función, sin que le dé derecho a la permanencia en el puesto y sin que por este motivo aumente en su dotación presupuestal. Había empleados, en ese momento, que habiendo sido nombrados en los Ferrocarriles del Estado, posteriormente a la compra del Ferrocarril, fueron mandados en comisión a los ex-Ferrocarriles Británicos y empleados que habiendo sido nombrados para el Ferrocarril del Estado, fueron mandados a desempeñar puestos completamente diferentes.

Frente a estos hechos y a esta posición, se contemplaron todas las situaciones en el artículo 43.

El artículo 43 dice que, previamente a la clasificación de cargos en categorías y grados a que se refiere el artículo siguiente —que es el 44— el Directorio promoverá dentro de cada uno de los Ferrocarriles fusionados, al personal presupuestado que tenga mejor derecho para ocupar los cargos vacantes, sin alteración en las asignaciones percibidas hasta la fecha. Las asignaciones definitivas serán las que resulten del presupuesto del Ente, con las retroactividad establecida en esta ley.

A los efectos del cumplimiento de este artículo y frente a que el señor Ministro de Obras Públicas dijo que no se habían hecho nombramientos, en los Ferrocarriles del Estado, dejándose pasar el tiempo que establece el artículo 75 de la Ley 11.490 para ser llenadas algunas de las vacantes, y pensando en que los dos Ferrocarriles se iban a unir se hizo un apartado en el artículo 43, derogando esa disposición, para que el Poder Ejecutivo pudiera hacer todos los nombramientos y todas las promociones dentro de los Ferrocarriles del Estado.

Ahora bien; la aplicación estricta del artículo 43, en el que se ordena llenar todas las vacantes, —absolutamente todas las que hubiera para el personal de los Ferrocarriles ex-Británicos que no había tenido ascenso ni aumentos de sueldos porque lo impedía el artículo 4.o de la Ley de compra del Ferrocarril de diciembre de 1949,— no se cumplió, y hay algunas disposiciones de la Ley Presupuestal que no están de acuerdo con eso, que ha sido lo que el legislador especialmente prentendió para hacer justicia dentro del gremio de los Ferrocarriles. Tanto es así, que a pesar de que el Directorio encomendó que se aplicara estrictamente el artículo 43 y que se tenía obligación de hacer las publicaciones para que los propios empleados de los Ferrocarriles se enteraran de las promociones y se ajustaran a los otros artículos para poder reclamar sus derechos, se ha hecho, en varios casos, las promociones de esta manera: en algunas oficinas se han hecho las promociones del personal superior no contemplando las de los otros funcionarios. No se han ajustado a esto, porque en dos publicaciones efectuadas por el organismo se ha incluído al personal de los Ferrocarriles del Estado, para llenar las vacantes de los ex-Ferrocarriles privados, y se han incluído también funcionarios no presupuestados para llenar las vacantes de dichos Ferrocarriles. En los Departamentos de Gerencia, de Vías y Obras, se han suprimido puestos vacantes por fallecimiento o jubilación, cosa que se entiende privativa de este Directorio recién al sancionarse el nuevo presupuesto. Asimismo se crearon nuevos cargos, no ajustándose al artículo 47 de la Ley Orgánica.

Mirando la Ley de Presupuesto vemos en la página 9 que el artículo 1º dice: "La estructuración del escalafón funcional y las condiciones para su aplicación, clasificando como lo manda la Ley Orgánica en su artículo 44, al personal en categoría similar". No puede aplicarse nunca el artículo 44, si no se ha aplicado el artículo 43, porque ya se planteó en la Comisión del Senado y en el memorándum e informe que hizo brillantemente el señor senador Bayley, puntualizando que en los Ferrocarriles privados había no clasificación de puestos de auxiliar 1.o, 2.o ó 3.o, sino una sola denominación de dependiente con sueldos que llegaban de $ 100.00 a $ 400.00.

Quiere decir que el Directorio del Ferrocarril o la Comisión encargada de eso, debía haber hecho primero todas las promociones como lo indica el artículo 43, únicamente dentro del personal presupuestado que estaba hasta el año 49, cuando la compra del Ferrocarril, y recién después podía aplicarse el artículo 44 de las clasificaciones, y las clasificaciones se podían hacer solamente con los sueldos de los empleados, desde que la denominación en el Ferrocarril eran, en lugar de auxiliar u oficial 1º, de dependiente que, como he dicho, tenían sueldos de $ 100.00 a $ 400.00.

Pero hay algo más: en la página segunda, en el encabezamiento del otro apartado se dice: "Que en el Proyecto de Sueldos y Gastos previsto para el año 1953, se da cumplimiento a lo requerido por el artículo 44 referente a la clasificación de los cargos en categorías y grados "tomando en cuenta las funciones propias de los mismos, con indicación precisa del total en cada categoría y grado".

En la página 9, artículo 39, apartado 4, inciso A), dice: "Cuando las nuevas asignaciones de los funcionarios resultantes de los aumentos acordados fueren superiores al sueldo establecido en las planillas presupuestales para la función que desempeñan, percibirán el exceso sobre el sueldo presupuestal por vía separada. . .".

Esto no podría ser porque si se aplicara el artículo 43 no podría haber una excedente de sueldo de ninguna manera. De suceder así, no se habría llegado a la aplicación real del artículo 43.

En la página siguiente dice: "Los empleados que al 21 de octubre de 1952, estuvieran desempeñando funciones en comisión, distintas a las correspondientes al cargo para el cual fueron designados, serán confirmados en sus cargos actuales con el grado y asignación que corresponda a su retribución actual más el aumento básico acordado".

El artículo 47 de la Ley Orgánica dice claramente: "Si el Directorio, por requerirlo las necesidades del servicio, procediera a efectuar designaciones antes de la oportunidad establecida en los artículos precedentes, tendrán carácter provisorio, sin conferir ni quitar derechos, debiendo la designación definitiva ajustarse a las normas de la presente ley. El mismo régimen se aplicará a los que hayan sido destinados en Comisión para desempeñar tareas superiores a su cargo, a partir del 1º de febrero de 1949, sin perjuicio del reconocimiento de los méritos acreditados en el ejercicio del cargo".

Quiere decir que todos estos artículos e incisos de la Ley Presupuestal, daría la impresión —y además frente a las resoluciones y listas expuestas por el Directorio del Ferrocarril en las diferentes estaciones—que no se ha dado cumplimiento al artículo 43 y, resumiendo, por estas razones: porque no se ha aplicado el artículo 43 que es la llave de toda la justicia, en el inciso 1º y en los demás en que se detallan claramente cuál es la situación de los empleados ferroviarios presupuestados y extrapresupuestados y los que entraron en Comisión.

Quiere decir que las normas son completamente claras no solamente la letra, y, leyendo y estudiando la versión taquigráfica que, repito, brillantemente expuso el señor senador Bayley, era clara para que el Ente del Ferrocarril aplicara estrictamente estas disposiciones.

La Federación de Empleados Ferroviarios se encuentra en un estado de alarma y cree que si se persiste en no llegar a la aplicación del artículo 43, no se haría la justicia que quiso hacer el legislador al sancionar la ley de creación de este organismo.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Consejo Nacional de Gobierno para que al estudiar el Presupuesto del organismo —no sé si por las disposiciones legales tiene que venir al Poder Legislativo o, simplemente, puede ser aprobado por el Consejo de Gobierno— pueda estar informado de las aseveraciones que he formulado en Sala.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor senador Bove Arteaga.

7

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra para ocuparme de este y otro asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Ruego al Senado que me excuse porque se me pasó la oportunidad, en razón de que el señor senador Bove Arteaga se anticipó a hacer uso de la palabra, de referirme a las que pronunciara con anterioridad el señor senador Haedo.

Me parece que esa congratulación o estado de satisfacción que expresara en nombre personal y aún en nombre de su sector creo, recogida con agrado por el Senado, con motivo de la fecha particular que para Gran Bretaña se cumple hoy, podría complementarse concretando la posición del Senado mediante el envío de un saludo o telegrama de congratulación a la Cámara de los Comunes.

He elegido la Cámara de los Comunes y no la de los Lo-

res, apartándome de la sugerencia que me hiciera el distinguido compañero senador Haedo, porque tengo presente el carácter de representación popular de la Cámara de los Comunes y no la composición un poco exorbitante del sistema representativo que tiene la Cámara de los Lores. Me parece que el Senado podría dirigir, entonces, un saludo a la Cámara de los Comunes, representación de la expresión política del pueblo inglés, manifestándole ese sentimiento de congratulación, tan brillantemente expuesto por el señor senador Haedo.

Eso en cuanto al primer punto, formulando moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bayley.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR BAYLEY. — Podría hacerse constar, si no ha habido discrepancia, que el Senado, por unanimidad de presentes, lo ha resuelto así.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se dejará constancia.

8

SEÑOR BAYLEY. — En cuanto al segundo punto, le presento excusas a mi distinguido compañero el señor senador Bove Arteaga, porque, durante los primeros minutos de su exposición me encontraba conversando con el señor senador Chouhy Terra de otro tema, y aún tuve la suerte de recoger esta feliz sugerencia del señor senador Haedo, sobre el homenaje a Gran Bretaña. Ello me impidió seguir así, detalladamente, la parte inicial de la exposición del señor senador Bove Arteaga. Luego he advertido, a través de los últimos minutos de su disertación, que parece cuestionarse o dubitarse la fidelidad con que se ceñiría al texto legal de la Ley Orgánica de Ferrocarriles que hemos aprobado hace poco tiempo, el Directorio del nuevo Ente, al efectuar promociones o proponerse hacer designaciones. ¿Es así, señor senador?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Habría un apartamiento, principalmente referido a la letra o el espíritu de determinada disposición legal, que el señor senador Bove Arteaga, juzgándome con su habitual generosidad, supone o afirma que he informado o he expuesto con acierto.

Como se trata, indudablemente, de un planteamiento que involucra la conducta de un Directorio —es verdad que el tramite solicitado por el señor senador es que su exposición o sus palabras se hagan llegar al Consejo Nacional de Gobierno simplemente como expresión de su pensamiento personal—, no me parece, habiendo sido citado dos o tres veces en el curso de la misma, discreto, quedar en silencio, cuando podría ocurrir que del examen que se hiciera de la situación, conociéndola en todos sus detalles, como revela conocerla el señor senador, pudiera o acompañarlo en su asombro, digámoslo así, o aún en su protesta, o discrepar con él.

De manera que estas puntualizaciones las hago al solo efecto de que antes que se vote la remisión o envío de las palabras del señor senador Bove Arteaga al Consejo de Gobierno, quede constancia de que, en lo que me es personal, no hago pronunciamiento en cuanto al fondo de las mismas, por haber carecido de oportunidad para analizar los datos que en este momento procura el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando el señor Bayley hablaba de enjuiciamiento o algo por el estilo al Directorio, yo debo manifestarle para aclarar, que poseo la resolución del Directorio obligando a la Gerencia y a sus oficinas a dar cumplimiento al artículo 43.

SEÑOR BAYLEY. — Celebro que sea así.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Yo no digo que sea el Directorio ni lo acuso de que no dé cumplimiento a dicho artículo, pero el hecho cierto es que no se ha dado cumplimiento ni a las órdenes del Directorio ni al artículo 43, y entonces expresaba que en las listas que se publicaron dos o tres veces, llamando a los funcionarios del Ferrocarril, de varias estaciones, de varias reparticiones —dando cumplimiento al primer inciso del artículo 43—, en lugar de incluirse únicamente los funcionarios presupuestados, que es lo que dice el primer inciso del artículo 43, que deben ser incluidos los funcionarios que eran presupuestados hasta el año 49, se incluyeron en la lista a empleados de los ex Ferrocarriles del Estado, y, además, a funcionarios no presupuestados

En algunas oficinas, en lugar de hacer las promociones completas, es decir, de jefe, de segundo jefe, hasta el último empleado, como lo exige la Carta Orgánica, se daba las listas únicamente de los ascensos de los empleados superiores, pero no se publicaban las listas ni había ascensos para los empleados inferiores. Tanto es así, que en nota mandada al propio Presidente del Directorio de la AFE por la Comisión Asesora se hacía notar todos esos errores. Pero a pesar de la reiteración por dos veces, por parte del propio Directorio, manifestando que se cumpliera el artículo 43, que es lo que pide la Comisión Asesora, eso no se ha llevado a cabo, y al no hacerlo así, hay que aplicar el artículo 44, y éste, sin haberse cumplido estrictamente el artículo 43, desvirtúa toda la justicia de la Carta Orgánica en relación con las promociones de todos los empleados.

Son estas las razones que tuve, con documentos a la vista, enviados al propio Directorio por la Comisión Asesora, y por las publicaciones detalladas de la revista de la AFE, que es el centro de agrupación de ferroviarios, para plantear este problema, tratando de evitar la molestia que esa disposición podía causar en los empleados ferroviarios, frente al no cumplimiento estricto de lo que ellos creyeron una conquista y que el Parlamento la dió como tal, y, por lo tanto, es un derecho.

Son estas las aclaraciones que le deseaba hacer al señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Agradezco mucho la explicación complementaria del señor senador Bove Arteaga, y, evidentemente, pierde proporción el planteamiento si no es una censura o si es una censura que va dirigida no tanto al Directorio sino a los funcionarios que hubieran desacatados las instrucciones impartidas por el Directorio de ajustar su actuación a las disposiciones de la ley, que, naturalmente, debe cumplirse y acatarse como todas las leyes.

De cualquier manera, como no he tenido la suerte de disponer de todos los antecedentes que ha poseído el señor senador Bove Arteaga, me ha parecido discreto hacer la puntualización de referencia.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: a mí me sorprende un poco las manifestaciones del señor senador Bove Arteaga, en cuanto a que ellas establecerían una responsabilidad inmediata o de la Gerencia o de algunos funcionarios de este ente autónomo, descartando, hasta cierto punto, con las declaraciones formuladas en Sala, la responsabilidad del Directorio.

No puedo concebir cómo, en realidad, puede llevarse a cabo alguno de los hechos que el señor senador Bove Arteaga nos ha denunciado esta tarde —con desconocimiento del Directorio— por parte de la misma Gerencia. Debería contar con la anuencia expresa o con la complacencia del Directorio. Con esto no entro a juzgar el Directorio de la AFE. Conozco a algunas de las personas que allí actúan y me merecen confianza en cuanto a su espíritu de justicia. Pero la verdad es que las manifestaciones formuladas en Sala comprometen un poco el acierto de esas resoluciones, que, quiérase o no, involucrarían la responsabilidad del Directorio.

En cuanto a la posible participación del Parlamento en esta materia, le recuerdo al señor senador Bove Arteaga, que, por desventura, el Parlamento no tiene ningún papel en materia presupuestal de los entes salvo cuando existe discrepancia entre el Directorio del Instituto y el Consejo Nacional de Gobierno o sea el Poder Ejecutivo. Vale decir que solamente tendría que expedirse el Parlamento en el caso hipotético o problemático de que hubiera una discrepancia entre el Poder Ejecutivo y el Directorio del ente sobre el presupuesto. De lo contrario, no tiene de acuerdo con la norma constitucional vigente, ninguna manera de inmiscuirse en ese problema.

Por eso me parece, señor Presidente, que las manifestaciones del señor senador Bove Arteaga, deben pasar al Poder Ejecutivo y debemos quedar los senadores un poco atentos a la tramitación de este asunto, porque me parece que tiene bastante importancia, como para que, en su caso, si resultara que este envío no tuviera niguna consecuencia práctica, se pudiera promover algunos de los otros resortes constitucionales que tienen los legisladores, a los efectos de que se pudiera restablecer la justicia.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Bove Arteaga al Poder Ejecutivo.

SEÑOR GUICHON. — Se podría pasar, señor Presidente, si me permite, todo lo que se ha dicho a este respecto en el Senado, en la tarde de hoy, por los distintos señores senadores que han hecho uso de la palabra.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar las mociones formuladas por los señores Bove Arteaga y Guichón.

(Se vota: Afirmativa).

9

—Tiene la palabra el señor senador Viña.

SEÑOR VIÑA. — Producido el deceso del señor ingeniero Cesáreo Alonso Montaño, en este Senado se emitieron expresiones de condolencia, que luego, se repitieron en el Consejo Nacional de Gobierno.

Por resolución del Consejo, se fijó el monto de una pensión graciable sin dar cifras, para su señora esposa.

Es de conocimento de todos los señores senadores, que el ingeniero Cesáreo Alonso Montaño murió en la más absoluta pobreza. Por consiguiente, al plantear este hecho, debemos tener presente que no lo hacemos, como en otras tantas veces se ha hecho en este mismo recinto, que se votan pensiones para personas de alta solvencia económica, que aprovechan la circunstancia del momento, sino que, éste es un caso especialísimo.

Lo asombroso es, señor Presidente, que ha transcurrido ya mucho tiempo, y el señor Ministro de Instrucción Pública trajo a la Comisión una pensión de cincuenta pesos para la viuda del ex-senador ingeniero Alonso Montaño. Este mensaje se devolvió, remitiéndose otro por el que se le otorgaba una pensión de ciento cincuenta pesos.

Esto, repito, es lamentable, señor Presidente, y no creo que haya tenido intervención el propio señor Ministro porque lo sé un hombre delicadamente fino.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador?

¿No sería completamentaria de la pensión legal?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor senador; pero ahora vamos a ver que la pensión de que disfruta la señora no alcanza a trescientos pesos. De cualquier manera, siempre, cuando se han votado pensiones graciables, se les otorga lo que les correspondería en vida como jubilación de su esposo.

Apelo al buen sentimiento del señor Ministro de Instrucción Pública que lo creo un hombre sensible y sin pasiones políticas.

No creo que en esta materia pueda influir ni la pasión política ni malos sentimientos, atribuídos, por ejemplo a una falta de dedicación, a un error, etc. A cualquier cosa, menos a los malos sentimientos. De manera pues, que yo formularía moción para que mis palabras fuesen trasmitidas al señor Ministro de Instrucción Pública, recabando la formal promesa de que este Cuerpo en aquel momento, cuando votó la pensión graciable, es la que siempre se ha acordado, es decir, la pensión que corresponde justamente con el monto real si el hombre se hubiese podido jubilar en vida. Eso es lo que en realidad correspondería.

SEÑOR BAYLEY. — ¿No concretaría una cifra el señor senador?

SEÑOR VIÑA. — No, ya está concretada porque del mismo expediente resulta. Podrán ser quinientos, seiscientos, pesos; no sé lo que le corresponde como jubilación a la esposa; pero estos deberían ser los valores.

(Apoyados)

SEÑOR BAYLEY. — Yo decía al señor senador si era posible concretar un poco más, pero ya lo ha hecho, aunque por vía indirecta para proponer en apoyo de sus palabras que no fuera simplemente la trasmisión de las mismas, sino que fuera también la expresión del deseo del Cuerpo y votaríamos todos en ese sentido por parecernos de estricta justicia la ocurrencia del señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Me parece muy útil la sugestión del señor senador Bayley. Adhiero completamente a ella. Creo que lo que ha propuesto concretamente el señor senador Viña es que se otorgue una pensión graciable —como se ha hecho y son todos los precedentes—, idéntica a lo que percibía el señor Alonso Montaño por su pasividad ya liquidada. Eso fué lo que se hizo últimamente en caso similar.

SEÑOR BAYLEY. — A lo que le correspondería, si se hubiera jubilado con el último sueldo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Viña.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa)

10

—Se va a pasar al orden del día, continuando el debate sobre la exposición del señor senador Cusano, con respecto a su actuación en el Séptimo Período de Sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente; antes de iniciar este debate tengo que comunicar que la Comisión de Presupuesto, al constituirse, me ha honrado designándome su Presidente.

En la sesión de ayer habíamos analizado algunos de los aspectos que, a nuestro juicio, se presentaban como más vulnerables, de la proposición uruguaya presentada en la UN Nos habíamos preocupado de destacar que la proposición en sí, no significaba un adelanto, sino más bien un retroceso en lo que tácitamente ya se había acordado en el plano de las inversiones internacionales. Había querido afirmar la necesidad de que país, cuando establece una posición debe hacerlo con mucho cuidado. Las proposiciones uruguayas deben sopesarse extraordinariamente, debe verse, en primer término, si están de acuerdo con la tradición del Uruguay en todas las Conferencias y si no puede acarrear inconvenientes mucho más grandes de los que podrían surgir del triunfo de una tesis que no aporta, sin embargo, un progreso en lo que se recomienda en las Naciones Unidas. En una palabra, señor Presidente, queríamos destacar que ya se contaba con una lista bastante amplia proveniente de la Carta de La Habana, suscrita por todos los países, o, en principio suscrita por todos los países, o por casi todos los países que tomaban asiento en las Naciones Unidas. Podríamos decir que el 99 o|o de esos países habían aceptado el temperamento aconsejado en el capítulo de desarrollo económico que figuraba en el instrumento de La Habana. Allí se establecía la conveniencia de elaborar un acuerdo general o una declaración de principios sobre política y prácticas a seguir en materia de inversiones. En la Carta de La Habana, en el Capítulo de los medios para favorecer el desarrollo económico plantea la necesidad de no tomar medidas contrarias a los intereses de los inversionistas y establecerle un tratamiento equitativo para ellos y evitar las consecuencias de la doble imposición y procurar, al mismo tiempo, que la capacidad de inversión aproveche a la mayor parte de los países, todo de acuerdo a sus necesidades. Establecía cláusulas concretas sobre el derecho de los países importadores de capitales a tomar medidas a los efectos de evitar la ingerencia de los inversores en los asuntos internos. Al mismo tiempo, la facultad de los mismos de aceptar aquellas que estimaran más conveniente, a los efectos de hacer jugar en forma más favorable su balanza de pagos y, al mismo tiempo, ponía la exigencia, en los países que reciben capitales, de respetar las inversiones presentes y futuras, las existentes y las que pudieran venir. En una palabra, en esa Carta de La Habana existen las cláusulas que equilibraban perfectamente los intereses de los países exportadores e importadores de capitales y propendía a que se planteara con estos términos tan generales, un acuerdo muy amplio, de carácter mundial, o, en su defecto, distintos acuerdos parciales sobre un determinado cartabón y susceptibles todos ellos de ser ampliados y dar entrada en los mismos a la mayor cantidad de países posible.

Nada de esto contiene la proposición del Uruguay. Teníamos un elemento tan noble para trabajar y fué dejado de lado, para plantear una moción que se ha tildado de sorpresiva. Sorpresiva, en primer término, para nosotros, a quienes nos llamó extraordinariamente la atención que el Uruguay saliera a plantear un problema de la nacionalización de las riquezas, cuando no tiene ningún problema sobre las nacionalizaciones. Las que habíamos efectuado, de acuerdo a nuestras leyes, respetuosas del derecho privado, no habían tenido ninguna dificultad en ser llevadas a cabo. Tampoco existía ningún problema en cuanto a la explotación de nuestros recursos naturales. No había nada que nos dijera que ganábamos algo en ese sentido. En cambio, nos poníamos de actores en un debate de extraordinaria repercusión mundial como el que en ese momento apasionaba, en lo que respecta a las minas bolivianas y al petróleo del Aldebarán.

De ahí que nosotros sintiéramos un verdadero estupor cuando el telégrafo informó sobre este paso que daba nuestra delegación. No nos llama la atención un primer éxito, pero hay éxitos que más vale no tenerlos, señor Presidente, porque esta moción tuvo en seguida el apoyo de Bolivia y del Irán, de la Argentina y Guatemala, en el plano americano, pero al mismo tiempo de Polonia y del Grupo Soviético; y a éste le parecía, aún, una fórmula demasiado suave.

Luego, lo que decíamos ayer: no nos sorprendió el éxito final, cuando la moción fué modificada, porque son muchos más los países que tienen necesidad de importar capitales que aquellos que pueden ser exportadores de los mismos, y cuando no se contemplan suficientemente los intereses de los países que van a invertir, es lógico que sean bien recibidos por aquellos que se sientan candidatos a obtener inversiones.

Y luego los comentarios que fueron completamente desfavorables en los mercados que podrían interesarnos a nosotros, un país tan necesitado en recibir capitales, país que es evidente que no podría desarrollarse prescindiendo de la vía de las inversiones y de los empréstitos, porque desgraciadamente nuestro ahorro nacional no nos permite encarar planes de desarrollo económico en grado suficiente. El ahorro uruguayo es absolutamente insuficiente, señor Presidente, porque es uno de los más bajos que pueden cotizarse en los países que aspiran a evolucionar. Sólo nos queda el camino de las inversiones o empréstitos extranjeros, y un país que está tan necesitado de eso, debe cuidar este tema con una extraordinaria preocupación a los efectos de no tener ningún inconveniente en futuras campañas, o en futuros intentos de arribar a acuerdos en materia de inversiones. Y es así cómo nos llamó la atención que el Presidente de la Delegación, subestimara el comentario adverso que tuvo la propuesta uruguaya en los mercados financieros.

El señor senador Charlone nos decía como restándole importancia, que eran los "holdings" que tenemos instalados nosotros, que existen como en otros países del mundo—, me pareció entender eso así—, los que establecían en

clima desfavorable. No veo cómo pueden, los "holdings" que tenemos, que están radicados en el país, preparar un clima desfavorable, como los que existen en otras partes.

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR CHARLONE. — No fué ese el alcance de mi observación. Lo que yo dije es que países que son concurrentes con el Uruguay en la atracción de los "holdings" extranjeros, eran los que estimulaban esa propaganda, lo que es muy distinto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Bien, señor Presidente; yo había entendido que el señor senador Charlone establecía que posiblemente esas mismas organizaciones fueran las encargadas de crear el mal ambiente con que fué recibida esta propuesta. El señor senador aclara que no fué así. Me alegra que sea ese el sentido, porque las informaciones desfavorables fueron precisamente de los órganos más recibidos en los mercados extranjeros, en los mercados inversores.

Me refería en sesiones pasadas a la opinión del "New York Times", de fundamental importancia en esta materia. Se podría aportar al debate una gran colección de comentarios de diarios suizos. Suiza es un país en el cual convendría que Uruguay gastara bastante en propaganda, porque es un centro monetario de suma importancia, es un centro de capitales, de gran repercusión, y hasta convendría que nosotros estuviéramos presentes en folletos, libros, intercambio, en unos cuantos miles de pesos de propaganda en los diarios suizos. Y hemos tenido, desgraciadamente, una muy mala prédica a raíz de esta proposición.

Podemos citar el comentario de la revista "Barron's" que es tal vez el órgano que más se toma en cuenta en "Wall Street" y el comentario fué tan desfavorable que se podrían leer, con permiso de la Mesa, algunos de sus conceptos. Después de ocuparse de los casos de Bolivia y otros, señala: "Que el aumento de las hostilidades hacia las inversiones privadas por supuesto no ha cesado en las costas del Atlántico. El Hotel Shepheard's de El Cairo, que fuera de renombre durante un siglo, fué destruído por el fuego en las revueltas de enero sobre Suez; hasta el presente, por lo menos ni Hilton ni Knott han demostrado mucho interés en establecer una nueva sucursal en Egipto. El mercado monetario londinense se ha asustado de los hechos sangrientos que están ocurriendo en Africa del Sur. Ni siquiera una válvula se ha enviado en un año a la que fuera una vez la poderosa refinería de Abadán. Y en la última sesión de las Naciones Unidas, la Asamblea General adoptó una resolución reafirmando el derecho soberano de los pueblos de "utilizar y explotar libremente sus riquezas y recursos naturales". La resolución que fuera fomentada por amigos tan dudosos de la libre empresa como Bolivia y Uruguay y los países árabe-asiáticos, fué poco lo que hizo para volver a asegurar al futuro inversor privado de que sus reclamos serían respetados. Al mismo tiempo hizo un argumento algo velado para nuevas concesiones y empréstitos estadounidenses"

El mencionado artículo termina manifestando: "El Mundo parece necesitar seguir un curso para recordar la santidad de los contratos, y quizás John Foster Dulles será quien lo administre. Por lo menos debe establecer claramente que Estados Unidos no dará ni prestará la más ínfima suma de dinero a todo país que en forma deliberada determine ignorar las reglas elementales de los tratados justos. Los capitales no quieren garantías contra el riesgo; se arriesgarán en las ganancias y en las pérdidas en todas partes del mundo. Pero a menos que el camino se mantega libre de los asaltantes y que los derechos de la propiedad privada sean respetados, seguramente dichos capitales no saldrán de sus propios países".

Y continúa el artículo en un lenguaje bastante enérgico sobre la necesidad de que tomen muy en cuenta quienes piensan invertir en estos países, la política que sostienen en los congresos o la que parecen estar dispuestos a llevar adelante.

Habíamos dicho que todo, en esta moción, iba a pura pérdida; que el Uruguay nada ganaba, y que tampoco ganó siquiera en el renombre que pudiera haberle dado el haber presentado y obtenido éxito en una propuesta aceptada por las Naciones Unidas, porque lo que se aceptó, al final, de la primitiva fórmula uruguaya, puedo afirmar que es un documento irreconocible.

Me voy a permitir—, ya que en el Senado se han hecho argumentos de que la doctrina ulteriormente aceptada fué la propuesta del Uruguay con alguna modificación—, destacar que lo que a regañadientes aceptó las Naciones Unidas, es algo que en nada se asemeja a la primitiva proposición. Con el perdón del Senado y con riesgo de cansarlo, voy a hacer un análisis de la primitiva proposición uruguaya y de lo que ulteriormente se aceptó.

El primer párrafo de la propuesta uruguaya, la inicial, decía: "Teniendo en cuenta la necesidad de proteger a los pueblos económicamente débiles que tiendan al aprovechamiento y explotación de sus propios recursos naturales...", y lo que se aceptó fué, al final: "Teniendo en cuenta la necesidad de estimular a los países insuficientemente desarrollados en el debido aprovechamiento y explotación de sus riquezas y recursos naturales...", lo que significa que el primer párrafo de la proposición uruguaya se refería a la necesidad de proteger a los pueblos económicamente débiles, en lo relativo al aprovechamiento y explotación de sus recursos naturales, y el párrafo equivalente de la resolución final, no se refiere a la "necesidad de proteger", sino a "estimular".

Asimismo, sustituye la expresión "pueblos económicamente débiles", por la de "países insuficientemente desarrollados", a la vez que amplía la referencia de los "recursos naturales", agregándole la palabra "riquezas".

El segundo párrafo de la propuesta inicial decía: "Reconociendo que es de interés universal la posesión directa por esos pueblos de las riquezas naturales que posean", mientras que el párrafo corespondiente de la proposición final dice: "Considerando que el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados constituye uno de los requisitos fundamentales para el fortalecimiento de la paz universal". Esto significa que en este párrafo segundo no se mantiene en absoluto el principio que consagra el interés universal de las riquezas naturales que posean. Esto no figura en parte alguna ni con esas ni similares palabras en la resolución final.

El concepto es sustituído por el absolutamente aceptado en el seno de las Naciones Unidas desde mucho antes, relativo a que el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados constituye uno de los requisitos fundamentales para el fortalecimiento de la paz universal.

Esta fórmula es la que ofrecía el texto revisado de la propuesta fomulada por Bolivia y Uruguay. El párrafo 3º de la propuesta inicial establece: "Considerando que la nacionalización de esas riquezas entra dentro de lo preceptuado por la Carta de las Naciones Unidas en su capítulo 1º, artículo 1º, apartado 2º", y el párrafo de la resolución final dice: "Teniendo presente que el derecho de los pueblos a disponer y explotar libremente sus riquezas y recursos naturales es inherente a su soberanía y conforme a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas"...

El párrafo 3º de la propuesta uruguaya se refería concretamente a la nacionalización de estas riquezas y encuadraba dentro de lo preceptuado por la Carta de las Naciones Unidas.

De ese concepto no queda prácticamente nada en la resolución final, y aún se suprimía la palabra "nacionalización" —que ya se encontraba en la fórmula revisada boliviano-uruguaya— y se sustituía por la expresión "derecho de los pueblos a disponer y explotar libremente sus riquezas"

El párrafo 4º de la enmienda finalmente aprobada establece que "se recomienda a todos los Estados miembros que siempre que consideren conveniente para su progreso y desarrollo económico ejercer el derecho de disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales y a explotarlos, tengan debidamente en cuenta y en forma compatible con su soberanía, la necesidad de mantener tanto la afluencia de capitales en condiciones de seguridad, como la confianza mutua y la cooperación económica entre las naciones".

En el párrafo 4.o de la resolución final que acabo de leer, no figura ni con ese texto ni con ningún equivalente parecido el de la propuesta uruguaya. Este párrafo es básico de la resolución y hace referencia a los deberes del país que ejerce sus derechos a disponer de sus recursos naturales y riquezas respecto a la comunidad internacional.

La resolución 2.a condicionaba la disposición mencionada a sus recursos por un Estado miembro, a la necesidad de mantener la confianza mutua y la cooperación económica entre las naciones.

Al aprobarse en la Asamblea General este párrafo, fué extendido por una enmienda de la India que agrega entre las condiciones la de mantener la afluencia de capitales en condiciones de seguridad.

Ninguno de estos conceptos básicos dentro de la economía de la resolución, estaban contemplados en la propuesta inicial uruguaya, ni en la presentada luego por el Uruguay y Bolivia.

El último párrafo de la propuesta inicial, correspondiente al último de la resolución finalmente aprobada, también mencionaba expresamente el derecho de cada país a nacionalizar y explotar libremente sus riquezas naturales.

Ninguno de estos conceptos se recogió en la resolución final donde la mención a la nacionalización no aparece.

Tampoco figura, como es lógico, en esta redacción final la consagración del reconocimiento de este derecho por parte de todos los Estados miembros.

De ... señor Presidente, que con la lectura de estos párrafos tenemos que destacar que no cabe alegarse como un éxito de la representación uruguaya en las Naciones Unidas la doctrina que se sustentara allí en lo que respecta a inversiones, porque implica evidentemente, un retroceso.

Ya se contaba con elementos más completos y podíamos aspirar a que de las Naciones Unidas en esta oportunidad saliera una fórmula que concitara el interés general y que pudiéramos arribar a convenios sobre inversiones que contemplaran todos los inte eses en juego, y que nos permitiera creer que desde 1948 se había avanzado bastante en lo que respecta a un entendimiento mundial en un punto de vital importancia para nosotros.

La reunión del Consejo Económico y Social —no he podido tomar una referencia muy concreta sobre el punto— establecía como temario para la reunión operada en Nueva York inmediatamente antes de la reunión de las Naciones Unidas, "Repercusión en los países mono-cultores (podríamos traducirlo así) de las oscilaciones de los precios de sus productos básicos y la manera de encarar los problemas afinentes".

En el problema fundamental de nuestro país. En esa reunión del Consejo Económico fuimos representados por el señor Rodríguez Fabregat. No hemos podido saber de una sola preocupación del Uruguay en esa materia ni hemos podido saber nada sobre la posibilidad de asistencia para estos países mono-cultores o cuáles eran los medios que se pensaban arbitrar a los efectos de propender a su desarrollo económico.

En materia tan importante de lo único que nos hemos tenido que ocupar en este Parlamento ha sido de esta propuesta traída tangencialmente sobre la cual tampoco pensábamos ocuparnos, pero que se quiso presentar al Senado, quizá con el fin de que aceptada la exposición presentada por el miembro proponente en las Naciones Unidas, el Senado la admitiera y la estableciera como una fe de errata en una información incompleta de la memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores.

A nosotros nos preocupó que se pudiera creer que lo que el Uruguay propuso en las Naciones Unidas era el concepto del Gobierno, y de ahí que yo presento a la Mesa, como moción final, un pedido de llamado a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a efectos de que nos informe si el Poder Ejecutivo comparte la tesis de la delegación uruguaya ante las Naciones Unidas sobre este punto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: hace varios años, no voy a decir cuantos años aunque todavía no poseo esa coquetería de la vejez, yo me encontraba en una ciudad de América con un distinguido diplomático del Uruguay que tenía entre sus características salientes, además de la de su gran talento, la de una ironía muy cáustica, pero muy humana. Recuerdo que en aquel momento, lo encontré muy quejoso porque nadie le agradecía aquí y ni siquiera se recordaba que él había sido el factor preponderante para que se realizara un convenio muy importante entre el país en que se encontraba representando al Uruguay, y nuestro país, y luego de demostrarme cómo habían salido adelante, las tratativas, el éxito del convenio, etc. me decía, este diplomático ya desaparecido, evidenciando su ya conocida clásica y amarga ironía: "no importa, amigo Cusano, que no nos reconozcan estos éxitos; agradezcamos, todavía, que no nos hayan puesto en la cárcel".

Era un concepto demasiado amargo, señor Presidente, para que yo lo aplique hoy en toda su extensión.

Yo no creo que en nuestro país se llegue a tal extremo en el desconocimiento de lo que los compatriotas puedan realizar con éxito en el extranjero. Lo que es difícil de obtener es el criterio unánime. Pero sin duda es respetable la discrepancia y yo, como es mi deber hacerlo, acepto el tribunal, pequeño en número pero severo que se me ha erigido, frente al proyecto que creímos y seguimos creyendo que ha traído prestigio moral y material para el Uruguay en todos los aspectos.

Debo declarar —esperé las expresiones amplias y generosas del señor senador Charlone, antes de hacerlas— que el proyecto contó con la solidaridad total de todos los delegados uruguayos ante las Naciones Unidas.

Al expresarme en estos términos, puedo afirmar que consulté uno por uno a todos los delegados. Es interesante, ya que por aquí corrieron inexactas y tendenciosas versiones de discrepancias, decir que este proyecto que consagra universalmente principios que en el país son aceptados de plano por los grandes sectores de opinión, contó con la solidaridad de todos los delegados de nuestro país. Tanto ese distiguido y caballeresco ciudadano, adversario mío, pero cuyo talento y hombría de bien me place poner de relieve, como el otro destacado delegado batllista, don Arturo Lezama, y el diputado don Alfredo Lepro se solidarizaron con él. **Con respecto al señor diputado Lepro, agrego que en cierto momento, se quiso comentar una discrepancia que no existió con el senador que habla: sólo se trató de una mala interpretación de determinado periódico neoyorquino a ciertas expresiones de un reportaje; el propio diputado Lepro con absoluta espontaneidad se apresuró a rectificar en sus verdaderos términos el carácter de sus expresiones de esa ínfima incidencia que tanto se explotó. Estas son las primeras palabras que digo en el Senado al respecto. De la misma manera, el Embajador señor Rodríguez Fabregat se solidarizó totalmente con mi iniciativa y, desde luego, el que fuera Presidente de la delegación senador Charlone en el día de ayer lo ha confirmado de una manera tan amplia y elocuente que no tengo nada más que agregar en tal sentido.**

Podría todavía expresar que tuve hasta la solidaridad de los hombres que están allí, representando al Uruguay, como funcionarios permanentes: los Secretarios señores Forteza y Bracco y un adjunto honorario, distinguido abogado nuestro, que ese momento me acompañó fervorosamente como Secretario —el señor doctor Juan Carlos Quagliotti Ameglio— quién fué testigo y colaborador, una por una, de todas las reuniones y gestiones realizadas para llevar adelante y hacer triunfar esta iniciativa.

Ahora, en cuanto al éxito, podrían corroborarlo, por ejemplo, las versiones taquigráficas de las Naciones Unidas, en las que constan expresiones encomiásticas formuladas, no sólo por los países más directamente interesados, sino por países como Inglaterra que dejó de votar favorablemente por no haberse accedido al cambio de una palabra que no hubiera sido fundamental para el contenido de la resolución, según manifestaciones de la propia delegación inglesa. Los Estados Unidos, no se encontraban tan lejos tampoco como se imagina, porque hubiera votado por sí con un pequeño ajuste dentro del giro final que se le dió a la iniciativa.

Me voy a referir también a la influencia del Uruguay en esta redacción final, para que no se crea que ella se hizo al margen de la delegación uruguaya, sino, por el contrario, con su intervención permanente en la redacción que conservó fielmente el sentido de la iniciativa primaria.

Podría presentar, frente a los comentarios desfavorables de esa revista tan interesada de Wall Street, los comentarios amistosos de Inglaterra, del Canadá; amplios elogios de los países americanos que no nos pueden ser extraños, como Brasil, Costa Rica, Méjico, Chile, y —por qué no decirlo también, si no son gentes que habitan en otro planeta, ni debemos mirarlos más que con un profundo sentimiento fraternal— Bolivia y Guatemala, países amigos con los cuales mantenemos solidaridad.

En cuanto a los comentarios del "New York Times", que en cierto momento tomaron un carácter agrio, debo expresar que luego de mi severa respuesta dada en el mismo foro de las Naciones Unidas, este periódico me envió a su Subdirector quien, luego de una aclaración amplia, realizada en presencia de los secretarios uruguayos Bracco y Forteza, atenuó totalmente el tono de sus comentarios.

En cuanto a la diferencia de texto, tiene su completa y clara explicación.

El contexto del parágrafo 49 del primitivo proyecto del Uruguay, que era, en realidad, donde se concentraba toda la intención de la iniciativa, aparecía, en el concepto de muchas delegaciones, como una aspiración platónica. No necesitaba ni mencionar el precepto del artículo 32 de nuestra Constitución, porque lo único que decía, era lo siguiente: Recomienda a los Estados miembros el reconocimiento del derecho de cada país a nacionalizar y explotar libremente sus riquezas naturales como factor indispensable de la independencia económica. Reiteración lisa y llana de un principio universalmente reconocido.

"Declaración platónica", dijeron muchos. Yo, entonces, afirmé, que no obstante el carácter platónico de la declaración, repetida, reiterada por las sesenta naciones afiliadas, podía transformarse, en el futuro, en una barrera moral —era a lo único a que aspirábamos— frente a esas censurables presiones e intervenciones de carácter propagandístico y diplomático que en muchos pueblos débiles han estrangulado las aspiraciones de independizarse económicamente.

El Uruguay fué flexible, como tiene que ser en todo momento, en esa especie de asambleas, flexible el proyectista, siempre que no se hiera y altere el sentido fundamental de la declaración.

¿Qué pretendía esta declaración? Pretendía consagrar una elevada doctrina sin inferir agravio a los legítimos intereses de nadie.

En cuanto a los justos intereses de los inversores extranjeros, desde el primer momento de presentada la iniciativa, desde las primeras palabras que dijimos allí, establecimos que el criterio del Uruguay, era el de que siempre, en toda ley de nacionalización o expropiación se debía respetar la justa y previa indemnización. De manera que nadie se pueda llamar a engaño.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CUSANO. — Con mucho gusto, aunque el señor senador no me concedió una que yo le había solicitado cuando él estaba haciendo uso de la palabra en el día de ayer.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido al señor senador que me perdone por esa actitud que yo pudiera haber adoptado, no me apercibí de ello porque evidentemente siempre concedo interrupciones.

Quiero establecer, señor senador, que no caben las aclaraciones cuando en el texto de la proposición en sí no figuran. Por ejemplo, nosotros tenemos, como el señor senador lo dice muy bien, establecido en nuestra Constitución el precepto del pago justo y previo. Eso lo debía haber establecido la delegación; no tenía que haber esperado a que la India lo hiciera, y todavía ese país lo hizo basándose en que, en su Constitución, estaba establecido ese mismo precepto. Esta es mi crítica fundamental a la primitiva propuesta uruguaya.

SEÑOR CUSANO. — Yo estaba explicando por qué no se había introducido ese principio, expresamente, en la primera declaración del Uruguay.

Mientras nos mantuvimos en ese terreno que se calificó por algunos de platónico, no era necesario, porque la esencia, lo fundamental de la declaración definitiva con el espíritu de la iniciativa uruguaya, está en el último párrafo que el señor senador no leyó, donde expresa que se recomienda —esta es la permanente ley moral establecida por las Naciones Unidas— a todos los Estados miembros que se abstengan de adoptar medidas directas o indirectas para impedir que cualquier Estado ejerza su soberanía sobre los recursos naturales de su territorio...

(Interrupción del señor senador Chouhy Terra, que no se oye).

—Voy a historiar muy brevemente, cómo se adoptó esto último; pero lo que quiero decir —e insisto— de acuerdo a lo que expresé en mi primera exposición, es que en el primitivo proyecto la declaración de la justa y previa indemnización no era necesaria, porque no se establecía ninguna resolución imperativa, sino que simplemente se hacía una reiteración del reconocimiento del derecho de cada país a nacionalizar y explotar libremente sus riquezas naturales. No iba más allá.

Estados Unidos mismo dijo que no tenía inconvenientes en votar esta declaración; no lo haría porque creía que era de un carácter platónico, innecesario.

¿Qué ocurrió entonces?

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite señor senador, con relación al párrafo que acaba de leer, porque esto va a explicar la razón por la cuál aparece Bolivia figurando como uno de los miembros patrocinantes de esa resolución?

Bolivia, por razones con relación a las cuales la responsabilidad la asume, como es lógico dicho país, había presentado una proposición que, en sustancia, era ese párrafo final, y como el Comité resolvió considerar las distintas proposiciones que se habían presentado, fué entonces que la proposición de Bolivia fué insertada por un Comité de trabajo como proposición final, y es a ese título que aparece la delegación boliviana suscribiendo esa resolución con el Uruguay, pero el Uruguay mantiene, fuera de ese párrafo, la total responsabilidad, porque a su iniciativa o con su consentimiento, fueron efectuadas determinadas modificaciones al texto de la moción votada finalmente por las Naciones Unidas.

SEÑOR CUSANO. — Voy a entrar de inmediato, señor Presidente, al proceso anterior a la redacción final de la declaración votada en las Naciones Unidas.

Cuando se discutió en la segunda Comisión el primer proyecto, hubo países que estuvieron totalmente de acuerdo y otros que se declararon contrarios, y, entonces, en esa situación de discrepancia, que no fué exactamente la que se transcribió en la prensa sin duda, tergiversada por esa propaganda interesada que llegó diciendo que el Uruguay en ese momento se encontraba sólo con los delegados de Irán y Bolivia. Es absolutamente inexacto. El Uruguay nunca se encontró en esa situación. La inmensa mayoría de los países americanos estuvieron siempre con él, aún dentro del texto de la primera resolución. Esta es la realidad. Entonces se propuso la designación de una Comisión especial que estudiara el problema y que llegara a la redacción final de una propuesta para someter a la Comisión II.

Esa Comisión se integró —interesa mucho reiterarlo— con las delegaciones de Brasil, Chile —porque no estaban solamente las naciones interesadas, a mi juicio justamente interesadas, y considero que una de las posiciones más justas era la de Bolivia, y traicionaría mi espíritu si no lo dijera, porque Bolivia no tenía ninguna razón para rehuir su colaboración y su contacto y además es tan legítima integrante de Naciones Unidas como nosotros, y con todo derecho colaboró en la Comisión—, se integró decía, esa Comisión, con Brasil, Chile, Argentina, Bolivia, Arabia Saudita, Colombia, Ecuador, India, Yugoeslavia, Guatemala, México, Irán, Costa Rica y Uruguay.

Esa Comisión le hizo el honor al delegado del Uruguay —ese delegado era yo— de designarlo Presidente. De manera que tuvimos el contralor absoluto de esa redacción. El Uruguay ni un solo momento perdió con ella contacto, y fué admitiendo las distintas modificaciones creyendo que no se destruía, sino, que se avanzaba en el sentido de la doctrina contenida en su proyecto primitivo, en la redacción definitiva.

Puedo afirmarlo así refiriéndome a la totalidad de las modificaciones. Algunas de ellas pertenecen al Brasil, que no se ha nombrado aquí, por el senador impugnador del proyecto, pero que fué uno de los países líderes en cuanto a su redacción definitiva, junto con India y México.

Todas las propuestas pasaron por el tamiz de la delegación del Uruguay. Luego de analizarlas y considerando que lejos de disminuir los conceptos de la primera declaración se ampliaban y que el sentido de la última parte del último parágrafo completaba mucho más enérgica y radicalmente el propósito del Uruguay que su propia redacción, cuando dice: "Recomienda asimismo a todos los Estados miembros que se abstengan de adoptar medidas directas o indirectas para impedir que cualquier Estado ejerza su soberanía sobre los recursos naturales de su territorio". Nosotros decíamos: "Se reconocerá el derecho de cada país a nacionalizar y explotar libremente sus riquezas naturales", en tanto que en la fórmula definitiva se expresa que "los Estados se abstengan de adoptar medidas coercitivas de cualquier especie que impidan esa posesión de las riquezas"; ¿que no se utiliza la palabra "nacionalizar"?, es exacto. Pero, ¿es que alguien que lea el texto de esta resolución puede ignorar o dudar que se refiere precisamente al mismo derecho al cual se refería el Uruguay, de poseer sin trabas sus riquezas naturales?

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite, señor senador, para explicar por qué se aceptó el cambio de redacción?

El señor senador recordará que a ese respecto mantuvimos prolongadas conversaciones, porque nosotros mismos buscamos deliberadamente una fórmula que fuera más amplia y que admitiera el principio de la nacionalización, pero entonces concebido como ejercicio de un derecho de soberanía, no solamente por el Estado, sino también por el capital privado, porque lo que interesa a este respecto es que los recursos de un país los explote y disfrute el mismo, desde que en base a nuestra tesis de que las grandes esperanzas en el desarrollo económico después de tantas desilusiones que se vienen soportando por la carencia de una acción eficaz por los grandes organismos creados por la cooperación internacional no tenía otro sentido que el de tratar de lograrlo con el desarrollo de los recursos del ahorro nacional. Evidentemente el ahorro nacional se logra cuando un país puede aprovechar al máximo los recursos que su trabajo y su riqueza producen, y en cambio no se le logra cuando en más de un caso, por vía de ganancias que egresan al exterior, se exportan verdaderos capitales imprescindibles para las necesidades vitales de un desarrollo económico cabal.

SEÑOR CUSANO. — Completamente de acuerdo; puedo decirle que esa es la doctrina que triunfó en las Naciones Unidas y que nos inspiró el proyecto presentado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor senador?

La intervención del señor senador Charlone me anima a traer el debate al punto al cual creo debía situarse. Sobre la declaración final de las Naciones Unidas no hago ningún reproche más que el de que ya se tenían conceptos aprobados mucho más completos, en el plano mundial. Pero en lo que quiero centrar mi crítica, es en la proposición inicial del Uruguay, que no dice nada de lo que el señor senador está planteando. La crítica es la proposición inicial. Es sobre eso que quiero saber la opinión del Poder Ejecutivo, porque es sobre eso que tengo mis temores de que pueda traernos repercusiones desfavorables y que me extraña que el señor senador Charlone subestime y entienda que podemos llegar a un desarrollo económico pleno mediante el ahorro nacional, quitándole nada más que lo que por concepto de ganancia o de "royalty" pueda explotar una empresa extranjera. A mí me parece que el problema de nuestro desarrollo económico es demasiado grave. Por otra parte, todas las nacionalizaciones que teníamos que hacer las hemos hecho ya. No hemos tenido dificultades y por esta vía no adelantamos un paso.

SEÑOR CHARLONE. — Esa y otras razones me explico, contrariamente al escepticismo del señor senador, que subestima los recursos y posibilidades de futuro del país; gracias a esa política realizada a lo largo de cuarenta años es que el país ha podido incrementar, generar capitales propios y con ellos crear la principal de sus bases para su desarrollo económico. No nos estamos desarrollando, felizmente, con el capital extranjero; los grandes pasos los estamos dando adelante, para suerte del país, los estamos realizando con el trabajo nuestro.

SEÑOR CUSANO. — Continúo, señor Presidente.

Lo que me interesa concretar es que no hay ninguna desconexión, ningún desajuste, ningún desacuerdo fundamental entre el primer proyecto presentado por el Uruguay, con el pleno asentimiento y la solidaridad de toda la delegación, como lo reitero, con la declaración final y que el Uruguay no perdió en ningún momento —me interesa reiterarlo— desde la Presidencia de la Comisión Especial, contacto con la redacción del proyecto definitivo. Creyó el delegado que había

sido autor de la primera proposición, de...do Presidente de esa Comisión, que la segunda propuesta, lejos de desautorizar o traicionar el pensamiento que lo h... llevado a presentar la primera declaración, ese pensamiento y esa doctrina, se ampliaban en la declaración definitiva.

De manera que no hay contradicción de ninguna especie, y en cuanto al contenido de la doctrina inicial está expresamente llevado al texto de la resolución definitiva.

Quiero expresar también aquí, que en ningún momento recibimos de la Cancillería, ninguna desautorización. que no hubiera sido tolerada. Por otra parte, señor Presidente, en lo que me atañe, en lo personal, debo expresar que al despedirme del señor Ministro le dije que creía que una Delegación oficial del Uruguay debía dejar dentro de las fronteras todas las disidencias de carácter partidario, unificando absolutamente su criterio, pero si una resolución de determinado carácter violentase de tal manera mis convicciones, desde ese momento me consideraba separado, renunciando a la Delegación sin ninguna clase de violencia.

Nadie puede creer, señor Presidente y señores senadores, que iba a tolerar que llegara un telegrama— que se refería a mí y no al Presidente de la Delegación—, diciendo que la Delegación del Uruguay en el futuro se limitase a presentar iniciativas consultadas y nada más, y no íbamos a tener la sensibilidad bastante para, al minuto de estar en conocimiento de esa resolución o telegrama, de indudable censura, presentar nuestra renuncia.

Esa comunicación no existió en ningún momento. Conviene dejarlo bien aclarado.

El señor senador Charlone, en determinado momento, me hizo conocer un telegrama de la Cancillería, por la que ésta manifestaba su deseo de conocer el texto de la resolución presentada. Ese fué el único telegrama conocido.

SEÑOR CHARLONE. — Y agregaba que posiblemente el texto de esa resolución hubiera sido objeto de interpretaciones equivocadas, por la forma en que la información había llegado.

SEÑOR CUSANO. — A través de la información telegráfica.

Ese fué el único telegrama que recibió el doctor Charlone, del que tuve conocimiento, y no existió ningún otro.

Queda completamente aclarado, entonces, que no partió en ningún momento, de la Cancillería o del Poder Ejecutivo, el menor reparo a la obra y a la acción cumplida por la Delegación del Uruguay en las Naciones Unidas.

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite, señor senador, para una aclaración que estimo útil?

Al final de cuentas son mociones. Están en Sala los señores senadores Manini Ríos y Bayley, que han participado en las deliberaciones de las Naciones Unidas, y creo que más de una vez, sin solicitar previamente autorización a la Cancillería, han suscrito proyectos con otras delegaciones sobre asuntos concretos del orden del día.

Por ejemplo, recuerdo en estos momentos, que suscribí con la Delegación americana y otras, la proposición sobre los prisioneros en Corea. También presentamos proposiciones de gran interés, que estaban radicadas en la Comisión política.

(Interrupción del señor senador Chouhy Terra).

SEÑOR CUSANO. — Aunque no ha merecido referencia en esta discusión y en este severo proceso, presenté otro proyecto que tampoco estaba incluído en las instrucciones, que triunfó también, y que se refiere a la concertación de pactos bilaterales y multilaterales, en materia de inmigración con ayuda y apoyo económico del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en cuanto al transporte, equiparamiento y radicación de emigrantes, proyecto que fué aplaudido por el núcleo de Naciones inversoras y fuí felicitado por Mr. Isadare Lubin principal delegado técnico en problemas económicos de los Estados Unidos.

SEÑOR CHARLONE. — Y los rusos votaron en contra.

SEÑOR CUSANO. — Una vez votaron a favor y otra en contra.

El de la emigración en contra y el de las riquezas naturales a favor. Hubo en eso un perfecto equilibrio. Ese proyecto, lo sabe bien el señor senador Charlone, me hizo merecer la felicitación de Mr. Lubin y de todo el núcleo de técnicos americanos, porque consideraban que el Uruguay les propiciaba en esa instancia, la solución a ese gravísimo problema de la super población de Europa que tiene cinco millones de seres humanos que no pueden vivir en el continente y que no se pueden trasladar por falta de medios para el equipamiento, radicación y transporte. El Uruguay les proporcionaba con su proyecto una gran solución.

Tampoco con relación a este caso, teníamos instrucciones especiales y sin embargo triunfamos con ese proyecto que no mereció más que plácemes.

Bien: vuelvo a lo primero. Decía que nunca hubo la menor discrepancia ni con la Cancillería ni con el Poder Ejecutivo, respecto al proyecto presentado por la Delegación del Uruguay, por mi intermedio.

Queda perfectamente aclarado esto.

En cuanto a lo que expresaba hace un momento, de que nunca dejamos nosotros de establecer desde todas las tribunas, acompañando ese proyecto, que el Uruguay reconocía el principio de la justa y previa indemnización y que admitiría, además, cualquier sugestión, cualquier proyecto que se quisiera presentar por otra Delegación en el sentido de ampliar lo que nosotros decíamos. A lo único que no nos considerábamos capacitados era a inmiscuirnos en los caminos internos de cada país y establecer imperativamente para ellos el principio del artículo 32 de nuestra Constitución, y lo dejábamos librado, entonces, a lo que determinara la Constitución y las leyes de cada una de las naciones actuantes.

Lo dije, concretamente, en este párrafo, que me voy a permitir leer, de mi discurso final sobre la proposición: "Se me hablaba del prestigio ganado por mi país en el plano de sus transacciones. En efecto, el Uruguay ha ganado con su conducta honrada un prestigio merecido. Jamás violentó por medio de leyes o decretos, acuerdos privados; jamás tomó por asalto el bien ajeno de inversores extranjeros; jamás dejó de pagar deudas externas. Es eso lo que nos da autoridad moral para presentar esta especie de proyecto. En nuestro país la nacionalización de servicios públicos y la explotación por el Estado de determinadas industrias fundamentales, es un hecho consumado. Lo expresaba en mi exposición del 4 de noviembre ante esta Comisión, y lo reitero hoy: "En el Uruguay pertenecen a la Nación: la generación total de la energía eléctrica y su suministro; los transportes por ferrocarriles; teléfonos y telégrafos; el servicio de puertos; el monopolio de seguros; la refinación y venta de combustibles, alcohol y portland; los servicios aeronáuticos internos con líneas al exterior; la explotación de la pesca en aguas nacionales y su industrialización; los transportes metropolitanos por tranvías y ómnibus; servicios y redes de salubridad y saneamiento; servicios de aguas corrientes, etc., etc. La gran mayoría de estos servicios se realizaban, antes de su nacionalización, por compañías privadas perteneciendo casi todos los inversores al Reino Unido; por cierto que no soy yo de los que miran con rencor y agravio la acción de ese tipo de empresas. En determinado momento de nuestro incipiente desarrollo económico y de nuestra penosa evolución civil fueron factores importantes de civilización. No se pueden relacionar con estas inversiones ni el altruísmo ni la filantropía; fuera locura intentarlo. En cada inversor existe un indiscutible y legítimo interés en cada capitalista que tienta la aventura de colocar sus recursos en tierra extranjera, alienta un comerciante; se trata de hábitos, de tendencias, de modalidades perfectamente reguladas por la experiencia; lo importante, lo que debe preocuparnos es que esos intereses y esos comercios se mantengan en líneas honorables y que la codicia —en tantas oportunidades mala consejera— como reza el refrán, no rompa el saco. La verdad es que los capitalistas ingleses cumplieron honestamente en el Uruguay y que sus sacos, como cabe a caballeros siempre y tradicionalmente bien vestidos, nunca se deformaron o rompieron por codicia. No sé si podría marcarse alguna excepción personal, pero ella, en último caso, no haría más que confirmar una regla encomiable. Jamás el Gobierno de Gran Bretaña se vinculó a los intereses particulares de sus súbditos; compraron y vendieron en buena moneda, haciendo excelentes negocios como ellos saben hacerlos.

Cuando llegó el momento en que el país resolvió la nacionalización de los servicios públicos, se hicieron tasaciones con plenas garantías, se aceptaron arbitrajes insospechables para ambas partes y, al fin, se adquirieron los bienes ingleses pagándolos a satisfacción de sus propietarios. Bueno. En realidad el Uruguay fué en ocasiones bastante más allá. Así en la adquisición de los ferrocarriles, de los tranvías, de los teléfonos y usinas de aguas corrientes, en cuya ocasión, pese a tratarse de materiales usados se les pagó casi como si fueran nuevos, teniéndose en cuenta muy especialmente, el lucro cesante".

Y, entonces, agregaba lo que el señor senador Charlone leyó en el día de ayer y que yo no quiero reiterar para no extenderme inutilmente, que en nuestro país, antes de consagrarse en la Constitución y la ley, el pago de la justa indemnización, lo hizo ley la costumbre, es decir, la honestidad de proceder de nuestro país, y eso fué lo que nos dió prestigio y entonces yo agregaba: ¿podrá pensar alguien que en este momento en el pleno goce de nuestras garantías, de ejercicio democrático y de las instituciones, en el país nosotros íbamos a retroceder en ese sentido? Nó. Esa era la versión divulgada por la propaganda interesada, mezquina, pequeña, de los que se sienten heridos en sus pequeños intereses, y la prueba de que eran los pequeños, los mezquinos intereses quienes actuaban está en el triunfo rotundo del proyecto.

Digo que uno de los países considerado como uno de los principales inversores, Inglaterra, fué el que reconoció más ampliamente el derecho del Uruguay a presentar esta clase de proyectos, y dijo Sir Selmin Lloyd, uno de los Ministros de mayor prestigio dentro de la política inglesa, que si todos los países del universo procedieran como el Uruguay, otro sería el destino del mundo. Y un hombre del prestigio y capacitación del Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá Lester B. Pearson, Presidente de Asamblea General de Naciones Unidas, luego de votado el proyecto, —esto es lo importante—, luego de consagrado el triunfo de ese proyecto, dijo que en todos los proyectos: en todas las doctrinas que el Uruguay presentaba, y, fundamentalmente, en ésta, se reconocían los prestigios morales del Uruguay.

Fué entonces, señor Presidente, que se produjo una cosa que no hay que tomarla en pequeño, aquí, en el Senado del Uruguay, yo estoy seguro que si cada uno de los señores senadores se hubieran encontrado en ese momento hubieran sentido idéntica emoción que yo—, de todos los sectores de Naciones Unidas partieron aplausos para nuestro pequeño país. Me sentí infinitamente orgulloso. Ya se había aprobado el proyecto, que se consideró por el señor senador como un traspiés dado por el Uruguay, resultando consagrado ese proyecto con solo cuatro votos en contra, porque es importante decirlo: el resto de las naciones inversoras no votaron en contra del proyecto del Uruguay, se abstuvieron simplemente. En la segunda Comisión y en la primera votación, Inglaterra no votó en contra. No deseaba, Inglaterra, votar en contra, reconociendo el pleno derecho a establecer esa doctrina de protección a los pueblos subdesarrollados. Recién en la Asamblea General, evolucionó Inglaterra, ante la posición de Estados Unidos, y votó también en contra, con Sud Africa y Nueva Zeelandia. Dos votos que no tiene sin duda la importancia de Inglaterra y Estados Unidos. Pero el resto de las naciones inversoras como Francia, Bélgica, las Naciones Escandinavas, los Países Bajos, todo ese gupo de naciones, se abstuvo No votaron en contra, se abstuvieron. Quiere decir, que teniendo la posibilidad radical y tajante del voto en contra, al abstenerse, dejaron establecido que había un margen de justicia y discusión dentro de ese proyecto.

Esa fué, señor Presidente, la historia fideligna del proyecto del Uruguay, analizando dentro de los términos reales y naturales. Pero me pregunto: si se ha probado, —por el señor senador Charlone, con su reconocida versación en el tema—, sin duda nosotros, en materia financiera y sin ninguna clase de tonta vanidad, debemos reconocer su superioridad porque siempre se ha destacado en esa especialización...

SEÑOR CHARLONE. — Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR CUSANO. — ...si el Presidente de la delegación reconoció que en este proyecto no había ninguna arista que pudiera alterar la posición clásica del Uruguay en la materia, si además contamos dentro de un plano político que no nos puede ser extraño, con la solidaridad de la unanimidad de los delegados concurrentes, del señor Lezama, del señor Lepro, del señor Rodríguez Fabregat, del doctor Charlone, si contamos, repito, con el asentimiento de toda esa delegación; si estamos, entonces, plenamente seguros de no haber inferido, en lo que es tradición del país, ningún daño a sus intereses materiales, ¿no estamos en el derecho de agregar que en el otro sentido, en el sentido de la solidaridad americana, en el sentido moral, hemos obtenido un inmenso triunfo, señores senadores? ¿Por qué? Porque no todas las veces, —el señor senador Charlone lo decía ayer con gran razón—, una moción de esta índole ha merecido una votación tan exclusiva. La más expresiva de todos los tiempos, dijo el doctor Charlone en el seno de las Naciones Unidas. Y tuvo su razón, porque llegó a concertar el asentimiento de todo el bloque latino americano, y de todo el núcleo de naciones árabes, asiáticas y africanas. No hacemos discriminaciones, aquí, que no vienen al caso, entre las naciones que tienen tales o cuales regímenes. Ya he dicho que los líderes de esa resolución, fueron, fundamentalmente, Chile, Brasil, Méjico y la India, sobre cuyos regímenes no puede haber la menor sospecha, pero, también, la acompañaron otras naciones hermanas: quince naciones del bloque latino-americano. ¿Por qué? Porque cada una de ellas se sentía solidarizada no sólo por el sentido de presente, sino por la perspectiva de futuro de esta resolución. Ella tiende a proteger no solo los intereses actuales, muy justos, muy nobles, de Bolivia y de Irán, sino que, también, tiende a proteger los intereses de todos los países americanos. Si mañana, en nuestro subsuelo apareciera petróleo, también nos protegería de la codicia excesiva de los extraños, porque una cosa es el interés legítimo de los inversores y otra distinta la codicia excesiva que lleva al apoderamiento de esa riqueza y mantiene a los pueblos en un estado artificial de miseria, en materia de higiene, de medios esenciales de vida, mientras el capital nativo se marcha al extranjero, para formar fortunas fabulosas en tierras extrañas.

Es con ese sentido de protección y de solidaridad que hemos presentado nuestro proyecto, Y, si no hemos herido el interés material del país, si no hemos contrariado ninguna tradición fundamental del país que pueda inferir agravio a nuestro intereses y, además, hemos obtenido este triunfo pleno, ¿cómo no vamos a estar satisfechos nosotros de esa obra? Nos acompañaron 36 naciones. Muy pocos proyectos, en las Naciones Unidas, obtienen ese número de votos; siempre se sancionan con un mínimo de votos. Por eso, sin orgullo personal, pero sí con legítimo orgullo de uruguayo, destaco que muy pocos proyectos en Naciones Unidas obtienen mayoría absoluta. La generalidad de las veces obtienen quince votos a favor, diez o doce en contra, y el resto, con abstenciones, porque la mayoría de los países, prefieren en estos problemas, no comprometer actitudes definitivas cuando no les interesa el tema.

En este caso, 36 naciones votaron con nosotros: votó también el bloque soviético; y, acaso, ¿ellos no integran las Naciones Unidas? ¿Qué se pretendía? que se le prohibiera votar. Contamos con el voto de Checoeslovaquia, Bielorusia de las Repúblicas Soviéticas de Polonia y Ucrania.

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite, señor Presidente? O de Polonia y Ucrania.

Es una gentileza que habría que agradecerle porque de acuerdo con sus tradiciones, en los problemas políticos, y concordante con instrucciones recibidas: Uruguay votó, en los problemas políticos, siempre en contra de las Naciones Soviéticas. ¿Qué le vamos a hacer si en este caso quisieron votar nuestra proposición?.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No hay tal gentileza que agradecer. Es la política soviética, de aprovechar el malentendido entre los países inversores y los inversionistas. A ellos les conviene ese malentendido, esa lucha, ese malestar, esa incomodidad. Está perfectamente encuadrada su actitud, dentro de la política del block soviético.

SEÑOR CUSANO. — De todas maneras, señor Presidente, este triunfo no se ha obtenido por el sacrificio de viejos principios o de doctrinas, ni se ha inferido agravio alguno para el Uruguay; en cambio, le ha dado al país, prestigio universal. Frente a ese comentario de la revista de Wall Street, revista muy prestigiosa en su medio, pero que no representa la opinión universal, sino que representa el criterio de un sector de la economía mundial radicado en un lugar que se ha hecho famoso no, precisamente, por su amplitud de criterio sino el contrario por su estrechez de miras, —en América no es muy bien mirada la definición "Wall Street"— yo podría presentar, ya que me fué entregado por el Secretario suplente de las Naciones Unidas, señor Cohen, un "dosier" de comentarios de diarios de toda América y de todas partes del mundo, donde se aplaude las resoluciones del Uruguay. Pero prefiero no hacerlo. En contradicción a ese revista podría leer muchos comentarios en cuanto al agradecimiento de ciertos países, a su gratitud emocionante, por haber colaborado en la doctrina que sin herir a nadie les da derechos morales a muchos pueblos que están en una situación desesperada para salvar su futuro, que tampoco debe ser extraño al Uruguay. Quienes me acompañaron en viaje a Bolivia hace poco, los señores senadores Haedo y Manini, saben cuál es la inmensa gratitud de ese pueblo. No son cosechas vanas, no son estériles esas gratitudes. Yo las prefiero a la abominación, al aborrecimiento, que producen doctrinas que hieren sentimientos nacionales profundos y arraigados. En vez de eso el Uruguay le da a América una doctrina que no tendrá una importancia material fundamental, pero que establece una barrera moral necesaria para que en el futuro las naciones llenas de codicia y de poder se detengan un tanto ante el apoderamiento y estrangulamiento de la economía de los países pobres. Las Naciones Unidas que en su Carta tiene estos principios, —porque en estos principios se basó la doctrina del Uruguay— los enriquece con esa nueva doctrina. Consagramos el derecho de los pueblos a explotar sus riquezas, destinándolas ¿a qué?; a dar mayor cultura, mayor posibilidad de higiene. Tendría que detenerme aquí, señor Presidente, y repetir en un aparte, algunas cosas que decía, en un estudio extraordinario que hiciera sobre el tema el ex delegado permanente de Chile en las Naciones Unidas, señor Hernán Santa Cruz, estableciendo los porcentajes y estadísticas de analfabetos de las naciones subdesarrolladas. Hay naciones que tienen un 8 o un 10 % de analfabetos. Hay naciones que cada cien mil habitantes tienen 20 o 30 médicos, mientras que las naciones industrializadas tienen 200 y 300. Hay naciones que no han podido superar los flagelos de la tuberculosis, del paludismo, de la sífilis. Esas naciones, decía Hernán Santa Cruz y esto es lo extraordinario, no son pobres, aunque viven como tales. Poseen un subsuelo riquísimo, lleno de materias primas esenciales para la industria. Pero esas riquezas que poseen esas naciones que viven en el estado máximo de miseria, no son para la felicidad de su pueblo, se van a tierras extrañas, sirven para el enriquecimiento de unos cuantos y también para que se consagren el odio y el aborrecimiento, el fermento más grande para las disoluciones sociales en el seno de esos pueblos.

Por eso, señor Presidente, cuando se menciona a Bolivia, ¿por qué no decir en toda su crudeza cuál es la situación de Bolivia? Bolivia, con dos millones y medio de indios, con tres empresas explotadoras de sus entrañas, la de Aramayo, la de Patiño y la de Horchild. Dos millones y medio de indios, de los cuales la mayoría ni siquiera habla español, sino sus propias lenguas, carentes de la menor noción de cultura, viviendo casi en una condición de animalidad, contratados por los empresarios de esas minas para trabajar dentro de ellas; y ya está establecido por las estadísticas el tiempo que puede durar el indio dentro de la mina, contrayendo una enfermedad propia de ese trabajo que creo que se llame Silicosis, producida por el desprendimiento del polvo de la piedra que se introduce en los pulmones, y sabiéndose que a los dos o tres años ese material humano desaparece y debe ser substituído.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Y eso está arreglado, señor senador?

SEÑOR CUSANO. — Esa es la situación de Bolivia. ¿Cómo no quieren que Bolivia vaya a la revolución? ¿Cómo no quieren que Bolivia intente que esas riquezas, tan mal utilizadas que permiten que la familia Patiño posea una fortuna de dos mil millones de dólares, sirvan para darle de comer a su pueblo, para darle cultura y una condición de vida más humana? ¿Por qué no nombrar entonces a Bolivia y por qué no sentirnos plenamente solidarizados con ella? Creo que el Uruguay en este sentido no debe tener el mínimo reproche que hacer. Si este proyecto que presentamos sirve para amparar el derecho de Bolivia, orgullosos debemos estar de que así sea.

Me pregunta el señor senador si se ha logrado el éxito en la revolución boliviana. Si no se ha logralo el éxito, no ha sido, señor senador, porque los gobernantes bolivianos no pongan de su parte la mayor amplitud de criterio. Si no se logró —y no quiero entrar dentro de este problema— ha sido por la excesiva dureza y egoísmo con que los Estados Unidos han tratado este asunto. Porque no es verdad que Bolivia no haya ofrecido las indemnizaciones más amplias para la nacionalización de las minas. Se las han ofrecido en todas las formas a los inversores extranjeros. Lo que hay es que en las naciones poderosas no existe ese sentimiento de solidaridad ni de humanidad de las naciones chicas, las naciones que por nuestra propia condición vemos más de cerca los problemas de nuestros hermanos americanos.

Pero no es ese el tema, señor Presidente. Lo que quiero decir es que entonces, si no hemos inferido ningún agravio a las doctrinas consagradas en nuestro país en materia financiera y económico internacional y, si además de eso, hemos conseguido este éxito pleno, integral, —porque creo que hace muchos años que no se obtenía un éxito de esta naturaleza en las Naciones Unidas— no se puede reprocharnos nada.

Que se me permita, señor Presidente, desprenderme de mi carácter de autor y hablar únicamente en mi calidad de integrante de la delegación del Uruguay. Hacía muchos años que una delegación de países americanos no obtenía un triunfo tan rotundo como el que obtuvo la delegación del Uruguay con esta doctrina, la que creo que no debe merecer reproche. Acepto y respeto, como debo hacerlo en mi carácter de senador, todas las objeciones que los demás colegas formulen y comprendo sus discrepancias, pero me siento hoy más fortalecido que nunca, y pienso que si en el futuro el Uruguay pudiera hacer triunfar siempre esta especie de expresiones de un sentimiento altruista que tiene que estar permanentemente en nuestro pueblo y en sus gobernantes, no se ocasionará ningún perjuicio al país, sino que se habrán consagrado los principios más caros a nuestra democracia.

Creo, señor Presidente, que no se debe llamar a ningún representante del Gobierno a dar explicaciones. Soy el más partidario de la interpelación, cuando ella tiene alguna finalidad constructiva, pero en este caso no ha aparecido ninguna discrepancia, ni entre los delegados que representaban a los sectores políticos del Uruguay, ni con respecto al Gobierno que en ningún momento hizo conocer esas discrepancias. Para mí, como lo expresé en la primera parte de mi exposición, este asunto termina aquí.

Para mí fué una fe de erratas, el deseo de agregar una serie de documentos, de juicios, en la actuación modesta tenida por mí en las Naciones Unidas, que cumplo y termino en este momento, solicitando que se agregue a la versión taquigráfica los discursos y las resoluciones que voy a pasar a la Mesa para hacer gracia al Senado, por su extensión, de su lectura.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: el silencio de mi parte en lo que se refiere a las últimas manifestaciones del señor senador Cusano, cuando enunara con un grado de generalidad la política de los Estados Unidos, especialmente en el caso de Bolivia, podría llevar a entender que participo de ella, y como integrante de un sector político en la Cámara, que tiene una posición definida en ese sentido, no quiero dejar pasar en silencio esta afirmación del señor senador, sin establecer las siguientes puntualizaciones.

No creo que pueda decirse que la política de los Estados Unidos en los países americanos, posea características de tal dureza —que creo que fué esa la expresión empleada por el señor senador— que configure actos de atropello para las naciones de este continente. Tampoco creo que todas las desgracias de los países latinoamericanos sean debidas a las relaciones de estos pueblos con los pueblos más poderosos de la tierra, y en tercer lugar, pienso que la convivencia política de las naciones, exija que el juicio no sea limitado exclusivamente a los problemas que generan las relaciones económicas, sino que también, y muy especialmente, a los problemas de convivencia democrática en el seno de las fronteras, en los propios pueblos.

De manera que una revolusión con el solo lema de la reivindicación económica, a esta altura de la evolución de la humanidad, no creo que conforme a un país como el Uruguay, que tiene, además de la valoración económica, otros valores que defender.

Es claro que el señor senador Cusano no ha planteado el problema en esta forma tan definida como yo lo estoy planteando, pero como algunas de sus manifestaciones podrían llevar a insinuar, para quienes no las contestamos, una posición de duda o vacilación, para que en el caso de mi Partido no quede ninguna vacilación, ninguna duda, es que he hecho las puntualizaciones que dejo establecidas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: lo que yo quiero destacar es la necesidad ,ahora sí más que nunca, de que el Poder Ejecutivo exprese de manera concreta, si estuvo o no de acuerdo, si está o no de acuerdo, si es esa o no su política la que ilustra la proposición del Uruguay presentada en las Naciones Unidas.

Todo lo que se diga de la fórmula final a la que se arribó en Naciones Unidas ,es una literatura más o menos interesante, porque lo que interesa es saber la posición, la orientación del Uruguay, y eso se traduce en la primitiva moción y no la que fué llevada, por otras circunstancias, a propuesta de otro país, el por qué el Uruguay se desprendió de un principio tan caro como el que establece su propia Constitución,y por qué el Uruguay se olvidó de lo que había dicho en todas las otras conferencias internacionales. Y todavía se agrava más, a mi modo de ver, el punto, cuando me parece percibir que el señor senador Charlone subestima la importancia y la necesidad del aporte de capitales extranjeros para nuestro desarrollo económico, porque no será ese su pensamiento, pero se ha expresado en forma que puede dejar lugar a dudas que subestima esa necesidad tan imperiosa. Y cuando un senador como el doctor Charlone, que ha llevado la palabra del país a tantos Congresos, y cuando todavía se está por encarar, de manera seria, el tema de las inversiones, plantea frases en las cuales nos dá derecho a creer que él entiende que con nueustro solo esfuerzo podemos llegar a un desarrollo económico como el que el Uruguay necesita, sinceramente tengo mis sospechas de que el Poder Ejecutivo comparta la tesis que sostuvo el Uruguay en su primitiva propuesta en Naciones Unidas, y eso es para mí de extraordinaria gravedad.

11

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor Presidente, porque desearía hacer unna somera exposición?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Sobre este punto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que declarar el asunto a que se va a referir el señor Ministro, grave y urgente.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El señor Presidente no sabe lo que voy a decir. Después que haga las manifestaciones que voy a formular se podría declarar grave y urgente el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede interrumpir un debate, señor Ministro, si no es por razones graves y urgentes.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pero naturalmente, señor Presidente, que para que le corresponda la calificación de grave y urgente, hay que saber primero de qué se trata.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Ministro no puede interrumpir un debate de un tema que tenemos que terminarlo a la brevedad, porque se va dilatando demasiado. Por otra parte, nosotros somos un poco excépticos respecto a las breves palabras del señor Ministro, y perdónenme.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Creo que la tesis del señor senador es equivocada. Si hubiera realmente una cuestión grave y urgente a plantear y fuera de la incumbencia del Ministro hacerlo, no puede haber inconveniente, no puede haber dificultad reglamentaria en que lo haga. Por ejemplo, si el Ministro viniera a decir que se está quemando la casa, no puede haber ningún inconveniente en interrumpir un debate, porque el Senado tiene que tener en cuenta un hecho nuevo, más grave y urgente que el que se está tratando. No voy a decir tanto como ese, y por otra parte ya lo habría dicho.

Se trata de esto: en la sesión que celebró el Senado el 20 de mayo pasado, algunos señores senadores, empezando por el señor senador Manini Ríos, se refirieron a la actuación de la Policía frente a un mitin que realizaron algunos estudiantes para exteriorizar su oposición al Tratado Militar que está estudiando en estos momentos el Parlamento por una de sus ramas: la Cámara de Representantes.

Aunque no se formalizó una interpelación, pese a que hubo insinuaciones en ese sentido, a mí me bastó recibir la versión taquigráfica de lo expresado en la Cámara por los señores senadores a quienes me referí inicialmente, para disponer que la Policía de Montevideo ampliara sus informaciones iniciales sobre la base de una investigación de los hechos.

Tengo en mis manos el resultado de esa investigación, y deseo, si el Senado acepta mi temperamento, dar cuenta de ellas ante el Cuerpo.

Considero, en atención al debate que se está desarrollando, que sería inoportuno este momento para plantear el asunto. En consecuencia pediría que se establezca día y hora a fin de poder venir a leer el informe que poseo.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción concreta en el sentido de que el asunto a que se ha referido el señor Ministro del Interior se coloque en primer término del orden del día de la sesión que celebre el Senado mañana.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Después de terminado este asunto.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No tengo inconveniente en votar la moción formulada por el señor senador Guichón, pero con una ampliación que espero la facilite el señor Ministro del Interior: que se haga el repartido de la información que nos va a proporcionar. Se trata de documentos. De esa manera estaríamos mañana en condiciones de comentar el alcance y conclusiones de esa investigación.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Lo que yo quiero hacer, señor senador, es leer el informe en el día de mañana.

SEÑOR HAEDO. — Perfectamente; pero sería conveniente, repito, que se haga un repartido de los antecedentes.

De esa manera los senadores que hemos impugnado la conducta de la policía, estaremos en condiciones de conocer en detalle y analizar el documento, e inclusive procurar por nuestra parte la información correspondiente en la seguridad de que si tiene razón el señor Ministro, no tendremos ninguna violencia en reconocerlo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No tendría inconveniente en que se procediera así, pero me parce que no sería la norma lógica.

Imaginemos que hubiera venido aquí con más tiempo, tanto de mi parte como de parte del Cuerpo, y pudiera haber dado lectura a esta información en el día de hoy. Lo que se ha hecho es aplazar este acto para el día de mañana. No hay razón para mantener esto oculto o en reserva, pero me parece que el procedimiento lógico es que yo haga primero su lectura.

SEÑOR MANINI RIOS. — Lo más prudente, señor Presidente, es prorrogar la hora hasta que se termine con esta incidencia y con el tema que estábamos debatiendo, por que si no se nos va a venir la hora encima y va a haber que levantar la sesión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo ampliaría la moción del señor senador, incluyendo el asunto que figura en segundo término de la orden del día, que refiere a la derogación del inciso 1.o del artículo 65 de la ley 9.940, sobre jubilaciones civiles. Se trata de un proyecto muy sencillo que ya había empezado a considerar el Senado y que es de toda justicia, y que no va a llevar mucho tiempo el tratarlo y que, además, se viene arrastrando durante varias sesiones en el orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Manini la ampliación propuesta?

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí señor Presidente.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo aclarar de que a la hora 20 me voy a retirar de Sala porque voy a concurrir a la Cámara de Representantes donde se va a realizar una sesión extraordinaria de recepción a don Rómulo Betancourt.

Observo, además, que hemos estado toda la tarde sin quórum o el quórum ha sido intermitente. De modo, señor Presidente, que yo no quiero contraer con esta votación o con mi silencio, el compromiso de mantenerme en Sala.

Creo que ninguno de los asuntos que están a consideración en el orden del día, tiene urgencia tal que no puedan ser considerados en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Manini Ríos con el agregado propuesto por el señor senador Fernández Crespo.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR GAMBA. — Pido que se rectifique la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se va a votar nuevamente la moción formulada.

Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Continúo, señor Presidente.

Decía que la norma más lógica sería que se me permitiera hacer la lectura e incorporar su texto a la versión taquigráfica, que ahora se publica al día siguiente si no se han modificado las normas, y si hubiera que hacerse debate, nada impide que entonces se aplace la consideración del asunto para una sesión posterior.

No es que me oponga o que me resista, pero creo que la posición más lógica es que si el planteamiento era dar la información públicamente se haga en esa forma.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No sé si la presencia del señor Ministro obedece al propósito de dar informes al Senado.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No es dar informes en el estricto sentido constitucional, por lo mismo que no ha habido una votación solicitándolos de acuerdo con el texto expreso de la Constitución. Ha habido la expresión de un deseo del Senado o una manifestación de intenciones, un señalamiento de directivas, y yo vengo a ponerme a disposición de este Cuerpo para dar la información recogida a raíz de esa exhortación del Senado.

SEÑOR HAEDO. — El señor Ministro tiene dos caminos y uno de ellos es el de darlo por escrito, y a esta hora ya tendríamos la información.

Lo procedente es que —si nos anuncia que va a suministrar una información de esa naturaleza, cuyo texto vamos a oír sin poderlo analizar, puesto que la distribución del Boletín se hace en el día de mañana y a hora muy tarde, es que se haga un repartido previo de la misma.

De manera que un asunto que va a ser tratado mañana, es de elemental sentido parlamentario el de que esta noche se haga un repartido de esas declaraciones o del informe que proporcione el señor Ministro a fin de estudiarlo y analizarlo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Es que eso forma un todo, y si luego de la lectura se produce alguna discusión en el seno de la Cámara, lo que solicita el señor senador se podría hacer después.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

Me parece que el señor Haedo y el señor Ministro no se ponen de acuerdo por un mal entendido. El señor Ministro ha dicho que iba a proporcionar los informes que le ha pasado la Jefatura de Policía de Montevideo. Si se tratara sólo de dar lectura a un sumario y a las resultancias del mismo, tendría razón el señor senador Haedo; pero, estamos seguros que el actual Ministro, nuestro colega el señor senador Fusco, quiera aderezar bien ese informe con sus comentarios sobre los distintos aspectos del problema, al margen de dicho informe, y es por eso que quiere hacer a viva voz, la lectura del informe con los comentarios propios.

Debe ser esa la causa de la insistencia.

SEÑOR HAEDO. — Lo podría hacer mañana, y entonces los senadores estaríamos en condiciones de ver si efectivamente procede el comentario que va a hacer el señor Ministro.

SEÑOR MANINI RIOS. — El informe de la Jefatura de Policía es muy frío y necesita de la ilustración de sus palabras.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Es algo así.

Pero la información la va a tener con una dilación de sólo 24 horas el señor senador a través de mi palabra hablada y de la lectura ulterior de la versión taquigráfica. Y si ha de hacerse debate —creo que no— habría tiempo ulterior para hacerlo, tomándose los señores senadores todo el que sea necesario para el estudio de lo que yo diga.

SEÑOR HAEDO. — No tengo inconveniente, siempre que votemos que esta noche se haga un repartido del documento que va a leer el señor Ministro. Si va a haber sesión mañana, es indispensable que los senadores concurramos con pleno conocimiento y no con el de una simple lectura de un documento que va a analizar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿El señor senador se opondría, por ejemplo, salvo razones de comodidad, de tiempo, etc., que la sesión prosiguiera esta noche para que yo diera lectura de este documento?

SEÑOR HAEDO. — No tengo inconveniente.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No hacemos más que aplazar este acto con el repartido previo, es decir, que esto que hubiera de hacerlo hoy lo haríamos mañana.

SEÑOR HAEDO. — Yo deseo tener esta noche el documento. No tengo interés en la música que le ponga el señor Ministro al asunto. La partitura es lo que interesa, y si mañana se va a hacer una sesión, el señor Ministro la podrá tocar como le parezca.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No me ha entendido el señor senador.

Yo he planteado esta situación hipotética. Ahora el señor senador prescindiendo de las consideraciones de diverso orden, ellas la mencionada por el señor senador Guichón, en la hipotésis de lo que hará el Senado, que resolviera prorrogar la sesión para escuchar esta lectura, ¿diría el señor senador que se opone a ese temperamento por que para ello hubiera querido que se repartiera previamente lo que voy a leer?

SEÑOR HAEDO. — No me muevo por hipotésis; me muevo por hechos reales.

El señor Ministro, inoportunamente, sencillamente al final de la sesión, cuando se está tratando uno de los asuntos de más repercusión internacional, que tiene verdadera trascendencia, —se trata, nada menos que de la conducta observada por la representación del Uruguay en una de las asambleas más trascendentes de la hora—, pudiendo dar un informe por escrito, aparece, a último momento, invocando que tiene un documento proveniente de la Jefatura de Policía al cual quiere dar lectura.

En seguida un colega, compañero de sector se adelanta a proponer que en el día de mañana se trate ese asunto.

Lo único que digo, no me muevo por hipotésis, ni por los comentarios que pueda hacer el señor Ministro, es que acompañé, primero a que se prorrogara la sesión, y segundo solicité que, antes de oír la exposición del documento del señor Ministro, se haga el repartido del mismo, para estar en condiciones, en el día de mañana, de poner otra música, si es necesario, a la música ya un poco disonante, en esta materia, del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Me sorprende que este asunto tan nimio, tan baladí, haya podido originar un debate excesivamente prolongado.

Refiriéndome a algunas de las palabras que acaba de pronunciar el señor senador Haedo, porque en ellas va implícita una censura injusta, no es exacto que yo haya aparecido a última hora, inopinadamente.

Llegué aquí, más o menos a la mitad de la sesión y precisamente en anteción a la importancia del debate que se estaba desarrollando no quise interrumpirlo con mi planteamiento. Como mi deseo es ponerme a las órdenes del Senado, para darle de viva voz, a través de mi lectura, esta información que pude haberla dado por escrito en los términos que el señor senador expresa, pero que me pareció que significaba un acto de mayor deferencia al Senado hacerlo en esta forma, llegado a esta altura de la sesión, anuncié la razón de mi presencia y pedí, ya que no había querido interrumpir el debate de hoy por la razón expresada, que se fijara una oportunidad en otra sesión para oírme.

No se trata de problemas, ni de música ni, siquiera de tonadillas.

No tengo ningún inconveniente en dar este documento al señor senador, para que, si quiere, lo pueda leer ahora; pero no me parece ajustado a las normas que yo mismo planteé y expuse y que el Senado no tiene por qué no compartir, que si mi deseo es venir a dar lectura de esto, —y tanto podría hacerlo esta noche como mañana— se me obligue a repartirlo antes, porque eso equivale a dar la información por escrito, en vez de cumplirse mi propósito de darla yo mismo en persona.

Puede ser que haya habido una expresión poco ajustada de parte del señor senador Guichón, cuando propuso que se tratara el asunto mañana. No, lo que se pide es que se me oiga. Si ha de tratarse el asunto, si se entiende que hay un asunto que debatir después de la lectura que yo haga, podrá el Senado tomarse en beneficio de cada uno de sus miembros, empezando por el propio señor senador Haedo, todo el tiempo necesario para releer, con toda la detención imaginable y buscando las músicas que correspondan, lo que aquí yo diga, para contradecirlo si es del caso contradecirlo, para analizarlo, si es lo que corresponde, o para decir lo que se entienda que se debe decir.

Nada de eso se obstaculiza con el hecho de que la lectura se haga mañana.

SEÑOR HAEDO. — Entonces, ¿qué sentido tiene la proposición del señor senador Guichón de que este asunto se coloque en primer término de la orden del día de la sesión de mañana?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Que se me oiga mañana en primer término.

SEÑOR HAEDO. — Entonces mañana lo oiremos con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor senador Guichón.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*)

12

—Hay una moción formulada por el señor senador Chouhy Terra y otra formulada por el señor senador Cusano.

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite, señor Presidente? Contra mi voluntad, deseo expresar unas palabras finales sobre este asunto que lo considero, júzguese lo que se quiera, suficientemente esclarecido por nuestra parte.

Tomando en cuenta las manifestaciones formuladas por el señor senador López Toledo, cuya posición doctrinaria comparto en todos sus términos, vale la pena puntualizar que la proposición que ha sido objeto de este prolongado debate, fué planteada como un problema o una cuestión vinculada específicamente al tema del desarrollo económico y, por lo tanto, con absoluta despreocupación de toda finalidad política; que por parte de la Delegación, no se formularon críticas a ningún pueblo ni a ningún Gobierno: y que, lo que con esta moción se busca, no es otra cosa que indicar lo que en nuestra opinión, e inspirándonos en la tradiciones y en las experiencias realizadas por la República, constituyen los fundamentos más sólidos para las oportunidades de desarrollo económico en favor de los pueblos insuficientemente desarrollados.

Con esto paso a contestar la referencia final que, sobre posición, hiciera el señor senador Chouhy Terra.

No es que crea, señor Presidente, que ningún país, ni el nuestro ni los demás que están en curso de desarrollo conómico, puedan hacer la plenitud de su desarrollo exclusivamente con recursos nacionales. Lo que nosotros queremos, por el contrario, tomando en cuenta la experiencia del mundo desde las horas inaugurales hasta el presente, es que es necesario ralizar consultas que aceptáramos anteayer y cifráramos las mayores esperanzas en el esfuerzo que cada uno de esos países pueda realizar sobre la base de disponer de los recursos que la explotación de sus riquezas por el trabajo nacional pone a disposición de los mismos.

Insisto en esto, en el recuerdo de Bretton Woods, porque ya en las postrimerías de la guerra, el mundo cifró inmensas esperanzas en el Banco Internacional de Fomento y Reconstrucción, al que dotó de un capital de 8 mil millones de dólares, con la finalidad de asistir a la vez que a necesidades de la reconstrucción, al desarrollo e los pueblos insuficientemente desarrollados. Es por eso que el Banco fué denominado de Reconstrucción y Desarrollo Económico.

Lo cierto es, señor Presidente, que los años han transcurrido, y por circunstancias o por razones que no deben movernos a la más mínima crítica, este Banco sólo ha podido poner a disposición de esa inmensa obra, desde el año 1947 en que comenzó sus actividades hasta el presente, la cantidad de mil millones de dólares en préstamos, cuando según los estudios del Consejo Económico y Social, el desarrollo de un programa eficaz a este respecto, haría necesaria una contribución anual— adviertan bien los señores senadores— no inferior a los dos mil millones de dólares.

Es por esto, señor Presidente, que hemos llegado a una conclusión que nuestra propia experiencia nos dice: hay que depositar mayores esperanzas que en el esfuerzo de la cooperación internacional, en los recursos que, por vía del ahorro y de los capitales líquidos pueda formar o realizar un país para ir escalando la cuesta del progreso económico. Este es el resultado de la experiencia del Uruguay, y en la tribuna de las Naciones Unidas se rindió el debido homenaje al capital extranjero que en el pasado, nos ayudó; pero la verdad sea dicha, desde hace muchos años venimos cifrando las mayores esperanzas en los resultados del esfuerzo nacional, y tan es así, señor Presidente que voy a recordar el debate a que diera lugar la propia Ley de holdings.

Recuerden los señores senadores que en aquella oportunidad, los que votamos esa Ley, pusimos especial empeño para demostrar lo injusto de las críticas que se le hacían, que las sociedades que se trataba de atraer hacia el país, no venían aquí a realizar inversiones, porque, desde luego, deseábamos conservar una economía uruguaya gobernada por las autoridades uruguayas, y es por eso, señor Presidente, entre otras razones, que esa propia ley denominada "de inversiones", establece limitaciones muy severas a la incorporación del capital extranjero en las actividades nacionales.

Lo que en realidad ha hecho la Ley de "holdings" no ha sido otra cosa que atraer sociedades cuyos activos están representados, en su mayor parte, por valores extranjeros, no por capitales que vengan a invertirse realmente

en actividades productivas para el país. Y si capitales nos han aportado, debo decirlo, como al señor senador Chouhy Terra le consta, o es oro en lingotes o monedas de oro, recursos que muy sabiamente el país tampoco ha incorporado a su economía, ni emitiendo billetes ni dándose licencias de importación, porque bien se sabe que son capitales temerosos que vienen buscando lo que el señor senador decía con todo acierto, el "cofre fort" del Uruguay, y hay que prever la situación de que cuando mañana la tensión internacional disminuya y las condiciones del mundo mejoren, esos capitales pueden irse y entonces podría ocasionarse una verdadera catástrofe, si no tomáramos precauciones para evitar que esos recursos se incorporen al acervo nacional.

Yo no subestimo a este país, este maravilloso país que demuestra cuánta es su capacidad creadora con los recursos formados por el ahorro nacional e invoco a este respecto un estudio que cuando discutimos el Presupuesto General de Gastos puso muy gentilmente en mis manos el señor senador Chiarino, obra del señor Contador Zaffaroni, ex-gerente de La Caja Obrera.

La estadística del Fondo Monetario Internacional nos atribuye la más elevada renta "per cápita" en América Latina; cuatrocientos dólares; mientras que hay muchos pueblos infortunados que no alcanzan a la cifra de cien. Y eso, ¿cómo lo hemos logrado, señor Presidente? En un proceso largo y sacrificado, fundamentalmente con el esfuerzo productor de las personas nacionales y extranjeras avecindadas en este país. Pero ese es el trabajo nacional, y hoy podemos decir con orgullo que gracias a esa política realizada a lo largo de medio siglo somos un país dueño de su casa, que somos un país próspero, que tenemos recursos extraídos del ahorro, capaces de impulsar nuestro desarrollo económico. ¡Cómo no, señor Presidente, si solamente los sobrantes líquidos de nuestros organismos de seguro social alcanzan a la cifra anual de noventa millones de pesos en estos momentos, que es mucha, pero muchísimas veces el pequeño aporte que nos puede venir del extranjero para invertirse en actividades productivas!

Recordará el señor senador Cusano, mi compañero de delegación, que causó sensación en el ambiente de las Naciones Unidas, cuando refiriéndome a éste, expresaba en una conferencia, que bajo los auspicios del Centro de Estudios Internacionales de la Unidad Francesa de Nueva York, dí en el local de las Naciones Unidas, causó asombro que dijera que nuestra capacidad de ahorro deparaba resultados por demás expresivos, entre ellos el de que fueran nuestras instituciones de previsión social las propietarias de más de la mitad de la deuda pública interna que en estos momentos raya en la cifra de mil millones de pesos.

Por todas estas razones yo mantengo mi fé en el país, no diciendo que éste no precisa en absoluto de capitales extranjeros, pero diciendo sí, que confío más en el esfuerzo de mis compatriotas, en su capacidad creadora, en los recursos del trabajo nacional, que en los aportes que nos puedan venir del exterior, sea por la iniciativa privada, sea por la acción de esos organismos internacionales, que, por razones fácilmente explicables han defraudado las esperanzas del mundo, porque, indudablemente, el mundo sigue viviendo circunstancias sumamente críticas, para que los grandes accionistas del Banco Internacional hayan podido depositar en sus arcas los ocho mil millones de dólares en que se cifró su programa inicial.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Posiblemente las palabras del señor senador Charlone podrían presentarme a mí también como un escéptico con respecto a la capacidad del país de hacer algo. Lo que señalo, es que es absolutamente insuficiente el ahorro del país para un plan de desarrollo económico, y que este tema de las inversiones es de extraordinaria delicadeza y me extraña enormemente que el señor senador Charlone lo subestime hasta el punto de decir que nuestra capacidad de ahorro permite juntar lo necesario para un plan de desarrollo económico, porque esos millones de pesos anuales que él establece como capacidad de absorción de los organismos de previsión social están contradichos en la realidad porque son incapaces, incluso, para atender los déficit presupuestales sin un solo plan...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...de desarrollo económico; nada más que para la absorción de deuda improductiva, y ni eso es suficiente. La prueba está que en todas las leyes que estamos dictando en materia de deuda pública se establece la cláusula de que pueden tomarse letras o bonos de Tesorería o establecerse empréstitos en el extranjero, a corto plazo.

De modo, señor Presidente, que toda la política uruguaya en esta materia, está confesando la insuficiencia total de nuestro ahorro, y tenemos la necesidad imperiosa, de cualquier manera, de proveernos de capitales extranjeros, y sobre ese punto es que yo siento la necesidad de oír también al Poder Ejecutivo; que nos venga a decir qué es lo que opina al respecto, pero, sobre todo, en este punto: ver si entiende que condice con la política del país la proposición uruguaya presentada en las Naciones Unidas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se dá el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar, en primer término, la moción del señor senador Chouhy Terra, para que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

(Se vota: 5 en 16 — **Negativa**).

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra, para fundar nuestro voto negativo.

Hemos votado por la negativa...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Todo el batllismo: hay que aclararlo.

SEÑOR BAYLEY. — Por eso hablaba en plural.

Hemos votado por la negativa —esta es expresión de la bancada, señor senador,—...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Conviene aclararlo.

SEÑOR BAYLEY. — Hemos votado los integrantes del sector batllista aquí presente, por la negativa, precisamente en función de una resolución de sector, por entender que la información solicitada por el señor senador Chouhy Terra, reducida exclusivamente a saber si la formulación o redacción inicial de un texto de la posición uruguaya en las Naciones Unidas respondía o no, guardaba o no, estricta armonía, con las instrucciones impartidas por el Gobierno, ha perdido mucha significación y no tiene la jerarquía, en concepto de la bancada batllista...

(Interrupciones — Campana de orden).

—...no tiene en el concepto de la bancada batllista, justificación suficiente, para poder votar la interpelación.

(Interrupciones. — Campana de orden).

...no tiene, en concepto de la bancada batllista, justificación suficiente como para votar la interpelación porque, en este caso particular, el señor senador autor de la moción ha tenido la información superabundante del Presidente de la Delegación en las Naciones Unidas y de uno de sus integrantes, los senadores Charlone y Cusano, respectivamente, y porque siempre le queda expedita la vía que ha podido y puede usar, del pedido de informes que, en este caso, la bancada batllista, adhiriendo a la proposición del señor senador Cusano, en caso de formularse el pedido concreto de informes a la Cancillería, adherirá al temperamento de que se haga llegar al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de todas las exposiciones formuladas en Sala sobre ese punto.

Nada más.

SEÑOR GAMBA. — Las del día de ayer y las de hoy.

SEÑOR BAYLEY. — Naturalmente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Como existe un error de concepto, me veo en la obligación de aclarar que lo que me propongo no es eso, sino saber la opinión del Poder Ejecutivo respecto a un punto concreto, no si existieron instrucciones o nó, sino lo que opina el Gobierno en determinada materia y es así que llamo la atención que la bancada batllista se desinterese de la opinión del Gobierno, dando razón a las manifestaciones de que el Poder Ejecutivo no tiene opinión al respecto, como en casi todos los problemas de interés público.

SEÑOR CUSANO. — Pido, señor Presidente, que se vote la moción que formulé anteriormente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cusano para que se incorporen a la versión taquigráfica los discursos y documentos a que hizo mención en su exposición de hoy.

(Se vota).

—**Afirmativa.**

Los documentos de la referencia son los siguientes:)

NACIONES UNIDAS

Departamento de Información Pública Buró de Prensa y Publicaciones Naciones Unidas, New York

(Comunicado de Prensa PM/2401. — 4 noviembre 1952)

14

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL SEÑOR SENADOR DON ANGEL MARIA CUSANO, DELEGADO DEL URUGUAY, ANTE LA II COMISION DEL VII PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, EL 4 DE NOVIEMBRE DE 1952, SOBRE TEMAS GENERALES

Creo, señor Presidente, que la mejor manera de crear el espíritu de solidaridad y cooperación que informa la Carta de las Naciones Unidas, es vincular el conocimiento de la vida de cada uno de los pueblos que integran esta Organización Universal. Que cada país muestre su verdadera fisonomía integral. La ignorancia total o los errores fundamentales respecto a la forma en que viven los

pueblos, ha producido mucho daño colectivo. Rectifiquemos en lo que podamos esos errores o esa ignorancia diciendo con sinceridad cuáles son las características sociales, económicas, políticas e institucionales de cada nación que representamos, sin ocultar los defectos. Ya hemos escuchado en este tan interesante debate general, cómo distinguidos delegados que me han precedido en el uso de la palabra, han realizado una minuciosa discriminación de las características esenciales de sus pueblos. Pido excusa a los honorables colegas que me rodean para referirme en la forma más concreta posible al propio tema.

Somos, señor Presidente, un país sin problemas raciales, sin problemas sociales agudos, sin problemas económicos fundamentales.

Mantenemos una democracia real, efectiva, basada en el sufragio universal, en la representación proporcional, en el voto secreto, en la renovación total de los poderes dentro de plazos determinados.

Ultimamente hemos implantado una fórmula de Poder Ejecutivo original en América y muy poco usada en los otros continentes, a excepción de Suiza que la creara y la prestigiara. Hemos sustituído el poder personal del Presidente de la República por un gobierno de nueve Consejeros, renovables en su totalidad cada cuatro años. El Partido o lema que obtenga la mayoría, gana seis Consejeros, el que le siga en votos, gana tres.

Como en el Uruguay existen desde la época de su Independencia dos grandes partidos políticos tradicionales entre los que se ha dividido y se sigue dividiendo fundamentalmente la opinión pública nacional, el régimen constitucional implantado en 1952, mediante una ley votada por la inmensa mayoría del Parlamento y luego ratificada en plebiscito por voluntad popular, permite que permanentemente el gobierno esté constituído con el apoyo de sus poderosas bases de opinión pública y que la rotación de mayoría y minoría en el poder no altere el juego de contralor entre los partidos responsables del gobierno. De tal manera hemos abolido, pensamos que para siempre el poder personal que, cuando por desgracia se desenfrena, produce conmociones siempre contrarias a los sentimientos democráticos. No creemos haber descubierto la panacea, pero ofrecemos a la opinión universal este experimentos democráticos. No creemos haber descubierto la sustituída con ventaja dentro de una organización democrática, la fuerza omnipotente, ese Presidente soberano, ultra poderoso, que algunas constituciones admiten, ese especie de Júpiter tonante creado por las fórmulas republicanas pero con el poder de un Emperador, tantas veces peligroso cuando por la fuerza de sus atributos cobra lamentable contornos mesiánicos, por un gobierno de opinión pública.

Desde el punto de vista social también presentamos con orgullo nuestro adelanto. En el Parlamento del Uruguay, ya en 1905, fueron presentadas iniciativas originales en materia de fijación de horario de trabajo obrero, salario mínimo, seguros sociales y regulación del trabajo de las mujeres y los niños. Años después, en 1915, se convirtieron en ley todos esos postulados de justicia social, colocándose nuestro país a la vanguardia en tal materia. La jornada de ocho horas obligatorias; los salarios mínimos: —ampliada nuevamente esta legislación con la implantación de los Consejos de Salarios integrados por representantes obreros, patronales y del Estado, que regulan mediante laudos periódicos la fijación de los sueldos y salarios— la indemnización por despido con carácter general; los seguros sociales por accidente, enfermedad, paro forzoso o retiro, monopolizados por el Estado: la regulación severa del trabajo de las mujeres y los niños y la prohibición de la labor en medios insalubres; la protección mediante legislaciones especiales de las obreras y empleadas madres; el seguro de maternidad; las viviendas obreras modelos levantadas a centenares por un Instituto especial que actúa con capitales propios. En una palabra, señor Presidente, podemos afirmar que estamos satisfechos de nuestro orden social. Tales conquistas nos han permitido crear y aumentar una clase media que constituye el más alto índice democrático en nuestro país. Hemos eliminado las clases plutocráticas y como consecuencia directa no poseemos grandes masas proletarias; nuestra organización social nos ha permitido sin ningún perjuicio, eliminar los excesos de los dos extremos; somos un país esencialmente de clase media, dueña de su destino, poseedora de una personalidad cívica y moral independiente y altiva, con una conciencia democrática definida que la transforma en guardián permanente de un régimen de libertad y que bien pudiera constituir arquetipo, en su forma individual, para ese libre ciudadano americano que soñaran, con vuelo de profecía, desde dos puntos continentales, los genios de Abraham Lincoln y José Martí.

Nuestro desenvolvimiento económico, sin llegar a extremos excepcionales, es satisfactorio. El Uruguay, pese a sus recursos limitados, ofrece según las últimas estadísticas una renta anual "per cápita" a cada de sus habitantes, de 300 a 400 dólares. Su evolución industrial se basa esencialmente en la política fiscal reguladora y en el contralor selectivo de sus divisas. Aceptando de plano el axioma de que el desarrollo económico comporta para los países el deber de administrar bien sus recursos, nosotros hemos cumplido esa obligación.

Las obras esenciales de carácter no auto-amortizables, las hemos realizado con recursos propios.

Así la red vial. El Uruguay posee un sistema de carreteras, cuya extensión es de 7.500 kilómetros, incluídos 358 puentes. Esas carreteras representan en la proporción de nuestra extensión territorial uno de los índices más elevados. Cumple esa red una doble función: otorgar medios de rápido transporte a nuestras industrias agropecuarias desde los centros de producción a los mercados de consumo y puertos de embarque y facilitar y fomentar la intensificación de la industria del turismo, puesto que poseemos 1.500 kilómetros de costas oceánicas y fluviales con magníficas playas y balnearios. Tenemos igualmente 3.100 kilómetros de vías férreas, incluídos 146 puentes, y la posesión de la totalidad de un moderno servicio ferrocarrilero.

En materia de salud pública también hemos llegado a soluciones definitivas debiendo obviar obstáculos poderosos por el hecho de que la Asistencia Pública es totalmente gratuita en nuestro país. Somos en el sur de América un país higiénicamente limpio de acuerdo al concepto médico. Carecemos de males endémicos, nuestro porcentaje de mortalidad es bajísimo y hemos logrado combatir con éxito la existencia de flagelos universales como la tuberculosis, las fiebres tíficas, los males venéreos, etc. Rige todos los servicios concernientes, el Ministerio de Salud Pública, que administra el sistema de grandes hospitales metropolitanos, centros de asistencia, policlínicas y dispensarios, diseminados por toda la extensión del país.

En cuanto a la instrucción pública, creemos poseer una organización tan amplia que merced a ella no sólo hemos logrado la eliminación del analfabetismo, sino que, mediante la enseñanza secundaria o media, que proporciona la cultura integral y que pone a los educandos en camino de tomar toda clase de carreras, profesiones u oficios, hemos elevado en grado excepcional la cultura superior popular. Poseemos más de dos mil escuelas primarias con seis mil maestros y una población superior a doscientos cincuenta mil alumnos, existiendo además doscientas grandes escuelas privadas con dos mil maestros y cincuenta mil alumnos, lo que representa en total una población de más de trescientos mil alumnos.

La enseñanza secundaria se realiza en liceos. Existen, en el Uruguay alrededor de cien liceos con una población de estudiantes de treinta y dos mil alumnos. La enseñanza industrial se importa mediante una Universidad del Trabajo e incluye conocimientos electrotécnicos, mecánicos, agrícolas y de artes aplicadas. Contamos con cuarenta y cinco establecimientos y quince mil estudiantes.

Luego tenemos la Universidad Superior de la República dividida en diez Facultades: Derecho y Ciencias Sociales, Medicina, Ciencias Económicas y de Administración, Odontología, Química y Farmacia, Veterinaria, Agronomía, Ingeniería, Arquitectura y Humanidades y Ciencias. Anualmente asisten a estas Facultades nueve mil estudiantes. El costo total para el Estado de la enseñanza está en los cien millones de pesos uruguayos, cumpliéndose estrictamente el principio establecido por el artículo 71 de nuestra Constitución que expresa: "Declárase de utilidad social la gratuidad de la enseñanza oficial primaria, media, superior, industrial y artística y de la educación física; la creación de becas de perfeccionamiento y especialización cultural, científica y obrera, y el establecimiento de bibliotecas populares. En todas las Instituciones docentes se atenderá especialmente la formación del carácter moral y cívico de los alumnos".

He querido evidenciar con hechos cómo, mediante la utilización racional de nuestros recursos, hemos podido realizar ese cúmulo de obras no auto-amortizables, tan vitalmente vinculadas a la existencia de los pueblos y cuya carencia total o parcial constituye el mayor obstáculo para su desarrollo social y económico. Salud pública, instrucción pública y vialidad, son etapas cumplidas en nuestro país y estamos felizmente en condiciones de no necesitar apoyo alguno en tal sentido.

Cuando referí al uso racional de los recursos propios quise aludir a una política fiscal protectora, a la administración oficial de las divisas mediante un contralor selectivo severo y al monopolio por el Estado, de industrias y de servicios públicos esenciales. Así, en el Uruguay pertenecen a la nación la generación total de la energía eléctrica y su suministro: los transportes por ferrocarriles; teléfonos y telégrafos; el servicio de puertos; el monopolio de seguros; la refinación y venta de combustibles, alcohol y portland; los servicios aeronáuticos internos con líneas al exterior; la explotación de la pesca en aguas nacionales y su industrialización; los transportes metropolitanos por tranvías y ómnibus; servicios y redes de salubridad y saneamiento; los servicios de aguas corrientes; etc., etc.

De tal manera canalizamos hacia el acervo nacional recursos preciosos que en gran parte en la época de las antiguas concesiones de servicios públicos iban a fortalecer

los intereses de las compañías privadas radicadas en el exterior, logrando, al propio tiempo, la obtención de un "standard" vital mayor y un mayor rendimiento, imponiendo como obligaciones del Estado los salarios y sueldos mínimos y otro postulado que actualmente tiene para las naciones democráticas, para su pacificación social, importancia extrema: refiero a la participación de los obreros y empleados en las utilidades de las explotaciones estatales, lo que representa, por su propia gravitación para un futuro cercano en nuestro país, la implantación universal del principio de la participación en las ganancias en toda actividad pública o privada y determinando con carácter definitivo la paridad entre el capital oro y el capital concretado en el esfuerzo humano, ya se denomine éste desgaste físico o especialización técnica.

También funcionan en forma óptima las instituciones nacionales de seguros sociales con capitales que estabilizan sólidamente su existencia. Los sobrantes financieros del Seguro Social son colocados en títulos de renta para fomentar los capitales que el país genera por sí mismo. Esos capitales autoproducidos por la nación se ponen al servicio de la comunidad para intensificar el desarrollo económico.

Ese es, señor Presidente, el panorama de nuestra existencia económica y social a muy grandes trazos.

Debo agregar que según las estadísticas de la F.A.O. poseemos el 76 o o de nuestras tierras explotables para las industrias agropecuarias, que son las que nos producen divisas indispensables. Para nosotros el desarrollo económico es esencialmente un problema de población y declaramos que en tal sentido poseemos un índice muy bajo. Estamos especialmente dotados para recibir de inmediato corrientes de emigración que nos permitan intensificar nuestro desarrollo económico. Es en tal sentido que reclamamos apoyo y que presentaremos también al término de esta deliberación un proyecto de convenios bilaterales en materia emigratoria. Bajo los auspicios de Naciones Unidas los países de inmigración y emigración —al mencionar los países de fecunda inmigración no podemos menos los latinoamericanos que recordar a Italia lamentablemente ausente de esta Comunidad de Naciones cuyas corrientes inmigratorias tanto bien, tanto beneficio, han proporcionado a nuestros países, al igual que las corrientes que nos vinieran de España, fundamentos de nuestra civilización y nuestra cultura, digámoslo así para no incurrir en injusticia— se pueden señor Presidente poner de acuerdo para gestar convenios bilaterales que permitan el trasporte inmediato de núcleos de emigrantes equipados y capacitados, solucionándose al propio tiempo con la creación de estas corrientes dos problemas hasta el momento insolubles: uno, para los países superpoblados en cuyo seno la existencia, por carencia de tierras y medios de trabajo, representa una permanente condena a la miseria y al subconsumo, y otro para los pueblos que poseyendo exceso de tierras cultivables, exceso de medios naturales donde puedan subsistir millares de núcleos familiares, están también condenados a bajos niveles económicos por falta de brazos capacitados para explotar esas riquezas que actualmente se mantienen en la esterilidad. Para naciones como la mía sería importante dar el primer paso en tales convenios.

Concretando: nosotros necesitamos más que préstamos en dinero, más que apoyo monetario, la seguridad de precios justos, sin maniobras ni fluctuaciones inquietantes en los grandes mercados para nuestros productos básicos; auspiciamos asimismo los convenios que puedan proporcionarnos brazos útiles para el trabajo, núcleos familiares de fácil arraigo y adaptación, como medio indispensable para aumentar nuestros niveles de producción.

Finalmente, deseamos formular, con espíritu de solidaridad frente a los pueblos de economía poco desarollada, esta definición que sabemos será bien recibida por aquellos que han sentido el duro castigo en su propia carne. De nada valdrá el titánico esfuerzo de Naciones Unidas en el sentido de fomentar en los pueblos la explotación intensiva de sus riquezas, si, al propio tiempo no se les asegura y protege contra las necesidades de los poderosos. Que las riquezas de sus tierras y subsuelos sean realmente un factor de felicidad para estos pueblos, que libremente puedan disponer de ellas y que no resulten, en ocasiones, un factor de vasallaje económico y de permanente amenaza para sus regímenes democráticos. Sé perfectamente que no se podrán oponer barreras legales en tal sentido de todas las Naciones aquí presentes, puede oponerse, en beneficio colectivo, la ley moral que ampare el derecho, el inalienable derecho de los pueblos, grandes o chicos, a explotar por su libre albedrío la propia riqueza, sin ningún límite ni contralor.

En el Capítulo I, Propósitos y Principios, artículo 1.o apartado 2, de la Carta de las Naciones Unidas se expresa: "Los propósitos son: Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos"... etc.

El sagrado principio de la libre determinación aquí afirmado, no se viola únicamente por la presión armada o por actos coercitivos directos; la sofocación económica de los pueblos mediante el secreto apoderamiento de sus recursos naturales por capitales extranjeros, la fijación deliberada de precios ínfimos por los que monopolizan los mercados, así como la propaganda violenta y calumniosa, la presión externa y toda clase de artimañas repudiables tendientes a impedir la nacionalización de las fuentes de riqueza, representan también una violación flagrante al artículo 1.o de la Carta. Creo que no hay un principio más limpio y más puro que el de la libre determinación: cuando se practica en el campo económico resulta liberador y, a medida que su práctica se extienda, los pueblos más débiles, los menos desarrollados económicamente, lograrán abatir la miseria interna, adquirirán la conciencia de un destino mejor y serán más celosas, si cabe, en la vigilancia de su total autonomía. En tales razones baso el proyecto de declaración que en oportunidad pasaré al señor Presidente.

He terminado. — Muchas gracias.

Discurso pronunciado por el señor senador don Angel María Cusano, Delegado del Uruguay, ante la Segunda Comisión del VII Período de Sesiones de la Asamblea General, el 6 de Diciembre de 1952, sobre su proyecto referente al derecho de los pueblos subdesarrollados a explotar sus riquezas naturales.

Señor Presidente:

Si hay un problema directamente relacionado con el financiamiento económico de los pueblos poco desarrollados, es la explotación de sus propias riquezas sin traba alguna. Los financiamientos creados por vías extrañas, llámense éstas socorros, empréstitos, préstamos o inversiones privadas dirigidas, pueden constituir en determinados momentos a cierta altura del desarrollo de esos pueblos, elementos preciosos, vitales e imprescindibles; pero el ideal no es ese; el ideal es la autonomía en los recursos económicos, la libertad de cada Nación de vender su riqueza a quien juzgue mejor comprador, de crear divisas con sus propios productos sin tener que soportar ni el apremio de los prestamistas ni la excesiva codicia de los inversores privados.

Bien incluído está pues en este punto de nuestra agenda el Proyecto presentado por mi Delegación.

Señor Presidente: para poder entendernos perfectamente —no hay en esto una alusión a los señores y señoritas intérpretes, que son muy buenos por cierto— comencemos por hablar con absoluta claridad: ¿qué pretende el Uruguay? —se me ha preguntado por algunos distinguidos delegados— ¿qué busca el Uruguay, con un proyecto de esta especie?

Y se me ha agregado: el Uruguay ha sido un país que siempre cumplió sus compromisos particulares. Jamás defraudó a los inversores privados extranjeros; es que ahora pretende seguir en la materia un camino distinto?

Y en perfecta coincidencia con las interrogantes planteadas en Naciones Unidas por los distinguidos delegados a que he aludido, un difundido y prestigioso diario de Nueva York "The New York Times", en un número de días pasados reitera, refiriéndose a mi proyecto, las mismas interrogantes, al tiempo que, sin duda desconforme con la definición a que llegamos, intenta fulminarme con sus rayos en una posición olímpica de Júpiter Tonante.

Comenzaré por rectificar dos puntos de la publicación aludida: uno en cuanto a una especie de discriminación ideológica —tan vituperable como las discriminaciones raciales que se discuten en esta Asamblea— establecida a capricho entre mi posición de autor del proyecto y el Gobierno del país que represento. Expresa el mencionado diario: "algunos delegados se preguntaron si el Uruguay —a menudo llamado "la Suiza de las Américas", ya que ha sido utilizado como depositario de inversores nerviosos— estaría a punto de nacionalizar algo. El examen del asunto reveló que no y que la propuesta no era una posición del Gobierno, sino el proyecto favorito, minuano, acariciado —no sé cuál es la verdadera acepción española del "pet" inglés"— de un miembro de la Delegación, que es a su vez un líder de la oposición". Totalmente desafortunada e infeliz es esta definición del diario neoyorquino. El Uruguay tiene una sola política en materia internacional, un solo criterio uniforme; como país bien organizado, consciente de sus derechos y sus deberes dicta a sus delegaciones en el exterior instrucciones precisas; la voz de los delegados del Uruguay en la Asamblea Plenaria o en cualquiera de las Comisiones, es la voz indivisible de nuestro país; quienes asumimos el honor de representarlo en el exterior dejamos nuestras definiciones políticas y disensiones internas dentro de las fronteras patrias: por lo tanto resulta completamente fuera de lugar —no sé cuál es la intención obscura que puede llevar al diario que menciono a establecer tales distingos— pretender que existe una separación entre las ideas por mí sostenidas y las del Gobierno de mi país. Puedo afirmar que detrás del texto por

mi presentación se encuentra solidarizada íntegramente la Delegación del Uruguay.

Señor Presidente, tengo el más profundo respeto por la libertad de imprenta que resulta en todos los países civilizados de la tierra la vanguardia luminosa de la libertad del pensamiento tan cara a los pueblos democráticos. Yo mismo he militado durante años en el periodismo y sé lo que representa ejercer ese sacerdocio frente a la opinión pública. Pero por tratarse de una libertad esencial es necesario que en ella se actúe limpiamente, sin insidias ni calumnias. Realmente desearía equivocarme, pero el procedimiento que ha seguido "The Ney York Times" tiene todas las características de una verdadera insidia.

La otra rectificación a ese periódico es más bien de concepto. Dice en otro párrafo: "el proyecto de resolución —refiere al proyecto del Uruguay— no hará extremecer al mundo". De perfecto acuerdo. El proyecto del Uruguay, fundamentalmente las intenciones que lo inspiran, no son las de conmover al mundo. Sólo procuramos establecer para la vida de los pueblos procedimientos y normas que les permitan dentro de una vida pacífica, un poco más de holgura y de felicidad. Si lo logramos modesta humildemente, quedaremos plenamente satisfechos pese a la punzante ironía con que pretende confundirnos el diario aludido.

Dicho lo anterior señor Presidente, voy a contestar las preguntas de los distinguidos delegados a que referí al principio y estoy seguro de disipar sus dudas.

Se me hablaba del prestigio ganado por mi país en el plano de sus transacciones. En efecto el Uruguay ha ganado, con su conducta honrada un prestigio merecido. Jamás violentó por medio de leyes o decretos, acuerdos privados; jamás tomó por asalto el bien ajeno de inversores extranjeros; jamás dejó de pagar deudas externas. Es eso lo que nos da autoridad moral para presentar esta especie de proyecto. En nuestro país la nacionalización de servicios públicos y la explotación por el Estado de determinadas industrias fundamentales, es un hecho consumado. Lo expresaba en mi exposición del 4 de noviembre ante esta Comisión, y lo reitero hoy: "en el Uruguay pertenecen a la Nación: la generación total de la energía eléctrica y su suministro, los transportes por ferrocarriles; teléfonos y telégrafos; el servicio de puertos; el monopolio de seguros; la refinación y venta de combustibles, alcohol y portland; los servicios aeronáuticos internos con líneas al exterior; la explotación de la pesca en aguas nacionales y su industrialización; los transportes metropolitanos por tranvías y ómnibus; servicios y redes de salubridad y saneamiento; servicios de aguas corrientes etc etc. La gran mayoría de estos servicios se realizaban, antes de su nacionalización, por compañías privadas perteneciendo casi todos los inversores al Reino Unido; por cierto que no soy de los que miran con rencor y agravio la acción de ese tipo de empresas. En determinado momento de nuestro incipiente desarrollo económico y de nuestra penosa evolución civil, fueron factores importantes de civilización. No se pueden relacionar con estas inversiones ni el altruismo ni la filantropía; fuera locura intentarlo. En cada inversor existe un indiscutible y legítimo interés; en cada capitalista que tienta la aventura de colocar sus recursos en tierra extranjera, alienta un comerciante Se trata de hábitos, de tendencias, de modalidades perfectamente reguladas por la experiencia; lo importante, lo que debe preocuparnos es que esos intereses y esos comercios se mantengan en líneas honorables y que la codicia —en tantas oportunidades mala consejera— como reza el refrán, no rompa el saco. La verdad es que los capitalistas ingleses cumplieron honestamente en el Uruguay y que sus sacos, como cabe a caballeros siempre y tradicionalmente bien vestidos, nunca se deformaron o rompieron por codicia. No sé si podría marcarse alguna excepción personal, pero ella, en último caso, no haría más que confirmar una regla encomiable. Jamás el gobierno de Gran Bretaña se vinculó a los intereses particulares de sus súbditos; compraron y vendieron en buena moneda, haciendo excelentes negocios como ellos saben hacerlos.

Cuando llegó el momento en que el país resolvió la nacionalización de los servicios públicos, se hicieron tasaciones con plenas garantías, se aceptaron arbitrajes insospechables para ambas partes y, al fin, se adquirieron los bienes ingleses pagándolos a satisfacción de sus propietarios. Bueno En realidad el Uruguay fué en ocasiones bastante más allá. Así en la adquisición de los ferrocarriles, de los tranvías, de los teléfonos y usinas de aguas corrientes, en cuya ocasión, pese a tratarse de materiales usados, se les pagó casi como si fueran nuevos teniéndose en cuenta muy especialmente, el lucro cesante.

Agrego, señor Presidente, que al proceder así mi país no hizo otra cosa que cumplir extrictamente con el precepto amplísimo establecido en nuestra Constitución bajo el artículo 32, inciso 2º que reza: "nadie podrá ser privado de sus derechos de propiedad sino en los casos de necesidad o utilidad públicas establecidos por una ley y recibiendo siempre del Tesoro Nacional una justa y previa compensación".

Este principio rige en nuestro país desde hace muchos años. Puede afirmarse que antes que la Constitución, lo hizo ley la costumbre; a él nos hemos ceñido a lo largo de nuestro proceso civil y político; hoy, señor Presidente, en que dentro de la nueva Constitución, plebiscitada popularmente en 1952, hemos afianzado nuestras instituciones democráticas: ¿puede creerse de buena fe por alguien, que ahora, precisamente ahora, íbamos nosotros a rectificar, a menoscabar, la limpia conducta pasada, borrando con el codo el principio consagrado de la justa y previa indemnización? No, señor Presidente, en buena lógica no puede presumirse esto. No nos han brotado de pronto, por generación espontánea, ni instintos de piratas ni apetitos malsanos. Pagaremos hoy y pagaremos mañana y pagaremos siempre, lo que tomemos "por razones de interés general" como reza nuestra Carta, en forma idéntica a como lo pagamos ayer. En nuestro proyecto, la intención es afianzar esa norma. Aceptaré cualquier agregado en el sentido de garantizar a los inversores privados que toda nacionalización venga acompañada por las respectivas garantías de tasación e indemnización que establezcan la Constitución y las leyes de cada país actuante.

Supongo que con esta explicación clara y concreta habré disipado, por remota que fuere, toda cavilosidad existente en los distinguidos Delegados que me interrogaron sobre los móviles del proyecto.

También se me observó que estando el principio de la nacionalización incorporado universalmente al derecho internacional y aún a cláusulas precisas de las Cartas Constitucionales, la recomendación de Naciones Unidas tendrá un carácter meramente platónico. A eso podría contestarse que dentro de tal criterio radical, la inmensa mayoría de las decisiones de Naciones Unidas tienen carácter platónico. Y no será precisamente ese carácter lo que les da altura y prestancia? Lo que otorga fuerza, poder moral, a los grandes principios universales, es la sincera solidaridad en torno a ellos. No hay fortalezas, no hay ejércitos, que superen en resistencia a la unidad espiritual de los pueblos. Pero no es tan platónico como se insinua el proyecto de mi Delegación, señor Presidente. No lo es, porque pretende, en una hora de incertidumbre, crear o mejor dicho, señalar la existencia de una limpia doctrina de amparo en favor de los pueblos insuficientemente desarrollados. No lo es, porque allana obstáculos, disipa confusionismos perjudiciales acumulados en torno a la conducta de los pueblos que resuelven nacionalizar sus riquezas naturales, creándoles en su favor, una verdadera barrera moral protectora. Yo, señor Presidente, no sé si por pertenecer a un rincón del mundo donde todavía se sueña y a una raza y una nacionalidad que posee una tradición colmada de gestas heroicas y románticas, creo en el prestigio y la acción inmanente de las fuerzas morales. Esta propia organización universal nació, no de un entendimiento de los poderes materiales, no de una confabulación de apetitos, no de una asociación de orden práctico, sino de una afirmación de principios, de una esperanza de unidad espiritual de cuyo contenido informa el noble, el bello, el platónico prefacio de la Carta de Naciones Unidas, que no por platónico deja de ser la más alta, plena y maravillosa exaltación de las fuerzas morales, acuñada y abroquelada por el cansancio y el dolor infinito de la humanidad. Y si esta organización supervive, señor Presidente, ojalá así sea! no lo será por el amparo que le preste la fuerza, ni por su grandeza material, ni por el boato del fastuoso palacio que habitamos; si supervive, señor Presidente, será porque todos los pueblos que aquí se juntan, grandes y chicos, habrán declinado por su voluntad, sin presiones ilegítimas parte de sus propios intereses, para alimentar, respaldar y hacer supervivir unos cuantos principios platónicos cuya virtud es precisamente lograr que todos los pueblos de la tierra en diversidad de razas, nacionalidades, religiones, ideologías y regímenes, los acepten en homenaje a un principio tan abstracto pero tan vital como es la mejor existencia y felicidad del hombre.

Queda aclarado pues frente a las interrogantes formuladas, que no hay en mi Delegación móviles ocultos y que el carácter, que se intenta tildar de platónico, del proyecto de Recomendación, será sin duda, la mayor defensa de su vigencia.

Vamos ahora al fondo mismo del problema: la justicia que entraña, dentro de las modernas concepciones institucionales y en determinados momentos, la nacionalización de las riquezas naturales de cada pueblo.

Sin duda se trata de un viejo —algunos dirán anticuado— principio de socialismo de Estado. Yo, señor Presidente, no creo mucho en la vejez ni en la juventud de los principios de gobierno. Creo que más que los años, son las evoluciones sociales y políticas, o las necesidades económicas, quienes los hacen o no aplicables, actualizándolos o desechándolos. No existen panaceas ni regímenes universales cerrados, férreos y absolutos en la materia. En mi país, en cierto momento, se combatió el régimen de nacionalización por

juzgarse entonces por algunos que el Estado no tenía la capacidad técnica ni la solvencia económica necesarias para substituir a los particulares en esas explotaciones; además porque se consideraba entonces de inmensa utilidad general más que el rechazo o la restricción, la atracción y radicación de capitales extranjeros cuya función primaria fué sin duda la de fortalecer nuestra naciente economía sin desarrollo alguno. Hoy, en determinado sentido, ocurre lo contrario: el principio de la nacionalización ha sido plenamente aceptado por los grandes partidos gobernantes y los capitales privados se encuentran definitivamente desplazados de todos los servicios públicos así como de algunas industrias esenciales, mediante el régimen de la expropiación y el monopolio.

Esto en lo que respecta a mi país. Consideremos ahora el problema generalizándolo.

En Sudamérica, en América Central, Antillas y México; en Medio Oriente; en Lejano Oriente y en Africa, los pueblos insuficientemente desarrollados, se apoyan en defensa de su futuro, en procura de la superación de su actual manera de vivir, en las posibilidades de nacionalizar y explotar con directo beneficio sus riquezas naturales. Unos tímidamente, otros más audaces y decididos. Hay un cansancio y una indignación colectivos que no permitirán en el futuro que ante los ojos acongojados de sus legítimos dueños, ante su miseria, ante su hambre, pase indiferente la riqueza que pudiendo mitigar y aún superar sus apremiantes necesidades, se marcha al extranjero. Hay un supremo derecho que no debe confundirse ni con la mala fe ni con la ideología agresiva y destructora, que permite a los pueblos proceder serenamente a reivindicar lo que es legítimamente suyo por mandato de Dios o de la naturaleza, según lo que piense cada uno de nosotros. Si se duda sobre la angustiosa situación en que se encuentran numerosos pueblos poseedores de la inmensa mayoría de la materia prima imprescindible para la industria mundial, daré ciertos datos y comentarios tomados del discurso de un distinguido ex Delegado permanente ante las Naciones Unidas, hoy ausente, el señor Hernán Santa Cruz, talentoso y elocuente representante de Chile, en las sesiones de apertura de la Asamblea General.

Dijo el ilustrado Delegado chileno: "La mortalidad infantil y de los no adultos es tan grande en los países subdesarrollados que la expectativa de vida en Norte América y países industriales de Europa Occidental es superior a sesenta y cinco años y en los países insuficientemente desarrollados, donde se tienen estadísticas, da un promedio de treinta años. Las grandes enfermedades sociales, como la malaria y la tuberculosis, diezman la población, según la región. Mientras sólo disponen de 17 médicos por cada 100.000 habitantes, las naciones adelantadas cuentan con 106. En materia de alimentación los países subdesarrollados tienen grandes déficits en calorías y proteínas. El término medio de calorías es de 2,150, por día y por persona, contra 3,040 en los países desarrollados. Tomando como base el índice de 100 de antes de la guerra, para los productos alimenticios de que disponen, Norte América exhibe en 1950 el de 125, Europa 89, el Lejano Oriente 87, y América Latina 70. Es decir, los países de América Latina, han visto disminuir en quince años en un tercio su ya insuficiente alimentación. Y esto es algo sobre lo cual FAO y el Secretario General nos llama la atención cada año exponiendo el problema gravísimo de una población que crece paralela a una producción alimenticia que disminuye.

En tanto que los países industriales poseen una población que en un 90 % o más sabe leer, hay países como Haití y Egipto donde existe 85 % de analfabetos, o como la India y Libia donde sólo un 10 % sabe leer. Por cierto que estos índices en algunas colonias son aún más ilustrativos del atraso educacional.

A esta situación de miseria permanente, se ha agregado en los últimos años la inflación que, en forma creciente ha afectado a los países insuficientemente desarrollados, particularmente como consecuencia de hechos económicos originados en otros países en los cuales no han tenido intervención ni responsabilidad.

El alza del costo de la vida ha tenido caracteres alarmantes en muchos de estos países. El último informe del Secretario General da cuenta de alzas de hasta el 80 y 90 por ciento en un año. Esta disminución del poder adquisitivo de la población de estos países ha sido y está siendo un grave factor de inquietud social.

Por otra parte, los términos del intercambio comercial se han deteriorado en tal forma para los países insuficientemente desarrollados, que las estadísticas de agosto del presente año arrojan los siguientes déficits de la balanza comercial de los mismos:

	US$
Sud-América	666.000.000
América Central, Antillas y Méjico	385.000.000
Medio Oriente	374.000.000
Lejano Oriente	1.972.000.000
Africa	1.139.000.000

Esto significa que los países subdesarrollados tendrán en 1952, en su conjunto, un empobrecimiento de: US$ 4.532.000.000. Ahora bien, estos mil seiscientos millones de seres humanos mal nutridos, llenos de enfermedades, cuyos índices de vida no alcanzan a la mitad de los Estados Unidos o Gran Bretaña, no son realmente pobres. Por el contrario, en los países a que pertenecen se encuentran inmensas riquezas naturales que o no son explotadas, lo son insuficientemente, o no obtienen de ellas los nacionales del país el beneficio a que tienen derecho, como dueños de la tierra y como elementos principales de dicha explotación por su trabajo.

Hace pocos meses se publicó uno de los documentos más trascendentales de los últimos tiempos, el informe de la Comisión sobre Política de Materiales al Presidente de los Estados Unidos. Esta Comisión en casi dos años de trabajo ha estudiado el problema de la producción, precios, conservación, consumo, necesidades futuras, técnica, etc. etc. de las materias primas del mundo, exceptuando la Unión Soviética y los demás países del Este de Europa y China. No me referiré por el momento a las conclusiones sobre la política a seguir contenidas en ella, solamente transcribiré algunas de las cifras revelantes.

De la parte del mundo a que se refiere el informe, los países insuficientemente desarrollados poseen el siguiente porcentaje de las reservas de las siguientes materias primas:

Manganeso	90 %	
Cobre	85 %	solamente Chile posee
Estaño	97 %	cerca del 40 %
Aluminio	85 %	
Petróleo	67 %	

En la actual producción de estas materias primas los porcentajes correspondientes a los países insuficientemente desarrollados, son un poco inferiores a los anteriores debido a que parte de sus recursos no son explotados en la forma intensiva que lo son en los países industriales. Pero en todo caso sube en todos los rubros del 50 o|o y en algunos casos del 80 o|o. Estos materiales se consumen, naturalmente, en más de un 90 o|o en las naciones industriales y forma la base de su industria y, por tanto, del standard de vida de sus habitantes.

Pero la Comisión proporciona aún otro dato interesante que pone de relieve la importancia de estos materiales de los países atrasados económicamente. Tomando en cuenta los adelantos técnicos y aún los reemplazos previsibles debido a descubrimientos científicos, estima que en los próximos 25 años, las necesidades de consumo de materias primas aumentará en la siguiente forma:

Estaño	68 %
Cobre	87 %
Zinc	100 %
Hierro	127 %
Petróleo	384 %
Aluminio	706 %

Esto demuestra la forma como el mundo, especialmente los países industriales, dependerán en forma creciente de las materias primas provenientes de los países subdesarrollados.

Yo me pregunto, señor Presidente, si en 1952, luego de haber pasado la humanidad por dos guerras tremendas y por las más gigantescas crisis económicas y sociales, existen todavía naciones o dirigentes de naciones que creen posible hablar hoy en esta materia, con un lenguaje propio de un pasado que jamás volverá. Yo me pregunto, señor Presidente, si existen mentalidades capaces de concebir dominios, gravitaciones y explotaciones de las riquezas de los pueblos, que rechaza el espíritu libre. Y marco, señor Presidente, la trágica equivocación de quienes piensan que aún pueden supervivir doctrinas que antepongan violentamente, a sangre y fuego, los derechos de los particulares sobre el claro y sagrado derecho de los nativos a usufructuar lo que les pertenece. No señor Presidente, la era del egoísmo, del atropello, del sojuzgamiento, ha pasado ya. El capital privado debe ser respetado en todo lo que tiene de respetable como base de la actual sociedad, pero sólo mientras no amenace y lesione intereses colectivos. El derecho de propiedad se mantiene en las modernas instituciones democráticas, pero no con el feroz absolutismo de las leyes feudales; ahora se mide y pesa su función social y su utilidad pública; cuando la comunidad reclama, su interés priva. Así reza, en perfecto paralelismo con esta doctrina, el texto constitucional de mi país: "la propiedad es un derecho inviolable, pero sujeto a lo que dispongan las leyes que se establecieren por razones de interés general".

Si realmente queremos propender al desarrollo económico de los pueblos subdesarrollados propiciemos soluciones de fondo que otorguen recursos propios y permanentes; la asistencia técnica y todas las ayudas creadas cumplen una loable, una extraordinaria finalidad, pero son, al fin, pasajeros socorros, auxilios fluctuantes; analgésicos muchas veces para los síntomas agudos que no atacan el mal de fondo: aparatos ortopédicos que ayudan a caminar, pero que no devuelven la flexibilidad del miembro anquilosado o tran-

matizado; si lo que se busca es la total liberación económica de esos pueblos, la autonomía económica, a cuya existencia se subordina muchas veces, por desgracia, la libertad política, entonces demos el máximo de garantías y de ayuda para que los pueblos exploten en su beneficio las riquezas naturales que poseen. No cometamos la tremenda injusticia y el tremendo error de sembrar piedras en el camino de esta liberación. Respetemos esas esperanzadas decisiones sin adjudicar, tantas veces injustamente, tal o cual divisa política, tal o cual ideología social, a quienes lo intentan. Para mí son hombres extraordinariamente patriotas, quienes, en nombre de sus pueblos, afrontan la responsabilidad de esas acciones, hiriendo intereses y exponiéndose al ataque y a la calumnia.

Lo expresado hasta aquí explica el sentido del proyecto y los propósitos que ha tenido mi delegación. Una doctrina clara, un sentimiento limpio, un pensamiento honrado. El Uruguay habla con lengua de verdad; practica en la vida internacional los propios ideales que rigen su vida íntima; dueño de su destino desmocrático mira con amor a todos los pueblos de la tierra. Para nosotros en el sentido del afecto y de la solaridad no existen débiles ni poderosos. Todos son nuestros iguales. Por vocación y por definición somos hondamente pacifistas y como pensamos que la mayor salvaguardia del orden es la autonomía económica, aspiramos a que los pueblos más infortunados, más carentes de recursos, más necesitados de fortalecer sus energías, dispongan de los medios económicos permanentes extraídos de su propio suelo, capaces de proporcionar la cuota de independencia y felicidad a que toda agrupación humana —raza, nación, pueblo— tiene derecho [illegible]

He [illegible]

Discurso [illegible] sobre utilización del idioma oficial en el Consejo Económico y Social como instrumento de trabajo.

SEÑOR CUSANO (Uruguay). — Mi delegación quiere que como iniciación de este fundamento de voto, después de haber oído el último discurso de la mañana, cuando quedó flotando simpáticamente en lengua inglesa una adhesión franca hacia nuestro idioma español, se lea como portada lo que representa a nuestro juicio un triunfo de esta Asamblea. Y es la resolución votada: "la Asamblea General hace suya la opinión del Consejo Económico y Social en el sentido de que se adopte el español como idioma de trabajo del mismo y de sus Comisiones Orgánicas". Votada en la forma que lo ha sido esta resolución, sólo resta un funamdento de voto, sobre todo luego del magnífico informe elevado por el Relator, el distinguido representante de Australia.

Corresponde a la delegación de mi país ser una de las promotoras de este asunto. Fué también ella, por medio de uno de sus representantes en la Quinta Comisión, quien puso celo, ardor y elocuencia en la defensa de tan justiciera aspiración

Queda por expresar la gratitud de mi delegación a quienes, hablando otro idioma y sin entender nuestra lenguna, votaron afirmativamente en un magnífico rasgo de comprensión. Ellos han penetrado en la conciencia hispanoamericana, ha sutilizado en nuestro espíritu y han desentrañado certeramente todo lo que representa el idioma español para nuestros pueblos. Puede afirmarse que el español se funde y se identifica con nuestra raza. Pueden separarnos a esta veintena de pueblos nuevos, diversas concepciones de la democracia, de la vida social, del pensamiento filosófico. Podrán separarnos dimensiones diversas y diverso poderío; podrá mostrarnos divididos la naturaleza, ya situando algunos pueblos en las cordilleras y montañas nevadas, junto a las nubes y a otros en los llanos, pampas y sabanas; trópico y hielo; océano y río, selva y llanura. Podrá todavía dividirnos el tinte de la piel, de las corrientes de raza y el propio acento de cada región. Pero, por encima de las aparentes diferencias, América Hispana posee un común denominador para todos sus pueblos: el idioma. El idioma en nosotros es sinónimo de gallardía y de coraje

Fué "en español", que se descubrió el continente y fué "en español" que la Reina Isabel de España vendió sus joyas para hacer posible la suprema aventura.

En español se forjó la conquista y en español logramos nuestra independencia. En español hablaron Simón Bolívar, José de San Martín, Sucre, O' Higgins y Páez. En español habló en el Uruguay José Artigas, el patriarca de nuestra nacionalidad, que dictara, en las Instrucciones de 1813 a los diputados uruguayos, uno de los más altos decálogos de democracia que conociera América y que saludara hace más de una centuria el Parlamento de los Estados Unidos. En español escribió José Martí, páginas de las más bellas y profundas que dictara su genio. "En español murió Martí, peleando por la independencia de su tierra en una de las inmolaciones más puras y heroicas de que haya conocimiento. Y España, que nos diera el legado de su raza, elevó el español por sus guerreros, por sus artistas, por sus poetas, por sus escritores, por su pueblo heroico. Españoles fueron Hernán Cortés y Pizarro y Gonzalo de Córdoba. Español fué Juan de Herrera, que dejara las más bellas joyas arquitectónicas para la posteridad. Españoles fueron Lope de Vega y Calderón de la Barca. Españoles, Quevedo y Rojas. Españoles fueron el genio y la lenguna que permitieron a Miguel de Cervantes Saavedra dejar para la eternidad esa imagen del hombre con sus sueños, con sus ideales y con sus desventuras que se llama El Quijote. "En español" pintaron Velásquez y Murillo, Goya y Ribera. En español dijeron su poesía Santa Teresa de Jesús y Sor Juana Inés de la Cruz. En español cantaron y cantan Ruben Darío, Amado Nervo, Herrera y Reisig, Gabriela Mistral. Libertadores, filósofos, poetas, hombres de ciencia, escuchan el mensaje de la raza a través del idioma. Y algo más. Las tierras de América fueron solares propicios para los emigrantes. Llegaron de todos los puntos del mundo a poblar las praderas ubérrimas, a levantar la casa, a formar el núcleo familiar y a fundirse en ese gigantesco crisol de los pueblos nuevos. En gran instrumento de adaptación para los emigrantes fué el idioma, que los identificó con la nación y con la ley. Y los hijos de los emigrantes todos, hablaron español y fueron también, ya que no por la sangre, hispanoamericanos por la comunión del idioma.

¿Puede entonces nadie asombrarse de que en esta Asamblea de naciones donde casi una tercera parte de los actuales miembros hablan español se defienda con ardor nuestro derecho —que no es excluyente del de nadie— de trabajar y actuar en nuestra propia lenguna? Si en América Hispana nos sentimos solidarios en torno a nuestro idioma y fraternizamos a su amparo, por qué no traer intacto a las Naciones Unidas ese sentimiento que es de unidad y no de anarquía? Se habló del costo que acarrearía la implantación del español; pero si la finalidad de nuestra Organización, según lo informa el prefacio de la Carta es: "Reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas..." ¿por qué no tolerar ese insignificante aumento económico, frente a lo que significa admitir a los pueblos hispanoamericanos, grandes y pequeños, hablando su propio idioma, dando de sí todo lo que sean capaces para la grandeza de las Naciones Unidas?

esta Organización, ese mensaje permanente que traduce el

Además, se consigue así que el mensaje universal de esta Organización, ese mensaje permanente que traduce el esfuerzo de hombres de todas las razas, de todas las religiones y de todos los pensamientos filosóficos, políticos y sociales en pro de la paz universal, del avance social, económico y cultural de todos los pueblos, llegue al conocimiento directo de las naciones de habla hispana.

Mi delegación aplaude calurosamente la decisión, reina de la Comisión Quinta y la trascendente resolución de la Asamblea General de esta mañana. Entre tantos altibajos producidos en la marcha, en el año 1952, me atrevo a ratificar el convencimiento de que la incorporación del idioma español tal como se ha resuelto en el proyecto de resolución sometido a la Asamblea, representa un auspicioso y fecundo paso hacia adelante dado en la existencia de Naciones Unidas.

Votación definitiva sobre el proyecto uruguayo referente a emigración en la Asamblea General

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés). — Pasamos a votar la resolución 4 que se refiere a las migraciones y el desarrollo económico. Se ha solicitado votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votan en primer lugar a Checoslovaquia.

Votos a favor: Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Francia, Grecia, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Israel, Liberia, Luxemburo, Países Bajos, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Argentina, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica y Cuba.

Abstenciones: Checoslovaquia, Egipto, Etiopía, Guatemala, Islandia, Irak, Líbano, México, Nueva Zelandia, Polonia, Arabia Saudita, Siria, Tailandia, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión Sudafricana, Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Australia, Birmania y República Socialista Soviética de Bielorrusia.

Por 36 votos a favor contra ninguno y 24 abstenciones se aprueba la resolución 4.

SEÑOR CUSANO (Uruguay). — La delegación del Uruguay confirma su pensamiento y su criterio respecto a este proyecto de resolución votado. Cree que será de resultados intensamente favorables para los países insuficientemente desarrollados; y fundamentalmente hablo así por el contacto y el conocimiento que tengo de esa zona del mundo, hará un gran bien a latinoamérica.

Yo creo que existen dentro de latinoamérica países que tienen inmensas riquezas por explotar, y cuya explotación no se realiza por falta de brazos; que, en cambio, existen otros países hermanos, de otros continentes, cuyas tierras empobrecidas no dan lo suficiente para vivir a sus habitantes, a los hijos de sus tierras.

En un informe, conocido de todos ustedes, del Secretario General de las Naciones Unidas, se establece que en este momento, dentro del Continente europeo, existen cuatro millones quinientas mil personas que tienen necesariamente que salir de sus países natales por no tener dentro de ellos las condiciones necesarias para subsistir.

Yo creo que aquellos territorios como Latinoamérica, como Australia, que también intervino intensamente dentro de este problema, como todos aquellos que quieren atraer hacia sí, esa cantidad de núcleos familiares que vienen a vincularse a la parte social y económica, tendrán por este proyecto posibilidades intensas de poder desarrollar esos convenios bilaterales y multilaterales. Y creo fundamentalmente que en ese traslado de familias y de hombres se respetará en forma total y definitiva lo que recomienda expresamente el parágrafo 1 de las dos definiciones resolutivas, cuando dice esto que dentro de la Constitución y las leyes de mi país está consagrada, y que yo votara con tanto entusiasmo cuando lo propusiera la delegación de Haití; que se respetará que ese traslado, radicación y equipamiento de núcleos de migrantes se hará sin discriminación alguna por motivos de raza o de religión, como parte de su desarrollo económico general.

La delegación del Uruguay, como autora de esta iniciativa, aspira a que ese traslado de hombres que necesitan trabajar se haga estrictamente bajo este principio

Votación definitiva en la Asamblea General sobre el proyecto uruguayo referente al derecho de los pueblos a explotar sus riquezas naturales.

Señor Presidente: señores Delegados:

Queda ante vuestra conciencia una resolución destinada a precautelar la libre determinación de riquezas y recursos naturales de los pueblos insuficientemente desarrollados, resolución que fué cuidadosamente debatida en la Comisión Segunda y que, luego de madura reflexión, fué aprobada por 31 países de las comunidad internacional.

La decisión final que sobre ella recaiga hará saber a los pueblos pobres del mundo el grado de confianza que deben tener en las Naciones Unidas como organismo que cumple sus fines y promueve el progreso de la comunidad humana

SEÑOR CUSANO (Uruguay). — Los países que el destino ha situado en el mundo pequeños en población o en territorio, tienen derecho a aportar, ya que no otra cosa, a estas grandes congregaciones humanas, su feliz experiencia sobre la democracia y sobre los problemas sociales y económicos. Ese ha sido esencialmente el sentido de la iniciativa de la delegación uruguaya que hoy culmina.

El Uruguay confirma desde esta tribuna lo que dijo al principio al presentar su proyecto de recomendación. No quería con ese proyecto oscurecer el ciclo de las relaciones entre los inversores privados y las naciones poco desarrolladas. El Uruguay traía aquí su doctrina con respecto a la forma en que, dentro de nuestra tierra, se había llegado a la expropiación para incluir dentro del acervo nacional todos aquellos bienes que resultaran, por decisión del Parlamento, útiles a la comunidad.

El Uruguay no tiene hoy ningún problema material en tal aspecto. El Uruguay trajo aquí una doctrina que creyó que podría adquirir carácter universal, de mejor convivencia entre los pueblos, y está profundamente satisfecho de haberlo hecho y aún de las interpretaciones erróneas que se han establecido en torno a su iniciativa, porque ha sido precisamente en el contacto con tales interpretaciones que se ha podido al fin hacer una luz definitiva sobre ella.

Yo no tendría en estos momentos nada más que basarme en las argumentaciones hechas por todas las distinguidas delegaciones que han adherido a este proyecto Cada una de ellas —Arabia Saudita, India, Costa Rica, Colombia, Brasil, Chile, Argentina, Bolivia, Yugoeslavia— trajeron aquí el pensamiento de sus Gobiernos.

Cada una marcó un matiz de esta iniciativa. Ninguna de ellas le encontró un fondo oscuro.

Yo dije una vez que nuestro país, que ha respetado esencialmente el principio incorporado al artículo 32 de nuestra Constitución, que establece que en caso de declararse de necesidad nacional las expropiaciones, ellas se harán mediante la justa y previa indemnización, estaba dispuesto, a votar cualquier enmienda que estableciera que ese principio se aplicaría de acuerdo con la Constitución y las leyes de cada país actuante.

En ese principio nos mantenemos hoy. Uruguay no pudo venir aquí, como se pretendió en algunos comentarios, a traer con intención malsana una iniciativa de tan alto fuste.

La verdad se ha hecho en su torno. Yo estoy seguro que aquellos que se alarmaron, ante estas manifestaciones fundamentales hechas hoy aquí por todas las delegaciones que trabajaron en torno a este proyecto, quedarán definitivamente convencidos.

Agradezco las expresiones que al tratarse en definitiva este asunto en la Segunda Comisión —cuando yo aludí a las relaciones que durante muchos años mantuvo nuestro país con Gran Bretaña y relaté cómo se habían desarrollado esas relaciones y en qué términos habían finalizado, con plena satisfacción de ambas partes, existen documentos que así lo establecen— agradezco, repito, las manifestaciones, en ese sentido coadyuvantes y elogiosas, hechas por el representante de Gran Bretaña en esta misma tribuna. Y en la misma forma, agradezco todas las expresiones generosas que tuvieron para el Uruguay en los últimos debates Bolivia, Ecuador, San Salvador, Costa Rica, Brasil, India, y todos aquellos que consideraban que nuestra resolución era una resolución limpia y que aportaría un elemento más de mejor convivencia entre los pueblos.

Yo no tengo nada más que decir en su defensa, porque creo que los argumentos hechos por todas las delegaciones confirman que la resolución del Uruguay va a fortalecer, mediante una mejor comprensión de las necesidades de los pueblos, la existencia de las Naciones Unidas.

El texto definitivo de la resolución del Uruguay aprobada con las enmiendas del Brasil, Bolivia e India:

"La Asamblea General, teniendo en cuenta la necesidad de estimular a los países insuficientemente desarrollados en el debido aprovechamiento y explotación de sus riquezas y recursos naturales,

Considerando: Que el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados constituye uno de los requisitos fundamentales para el fortalecimiento de la paz universal,

Teniendo presente, que el derecho de los pueblos a disponer y explotar libremente sus riquezas y recursos naturales es inherente a su soberanía y conforme a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

1º Recomienda a todos los Estados Miembros que, siempre que consideren conveniente para su progreso y su desarrollo económico ejercer el derecho a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales y a explotarlos, tengan debidamente en cuenta, en forma compatible con su soberanía, la necesidad de mantener tanto la afluencia de capital en condiciones de seguridad como la confianza mutua y la cooperación económica entre las naciones;

2º Recomienda asimismo a todos los Estados Miembros que se abstengan de adoptar medidas directas o indirectas para impedir que cualquier Estado ejerza su soberanía sobre los recursos naturales de su territorio".

Ley moral inquebrantable

Tal la resolución que adquirió resonancia y prestigio universal. Ella se alzará de aquí en adelante frente a quienes se nieguen a retirar la gravitación asfixiante de sus imperios económicos de la existencia de los pueblos más débiles. Cada vez que un país resuelva eliminar la explotación extranjera sobre sus riquezas naturales podrá hacerlo sin que la difamación internacional y la presión de los poderosos caigan duramente sobre él. La resolución de las Naciones Unidas representa una ley moral inquebrantable. Obliga a todos sus integrantes. Principalmente a los coautores de la Carta. Así lo comprendió el bloque de naciones árabes que íntegramente votó a favor de la resolución del Uruguay. Así lo comprendió el núcleo asiático con la poderosa y prestigiosa India a la cabeza. Así los pueblos africanos deseosos de su independencia definitiva. Y lo que me colma de mayor satisfacción: así lo interpretó el bloque de naciones latinoamericanas al rodear y defender la propuesta uruguaya con solidaridad y convicción inflexibles, dando un paso definitivo en defensa de una doctrina que, al proclamar la autonomía económica de los pueblos, resultará, por directa consecuencia, la mejor salvaguarda de su libertad política.

Palabras de encomio para el Uruguay

Debo agregar que durante el debate pronunciaron discursos altamente encomiásticos para el Uruguay, el sena-

dor doctor Alfonso Tous, de Ecuador, el Presidente de la delegación de El Salvador, doctor Miguel Rafael Urquía, el Vicepresidente de la República y Presidente de la Delegación de Bolivia, doctor Hernán Siles Suazo, el doctor Pacio, delegado de Costa Rica, el doctor Djabal Abdoh, delegado del Irán, el doctor César A. Bunge, delegado de la Argentina. También los delegados de Gran Bretaña, Sir Clifford Norton y Selwyn Lloyd, pese a votar en contra se expresaron elogiosamente para nuestro país. Especialmente el Ministro de Estado Mr. Selwyn Lloyd, sucesor de Eden en Naciones Unidas y conceptuado entre los más grandes tribunos y políticos ingleses de la generación inmediata a Churchill y Eden, dijo lo siguiente del Uruguay y de su delegado: "Nosotros respetamos muchísimo al distinguido representante del Uruguay, señor Cusano, y ya hemos dicho antes que reconocemos la forma excelente en que el Gobierno del Uruguay se ha comportado en estos asuntos. Nosotros rendimos homenaje a él y a su Gobierno y a todos los que se comportan como lo ha hecho el Gobierno del Uruguay. Si todos fueran así, el mundo sería distinto".

Por último y para no extenderme excesivamente, le relataré un emocionante episodio final que también extraigo de las versiones taquigráficas. Terminada la votación, en los fundamentos de voto un delegado contrario se excedió en su apreciación al afirmar que en mi proyecto había intención política. Pedí de inmediato la palabra para replicar el prejuzgamiento, como cuestión de orden. El Presidente de la Asamblea General, Lester B. Pearson, no me concedió de inmediato la palabra, pareciéndole insólito que yo intentase hablar nuevamente luego de haber hablado varias veces, en el curso del debate. Insistí en mi requerimiento. Se enteró entonces el Ministro de Relacoines Exteriores de Canadá y Presidente de la Asamblea del motivo de mi insistencia y me envió a su Secretario a comunicarme que él hablaría primero y que si yo no me consideraba satisfecho, me daría de inmediato la palabra. Entonces el Presidente, entre un silencio expectante dijo lo siguiente:

"Antes de pasar a la consideración del próximo tema en el orden del día, quiero manifestar que se me ha informado que la delegación del Uruguay cree encontrar en el curso de las explicaciones de voto que se han formulado, una observación que considera injusta con relación a los motivos que tuvo esa delegación al presentar la resolución que figura en el informe de la Segunda Comisión con el número VI. Yo no recuerdo haber oído tal observación, pero si durante las explicaciones de voto se hubiera formulado, creo que lo habrá sido por inadvertencia, puesto que las razones que impulsaron a la delegación del Uruguay a presentar esta resolución están por encima de todo reproche. En esta ocasión como en anteriores ocasiones, sus motivos y sus actos han merecido el más alto respeto. Espero que la delegación uruguaya acepte esta rotunda afirmación de la Presidencia".

Las caballerescas palabras del Presidente Pearson fueron rubricadas por un cerrado aplauso de homenaje al Uruguay que partió de todos los sectores de la Asamblea y que me llenó de profunda emoción.

Claro está que renuncié a hacer uso de la palabra pero me dirigí en cambio al estrado presidencial y estreché calurosamente la mano al digno "Chairman".

—¿Desea agregar, señor senador Cusano, alguna consideración final?

—Esta ha sido, a grandes trazos la actuación que me cupo. Espero haber correspondido a la confianza que en mí se depositara y haber servido, sin ningún equívoco, los intereses internacionales del Uruguay.

Texto del proyecto uruguayo sobre las migraciones y el desarrollo económico aprobado con enmiendas de forma de Francia, Bélgica, Estados Unidos, Australia y Haití.

Séptimo período de sesiones. — Segunda Comisión. — Tema 25 a) del programa.

DESARROLLO DE LOS PAISES INSUFICIENTEMENTE DESARROLLADOS

Las migraciones y el desarrollo económico Uruguay: proyecto de resolución revisado (1)

La Asamblea General,

1. Teniendo en cuenta que entre las naciones insuficientemente desarrolladas existen desniveles notables de población;

2. Teniendo en cuenta que en muchos de esos países la superpoblación representa un índice de miseria y de subconsumo, y en algunos otros de desempleo, de empleo insuficiente, debido a la carencia de tierras aptas y medios de trabajo;

3. Teniendo en cuenta asimismo que el bajo nivel de población y la escasez de capital han sido en muchos países poseedores de inmensas extensiones de tierras explotables factores de escaso desarrollo económico;

4. Tomando nota de que el Director General de la Organización Internacional del Trabajo, en sus informes al Consejo Económico y Social, se ocupa de las propuestas de la OIT para adoptar nuevas medidas sobre los métodos destinados a ayudar a la migración de europeos;

5. Recomienda a los Estados Miembros y no miembros definidos como de inmigración y emigración, respectivamente, la realización de convenios bilaterales o multilaterales tendientes al equipamiento, traslado y radicación de núcleos de emigrantes, sin discriminación alguna por motivos de raza o de religión como parte del desarrollo económico general;

6. Solicita del Secretario General, de los organismos especializados y de otras organizaciones internacionales interesadas, su activa cooperación para trasladar y equipar grupos de emigrantes y darles formación profesional en el país a donde emigran, e invita especialmente al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a cooperar en forma de ayuda económica, financiera o administrativa compatible con su convenio constitutivo.

(1) Fusión de las enmiendas A|C.2|L.168, A|C.2|L.171 y A|2|L.172.

SEÑOR CHIARIÑO. — Dejo constancia de mi voto afirmativo a la moción presentada por el señor senador Chouhy Terra, no sólo en resguardo de los derechos de las minorías en materia de interpelación, sino por entender que, dada la naturaleza del tema tratado, hubiera sido conveniente conocer concretamente la opinión del Poder Ejecutivo porque, en esta materia, tan delicada, de cuestiones que tienen que ver con las relaciones exteriores, lo mejor que puede ocurrir, cuando se plantean públicamente los problemas, es que el Poder Ejecutivo concurra a Sala para concretar debidamente su opinión al respecto.

SEÑOR HAEDO. — Dejo constancia que he votado favorablemente, como tradicionalmente lo hago, el pedido de interpelación, salvo razones de orden político excepcional, y, segundo, porque estoy seguro que el Poder Ejecutivo está en la misma línea sostenida en el Senado por el señor senador Cusano y por el Presidente de la Delegación, señor senador Charlone.

13

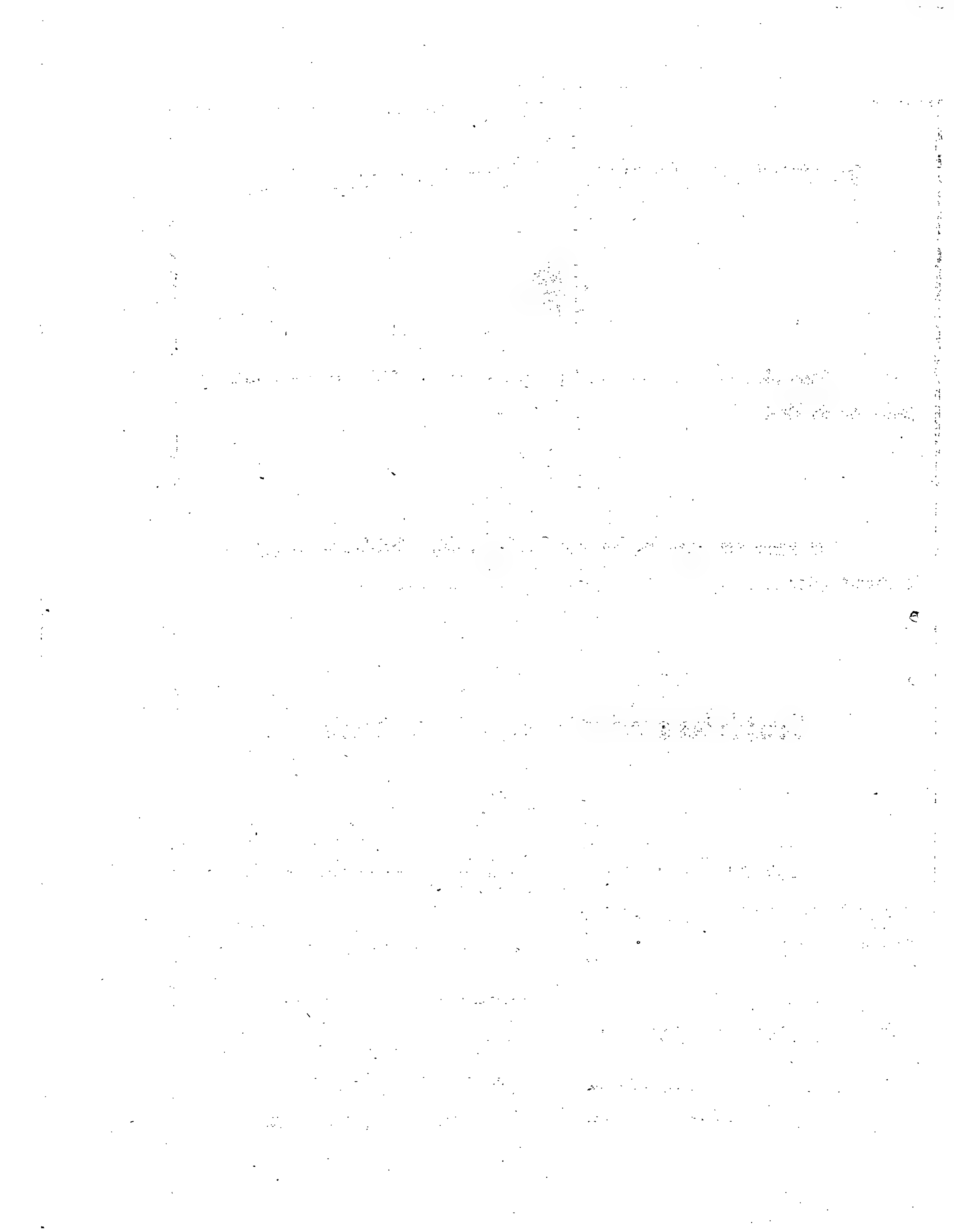
SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Así se hace, siendo las 20 horas y 30 minutos).

ALFEO BRUM,
Presidente.

José Pastor Salvañach. - Carlos María Penadés
Secretarios.

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos



REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



(Instituído por decreto de 12 de agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908).

Los tomos contienen las leyes y los documentos oficiales de carácter permanente aparecidos en el año, un apéndice y un anexo judicial.

Compilados e indizados por "Diario Oficial"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose los documentos en cuatro índices: cronológico, numérico de leyes, de materias y alfabético.

Venta de tomos y colecciones en

''DIARIO OFICIAL''

FLORIDA 1178

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de las Cámaras de Senadores y de Representantes, de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8 - 36 - 71 y 8 - 59 - 25

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 192 — Montevideo, Sábado 29 de Agosto de 1953 — Núm. 14021

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 8.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 6.00	" "
1946	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la **Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 14 y 9 - 59 - 25.**

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
QUINTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por quinta vez para la adquisición de 6.000 metros de sarga azul.

La apertura de propuestas se realizará el día 2 de Setiembre de 1953 a la hora 16 y 30 en el local de la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Agosto de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32044 Ag.24-v.set.2.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una máquina para lavar ropa con capacidad para 18 kilogramos y, como complemento de la misma, por una máquina centrífuga de similares características, para el Servicio de Aprovisionamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los días sábados, que será de 8 a 12 horas

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados el día 7 de Setiembre de 1953 a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina

(Cuenta corriente) 10|pub. 32067 Ag.26-v.set.5.

INSPECCION GENERAL DE LA MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para adquirir dos equipos de refrigeración a freon 12 y 2 bebederos de aproximadamente 40 galones de agua para reducir la temperatura de 50° F (26.7° C) a 50° F (10° C). Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigidas al señor Presidente de la Comisión de licitaciones serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 4 de eStiembre de 1953 a las 15 horas en presencia de los interesados

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas excepto los sábados que será de 8 a 12 horas

(Cuenta corriente) 10|pub 32053 Ag.24-v.set.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 88 — (2.o llamado)

Artículo: Armarios metálicos para archivo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino. Ministerio de Defensa Nacional. Apertura: Setiembre 3 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1953

(Cuenta corriente) 5|pub. 32086 Ag.28-v.set.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 90 — (2.o llamado)

Artículos: Paño cheviot azul, brin azul, trencilla, botones, broches.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Srevicio (Guaraní N. o1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Setiembre 11 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1953

(Cuenta corriente) 10|pub. 32087 Ag.28-v.set 8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 101

Primer llamado

Artículos: Boquillas silenciosas, cuchillas para cocina, calentadores eléctricos, copas para agua, cucharitas para café, cucharas para sopa, fuentes hondas, lamparillas eléctricas, linternas eléctricas, encendedores, planchas eléctricas, piedras para encendedores, platos llanos y hondos de aluminio, teteras de aluminio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 9 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32053 Ag.26-v.set.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA Nº 98
Segundo llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, arroz común, arvejas, café torrado, cebada glaseada, dulce de membrillo, fideos: mostacholes, macarrones, comunes, tallarines, harina de maíz, lentejas, orejones de duraznos, porotos comunes, pasta o extracto de tomates, pasas de uva, Queso: duro y fresco, sal gruesa, sémola, té, tocino, vinagre o similar, yerba mate, duraznos en almíbar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599 todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Destino: Stock de Almacenes. — Apertura: Agosto 31 de 1953, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32041 Ag.22-v.ag 28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
Primer llamado

Artículos: Calcetines, calzoncillos, cinturones para hombre, crea, cotín, fundas de almohadas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 8 de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32052 Ag.26-v.set.8

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Segundo llamado

Artículos: Chinches doradas, agujas para boquillas silenciosas, platos llanos y hondos de loza, polvos para limpiar metales, calentadores, faroles.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 8 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32054 Ag.26-v.set.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 85 — (1er. llamado)

Artículos: Fiambres surtidos, frutas de estación, limones, gallinas en pie, huevos, manteca, boniatos

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino Escuelas Militar, Naval y de Mecánicos de la Marina, Liceo Militar y Naval y Escuela Técnica de Aeronáutica, para atender los consumos reglamentarios desde mediados de Setiembre al 31 de Diciembre inclusive del corriente año. Apertura: Setiembre 5 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo. Agosto 21 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32055 Ag.24-v.set.4

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 93
Segundo llamado

Artículos: Cubiertas y cámaras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio. Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Apertura: Setiembre 4 de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub 32021 Ag.21-v.set.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Primer llamado

Artículos: Vaqueta impermeable, suela, lienzo, hebillas para botas

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Apertura: Setiembre 4 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1953

(Cuenta corriente) 10|pub 32022 Ag.21-v.set.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 78 As. 112|2161
Segundo llamado

Artículos: Adquirir e instalar una bomba para extraer agua, cañerías e [illegible] con su línea eléctrica, en el pozo semisurgente existente en el Batallón de Infantería N.o 12, en la ciudad de Rocha

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas)

Apertura. Agosto 29 de 1953, a las 11 horas. — Montevideo, Agosto 15 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31994 Ag.18-v.ag.29.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un local destinado a Oficina de Telégrafo para el Servicio de Transmisiones en la ciudad de Paysandú, en la calle Sarandí esquina Zorrilla, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y planos confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles.

El precio de estos recaudos es de $ 20.00 (veinte pesos).

Las propuestas se presentarán en esta oficina el día 21 de Setiembre de 1953 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — El Director - Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Teniente Coronel don Arthur Araújo Guimaraes.

(Cuenta corriente) 22|pub. 32065 Ag.26-v.set.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 275
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de "Leña".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo Libertad, Departamento de San José, el día 3 de Setiembre próximo a las 10 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518, Montevideo, y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — El Secretariado Administrativo

(Cuenta corriente) 10|pub. 32003 Ag.19-v.ag.31.

DIRECCION GENERAL DE LA AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4|1953

Llámase a licitación pública para la adquisición de tablas pino Brasil y alfajías pino Brasil.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (Yí N.o 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32084 Ag.28-v.set.8.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
LICITACION PUBLICA N.o 23
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la confección y colocación de cortinados en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes

Las propuestas serán recibidas el día 12 de Setiembre a las 16 y 30 horas, procediéndose a la apertura en presencia de los interesados o de quienes los representen debidamente.

Los recaudos correspondientes están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones. Sub-suelo del Palacio Legislativo todos los días hábiles de 8 a 11 y 30. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32077 Ag.27-v.ag.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de zapatos

Llámase a licitación, por segunda vez, para el suministro de 97 pares de zapatos de color marrón, para el Personal de Conserjería y Transporte del Instituto. (Uniforme de Verano 1954).

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección Proveeduría, en horas hábiles.

Apertura de propuestas: martes 8 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 6|pub. 32083 Ag.28-v.set.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 459
Suministro de diversos artículos de limpieza para la Central de Servicios Médicos

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro de diversos artículos de limpieza destinados a la Central de Servicios Médicos

La apertura de las propuestas se efectuará el 8 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas — Montevideo, Agosto de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 5|pub 32056 Ag.24-v.ag.29.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
MESA DE LICITACIONES
N.o 13|53 — Amplia — 2.o llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Sistemas Multicanales de Telegrafía, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Setiembre de 1953 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Agosto 18 de 1953. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones

(Cuenta corriente) 8|pub. 32017 Ag.20-v.ag.29.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. MESA DE LICITACIONES
Licitación Pública N.o 15|53
Amplia. — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Muebles Metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Setiembre de 1953 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 24 de 1953 — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

(Cuenta Cte.) 8|pub. 32076 Ag.27-v.set.4.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Primer llamado a licitación

El Ministerio de Defensa Nacional, llama a licitación pública por primera vez para la compra de papel de diario liso y cartulina cromo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Imprenta Militar, calle 25 de Mayo N.o 273

Las propuestas deben presentarse el día 2 de Setiembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 26 de Agosto de 1953. — El Director General de Secretaría.

(Cuenta corriente) 4|pub. 32085 Ag.28-v.set.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 31 de Agosto de 1953. — Hora 16 y 30, Suministro e instalación de una caldera de calefacción, Dispensario Antituberculoso N.o 9 Hospital Fermín Ferreira. Plaza. (Tercer llamado). (Licitación N.o 299).

Hora 17, licitación N.o 301: Ficheros metálicos. Plaza. (Segundo llamado).

Hora 17 y 30, licitación N.o 303: Paja para la confección de escobas. Plaza. (Segundo llamado).

Lunes 28 de Setiembre de 1953. — Hora 9 y 30, licitación N.o 315: Construcción de un local para cámara obscura en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo, (Colonia). Plaza. (Primer llamado).

Hora 10, licitación N.o 316: Reparación de techos en el Centro Departamental de Salud Pública de Canelones, (Canelones). Plaza. (Primer llamado).

Hora 10 y 30, licitación N.o 317: Construcción de un depósito de inflamables y techado en un local en el Centro Departamental de Salud Pública de Mercedes, (Mercedes). Plaza. (Primer llamado).

Hora 11, licitación N.o 318: Impermeabilización de azoteas en el Hospital Pasteur. Plaza. (Primer llamado).

Hora 11 y 30, licitación N.o 269: Yeso para uso quirúrgico. Cif. y|o Plaza. (Tercer llamado).

Para los pliegos y propuestas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio N.o 1892, (tercer piso). — Montevideo, 24 de Agosto de 1953. — Aviso N.o 138

(Cuenta corriente) 4|pub. 32089 Ag.28-v.set.1.o.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 5
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de pan a las distintas Dependencias del Consejo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.

La apertura se realizará el miércoles 2 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32018 Ag.20-v.set.1.o.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 4
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de leña, para su distribución en las distintas dependencias del Consejo. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.

La apertura se realizará el lunes 31 de Agosto de 1953 a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.

(Cta. corriente) 10|pub 31992 Ag.18-v.ag.29.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 6
1er. Llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de frutas y verduras a las distintas Dependencias del Consejo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo

del Niño, Florida 1:70. — La apertura se realizará el martes .. de Setiembre de 1953 a las 1. horas, en la Contaduría del Consejo, Florida N.o 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32072 Ag.27-v.set.7.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA N.o 61

Llámase a licitación pública para el pastoreo de ganado en el potrero de "La Laguna" del campo propiedad del Ministerio de Defensa Nacional sito en "La Angostura" (Departamento de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión (calle Río Negro N.o 1309, piso 7.o); en la Intendencia Municipal de Rocha; y, en la Junta Local de Castillos.
Las propuestas en sobre cerrado, se entregarán en esta Secretaría (Río Negro 1308, piso 7.o, Montevideo), el día 10 de Setiembre próximo, a la hora 16, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del documento que justifique que se ha hecho en el Banco de la República el Depósito de garantía de $ 100.00 (cien pesos) de mantenimiento de su oferta, labrándose el acta respectiva que suscribirán los presentes. — Montevideo, 7 de Agosto de 1953. — El Presidente de la Comisión, Coronel Gabino Anfusso.
(Cuenta corriente) 20|pub. 31962 Ag.15-v.set.10.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado
Obras en el edificio del Sector "C" de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois
Trabajos de carpintería. — Costo de los recaudos: $ 3.00. — Apertura de la licitación: 2 de Setiembre a las 15 horas.
Trabajos de herrería. — Costo de los recaudos: $ 3.00. — Apertura de la licitación: 2 de Setiembre a las 16 horas.
Suministro y colocación de vidrios. — Costo de los recaudos: $ 2.00. — Apertura de la licitación: 2 de Setiembre a las 17 horas.
El retiro de los recaudos y la apertura de las licitaciones se efectuará en las oficinas de esta Comisión Honoraria: 18 de Julio N.o 2187 — Montevideo, Agosto de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. 32058 Ag.26-v.set.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Llamados a concursos de oposición para proveer grupos vacantes de varias asignaturas en Liceos del Interior de la República
Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a concursos de oposición para proveer grupos vacantes de varias asignaturas en los siguientes Liceos del Interior de la República:
Liceo D. de Artigas: Matemáticas: 5 grupos de 1er. curso. Al ganador las 15 horas. Idioma Español: dos grupos (uno de 1.o y uno de 2.o). Al ganador las 9 horas.
Liceo Batlle y Ordóñez: Matemáticas: dos grupos (uno de 1.o y uno de 3.o). Al ganador las 8 horas.
Liceo C. Largo: Ampliación Matemática: Un grupo de Preparatorios para Arquitectura. Cosmografía: Dos grupos. Al ganador las 6 horas. Idioma Español: dos grupos (uno de 1.o y uno de 2.o). Al ganador las 9 horas.
Liceo D. de Colonia: Dos grupos de Idioma Español 1.o. Al ganador las 10 horas.
Liceo D. de Flores: Idioma Español: dos grupos (uno de 1.o y uno de 2.o). Al ganador las 9 horas. Historia: Tres grupos (uno de 1.o y dos de 2.o). Al ganador las 10 horas.
Liceo D. de Lavalleja: Historia: Tres grupos (uno de 1.o, uno de 2.o y uno de 4.o). Al ganador las 9 horas.
Liceo D. de Rivera: Historia: Tres grupos (dos de 1.o y uno de 2.o). Al ganador las 8 horas. Historia Nacional y Americana: Dos grupos (uno de Prep. para Abogacía y uno de Prep. para C. Económicas). Al ganador las 10 horas. Educación Cívico Democrática: Tres grupos. Al ganador las 3 horas. Idioma Español: Tres grupos: (dos de 1.o y uno de 2.o). Al ganador las 14 horas.
Liceo Santa Lucía: Idioma Español: Un grupo de 1er. curso.
Liceo de Sarandí del Yí: Idioma Español: Un grupo de 1er. curso.
Liceo de Treinta y Tres: Historia: Tres grupos (dos de 1.o y uno de 2.o). Al ganador las 9 horas.
Liceo de Young: Idioma Español: Tres grupos (Dos de 1.o y uno de 2.o). Al ganador las 9 horas.
Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañadas de la documentación respectiva (Credencial Cívica; Carnet de Salud con menos de un año de expedido; Certificado de Nacimiento y Certificado de Enrolamiento, este último, solamente para varones) podrán presentarse en la Dirección de los Liceos mencionados o en la Oficina de Exámenes y Concursos de la Dirección de Enseñanza Secundaria, Maldonado 979, dentro de un plazo que vencerá el 24 de Setiembre próximo, a la hora 16. — Montevideo, 24 de Agosto de 1953. — Carlos Olivieri, Jefe Oficina Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32090 Ag.28-v.ag.31.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA POR BOLSAS DE ARPILLERA NUEVAS Y USADAS
Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 (veinte mil) bolsas de arpillera usadas, tipo azúcar, y 12.000 (doce mil) bolsas de arpillera nuevas, para el envasado de sulfato de cobre, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto el día martes 8 de Setiembre próximo a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32068 Ag.27-v.set.2.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación pública N.o 25 — Máquinas de sumar
Primer llamado
10 Máquinas de calcular portátiles de teclado.
5 Máquinas de sumar y restar eléctricas.
Apertura: 7 de Setiembre de 1953. Hora 14.
Licitación pública N.o 23 — Banderas uruguayas
Segundo llamado
123 Banderas uruguayas. Apertura: 7 de Setiembre de 1953. Hora 15.
Licitación N.o 22 — Chapas esmaltadas
Segundo llamado
123 Chapas esmaltadas bombé. Apertura: 7 de Setiembre de 1953. Hora 16.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 985, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 11. — Montevideo, 21 de Agosto de 1953. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32057 Ag.24-v.set.4.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la reparación y pintura de los depósitos de distribución de agua potable de las ciudades de Salto y Paysandú, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en Montevideo, en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379 y en las ciudades de Salto y Paysandú, en las oficinas de las Secciones Locales de la Administración, en donde podrán ser adquiridos por $ 3.00 cada uno.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán simultáneamente el día 7 de Setiembre próximo a la hora 15 en las oficinas de las Secciones de Salto y Paysandú y en Montevideo en la Secretaría de esta Administración, en la dirección antes citada.
Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32047 Ag.24-v.set.1.o.

ADMINISTRACION DE LA OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación N.o 28
Suministro de 56 libros de Registro de Facturación de Agua
Llámase a licitación pública para el suministro de 56 Libros de Registro de Facturación de Agua, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 3.50 (tres pesos con cincuenta centésimos).
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Setiembre de 1953 a las 16 horas en la Administración, calle Zabala N.o 1395. — Montevideo, 24 de Agosto de 1953. — La Administración.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32078 Ag.27-v.set.3.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación N.o 27
Suministro de azulejos y piezas de terminación
Llámase a licitación pública para el suministro de azulejos y piezas terminación, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 3.00 (tres pesos).
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Setiembre a las 16 horas en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 24 de Agosto de 1953.— La Administración.
(Cta. corriente) 6|pub. 32079 Ag.27-v.set.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 898
Planchas de hierro
Apertura: 6 de Octubre de 1953, a la hora 16. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32088 Ag.28-v.ag.31.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A.F.E.)
LICITACIONES PUBLICAS
C.M. 452. — Suministro de 2 (dos) máquinas teleimpresoras (Teletipos). Valor del pliego pesos 2.00 (dos pesos). Apertura: Octubre 14, hora 15 en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. Informes: Teléfono 90942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32001 Ag.19-v.set.5.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 449
Suministro de durmientes comunes de vía
Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos). Apertura: Octubre 15, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas.
Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32066 Ag.26-v.set.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS C.M. 440 y C.M. 441
Se avisa a los interesados que ha sido aplazada la fecha de apertura de las licitaciones C.M. 440 y C.M. 441 emitidas por este Organismo, actos que debían realizarse los días 19 y 21 de Agosto de 1953, respectivamente.
Las nuevas fechas fijadas para esos actos son: Para la licitación C. M. 440, el día 18 de Setiembre de 1953 a las 16 horas y para la licitación C. M. 441 el día 22 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, quedando en vigencia las demás condiciones establecidas en el aviso publicado oportunamente. — Informes: Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. 31991 Ag.13-v.set.1.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 450. — Suministro de piezas de acero fundido para vagones. Apertura: Octubre 6, hora 15. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).
C. M. 451. — Suministro de pilas secas de 1,5 volts. Apertura: Octubre 9, hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.
Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31946 Ag.14-v.set.1.o.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 426
Obras de construcción de la ampliación Oficinas de Talleres y Almacenes, situadas en Peñarol, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz N.o 1095 (segundo piso).
Precio de cada ejemplar: $ 10.00.
Presentación de propuestas y apertura de las mismas el día 21 (veintiuno) de Setiembre de 1953 a las 15 horas, en la mencionada oficina, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas.
Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente 15|pub. 31916 Ag.12-v.ag.29.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación N.o H.C. 90 — Primer llamado
Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de máquina lavadora de vajilla, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 10 de Setiembre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 11581 Ag.24-v.ag.29

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación N.o H.C. 86 — Segundo llamado
Se llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de material para cocina, vajillas, etc., para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 8 de Setiembre de 1953, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, planta baja
$9.00 5|pub. 11582 Ag.24-v.ag.29.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación N.o H.C. 84 — Segundo llamado
Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 1 refrigerador para conservación de sangre humana, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 8 de Setiembre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 11583 Ag.24-v.ag.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes útiles de oficina: 5 máquinas ...

cambio de 110 espacios; 4 máquinas de calcular, eléctricas; 2 máquinas de escribir entre 125 y 178 espacios; y de 1 máquina de escribir de 240 espacios, eléctrica. Los interesados pueden solicitar el pliego de condiciones en la Secretaría General de la Universidad, Avenida 18 de Julio 1824, de 9 a 12 horas, venciendo el plazo para la presentación de propuestas el día 8 de Setiembre próximo a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32846 Ag.25-v.ag.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

La Facultad de Humanidades y Ciencias llama por segunda vez a licitación pública para la confección y publicación de dos números de la Revista de la Facultad, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.

La apertura de las propuestas se hará en la Secretaría de la Facultad, calle Cerrito 73 (segundo piso), el día 25 de Setiembre del año en curso, a las 9 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 20 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32049 Ag.24-v.ag.29

ENSEÑANZA SECUNDARIA

Llamado a concurso de méritos entre Aspirantes a Profesor (Agregados) para proveer tres grupos de Historia segundo curso en el Liceo D. de Florida y entre ayudantes de clase y adscriptos especializados en ambos casos en Idioma Español, cinco grupos de esta asignatura (cuatro de 1.o y uno de 2.o) en el Liceo de Treinta y Tres.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a concurso de méritos para las asignaturas que se detallan: Liceo D. de Florida: Historia: tres grupos de 2.o curso. Al ganador las 12 horas (entre Aspirantes a Profesor (Agregados).

Liceo D. de Treinta y Tres: Idioma Español: Cinco grupos (cuatro de 1.o y uno de 2.o), al ganador 12 horas y al segundo 10 horas. (entre ayudantes de clase de Idioma Español y ayudantes adscriptos especializados en dicha asignatura).

Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañadas de la documentación respectiva, podrán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de Enseñanza Secundaria, Eduardo nado 979 dentro de un plazo que vencerá el día 24 de Setiembre próximo, a la hora 18. — Montevideo, 24 de Agosto de 1953. — Carlos Olivieri, Jefe Oficina Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente), 3|pub. 32692 Ag.29-v.ag 31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
COMISION HONORARIA DEL AZUCAR

Licitación pública N.o 2|53. — Primer llamado.
Artículo: Impresión de la memoria anual de la Comisión. Cantidad: 2.000 ejemplares. Cotizándose por primer millar y millar siguiente.

Propuestas: Deberán ser presentadas hasta el día 31 de Agosto de 1953, según la forma establecida en el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión, calle Rincón 487, escritorio 902, teléfono 94224.
$7.20 6|pub. 11615 Ag.24-v.ag.31.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.208. (Segundo llamado). Compra de estopa y trapos para limpieza. — Apertura: 8 de Setiembre de 1953, a las 17 horas.

N.o 2.209. (Segundo llamado). Compra de botellas de vidrio. — Apertura: 1.o de Setiembre, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.213. (Segundo llamado). Transporte de carbón, leña, mercaderías generales etc. — Apertura: 31 de Agosto de 1953, a las 15 horas.

N.o 2.217. Compra de un cargamento de cemento portland. — Apertura: 10 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.218. Compra de máquinas de escribir y eléctricas de sumar y calcular. — Apertura: 2 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.219. Compra de tapones de hierro fundido. — Apertura: 1.o de Setiembre de 1953 a las 16 horas.

N.o 2.220. Suministro e instalación de un equipo frigorífico. — Apertura: 7 de Setiembre de 1953, a las 17 horas.

N.o 2.221. Compra de una bomba rotativa para fuel-oil. — Apertura: 6 de Octubre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.222. Compra de algodones y material para curaciones. — Apertura: 2 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.223. Compra de arandelas de cartón. — Apertura: 4 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.224. Compra de cañerías de acero. — Apertura: 14 de Octubre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.225. Compra de vidrieras y ventanas destinadas para la planta de Nuevo Paysandú. Recepción: 9 de Setiembre de 1953, a las 11 horas. — Apertura: 16 de Setiembre de 1953 a las 16 horas.

N.o 2.226. Compra de portones, puertas y ventanas para "El Espinillar". Recepción: 17 de Setiembre de 1953 a las 16 horas. — Apertura: 17 de Setiembre de 1953 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y avenida Agraciada). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. 32956 Ag.19-v.ag.29.

A. N. C. A. P.
Licitaciones Públicas

N.o 2206. — (Segundo llamado). — Compra de impermeables. Apertura: 4 de Setiembre de 1953, a las 17 y 30 horas.

N.o 2207. — (Segundo llamado). — Compra de camperas, cinturones y gorras de cuero. Apertura: 7 de Setiembre de 1953, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.210. — (Segundo llamado). — Compra de tapas coronas para botellas de vidrio. Apertura: 9 de Setiembre de 1953, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.215. — (Segundo llamado). — Compra de cañas de [illegible]. Apertura: 8 de Setiembre de 1953, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP, Avenida Agraciada y Paysandú. La Gerencia.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32075 Ag.27-v.set.2.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

N.o 3887. — 2 motocicletas, completas. (2.o llamado). Ap.: 8 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar $ 1.00.

N.o 3902. — 12.000 metros cuadrados de baldosas acanaladas de 0m20 x 0m20, para veredas. Apertura: 9 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar $ 1.00.

N.o 3903. — Contratar la construcción del edificio para la sub-estación de transformación número 434. Apertura: 23 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 3908. — Contratar la construcción del edificio para la sub-estación de transformación número 452. Apertura: 25 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 3909. — Contratar la construcción del edificio para la sub-estación de transformación número 638 Apertura: 21 de Octubre, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431. Se plan. los días hábiles de 13 30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 22 de Agosto de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32931 Ag.27-v.set.2.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 23|953
Adquisición de un lavadero mecánico
Primer llamado

Apertura: 10 de Setiembre de 1953. Local: Paraguay 1508, 1er. piso. Hora: 9 a.m.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de un lavadero mecánico en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 53, que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada, de la Institución, Paraguay 1508, 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub 32920 Ag.26-v.ag.29.

BATALLON DE INGENIEROS 5.o (Transmisiones)
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de Materiales para Instalaciones eléctricas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Mayoría del Batallón, los días hábiles, en horas de la mañana.

Apertura: Setiembre 16 de 1953. — Peñarol, Agosto 21 de 1953.
$3.40 8|pub. 11629 Ag.22-v.set.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"Agustín Minelli, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra teatral en tres actos titulada "Sangre Sobre la Tierra", de la que se declara autor. — Montevideo, 17 de Agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11538 Ag.22-v.set.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Nelson Costa, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Primavera, Canto de Juventud" (marcha), de cuya letra y música se declara autor. — Montevideo, 18 de Agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11540 Ag.22-v.set.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"IRENE OLAVIER AZNAR, con domicilio en esta Ciudad, solicita la inscripción de la obra de cerámica que titula: "El zapatito de la Cenicienta, El zapatito de la suerte", cerámica, Cenicienta, de la que se declara autora". — Montevideo, 17 de Agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11527 Ag.19-v.ag.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALFREDO GRUNBAUM, alemán, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de sus producciones fotográficas tituladas: "Foto N.o 1 y N.o 2 de Hogomar Martínez" de las que se declara autor. — Montevideo, 12 de Agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11277-Ag.18-v.ag.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR ENRIQUE EDMUNDO VIACAVA, con domicilio en la ciudad de Paysandú, solicita la inscripción de la obra titulada "Detrás de la frente" (comedia dramática en tres actos), de la que se declara autor. — Montevideo, Junio 29 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11726 Ag.23-v.set.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 69022. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman de Montevideo, solicita registrar la marca "LAND ROVER", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11284-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69186. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Antía, Mó y Compañía Limitada, Montevideo, solicita la marca "NEO ESTRONA", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11282-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69[illegible]. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "QUEEN ELIZABETH", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11285-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69[illegible]. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, Montevideo, solicita la marca "CHYPREME", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11281-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69170. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Walter Antuña Yarza, Montevideo, solicita la marca

CUATRO en UNO

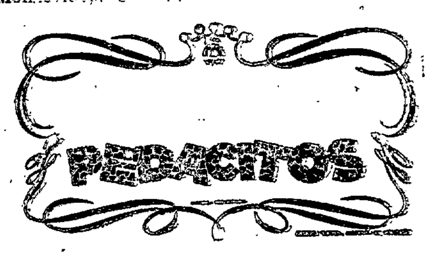
para [illegible] por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 11280-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69168. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Walter Antuña Yarza, Montevideo, solicita la marca

TRES en LINEA

para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 11278-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69183. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Walter Antuña Yarza, Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 11279-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69152. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Carrión y Cía., por Sondur Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca "RODNOS", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11271-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69154. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha Roberto Passaggi (hijo), de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WALTONE", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11266-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69131. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por William Francis Pharmaceutical Products Ltd., de Londres (Inglaterra), solicita registrar la marca "XYLOCOX", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11265-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69127. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha Compañía Hecona Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "HUGIN", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. [illegible]

ACTA N.o 69[illegible]. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Costagli Uruguaya Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "[illegible]", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. [illegible]

ACTA N.o 6[illegible]. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, [illegible] y Cía., apoderados de Perkins Products Company, de Estados Unidos de América, ha solicita el registro de [illegible]

KOOL-AID

para distinguir artículos de las clases 3 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 11400 Ag.20-v.set 1.o

ACTA N.o 69132. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha Burastero, Ferrara y Boccarato (Canelones), solicitan la marca "[illegible]", para artículos de las clases 2, 7 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11553 Ag.20-v.set 1.o.

ACTA N.o 69134. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Burastero, Ferrara y Boccarato (Canelones), solicitan la marca "DEC-WALL", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11565 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69171. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRIGIDEX", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11582 Ag.24-v.set.4

ACTA N.o 69196. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Uruguaya de Rayos X y Electromedicina S. A. (C.U.R.E.S.A.), de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "SANBORN", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11592 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69192. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Marcelo Luis Miguel Antonio Bich, de Neuilly sur Seine, Francia, solicita registrar la marca

BIC

para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 11591 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69197. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Uruguaya de Rayos X y Electromedicina S. A. (C.U.R.E.S.A.), de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "OZIUM", para artículos de la calse 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11593 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69.153. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Renán Morresi, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 11535 Ag.22-v.set.3.

ACTA N.o 69122. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Prudencio Elizondo, por Carlos Stapff y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASISTENTE", para artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11580 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69191. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Jaime Puig, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CLER", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11596 Ag.24-v.set.4.

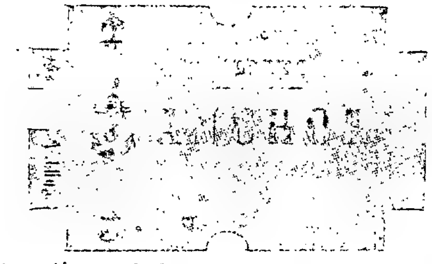
ACTA N.o 69198. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Carlos Nudelman, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "DELMIX", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11597 Ag.24-v.set.4

ACTA N.o 69.137. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Luis Alberto Míguez, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "BRIGHTON" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11715 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 69215. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, Rómulo Aurucci, por J. y P. Coats Ltd., de Ferguslie Thread Works, Paisley, Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

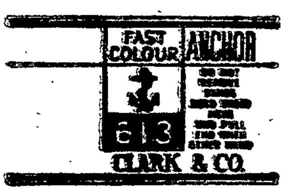
$28.00 10|pub. 11767 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69212. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Con esta fecha, Unexa Industrial y Comercial, Montevideo, solicita registrar la marca "ALFERIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11752 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69216. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y P. Coats Ltd. de Ferguslie Thread Works, Paisley, Escocia, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$34.00 10|pub. 11766 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69219. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, (Motnevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 11747 Ag.28-v.set.8.

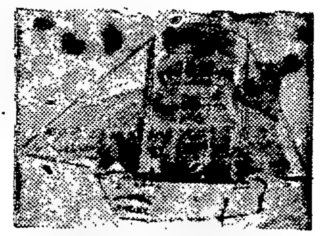
ACTA N.o 69218. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "TRIOSULUN", para artículos de la clase 9 (Preparación antibacterial). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11746 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69214. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Alpura A. G., de Berna, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "UPERISADO", para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11768 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69174. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha Genaro Palumbo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 10|pub. 11581 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69.205. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha Renato Pescarolo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "AIROLG" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11703 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 69.206. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha: Renato Pescarolo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "[illegible] LUXE" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11704 Ag.27-v set.7.

ACTA N.o 69.2[illegible]. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de [illegible] Johnson y [illegible], de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "[illegible]" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11697 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 69.2[illegible]. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Luis Carbonara S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "[illegible]" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11698 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 69.2[illegible]. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por [illegible] Márquez Castro Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "[illegible]NA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11699 Ag.27-v set.7.

ACTA N.o 69135. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha, Sucesión Celso Candra, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA MODERNA", para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11769 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69198. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Uruguaya de Rayos X y Electromedicina S. A. (C.U.R.E.S.A.), de Montevideo Uruguay, solicita registrar la marca "RAYTHEON", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11594 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69199. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Uruguaya de Rayos X y Electromedicina S. A. (C.U.R.E.S.A.), de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "HANOVIA", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11595 Ag.24-v.set.4

ACTA N.o 69.186. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESPEJO", para distinguir artículos de la clase 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11518 Ag.22-v.set.3.

ACTA N.o 69.187. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Con esta fecha, José F. Varela, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CAMEL" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11523 Ag.22-v.set.3.

ACTA N.o 69.188. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Con esta fecha, Banquero y Cía. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "HURACAN" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11524 Ag.22-v.set.3.

ACTA N.o 69172. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Frank G. Hough Co. (EE. UU. A.), solicita la marca "PAYLOADER", para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub 11335 Ag.19-v.ag.31.

ACTA N.o 69085. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Mannesmann Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 8, 11, 12 y 28. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 11269 Ag.20-v [illegible]

ACTA N.o 69165. — Montevideo, Agosto [illegible] de 1953. — Con esta fecha Burastero, Ferrara y Boccarato (Canelones), solicitan la marca "ANTILOPE" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11396 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69178. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Westinghouse Electric Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca

Laundromat

para artículos de la clase 12 (lavadoras eléctricas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 11420 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69176. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Irwin, Neisler y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "VERATRITE", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11410 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69177. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Coates Hncs., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRESCONGEL" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11411 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69181. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tomás Pellegrino, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "EL ABUELO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11412 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69180. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "KON - TIKI", para artículos de las clases 2, 6, 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11392 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69157. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Toledo Scale Company, Estados Unidos de América, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 11272-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69156. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "AMBERLITE", para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11270-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69092. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "TALBOT", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11288-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69091. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRIGERATOR", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11287-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69094. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALBION", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11286-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69189. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Carlos Nudelman, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "FONOMIX", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11598 Ag.24-v.set.4

ACTA N.o 69195. — Montevideo, 20 de Agosto de 1953. — Con esta fecha, Surimex S. R. Ltda., de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "HUGIN", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11600 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69139. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "NOR - LEVOADREN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11351 Ag.19-v.ag.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9792. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, los señores Folco Lao y Sergio Renzi, de Monetvideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para obtención de un revistimiento para muros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11772 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 9788. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha, el señor Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos destinados a actuar como cierre para puertas u otros fines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10.pub. 11771 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 9787. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo medio de cierre para puertas y|o ventanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11770 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 9797. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda Fabrik Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para teñir y estampar derivados orgánicos de celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11759 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 9798. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alpura A. G., de Berna, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para la esterilización de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11745 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 9791. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, el señor Eduardo Steffen, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo secador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 ,se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11773 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 9781. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha Emilio M. Portela, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un fichero automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$8.00 10|pub. 11441 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 9793. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Hoover Company, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con mezcladoras para alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 11650 Ag.26-v.set.5.

ACTA N.o 1023. — Montevideo, Agosto 2 de 1953. — Con esta fecha La Nueva Cerro, S. A. (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pastas alimenticias al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$24.00 20|pub. 12640 Ag.26-v.set.17.

ACTA N.o 9795, Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Francisco Passeri, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo generador de gas acetileno a presión constante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Bassabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11701 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 9794. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha el señor Jacobo Uss Cukierman, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo convertidor de inodoros para infantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Bassabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11702 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 9783. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, el señor José D. Hartmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo rompehielo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Bassabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11709 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 9782. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, el señor José D. Hartmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en tacones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Bassabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11710 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 9770. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Con esta fecha, la señora Esmeralda Silveira Vives, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo protector para la higiene íntima de la mujer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11563 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 9780. — Montevideo, Agosto de 1953. — Con esta fecha Omar Viera Freitas ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo secaplatos, platillos y tazas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación.
$12.00 10|pub. 11491 Ag.22-v.set.3.

ACTA N.o 9784. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en llanta neumática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11469 Ag.21-v.set.2.

ACTA N.o 9786. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ignacio Arechavala Calparsoro, de Bilbao, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Grifo perfeccionado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub, 11476 Ag.21-v.set.2.

ACTA N.o 9785. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Melvin Paul Hershey, de Akron, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Neumático sin cámara de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11477 Ag.21-v.set.2.

ACTA N.o 9776. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, el señor Dante David, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vigas huecas prefabricadas para entrepiso de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11484 Ag.21-v.set.2.

ACTA N.o 9771. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Con esta fecha Abel Hofman y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de polímeros acrílicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 11396 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 9774. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, el señor Emilio Rico, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de ruedas intercambiables para cualquier tipo y modelo de patines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamen-

tario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canesa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 11333 Ag.19-v.ag.31.

ACTA N.o 9779. — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — Con esta fecha, el señor Efraín Edison Larrosa, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Raspador para gomerías" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director — Enrique Basabe. Secretario.
$12.00 10|pub. 11273-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 1022. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, el señor Máximo Iurcevitz, Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Recuperación de materiales de desechos para hacerlos intervenir como materia prima en la fabricación de juguetes, objetos de bazar y menaje, sucedáneos de la madera en la construcción, separadores, aislantes, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 079, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub 11008 Ag.13-v.set.5.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de obras sanitarias, en 12 viviendas del Barrio A-4, propiedad de este Instituto, ubicado en Santa Lucía.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 17 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Organismo, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados, patentes correspondientes y certificado de pago de Asignaciones Familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 16 de setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, 19 de Agosto de 1953. — La Secretaría
(Cuenta corriente) 10|pub. 32000 Ag.22-v.set.3.

(M. O. P.) DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA N.o 615
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de un guinche destinado a varar embarcaciones en el Puerto de Punta del Este.

Apertura de las propuestas, el día 8 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320.

Pliegos de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la citada Dirección, durante las horas de oficina.

Depósito de garantía de propuestas: $ 45.00 — Montevideo. 13 de Agosto de 1953. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32028 Ag.21-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 33|953

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación de las Escuelas 9 y 104 de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Setiembre de 1953 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Agosto de 1953 · División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32054 Ag.24-v.set 1 o

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN EMANUELI DE RAIMONDI, solicitando trasladar al Urnario Municipal del Cementerio del Norte, los restos de Francisco Raimondi procedente del nicho N.o 492 del mismo Cementerio. Se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Agosto de 1953. — La Dirección.
$103.00 90|pub. 11572 Ag.24-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a los sucesores a cualquier título de JUAN JORDAN para que comparezcan dentro del término de noventa días ante esta Intendencia a hacer valer los derechos que hubieren sobre el solar número 6 de la manzana número 96 de la planta urbana de esta ciudad, con frente a la calle Florencio Sánchez, bajo apercibimiento, en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Agosto 10 de 1953 — Hotacilio Brum, Intendente — Julio A. Castro, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32042 Ag.24-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a don ANTONIO FONTES DE TENES o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante la Junta Local de Bella Unión a hacer valer los derechos que hubieren sobre un solar esquina de la manzana número 177 de aquella villa, que figura con el número 952, bajo apercibimiento, en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Agosto 10 de 1953 — Hotacilio Brum, Intendente Municipal. — Julio A. Castro, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32043 Ag.24-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION N.o 7
Chapas de bicicletas

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 5.000 chapas para bicicletas (matrículas), de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal previo pago de $ 2 50.

Apertura: el 29 de Agosto de 1953 a las 9 y 30 horas. — Florida, Agosto 14 de 1953. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría, Inversiones y Contralor.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32008 Ag.20-v.ag.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
PRORROGA PLAZO DE LLAMADO A LICITACION

Se hace saber que ha sido prorrogado el plazo del llamado a licitación para la construcción del edificio para la Junta Local de José Pedro Varela, habiéndose fijado el día 31 del corriente mes de Agosto para la apertura de las propuestas que se presenten

Regirán las mismas condiciones del llamado anterior. — Minas, Julio 18 de 1953. — Pedro Zabalza, Intendente. — H. Araújo, Secretario.
(Cuenta corriente). 6|pub. 32046 Ag.24-v.ag.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición de 4.000 metros lineales de caños de hormigón en las condiciones estipuladas en los pliegos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal

Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre a las 18 horas en la citada oficina. — Dr. Jorge A Paullier, Director de Secretaría
(Cuenta corriente) 19|pub. 31997 Ag.19-v.set.11

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
AVISO

EDICTO. — Se hace saber de los interesados que se consideren con derecho a la propiedad de nicho N.o 73 de don Antonio C[illegible] del Cementerio de esta ciudad), que deben presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de esta fecha. — Pando, Julio 24 de 1953 — Por la Junta Local Autónoma de Pando Luis P Rapetti, Presidente. — Germán Montaña, Secretario
(Cta. corriente) 30|pub. 31383 Ag.5-v.set.0.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro a esta Intendencia de un motor sistema Diesel de hasta 5 H. P., equipado con bomba para la extracción de agua a una profundidad de unos 16 metros y elevarla a 6 metros, con una capacidad de bombeo de, por lo menos, 5.000 litros por hora, provistos de los caños correspondientes e instalado en terrenos del Vivero Municipal

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en los sellados correspondientes, serán recibidas por la Oficina de Adquisiciones de este Municipio hasta el día 4 de Setiembre a las 15 horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, Agosto 15 de 1953. — Dr. Mario Sobrero. Intendente Municipal. — María Luisa Gallo, Secret. Redac. Int.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32007 Ag.20-v.set.1 o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de trabajos de pavimentación en la Ciudad de Lascano en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 18 horas en las dependencias de esta Intendencia, calle General Artigas N.o 176 de la Ciudad de Rocha.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, en el despacho del señor Intendente Municipal. — Rocha, Agosto 10 de 1953 — Doctor Mario Sobrero, Intendente Municipal de Rocha. — María Luisa Gallo, Srio. Redac. Int.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32026 Ag.21-v.set.2.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Agosto 28 de 1953

2.a Sección

ALBERTO HECTOR TAMARO, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan C. Gómez 1545 y TERESA ESTER PEDEMONTE, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1545.

RAUL HERMIDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 146 y LILIAN GLORIA HERMANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1523

JESUS EUFRACIO GALLO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 127 y LILA ELMA FERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental domiciliada 25 de Mayo 127.

LUIS BOGADO, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1407 y ELBA CELINA MACHADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 417.

3.a Sección

RICARDO BARBOZA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 331 y NAIRES COUTO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 331.

11.a Sección

CARLOS JULIO FERNANDEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 2do. 3941 y OLGA INES ANTOGNAZZA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2do. 3941.

MARIO MAURO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1718 y MARLENE ALICIA ANCHEN 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida "A" 3339.

JOSE ANTONIO SEOANE, 29 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Sierra 2047 y JOSEFA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, textil, española, domiciliada Pedro Piñeyrúa 3337.

JUAN PEDRO EUSEBIO, 57 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carpintería 4337 y AMALIA DAMIANA PLACERES, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Carpintería 4337.

SEVERINO CHUY, 22 años, soltero, comerciante oriental domiciliado Cuchilla Grande 3043 y EMA GLADYS BENTANCOR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 4.a sección de Florida.

CARLOS BERNARDINO BENITEZ, 57 años, viudo, sastre, oriental domiciliado Tessino 3558 y LUCIA MARIA RAMONA ROCHA, 5[illegible] a, soltera, oriental, domiciliada Tessino 3558.

12.a Sección

RUBENS ANIDO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 2186 y MARIA DINA GIL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 1991.

13.a Sección

JORGE SANGUINETTI 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1721 y MYRIAM BERRUTTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1840.

MODESTO QUINTAS, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Democracia 1771 y HEBE NELLY GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1771.

CARLOS MARIA BERTOLOTTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orestes Araújo 2044 y MARIA del CARMEN RUTH XALAMBRI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Orestes Araújo 2044.

JOSE FERNANDO LEDOUX, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1923 y GILDA RENEE ALVAREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1923

ANGEL PORFILIO MIGUEZ, 26 años, soltero, empleado oriental, Gaboto 1020 y DELIA CALIXTO SOTELO, 24 años, soltera, oriental domiciliada Gaboto 1018

, DAMIAN PORTILLO, 40 años, ..., empleado, argentino, domiciliado ... 1311 y LILIA JOSEFINA LAURINO, , años, soltera, oriental, domiciliada Bla... 1311.

16.a Sección

JOSE LUIS BARBOZA, 24 años, soltero, ...ero, oriental, domiciliado José Mármol 777 y JULIA HOREA MEDINA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 777.

JUAN JOSE CARBALLO, 27 años, soltero motociclista, argentino, domiciliado R. Masini ...21 y BLANCA NELSA RODRIGUEZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1274 apartamento 2.

19.a Sección

ARLY ASDRUBAL RAMOS, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Defensa 1827 y AMANDA ABALOS, 20 años, soltera, oriental domiciliada Defensa 1827.

20.a Sección

FERNANDO TELLERIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez ...3 y VENTURA PETRONA MERIDA, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Julián Alvarez 11 bis.

ELIAS CAMACHO, 57 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Coronel Bolognese 98 y MARIA EMILIA ALSAMENDI, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Bolognese 98.

RAUL FELIPE GATTO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elba 4168 y SOFIA IRENE MARICHAL, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Elba 4168.

PEDRO FABIANI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4224 y NURIA DOLORES NOVAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4224.

NIUVARES GRAJALES, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Benito Riqué 1218 e IRIS CARMEN VELAZQUEZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Benito Riqué 1218.

DELFOR OMAR SERVETTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4095 y LILA ECHEVARRIA, 29 años soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4183.

21.a Sección

CARLOS DURAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pastor 1173 y DOROTEA FREIRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pastor 1173.

JUAN MIGUEL RECALDE, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Las Palmas 1246 y ALICIA GONZALEZ, 16 años, soltera oriental, domiciliada Francisco González 1342.

HEBER PATRON VILA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 4409 y LEONOR RIVERO ALVAREZ, 24 años, soltero oriental, domiciliada Casavalle 4409.

APARICIO DE FREITAS, 25 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Tangarupá 5109 y CLARA SEGUIN REYES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4817.

23.a Sección

HECTOR ANTONIO SAUMELL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1842 y BRENDA SILVA, 29 años, soltera oriental, domiciliada Juan Paullier 1842.

DARIO JESUS SANCHEZ GRECCO, 29 años viudo, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2209, Apto. 1 y JUANA JUDITH DI CONCILIO YRAMENDI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2209, Apto. 2.

SALVADOR SILVA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Snjkerman 2178 Apto. 1 y JUANA ITALIA PASCALE, 22 años soltera, oriental, domiciliada Belgrano 3075.

24.a Sección

ALFRED SALLI WOLF, 31 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Comodoro Coé 3638 Apto 2 y ESTHER ELCIRA GUERRA CASAÑA 26 años soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3638.

PEDROS APARDIAN, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1259 y ROSA BAGHTCHEJIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1444.

$2.00 3|pub. ag.31.

Montevideo, Agosto 27 de 1953

1.a Sección

JORGE BUSCH, 42 años, soltero, empleado, letón, domiciliado Andes 1425, Apto.12 y ELIA GALLARZA, 37 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Andes 1425, Apto. 12.

7.a Sección

LUIS ALBERTO AMERICO LANFRANCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1454 Apto. 19 y NORMA VIOLETA PINO ELIZALDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1454, Apto. 19.

ROLANDO TOCCE, 36 años, soltero, artista, oriental, domiciliado Magallanes 1015 y MARY RUTH SAN PEDRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1015.

9.a Sección

HERNANN FRANCISCO GRUNMIER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernando Mek N.o 5620 y VIOLETA BLANCA BENITEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camino al Sauce N.o 5603.

JOSE ENRIQUE VILLAGRAN, 30 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Andrés N.o 5837 e IRMA RENEE PATRONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés N.o 5835.

10.a Sección

DAGOBERTO BARANZANO, 31 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2250 y ZUNILDA CARRENO, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2250.

SALVADOR MARTINEZ, 26 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Tabobá 2040 y ELSA MARTHA GATTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 2040.

ANSELMO CANDIDO, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Itú 2233 y ELVIRA TECHERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Itú N.o 2225.

ALFONSO IGLESIAS, por poder de JOSE MARIA SEOANE, 30 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Agustín Abreu 2371 y MARIA VIDAL SOUTO, 26 años, soltera, española, domiciliada Agustín Abreu 2371.

11.a Sección

EUGENIO HERNANDEZ, 46 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 5.a N.o 3277 y CARMEN JORGELINA POSE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.a N.o 3277.

FELIPE ROBERTO PIRIZ, 26 años, soltero, oriental, domiciliado Bérgamo Nº 3533 y GRIONELDA PASCAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo N.o 3533.

BERNARDINO SENA GONZALEZ, 25 años, soltero, coracero, oriental, domiciliado Oficial 5.a N.o 7894 y ELENA DAIR TABAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.a N.o 7894.

SIXTO AGAPITO RIVERO, 23 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado Oficial 5.a N.o 3247 y MARIA DEL CARMEN CUENCA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.a N.o 3247.

HECTOR RAMON GRAÑA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Albania N.o 3725 y MARIA DOLORES GUTIERREZ, 21 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Albania N.o 3424.

JUAN RAMON GALEANO, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Alférez Real N.o 2724 y ALEJANDRA ROSA, 30 años, soltera, textil, oriental domiciliada Dr. Capdehourat N.o 2741.

JUAN CRUZ LACUESTA, 26 años, soltero, mecánico oriental domiciliado Marcos Salcedo número 5383 y ARTEMIA CESAR, 25 años, soltera, empleada, domiciliada Marcos Salcedo N.o 5383.

FELIPE ANTONIO PRIORE, 44 años, viudo, constructor, italiano, domiciliado Aguacero número 2224 y MODESTA DELGADO, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Aguacero N.o 2244.

FEDERICO CLARO GOMEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gronardo 3320 y MARIA ANTONIA MENDOZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3420.

OROLDO DUFAU, 36 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Manuel Acuña 3114 y CARMEN GONZALEZ, 39 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3114.

DANIEL DE LA FUENTE, 33 años, soltero corredor, oriental, domiciliado Tessino 3457 y MARIA ESTER OLIVERA, 19 años, soltera oriental, domiciliada Tessino 3457.

LUIS ANTONIO GARCIA, 25 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Santo Tomé 5240, Apto. 1 y HORTENSIA DIAZ, 24 años soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5240 apartamento 2.

OSCAR RUBEN BENTANCUR, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gurméndez 2241 y CEMIRAMIS PERALTA, 26 años soltera, oriental, domiciliada Gurméndez 4422.

13.a Sección

LUIS ALBERTO MANEIRO SARRANTE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Bayoda 2249 y ZULEMA GLADYS CELALLES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cont. Chile 4398.

WALTER ORESTES VASSENA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernambuco 2078 y ADA LIRA ALONSO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Suecia 1994.

14.a Sección

JUAN MIGUEL RODRIGUEZ BIANCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Juan 2683 y FRANCISCA MARIA INES PENENGO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada San Juan 2683.

PEDRO RAFAEL BOOK DOMINGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillos 1381 y NELLY MARIA SPALLATO BUONCRISTIANO, 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Espinillos 1381.

16.a Sección

WASHINGTON SALABERRY, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 720 y BLANCA JOSEFA SARTORIO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 720.

AUGUSTO SIMON, 26 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Ameghino 4963 y NORMA GIROLMINE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial "D" 2431.

VICTOR MASSONE, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 737 y LUISA HIRAILDA SOSA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 737.

20.a Sección

OMAR FRANCO BRIGNONI, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado José Llupes 4520 y MARCIRIA RENE DOMINGUEZ, 27 años soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4520.

LORENZO ABELLAN, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yugoeslavia 142 y SOMNIA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 5356.

CARLOS CIRIACO ALVEZ, 23 años, soltero metalúrgico, oriental, domiciliado Ascasubi 4647 y JUANA ROSA MOLINA, 27 años, soltera oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4393.

22.a Sección

HORACIO VICTOR HUGO CAZALA, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3651 y VIRGINIA TERESA MAGNI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3652.

SANTIAGO MARTIN PRIETO, 25 años, soltero, tornero, argentino, domiciliado A. Lamas 3468 y YOLANDA NELLY SCARZELLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Lamas 3461.

CAMILO VENTURA HERNANDEZ, 24 años soltero, mozo, oriental domiciliado Huascar 4007 y DINA PEREZ OCAMPO, 23 años, soltera oriental, domiciliada Huascar 4023.

ALFREDO WASHINGTON BOTARRO, 20 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado M. Melendez 4111 y NELLY NORMA LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Melendez 4093.

GABRIEL RODRIGUEZ VELAZCO, 22 años soltero, comercio, español, domiciliado Larrañaga 2842 y ALBA DE LEON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2842.

JULIO CESAR MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3519 y ROSA MARIA RUIZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3576.

JOSE LUIS PELAEZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. Pérez 4015 y CELINA PEDREIRA, 36 años, soltera, oriental domiciliada P. Pérez 4015.

AMERICO GILIBERTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3637 y GLADYS REY SIANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3639.

BALERIO PEREYRA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Huascar 4070 y DORA MARGOT ROMERO, 22 años, soltera oriental, domiciliada Huascar 4070.

MIGUEL ANGEL COCERES HERNANDEZ 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Noviembre 3708 y ADRIANA EMILIA SOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Noviembre 3708.

23.a Sección

ALCIDES GONZALEZ, 22 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Garibaldi 2888 bis Apto. 4 y OLGA HOFFEMBLATT, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Garibaldi 2888 bis, Apto. 4.

JUAN NEGRO FARIELLO, 46 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado La Paz 2289 y EUSEBIA LEIVA, 39 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Dante 2168.

PEDRO PABLO KÜNIG LANTOS, 20 años soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2688, Apto. 501 e INES JUDIT CSAPO, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2688, Apto. 501.

MANUEL ESTEVEZ FERNANDEZ, 50 años, soltero, comercio, español, domiciliado Dionisio Oribe 3179 y ROSA FLORENCIA BALARIO LAGRACIA, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3179.

CARLOS NUÑEZ VARGAS, 37 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pedro Olmida 2676 y ELIDA COIROLO GOICOCHEA, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2028.

MATIAS RIVERA, 60 años, viudo, mecánico dental, español, domiciliado Colonia 2260 y MANUELA LANDEIRA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Morales 2588.

24.a Sección

GABRIEL NOVOA MARTINEZ, 30 años, soltero, labrador, español, domiciliado Marcelino Cervantes 1792 y AURORA FERREIRO, 27 años soltera, española, domiciliada Cervantes 1731.

$2.00 3|pub. v.ag.29.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 166.110. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 389), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble padrón número 166.110, sito en la calle Avellaneda entre Permas y María Stagnero de Munar, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1953. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32049 Ag.24-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 114.879. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 14. Fo. 436), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don GABRIEL MARTINEZ PACHECO, estirpe de Angela Martínez Pacheco de Rueda y don Octavio Martínez Pacheco y doña Amelia Martínez Pacheco de Valverde o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial, a los sucesores de don Gabriel Martínez Pacheco, Octavio Martínez Pacheco, Amelia Martínez Pacheco de Valverde y la estirpe de Angela Martínez Pacheco de Rueda, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32050 Ag.24-v.set.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 72.385 Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 15, F.o 40), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 72 385 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien, ubicado en la calle Industria esquina Melchor Ramírez; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de [illegible] conciliación [illegible] término de noventa días — Montevideo, Agosto 6 de 1953 — Alberto M Olivari, Actuario Adj.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31975 Ag.17-v.set.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 42 801 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5. Fo 466) se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 42.801, ubicado en la calle Ramón Alvarez entre camino Paso de la Boyada y camino de Las Tropas de la 13.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, especialmente, a la señora AIDA TARABAL, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Julio 29 de 1953 — E. Mattos Ramos, Actuario
Cuenta corriente) 31931 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SUAREZ LOUREIRO o JOSEFA SUAREZ de FREIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain.
$ 12.00 10|pub. 11577-Ag 27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA PAULA BOSIO DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 11576 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE o MATILDE SIMONA CORREA DE CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 10|pub. 11575 Ag.24-v.set.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "DIEGO AROCENA CAPURRO y LAURA VAZQUEZ VARELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Diego Arocena Capurro y Laura Vázquez Varela, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 11457 Ag.21-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN M. PERRONE, de don JULIO PIRIZ o PIREZ, de doña MARIA BENTANCOR o BETANCOR o BENTANCOUR o BETANCOURT o BENTANCOURT DE PERRONE de doña ANA PERRONE DE PIRIZ o PIREZ, de don MANUEL PERRONE, de don NORBERTO PIRIZ o PIREZ, de don LUIS ALBERTO PIRIZ o PIREZ, de doña ANA PIRIZ o PIREZ DE REYES, de doña MARIA o MARIA L. PERRONE, de doña DOLORES PERRONE DE ARFAGA, de don MIGUEL PIRIZ o PIREZ, de doña AIDA REYES o AIDA REYES DE GANDULLIA, de doña MARIA o MARIA E. o MARIA ELENA PERRONE DE PIMIENTA, de don JULIAN PERRONE, de don JUAN PERRONE, de doña ISABEL PIRIS o PIRIZ o PIREZ o ISABEL PIRIS o PIRIZ o PIREZ DE XALAMBRI, de doña ROSA PIRIZ o PIREZ o ROSA PIRIZ o PIREZ de GOBBA o BOBBA y de don JUAN REYES PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$32.00 10|pub. 11453 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM SIMSILEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953 — Alfredo L. Llugain, actuario Adjunto.
$36.00 30|pub 10983 Ag.13-v.set.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber al público que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ANTONIO DOMINGO RAFAEL SATURNO y MARIA EUSEBIA RAMIREZ, pues donde dice "Eusebia Ramirez", debe decir "María Eusebia Ramírez". B) La de nacimiento de ESTELA RAMIREZ, pues donde aparece el nombre del padre como "Domingo A. Saturno", debe decir "Antonio Domingo Rafael Saturno" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 10985 Ag.13-v.ag.31.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "PUNTA PALMAR S A Prescripción L.o 48. F.o 23" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el Escribano J Antonio Marta, en su calidad de apoderado de la mencionada Sociedad Anónima Punta Palmar, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha empadronado con el número 6822, señalado con el N.o 2 en el plano trazado por el Agrimensor Antonio López Blanquet, en Setiembre de 1934 inscripto el 1.o de Octubre siguiente con el N.o 48 en la Oficina Técnica Departamental de Rocha y se compone de una extensión superficial de 836 hectáreas 7 888 metros (excluída el área ocupada por el [illegible] quebrada de cuatro rectas que partiendo de la Laguna Negra, miden sucesivamente [illegible] metros [illegible] centímetros, 398 metros 60 centímetros, 1 225 metros 60 centímetros y 4.203 metros, hasta encontrar esta última el Océano Atlántico, lindando por todo este límite con la fracción 1 de Laura B de Cuadrado, hoy Juan Ferrer Lorenzo y Balneario Santa Teresa de la Coronilla; al Sureste el Océano Atlántico, al Suroeste línea recta de 5.782 metros 30 centímetros, que partiendo del Océano Atlántico termina en la Laguna Negra, y divide de campos de Angel Rubio, hoy "Rubio Hermanos y Compañía" y al Noroeste la Laguna Negra Dicho campo está atravesado por el Camino Nacional que lo divide en dos partes desiguales En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Faustino Brun y Delmiro Amaral, Felipe Santiago Pérez, Juan Domingo Lanza, Quintín, Rufino Pedro, Eduardo Germán Melchora Norberta, Laura Julia y Delicia Gilda Cuadrado, Manuel Martínez y Angel Rubio, "Rubio Hnos. y Cía", Juan Ferrer Lorenzo y Balneario Santa Teresa de la Coronilla S A y a sus sucesores, y todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre la fracción materia de este juicio Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos y se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación conforme a lo que dispone el Código de Procedimiento Civil en sus artículos 307 308 y 282 y concordantes Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Julio 27 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
216.00 30|pub 10801 Ag.10-v set 14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en los autos "SUCESION DE PACIFICO ZULBERTI", se cita, llama y emplaza a los señores Alfredo y Salvador Zulberti, integrante de la estirpe de Salvador Zulberti, y doña Palma Zulberti hermana del causante, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 1er piso, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1953 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto
$48.00 30|pub 10259-Jl.29-v.set.2

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "TOMAS CURBELO", Prescripción L.o 48, F.o 154, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Curbelo, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre una fracción de campo con todas sus mejoras, empadronada con el número 12833 y 9260, situadas en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, que según plano del Agrimensor Benjamín S Castelli de Febrero de 1953, inscripto en Catastro con el N.o 7836 tiene una superficie de 64 hectáreas 5793 metros 68 decímetros deslindándose así 1506 metros 60 centímetros al Norte lindando con Francisco Rodrígues Luzardo, 1506 metros, 40 centímetros al Sur, lindando con Juan M González, Sucesión de José Cáceres, servidumbre de paso en medio, por el Este en 429 metros 30 centímetros sucesión de Manuel González y Antonia Blanco, y por el Oeste con sucesión de Domingo Pombo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eufrasio Cáceres, sus sucesores a cualquier título y a quién más se considere con derecho al referido inmueble, por sí o por apoderado especialmente constituído a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos y se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación, conforme a lo dispuesto por los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Julio 22 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$132 00 30|pub 10346 Jl.31-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados 'Rafael Argenio Usher contra LILIA ANGELA GALAIN Divorcio por causal' (Lo 48 Fo 148) se cita, llama y emplaza a doña Lilia Angela Galain para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Julio 23 de 1953. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto
$48 00 30|pub 10234 Jl 29-v set 2.

Apertura de sucesion

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO POZZOLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Junio 22 de 1953 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto
$36.00 30|pub 10214 Jl.28-v set 1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MATILDE PITA INCHAUSTI DE FARIAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11723 Ag.28-v.set.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos: Elcira Sosa de Pardo contra MODESTO PARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 355, se hace saber que por resolución de fecha 18 de Abril ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Elcira Sosa y Modesto Pardo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 11765 Ag.28-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ELENA STEFURA de HYRYLA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana. Actuario.

$12.00 11779 10|pub. Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES o MARIA INES TOST DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11659 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA TOST DE GASCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11760 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PUJOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11642 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO GARCIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11635 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11567 Ag.24-v.set.4.

Declaratoria de filiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido iniciada acción de declaratoria de filiación por doña Agueda Clotilde Bulivant, citándose por lo tanto a todos los herederos, causahabientes, sucesores a título universal y demás interesados, de don Arturo Clotilde Bulivant o Clotilde Bulivant y de doña Antonia Salustiana [illegible], para que comparezcan a [illegible] derecho en este juicio, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — (Fdo.:) Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Se hace constar que conjuntamente con esta gestión ha sido iniciada auxiliatoria de pobreza.

$33 60 30|pub. 11620 Ag.24-v set.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERI ACUÑA o FELIPE NERI ACUÑA SARACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11451 Ag.21-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados "JUAN DA SILVA Escrituración de oficio" (Lo. 47 Fo. 50), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Américo Bertocchi y a doña María Berti de Bertocchi, a sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio. Bien a escriturar: Una fracción de terreno situada en Peñarol, 21a sección judicial de Montevideo, señalada con el número 27 en el plano del agrimensor Donato Gaminara, fracción I, de Marzo de 1924, empadronada con el número 110.760, con una área de 584 metros 22 decímetros, con 14 metros de frente al Sureste, a la calle Longfellow (antes V F. Robert), donde la puerta de las construcciones existentes lleva el número 43; la misma dimensión en la línea del Fondo Noroeste, limítrofe con el solar 38; 41 metros 73 centímetros en la línea del Noreste, lindando con los solares 24 y 26 y, en la línea del Suroeste, la misma dimensión de 41 metros 73 centímetros Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$108.00 30|pub. 11449 Ag.21-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11527 Ag.22-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas de matrimonio de Víctor Buceta y Dorinda Cipriana Gayo Pérez, en la cual aparece Dora Gayo Pérez, y debe decir: "Dorinda Cipriana Gayo Pérez" y de nacimiento de Dora y Olga Buceta Gayo, donde dice "Dora Gayo y Dora Gayo Pérez", respectivamente, debe decir: "Dorinda Cipriana Gayo Pérez" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 11545 Ag.22-v.set'9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PARCERO BOCIJA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$12.00 10|pub. 11505 Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS FERREIRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11443 Ag.21-v.set.2.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que en los autos: "CELEDONIA BELL DE CORRALES Incapacidad. Libro 46. Folio 497" por auto N.o 5884 de fecha Junio 1.o de 1953, se declaró en estado de incapacidad a doña Celedonia Bell de Corrales, designándosele curadora a doña Leopoldina Cornoles de Almeda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $11.20 10|pub. 11371 Ag.19-v.ag 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PORTAS PIBOULLE o PIBUL o PIGULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11398 Ag.20-v.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA TORNATORE DE TORNATORE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11311 Ag.19-v.ag 31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GOMEZ FOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — Juanángel L Gianola Actuario

$12.00 10|pub 11312 Ag.19-v.ag 31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA AICARDI DE AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola Actuario

$12.00 10|pub 11295 Ag 19-v ag 31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BOURDILLON DE VARESE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub 11348 Ag.19-v.ag.31

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ALFREDO GALLO UNGO e IRENE CANEPA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48 F.o 531" se hace saber que por resolución de fecha 29 de Julio último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal del Alfredo Gallo Ungo e Irene María Cánepa, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 11 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$40.00 20|pub 1114- Ag.15-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARAMIS o ARAMIS FRANCISCO GOMEZ DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub 11381 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HIGINIO o HIGINIO ACUÑA BERGARA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub 11172-Ag.13-v.ag 29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTINA BERGALLO DE PLOTTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11263-Ag.13-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANGEL CIPOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 10|pub. 11079 Ag.14-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en lo sautos caratulados: "Elena E. Iglesias de Flores contra JULIO A. FLORES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48, F.o 466", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julio A. Flores y Elena E. Iglesias de Flores, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Julio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 11176 Ag.15-v.set.8.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "RAUL MARTI. Prescripción. L.o 48, F.o 433", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio para que los represente, a deducir sus derechos respecto al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con cuantos accesorios y mejoras contiene, ubicada en la planta suburbana de la Ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o mil quinientos ochenta y cuatro y que según plano de mensura suscripto por el Agrimensor Danilo Boggio e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número seis mil novecientos veintiocho el nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, consta de una superficie de cinco mil trescientos ochenta y un metros con treinta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y cinco metros veinte centímetros al Este de frente sobre la calle José Pedro Varela; ochenta y cinco metros cincuenta centímetros al Noreste lindando con propiedad de la Sucesión Repetto; setenta y cuatro metros noventa centímetros al Oeste de frente sobre la calle Florida (hoy Elías Regules) y ochenta y dos metros sesenta centímetros al Sur lindando con propiedad de la Sucesión Mancebo. La casa habitación (rancho) edificada en el predio tiene el número 419 y da sobre la calle Florida. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$132.00 30|pub. 10594 Ag.13-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Jugado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA VIGÑAX GUERRERO, en el sentido de substituir donde dice Bisman debe decir Vigñax y donde dice Esilda debe decir Decilda, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 15|pub. 10961 Ag.13-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEVERRY ECHEÓOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 10844 Ag.11-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en los autos caratulados: "FEDERICO MARIO ACCHIARDI. Escrituración de Oficio". Lo. 48, Fo. 543, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al señor Benito Ramón Rivas o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa del bien que se describirá, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio: un solar ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, designado con el N.o 2 (dos) en el plano del Agrimensor Romeo D. Ferreiro, de fecha 21 de Enero de 1932 y registrado en la Dirección de Topografía el 2 de Abril siguiente, según cuyo plano tiene una superficie de 246 metros y se deslinda así: por el Noroeste 15 metros 05 centímetros, de frente sobre la calle Cristóbal Etchevarriarza, entre las de Juan Benito Blanco y Buxareo, distando el punto medio 13 metros 985 milímetros de la ochava que forma la esquina de la primera con la última de las calles citadas; Suroeste 15 metros, 68 centímetros lindando con el solar 1, hoy padrón número 32.744; Sudeste 15 metros 07 centímetros, con inmueble padrón N.o 32.745 y Nordeste 16 metros 21 centímetros con el solar N.o 3, hoy padrón N.o 154.398; cuya promesa fué inscripta en el Registro de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 1170 al folio 274 del Libro 24. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$120.00 30|pub. 10908 Ag.12-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL RIO UZAL DE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 10330 Jl.31-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "ROSA VARELA contra JESUS SUAREZ. Divorcio unilateral. L.o 48, F.o 474, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jesús Suárez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$48.00 30|pub. 10485 Ag.6-v.set.10

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: Josefina Clerici de de los Santos contra JUAN G. DE LOS SANTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 48, F.o 419, se hace saber que por resolución de 5 de Junio del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Josefina Clerici y Juan G. de los Santos, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 10689 Ag.8-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ORTIZ IBARRA DE REMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11781 Ag.28-v.set8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno; se hace saber la apertura de las sucesiones de CONSTANTE o COSTANTE ORTELLI u ORTELE u ORTELI, MARIA ORTELLE, MARIA BALERIO DE ORTELLI o MARIA VALERI o VALERIO o BELESIE o BALERIO, FRANCISCO ORTELLI u ORTELE, SANTIAGO ORTELLI y JUAN o JUAN BAUTISTA ORTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 11724 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO GONZALEZ ITURRICHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11721 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BANFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11722 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o FLORENCIA MARIA DOLORES o LOLA PEYRE de CANO o DOLORES PEYRE de CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11578 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA BLANCA ROSSI de TAMBURINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11711-Ag.27-v.ste.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SANDALIO PEIRANO o MARIO SANDALIO PEIRANO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11668 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LANGDON URTUBEY DE DE SANTIAGO o MARIA LUISA LANGDON URTUBEY DE SANTIAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11690-Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARMILDO o ARMINDO TASISTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11689-Ag.27-v.set.7

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SOLOVEY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11688-Ag.27-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de PEDRO ITALO PEROZZO, donde dice "Perosso" debe decir "Perozzo". — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 11661 Ag.27-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MATO GARCIA o JOSE MATO Y GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11666 Ag27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TABORDA DE VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11667 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA VIDAL DE CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11669 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de MANUEL TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11670 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA COPPOLA DE BOLAÑA o LUISA COPPOLA BOLAÑA DE BOLAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11649 Ag.26-v.set.5.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de FRANCISCO TROCCOLI y GENOVEVA PISANI, donde dice "Genoveva Pesani" debe decir "Genoveva Pisani", donde dice "nació el día dieciséis de Enero de mil ochocientos noventa y cinco en Cosenza" debe decir "nació el día dieciséis de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro en Montevideo" y donde dice "hija de Luis Pesani e Isabel Martínez" debe decir "hija de padres desconocidos". — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 11597 Ag.25-v.set.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO RUFINO MIGUEL o JUSTO R. MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11585 Ag.24-v set.4

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MEDEIROS de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11584 Ag.24-v set.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "MENDY BRUM STELLA y HUGHES HAROLDO M. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 50. Fo. 150), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Haroldo M. Hughes y Stella Mendy Brum y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|942, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 21 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 11450 Ag.21-v.set.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO OSORIO MASCARENHAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11456 Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALFREDO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 18 de 1953. — Julio E Real, Actuario Adjunto
$12.00 20|pub. 11420 Ag.22-v set.3.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados "MENENDEZ (ANGEL MARIO) con SILVERA (SARA). Divorcio por causal" (Lo. 50. Fo. 166), se cita, llama y emplaza a Sara Silvera Medina, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 11428 Ag.22-v set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11490 Ag.22-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTOS DE OLONARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11507 Ag.22-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA FONTAN DE PORTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11501 Ag.22-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SANCHEZ DE SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 11502 Ag.22-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MANZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11542 Ag.22-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GENTILI de GENTILI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11543 Ag.22-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA VENECIANO o VENECIANO LAIRENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 11452 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS AGUIRRE ROSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11453 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR VALIÑO BUA o PILAR VALIÑO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11445 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONCEPCION CARUSO DE RUGLIO, VICENTE FRANCISCO RUGLIO, MARIA JACINTA RUGLIO y DONATO RUGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11443 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11431 Ag.21-v.set.2.

Homologación de concordato
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "MONTENEGRO Y MIRANDA LIMITADA. Homologación de concordato. Lo 49. F.o 370", se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Vistos: Resultando: Que de la memoria y estados presentados resulta que el monto de los créditos en contra del concordatario ascienden a noventa y dos mil doscientos veintiséis pesos cuarenta y un centésimos y que han deducido oposición los acreedores Francisco Muñoz y la Sucesión de Marcos Pschepiurca cuyos créditos ascienden a mil ciento treinta y dos pesos con un centésimo y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho con cincuenta centésimos (fs. 41 y 45); Que estando pendiente de resolución, en segunda instancia, el incidente planteado sobre recepción de prueba el concordatario consignó la [illegible] cientos noventa y tres pesos cincuenta y un centésimos en la Dirección de Crédito Público, pidiendo que se homologue el concordato sin perjuicio de la continuación de la litis, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, siendo devueltos los autos por el superior, para resolver este pedimento; Considerando. Que los opositores representan un porcentaje inferior al diez por ciento del monto de los créditos y la suma consignada [illegible] créditos de los opositores excediendo en un diez por ciento de los mismos, que puede reputarse es suficiente para cubrir los gastos complementarios que pudieran deberse, por lo que debe hacerse lugar a la homologación solicitada, sin perjuicio del derecho de los opositores o de las acciones que se dedujeren por fraude o dolo (artículo 6.o de la ley 11 de Noviembre de 1926); Por estos fundamentos, se resuelve: Declárase homologado el proyecto de concordato de fojas 2? a 28 vuelta, sin perjuicio de las reservas establecidas y háganse las publicaciones legales, y acreditadas con los ejemplares de los diarios correspondientes que podrá hacerse sin escrito, elévense los autos al Tribunal de alzada. — Nuño A. Pucurull. Ante mí: Héctor López Fernández". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$30.00 10|pub. 11353 Ag.19-v.ag.31.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partidas: en la de nacimiento de ALFONSO PENINO y en la de matrimonio de ALFONSO DOMINGO PENINO y ADRIANA GATTI, donde dice: "Pennino" debe decir: "Penino". — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 15|pub. 11300 Ag.19-v.set.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: GONZALEZ URRUTY, EMILIO RAMON y AMARILLO ALVAREZ DE GONZALEZ, BLANCA URUGUAYA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 50. F.o 275", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Emilio Ramón González Urruty y Blanca Uruguaya Amarillo Alvarez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|942 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Agosto 11 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 11151 Ag.15-v.set.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "Dell'Orto de Uria (Elida) y URIA (FRANCISCO S.) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 50. Fo 211) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco S Uria Idiarreta y Elida Ester A. Dell'Ort. [illegible] todos los que tuvieren interés [illegible] rezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|942 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Julio 23 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub. 10378 Ag.12-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de IRMA CORREIA DE SANTOS donde dice: "Irma Correia hija de Benigna Villarzo" debe decir: "hija de Benigna Villarmarzo. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aut.) $12.00 15|pub. 10826 Ag.12-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de ORESTE ANGELINI y MARIA CELINA PIAZZA, donde dice: "María Celina Piazza", debe decir: "María Montafurti" y donde dice: "hija de Palmiro Piazza y de Vicenta Montafurti", debe decir: "hija de Vicenta Montafurti" — Montevideo, Julio 21 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 10948 Ag.12-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "Piovano Silvio c. FABANELLI IDA Divorcio por causal L.o 50. F.o 175" se cita, llama y emplaza a Ida Fabanelli a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$45.00 30|pub. 10792 Ag.10-v.set.16.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: Murtt de Henon, Elida Emilia y otros c|. PLATERO ENRIQUE y Otros. Escrituración de Oficio. L.o 50 F.o 162", se cita, llama y emplaza a Enrique Platero Figari, Juan L. Cominotto, Clotilde Figari, Angela Figari, Clotilde Figari viuda de Arrigo, Paulina Figari viuda de Euysun, Juan Figari, Enrique Figari y Zaida Figari o a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a escriturar el siguiente bien: Un solar sito en la 23.a sección judicial antes 10.a sección de Montevideo, empadronado con el N.o 115 375, señalado con el N.o 19 en el plano del Agrimensor Alberto E. Trian, de Noviembre de 1923, compuesto de una superficie de 295 metros 7965 centímetros, con 10 metros de frente al Sureste a calle Pública N.o 1, hoy Bacabú; 9 metros 29 centímetros de [illegible] metros al Suroeste con el solar 20 y 28 metros 63 centímetros al Noreste con el solar 18" prometido en venta a don Mario Elena, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de Oficio (Esta citación y emplazamiento se hace de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.

$120.00 30|pub. 10793 Ag.12-v.set.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "Vidal, Margot c|. CUELLO, JUAN MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 45 F.o 300" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan María Cuello Catalogne y Margot Vidal Aguirrebere y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|947 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Julio 24 de 1953 — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 10642 Ag.7-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA MARIA PAVONE o PAVONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11706-Ag.27-v.set.7.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: JORGE LUIS ELIZALDE CURUTCHET, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en 18 de Julio 1333 (apto. 34), al señor Juez digo: Que hallándome en condiciones de optar al título de procurador y debiendo producir la información de vida y costumbres prescripta por los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a ofrecer la declaración de los testigos señores Alfredo G. Dupuy y doctor Antonio César Cocili, domiciliados ambos en 25 de Mayo 631 (escritorios 3 y 4), los que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. — Jorge Luis Elizalde". — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 10|pub. 11625 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN GARCIA o GARCIA PAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11675-Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSE o JOSE SEGANE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11676-Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FEDERICO MAHIQUES o FEDERICO MAHIQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11656 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SANCHEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11655 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. 11658 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CRISTOFORO REBOLLO o ALFREDO CRISTOFORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11626 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MALLARINO DE PANDIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11629 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUARNIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11630 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARQUEZ o JUAN FRANCISCO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11627 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA GRAÑA DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11628 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO TOLEDO o TOLEDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11579 Ag.24-v.set.4.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 22 de Agosto del año ppdo., se nombró curadora interina de la incapaz Rosa Barelli, a la doctora Helena Rabellino y Mari, a quien se le discernió el cargo por providencia de fecha Marzo seis del corriente. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11598 Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR o BALTASAR BARDAZANO o BARDAZANO BUCHANAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. —

$12.00 10|pub. 11577 Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA BERRUOLO o BERRUOLO de VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11497 Ag.22-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EUSEBIO PELVARENA o PELURENA o PELOARENA o PELUARENA o PELLUARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11498 Ag.22-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a JUANA VERNES, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Angel Crespo. (L.o 42 F.o 86) — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 11437 Ag.21-v.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMA AQUINO DE NICITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11496 Ag.22-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AUGUSTO SANCHEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11493 Ag.22-v.set.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "BARBATTO, JORGE ANTONIO y EMMA JULIA HOLZMANN DE BARBATTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con este

fecha 5 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Antonio Barbatto y Emma Julia Holzmann. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 11464 Ag.24-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PEPE DE TORRES MEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11504 Ag.22-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SMALDONE GIARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno ,Actuario.

$12.00 10|pub. 11482 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PASCALE o PASCALE VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11463 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA CASSELLA, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11462 Ag.21-v set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO GALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11461 Ag.21-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de TEMISTOCLES RAMON OLIVERA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como: "Enistocles Ramón", debe decir: "Temistocles Ramón". — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15|pub. 11466 Ag.21-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA o ISOLINA DOLORES SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11387 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ORDOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11388 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRONESLAW STEWREICH o BRONISLAW VENCESLAW SELTENREICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11308 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELINO ERASMO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11317 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARITA MILKA ABELLA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11318 Ag.19v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11319 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINA SARA o SARA MARTINEZ SILVEIRA DE BONILLA CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11316 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA AMARO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11320 Ag.19-v.ag.31

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CEDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Raúl Calcagno. Actuario

$12.00 10|pub. 11332 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA CAMACHO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11336 Ag.19-v.ag 31

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAYETANO o GAETANO o CAYETANO BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11274-Ag.18-v.ag.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CARBIA FUENTES MARIA y JOSE GOMEZ SUAREZ. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 30 de junio ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: José Gómez Suárez y María Carbia Fuentes. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 40.00 20|pub. 11074 Ag.14-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DAVID RAMON OLIVERA y ELISA PREGO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11322 Ag.19-v.ag.31.

Escrituración de oficio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "Pohly Isidoro y otros con OSCAR R. ARTEAGA y otros. Escrituración de oficio" (Lo. 42. Fo. 219), se emplaza por el término de noventa días a Oscar Ramón Arteaga, José Luis Carvallido, Ricardo Sanguinetti, Constantino Sánchez Mosquera, Angel Salvador Soto, Antonio Chechi y Alfredo Vázquez Vareia, sus sucesores a cualquier título y cualesquiera otros interesados para que procedan al otorgamiento de las escrituras de compraventa a favor de los señores Isidoro Pohly y Greta Bohmert de Pohly, Desdémona Boni de Corrales y Juan Musa (éste como cesionario de los derechos de Luisa Berta Núñez), a los dos primeros del solar empadronado con el número 115.147, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 61 en el plano del agrimensor Sienra Lessa, de Marzo de 1913, con 10 metros de frente al N. E., a calle Itú. A la segunda, el solar empadronado con el número 115.169, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 83 del plano referido, teniendo 10 metros de frente al S. O. a la calle Itú. Al tercero, los solares situados en la misma sección que los anteriores, señalados con los números 20 y 21 del citado plano, empadronados con los números 115.106 y 115.107, con 10 metros de frente cada uno al N. E., a la calle Arrayán. Si no comparecieren los emplazados dentro del referido término al otorgamiento de las referidas escrituras, se procederá de oficio a las mismas. A los fines dispuestos por el artículo 31 de la ley 8.733 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$144.00 30|pub. 10963 Ag.13-v.set.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Rafael Martínez y Pabla Bareira, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Carmen Bareiro", debe decir: "Pabla Bareira". — Montevideo, agosto 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 15 pub. 11059 Ag.14-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a ROBERTO ROSINGER, para que comparezca ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Irene Kohn. (L.o 42, F.o 75). — Montevideo. Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 10341 Jl.31-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ISIDRO CHIAPPE PERALTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. 11785-Ag.28-v.ste.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA BORGES de MUSTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. 11786-Ag.28-v.set 8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GLORIA ENCARNACION CABUTO ONEGLIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. 11789-Ag.28-v.set.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDALESIA GARCIA de VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11788-Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por di posición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de EDUARDO DANIEL de ARMAS MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11790-Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por di posición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIRGINIA MARIA TERESA COLLO de OLIVIERI citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11791-Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por di posición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA DELORENZI de FRANCIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 11792-Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por di posición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS o LUIS ANTONIO GATTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953 — José Curi Zagia Actuario.
$12.00 10|pub. 11793-Ag.28-v.set.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por di posición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO SALVADOR ALFARRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 11794-Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por di posición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MICAELA ALFONZO o ALFONSO de DIVERIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 11795-Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por di posición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FINN ROLDOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30|pub. 11796-Ag.28-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CANABAL o ENRIQUE CANABAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 19 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11733 Ag.28-v.set.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges J. E. FARRELL MUSANTE y ROSAURA LEONOR DAVILA LEMA a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 11764 Ag.28-v.set 19.

Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCO C. MEDRANO. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Féliz Medrano solicitando la declaración de ausencia de don Francisco Cecilio Medrano. Y se acuerda a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 19 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 20|pub. 11707 Ag.27-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA KARVELITE o KARVELIS DE MONCEVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 17 de 1953. — José Curi Zaglia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11708 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINO OTERO o DELFINO OTERO VILLAMARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11624 Ag|26-v.set.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS DEL VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11569 Ag.24-v.set.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA VALIENTE de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11568 Ag 24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA ROLAND DE FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub 11483 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 11428 Ag.22-set.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges MARIA VICTORINA MACHADO BERTA DE PESCE y MIGUEL ANGEL PESCE BARCELO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$40.00 20|pub. 11456 Ag.21-v.set 16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados [illegible] MOLINI GIACOSA DE REPETTO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, estableciéndose que donde el apellido paterno figura inscripto como "Molina", debe decir "Molini". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 11455 Ag.21-v.set 8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA o FRANCISCA ADELA o ADELA FRANCISCA VALLARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 11416 Ag.20-v.set 1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Isabel Viña de Carlotto c. JUAN JOSE CARLOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 26 de Junio de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Juan José Carlotto e Isabel Carmen Viña, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10783 de Setiembre 18 de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 6 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$46.00 20|pub. 10707 Ag.12-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO POPOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 11422 Ag.20-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 11782 Ag.28-v.set 8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M.a França, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] RON o RON VALLEDOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 11783 [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M.a França, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 11784 Ag.28-v.set.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José Ma França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor [illegible] vil de sexto turno. José Brissolese Serra, domiciliado en la calle Abayubá N.o 3705, al señor Juez digo: Que a los efectos de obtener el título de Procurador (artículo 238 y 239 del COT), ofrezco la declaración del señor Ildefonso Cármenes, domiciliado en la calle Treinta y Tres N.o 1363 y don Alberto [illegible]ondar, domiciliado en la calle Sarandí número 430, los que serán preguntados: I) Por las generales de la ley; II) Por mi honradez y costumbres morales, y III) Por la razón de sus dichos. Previo los trámites de estilo, se tenga por hecha la información y se me expida el testimonio pertinente. — Montevideo, 19 de Agosto de 1953. — José Brissolese Serra" [illegible] a los efectos le[illegible]

les se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$28.00 10|pub. 11763 Ag.28-v.set 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMIAN MARTINEZ o MARTINEZ AGUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11645 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR PABLO BONGIOVANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11735 Ag.28-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE RAMON CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11736 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA CELIA LODEIRO DE PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub 11737 Ag.28-v.set 8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VITALI o VITALI MAZZI, citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11566 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARTIN JUÑEN o YUÑEN, la de PAULA BRUZZONE o BRUZZONI DE JUÑEN y la de JULIO JUÑEN BRUZZONI o BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 20 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 11664 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA JOSEFINA MEDERO o MEDEROS DE BRUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11665 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11632 Ag.26-v set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE PALMER, la de doña MERCEDES SAN ROMAN o SANRROMAN DE PALMER y la de don MANUEL VARELA SAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 11634 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELVIRA MIRASSOU o MIRASSOU ETCHEVERRY o ECHEVERRY, la de doña BEATRIZ MIRASSOU o MIRASSOU ETCHEVERRY o ECHEVERRY y la de doña JULIA MIRASSOU ECHEVERRY o ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario.

$16.00 10|pub. 11633 Ag.26-v.set.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA SELINGO o SCILINGO o SELINDRE DE APPENNINO o PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11646 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA MARIA ESPINDOLA DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, agosto 12 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11503 Ag.26-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos "ESPOSITO (VICENTE y MARIA ELISA MAR). Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de las nombradas personas, pues donde en ellas aparece el apellido paterno como "Expósito" debe decir Espósito' — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.60 15|pub 11647 Ag.26-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11570 Ag.24-v set.4

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, recaído en autos: "Gaggero, Catalina Isabel. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio, y la de defunción de su esposo José Francisco Brandi, de la manera siguiente: en la primera de dichas partidas, donde dice: "Gaglero", debe decir: "Gaggero", en la segunda, donde dice: "José Brandi" e "Isabel Gaggero", debe decir: "José Francisco Brandi y Catalina Isabel Gaggero", respectivamente, y en la última, donde dice: "...que era casado con Isabel Gaggoro", debe decir: "Catalina Isabel Gaggero". — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 15|pub 11616 Ag.24-v.set.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "Litosenko, Teófilo Basilio, y Karamali, Kalliopi, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos: Ketty, Juan y Emilia, pues donde en la partida de Ketty, dice "Teófilo Litosenko", debe decir: "Teófilo Basilio Litosenko", en la partida de Juan, dice: "Teófilo Litosenco" debe decir: "Teófilo Basilio Litosenko", y donde dice: "Kallioti", debe decir: "Kalliopi", y en la partida de Emilia, donde dice: "Teófilo Litosenco", debe decir: "Teófilo Basilio Litosenko', donde dice: "Catalina Juan", debe decir: "Kalliopi Karamali" donde la inscripta figura con el nombre "Emilio", debe decir: "Emilia". — Montevideo Agosto 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$29.40 15|pub. 11621 Ag 24-v.se 10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno; se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGEL JULIO MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadosp ara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevdieo, agosto 19 de 195[illegible] José Tomás Pereira, Actuario

$ 12'00 10|pub. 11500 Ag.2[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor [illegible] María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ADELINA o MARIA ADELA SCIUTO DE D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Agosto 18 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10|pub. 11475 Ag.21-v.set.2

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BARTOLOME MUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6o piso. — Montevideo, Julio 24 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario

$12 00 10|pub. 11446 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON BARTOLO JOSE o BARTOLO PERATA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10|pub 11382 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO GIANNI o GIANNI VITTOCOLONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11383 Ag.20-v.set.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, recaído en autos: "CIBILS HAMILTON, FEDERICO con MARIA AMELIA MARQUEZ VAEZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Federico Cibils Hamilton y María Amelia Márquez Vaeza, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 11425 Ag.20-v.set 12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO SCALABRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11413 Ag.20-v.set.1.o

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Ramírez, Zulma contra ALBERTO RODRIGUEZ Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Alberto Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a deducir su derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defen-

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de

sor de Oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 30|pub. 11426 Ag.20-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANCIO ARTURO CAGNOLI o CAGNOLI IROUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11207 Ag.19-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ANTONIO TERRAGNO o TERRAGNO CHIESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11363 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HELVECIA o HELVECIA NICOLASA GARCIA o GARCIA DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11361 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña C[illegible] TEL DE CARTALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11362 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GUTIERREZ o GUTIERREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Agosto 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 11294 Ag.19-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, en autos "BURIAN (VALENTIN) y LILIA RENEE ROIG. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y en todos los lugares que en ella figura el apellido "Buriani" debe decir Burian — Montevideo, Agosto 10 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 11309 Ag.19-v.set.5.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca se hace saber a[illegible] dicho Juzgado han comparecido Leonardo Marino Perciante, Silvio Félix Buglione Techera o Ilda Margot Buglione Techera, interponiendo demanda de perfeccionamiento de título mediante acción de prescripción adquisitiva de derecho de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente inmueble: Fracción de terreno y sus mejoras, parte de la propiedad empadronada en Montevideo con el N.o 75.669, situada en la undécima sección judicial de este Departamento y que según plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Febrero de 1929, está compuesta de una extensión superficial de ochocientos cincuenta y nueve metros, deslindados así: veinte metros de frente al Nord-Oeste a la calle José P. Ramírez, la misma extensión al Sud-Este, lindando con la Sucesión de José Paternostro: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nord-Este, lindando con José Tucci, o sea el resto del referido padrón, y la misma extensión al Sud-Oeste [illegible] la Sucesión de Juan Francisco de los Santos. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para tentar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a: Laura Silva de Pollacoff, Dolores Luisa Silva, Angela Olivieri de de los Santos, Lauro de los Santos, Juana de los Santos, Martín de los Santos, Irma de los Santos, Juan [illegible]rmayor, Manuel Alberto Silva, Alfredo Silva, los causahabientes de todos ellos a cualquier título y a todos aquellas personas que se consideren con derechos en todo o en parte sobre el inmueble identificado en este edicto — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$144.00 30|pub. 11423 Ag.20-v.set.24.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "ATLANTIDA SOUTO. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Julio de 1952 fué declarada en estado de incapacidad doña Atlántida Souto, designándose curadora a su madre legítima doña María Felicidad Castro de Souto, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 22 de Noviembre del mismo año 1952 — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11310 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PEDRO THOMASSET LASCOUTX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11260-Ag.18-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO SANTIAGO EUGENIO CARAVADOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11261-Ag.18-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María F[illegible] autos: "PEREIRA, ISIDORO SALVADOR y DAMACIA ESTILITA AMARAL. R[illegible]ción de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija "Ana María, pués donde en la misma la madre figura como "Estilita Amaral", debe decir: "Damacia Estilita Amaral". — Montevideo, agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12 60 15|pub. 11253 Ag.17-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO BLAIR o ARTURO B. CAMPBELL o CAMPBELL TAYLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub. 11262-Ag.18-v.set.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca recaído en autos "MARTINEZ, CRESCENCIO con DAMIANA PASTOR Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación legal de bienes de los cónyuges Crescencio Martínez y Damiana Pastor, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Agosto 6 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 11145 Ag.15-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos "Mar[illegible] de [illegible] Macedonia y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de José Francisco Garmendia con Macedonia Martínez, donde dice: "José Garmendia" debe decir: "José Francisco Garmendia", donde dice: "hijo de José María Garmendia y de Estanislada Leguizamo", debe decir: "hijo natural de José María Garmendia" y donde dice: "Mecedonia Martínez", debe decir: "Macedonia Martínez"; B) las de nacimiento de Norma, Ida y Florencia Garmendia, donde en las dos primeras dice: "Que es nieta por línea paterna de José María [illegible]" en la última dice: "Que es nieta por línea paterna de José María Garmendia y de Estanislada Leguisamón" debe decir en estas tres partidas: "Que es nieta por línea paterna de José María Garmendia" asimismo en las partidas de nacimiento de las nombradas Norma e Ida, donde dice: "José Garmendia", debe decir: "José Francisco Garmendia" y C) La de defunción de José Francisco Garmendia, donde dice: "hijo de [illegible]" debe decir: "hijo natural de José María Garmendia". — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$37.80 15|pub. 11177-Ag.13-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONINA UBAL[illegible] o [illegible] GUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, agosto 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 36.00 30|pub. 11078 Ag.14-v.set.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o SANTIAGO ALBERTO GOYHENETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 10891 [illegible] set. 8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub. 10922 Ag.13-v.set.17.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante JACOBO SABAJ y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de su sobligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Luis Rocco [illegible] se ha señalado el término de 30 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
(Gestión Judicial) 15|pub [illegible] .25

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante FERNANDO RAUL LOZANO, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado [illegible] ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico don [illegible] término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio [illegible] — José Tomás Pereira, Actuario
(Gestión Judicial) 15|pub 31923 Ag.12-v.ag.28

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en los autos caratulados "TORRES DE LA LOSA DE COLACHE, DOLIA Prescripción treintenaria" (L.o 42 F.o 8) se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda de perfec-

cionamiento de título, mediante acción prescriptiva treintenaria de [illegible] y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente bien inmueble Un solar de terreno con edificios y mejoras, empadronado con el número sesenta y seis mil setecientos treinta y nueve (N.o 66 739), sito en la Unión, décima sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de doscientos treinta metros, cincuenta y seis decímetros que se deslinda así diez metros, setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Plata, hoy Félix Laborde, entre Cabrera y Timoteo Aparicio igual metraje al Este, con José Pastorino, por veinte y un metros, cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando al Norte, con Preliasco y Vallejo, y al Sur, con Carlos Almirote La prescripción de que se trata comprende cualquiera sea la superficie y linderos que arrojaren mensuras ulteriores del bien deslindado Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, genéricamente, a todos aquellos que se consideren con derechos al bien identificado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio, con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 18 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario

$132 00 30|pub 10198-Jl.27-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL o RAFAEL FELIPE JUAN BEYA PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Julio 21 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario

$38.00 30|pub 10483-Ag.4-v.set.8

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaída en los autos caratulados 'MENDEZ, ENRIQUE CAMILO y Otros Prescripción treintenaria' (L.o 41 F.o 192), se cita, llama y emplaza por el término legal de noventa días a todos quienes a cualquier título, se consideren con derechos respecto de todos los sobrantes o diferencia de metraje del inmueble padrón N.o 30 176, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, de acuerdo con el título de propiedad respectivo y planos expedidos para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio Dicho inmueble, según el plano del agrimensor don Ulises B. Márquez Martorell levantado el 17 de Diciembre de 1951, y registrado con el N.o 24 925 el 19 del mismo mes y año en el Registro de Planos de Mesuras de la Dirección General de Catastro, tiene una superficie total de mil doscientos ochenta y seis metros con dieciocho decímetros cuadrados que se deslindan así el Noroeste frente a la calle Rivera por donde mide en total treinta y seis metros con setenta centímetros, en tres líneas, una que arrancando en dirección al Este desde la esquina con la Avenida Larrañaga, tiene diez y nueve metros sesenta centímetros, hace allí un zig zag, mediante una línea oblicua de un metro veintisiete centímetros dirigidos al Sureste, y de allí otra línea recta de quince metros con ochenta y ocho centímetros en dirección al Este, dan todas el frente del inmueble a la calle Rivera, al Este en una línea recta de cuarenta y seis metros ochenta y tres centímetros lo separa del inmueble padrón N.o 30 715 de doña Manuela Casal de Bianchi o Manuela Corral de Bianchi, al Sur una recta de treinta y seis metros ochenta y tres centímetros, lo separa del inmueble padrón N.o 154 179 de la Usina Eléctrica del Estado y por el Oeste da frente a la Avenida Larrañaga, en una línea de veintiocho metros diez centímetros — Montevideo, Octubre 14 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$180.00 30|pub 10066 Jl.25-v.ag 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de [illegible] — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12 00 10|pub. 11780 Ag.28-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Kristic, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) En la de su matrimonio con Justa Pabla Peña, y en la de nacimiento de su hija Elena Perla, donde su apellido y el de su padre aparece como Cristich, debe decir: "Kristic" Y 2.o) En la de nacimiento de su hijo Luis Alberto, donde aparece su apellido y el de su padre como Cristich, debe decir: Kristic; y donde aparece el apellido de su madre como Cristich, debe decir: Peric. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.

(Aux.) $21.00 15|pub. 11479 Ag.21-v.set.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES GHIGLIONE DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11712 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA RODRIGUEZ De FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1953.— Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11541 Ag.22v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Ramona Pérez de Gargiulo y don Salvador Lorenzo Gargiulo, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos, Aída, Luis Alberto, Olga y Elida Norma Gargiulo en la siguiente forma: En la partida de matrimonio, donde dice: Aída, debe decir: "Ramona" y en las de nacimiento, donde la madre de los inscriptos figura con el nombre de Aída, debe decir: Ramona — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 11471 Ag.21-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARNIGUET DE SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 11438 Ag.21-v.set.2.

Título de Procurador

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Guillermo Baz Lorenzo, domiciliado en Durazno 1466, optando al título de Procurador, solicito: se interrogue al doctor Carlos Benítez y Octavio Carsen, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales, y cumplido se me expida testimonio. — G. Baz". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 17 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. 11397 Ag.20-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, 12 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub. 11330 Ag.19-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, dictada en autos; "TEOTIMO ANTONIO GIMENEZ, 2da. copia de promesa de compra-venta, L.o 38, F.o 142", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la promesa de compra-venta, por la cual don Teótimo Antonio Giménez, con fecha 22 de mayo de 1950, prometió comprar a La Industrial Francisco Piria S. A., y ésta se obligó a vender un inmueble ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, Barrio Jardines del Hipódromo padrón N.o 137984, señalado con el N.o 22 de la fracción N.o 58, en el plano del Ing. Miguel L. Costa, de fecha julio 31 de 1927, inscripto el 6 de mayo de 1928 en la Dirección de Topografía, con un área de 448 metros 90 decímetros cuadrados, y cuyo deslinde es como sigue: al sureste 10 metros de frente a la calle Palencia: al noreste 46 metros 88 con el solar N.o 21; al oeste 10 metros 75 con fondo del solar N.o 31 y al suroeste 42 ms. 92 con el solar N.o 23. Dicha promesa de compra-venta fué inscripta en el Registo único de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el N.o 52, al F.o 21 del L.o 46, con fecha 10 de enero de 1951 En consecuencia se cita y emplaza por treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, agosto 7 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 10|pub. 11049 Ag.19-v.ag.31.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUSTA CARLOTA ALMANDOS DE COIROLO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Luis Coirolo, y de defunción de este último, por figurar en ellas dicho señor, con los apellidos "Cairolo" y "Queirolo", respectivamente, debiendo decir en ambas "Coirolo" — Montevideo, Agosto 3 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Auxil.) $12.60 15|pub. 10951 Ag.12-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a Héctor, José, Oscar y Ema Borrazás Acosta, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que correspondiere — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub 10571 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores, subrogante del de Primer turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Daniel Dionisio Colmán y doña María Ramona Mancilla para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Brunet (Carlos Julián) y Suárez (María Leodina) contra COLMAN (Daniel Dionisio) y MANCILLA (María Ramona). Pédida de Patria Potestad. L.o 12, F.o 81 N.o 650, bajo apercibimiento de nombrárselo Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — R. Renau, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 11777 Ag.28-v.ot.1.o.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: 'Leites Leonzio y Rita Mancini contra CERVETTO ANTONIO y ADELAIDA MARRERO; Pérdida de la Patria Potestad L.o 9, F.o 27 N.o 59" se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a Antonio Cervetto y Adelaida Marrero bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Montevideo 23 de Julio de 1953 — Dra. María Amelia Pazzio, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10693 Ag.8-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DAMIAN PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado (Olimar número 1462), a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 10 de 1953 — Raúl Crottogini, Actuario.

$12.00 10|pub 11250-Ag.18-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la trece sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CLEMATA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Turquía 3369. — Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuario.

$12.00 10|pub. 11436 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE GRIMALDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Montevideo,

10 de Agosto de 1953. — Juan Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. 11610 Ag 24-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA PASCUALA FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 10 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 11437 Ag.21-v.set.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA INES IRASTORZA DE JAUREGUIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, agosto 13 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 11686 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TELMO VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Menor próximo a efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 11428 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor apertura de la sucesión de LUIS o LUIS SEGUNDINO BRIGNONE SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 5 de Agosto de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 11394 Ag.20-v.set 1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO STELARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Junio de 1953. — Manuel H Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 11427 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA ODRIOZOLA de NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1953. — Manuel H Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 11414 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO o MARTIN TABAREZ o TABARES FERRE o FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 5 de Agosto de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 11395 Ag.20-v.set.1.o

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en autos "El Ministerio Fiscal contra la sucesión de PABLO RIAL o REAL. Cobro del impuesto de herencia" (Lo. 36. Fo. 798), se emplaza por el término de noventa días a Atilio Alonso, Carmen Real, Hilaria Real de Nieves, representada por sus sobrinos Silo, Dionisio y Ramona Nieves; Rafael Real, representado por sus hijos Alberto, Francisco, Abdón, Benjamín y José Real; María Real, representada por su hija María Castañil, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecen. — Canelones, Agosto 5 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 31998 Ag.19-v.set.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaído a solicitud fiscal en autos "El Estado con la Sucesión de FRANCISCO MOLINARI. Expropiación" (Lo. 37. Fo. 49. N.o 1110), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores de Francisco Molinari y, en particular, Delia Molinari de Ramírez, Celia Molinari de Restano, María de las Nieves Molinari y Francisco Molinari, por la expropiación del siguiente bien: Superficie: 2067 ms.2 76, divididas en dos fracciones: Una fracción de 1687 ms.2 49, designada en el plano respectivo con la letra A, linda: por el Noroeste, con un paso a nivel; Sureste, con terrenos de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. La otra fracción. designada con la letra B en el citado plano. se compone de 380 ms.2 76, linda: por el Noroeste, con carretera de Pedrera - Tapia; por el Noreste, con Dionisio M. Suárez; por el Sureste, con más terreno de la Sucesión Molinari y, por el Suroeste, con un paso a nivel, por el precio de $ 110.00. Dichas fracciones están ubicadas en la 14.a sección de Canelones. — Canelones, Julio 25 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
(Dec. 21|7|34) 30|pub. 81945 Ag.14-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ DE CABARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 11292 Ag.19-v.ag.31.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva con respecto a un solar de terreno ubicado en la manzana número 113 de la ciudad de Canelones, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón número 1388, compuesto de 21 metros 45 centímetros de frente al Norte, sobre la calle La Paz por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando, al S., con doña Liberata Bartora y, al E., con don Perfecto Díaz y, al O., con terreno baldío. En tal virtud se emplaza a todos los que pretendan tener derechos sobre dicho inmueble y, especialmente, a los sucesores o causahabientes de Magdalena y Carmen Muñoz. sucesores o causahabientes de Perfecto Díaz, de Juan Cabrera y de Pedro Castelli, linderos del bien que se pretende adquirir, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 22 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$84.00 30|pub. 10376 Ag.1.o-v.set.5.

Cobro de impuesto de herencias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de priner turno de Canelones, recaída en los autos caratulados: "El Ministerio Fiscal c. la sucesión CARMEN GARCIA DE CUADRO. Cobro del impuesto de herencias" (L.o 38, F.o 56), se emplaza a los herederos o causahabientes de doña Carmen García de Cuadro, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 22 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
Decreto 21-7-934.
30|pub. 31875-Ag.5-v.set.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIO BIANCHI, RAFAEL BIANCHI y MARCOS BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canlones. Agosto 17 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 11733 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PETRAGLIA DE MACELLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 19 d e1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 11732 Ag.28-v.set 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MELITONA PEREZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 17 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 11734 Ag.28-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "Elena Blanca María; Ernesto, Raúl, Emma Pilar, Gabriel y Arne Copin. Prescripción, L.o 2.o, F.o 279", se cita, llama y emplaza a los señores Agustín Gamba, Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo, Pedro Casteluccio y Juan Marlats, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien inmueble que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. El bien objeto del juicio es el siguiente: Una fracción de campo sita en la 6.a sección judicial de Canelones, Sauce, empadronada actualmente con el N o 1353 y la que está señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Joaquín E. Moré el 1.o de Agosto de 1904, compuesta de unua superficie de 7 Hás. 3.788 metros cuadrados 10 dmts., que linda: por el Norte con Agustín Gamba, por el Sur, con Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo, por el Este, con Pedro Casteluccio y por el Oeste, senda de paso por medio, con Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo. — Canelones, Agosto 14 de 1953 — Hugo Alvez, Actuario.
$96.00 30|pub. 11778 Ag.28-v.ot.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en autos "PILAR EUSTAQUIO GOPAR. Rectificación de partida" (Lo. 2. Fo. 270), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Celia Fabbiani de Gopar solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Pilar Eustaquio Gopar, pues donde en la misma se ha establecido "Esteban Pilar Gopar" debe decir en su lugar Pilar Eustaquio Gopar, por ser éste el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 11651 Ag.26-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Jueuz Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 15 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 11604 Ag.24-v.set 4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NORBERTO GARRIDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 17 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 10512 Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ALGARE de GIACOIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 17 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario
$ 12.00 10|pub. 11514-Ag.22- v.set.3

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Jueuz Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JUAN M. MARTINEZ o MARTINEZ PIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 18 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub 11605 Ag.24-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Jueuz Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en autos: "Benjamín Cabrera, Rectificación de partidas, L.o 2. folio 274", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Benjamín Cabrera solicitando las fectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de Benjamín Cabrera con Carmen . Díaz: donde figura el contrayente con el nombre de "Laurelino", debe decir en su lugar: "Benjamín"; y de nacimientos de las

hijas legítimas de ambos, llamadas: María Elida y Eva Niris Cabrera: donde aparece el padre con el nombre de "Laurelino, debe decir en su lugar: "Benjamín". Y a los efectos legales se hace la presente publicación, dejándose constancia que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Agosto 12 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario
$21.00 15|pub. 11430 Ag.21-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES
Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, en los autos caratulados "JUAN JOSE ZILIANI. Prescripción treintenaria Padrón N.o 597. Superficie: 2.018 metros" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en esta ciudad, manzana número 152, padrón número 597 con una superficie de dos mil dieciocho metros, deslindados así cuarenta y cuatro metros dieciocho centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Veintinueve de Diciembre; tres metros al Sur, sobre la ochava existente en la esquina de esa calle con la de Chile; cuarenta y un metros noventa y ocho centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Chile, pues forma esquina, cuarenta y seis metros treinta centímetros al Noroeste, limítrofe con Margarita Saldombide de Borgel y cuarenta y tres metros veinte centímetros al Noroeste, con Antonio de Agosto, según plano del agrimensor Carlos Alberto Novo de fecha del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número trece el veintisiete de Enero del mismo año a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Santa Lucía, Mayo 21 de 1953 — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$103.00 30|pub. 10634 Ag.7-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION JUDICIAL DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SOUTO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de Agosto de 1953. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11516-Ag.22-v.set 8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO ALARCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de Agosto de 1953. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11517-Ag.22v.set.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES (MIGUES)
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO o GREGORIO RAIMUNDO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Migues, Julio 31|953 — César J. Caprile, Juez de Paz
$12.00 10|pub. 11415 Ag.20-v.set.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LEOCADIA RAMOS DE PALLEIRO, emplazándose por treinta días a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 7 de agosto de 1953. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
$ 12.00 10|pub. 11671 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE NOBLE DE GODIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 11718 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS CARLOS ALTIERI y JORGE ALTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 21 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario
$12.00 10|pub. 11719 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCILA SASIAIN DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 11720 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ZENON ECHEVARRIA o ETCHEVERRIA o ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 11586 Ag.24-v.set.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 17 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario
$12.00 10|pub. 11571 Ag.24-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Guzmán González. Rectificación de partida, L o 26, F.o 125", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Guzmán González solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice: "Domingo", debe decir: "Guzmán", que es su verdadero nombre. De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Agosto 18 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 15|pub. 11585 Ag 24-v.set.10

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "DAMIANA PINTOS DE RONDAN. Rectificación de partida, L.o 25, F.o 764", se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de defunción de Valentina Rodríguez de Pintos, en la siguiente forma: donde dice: Valentina Rodríguez de Pintos, debe decir: "Valentina Benigna Lucero de Pintos" y donde dice: hija de Juan Atonio Rodríguez, argentino, fallecido y de madre desconocida, debe decir: "hija natural de Damiana Lucero", solamente, por ser éstos los datos verdaderos. Se habilita el próximo feriado a efecto de las publicaciones. — Melo, Diciembre 13 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30.00 15|pub. 11329 Ag.19-v.set 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON URBINA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para queu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario
$12.00 10|pub. 11478 Ag.21-v.set.2

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE BUDUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 11331 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CATALINA VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Melo, 13 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves. Actuario
$12.00 10|pub. 11305 Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo se hace saber la apertura de la sucesiones de don DIONISIO DALEIRO y doña ADELINA ACUÑA de DALEIRO. Sucesiones citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 19 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.
$12.00 10|pub. 11536-Ag 22-v.set.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMO CAMPOT y de RAUL ALFREDO CAMPOT BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 27 de 1953 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 12.06 10|pub. 11682 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA BERTA VAZQUEZ de CASTELLANOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. —Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 11515-Ag.23-v.set.3

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CHALABI de ABRAHIM o CHALABI BRAHIM de ABRAHIM citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. -- Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12.00 10|pub 11513-Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MALDONADO PASSARINI o PASSERINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colina, Agosto 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12 00 10|pub 11511-Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MATILDE o MATILDE BENITEZ o BENITEZ MARGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 13 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12.00 10|pub. 11434 Ag.21-v.set2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA VIERA de LESCI y de ISABEL LESCI de BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 11435 Ag.22-v.set 2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "LARRAMA EBERGISTO: Prescripción", L.o 33 F.o 11, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos por cualquier título en el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1051 y con los

siguientes límites: por el Norte, con propiedad de don Raymundo de Vega; por el Sur, calle Varela; por el Este, con propiedad de don Eufronio Cabrera, y por el Oeste con calle Colón, bajo apercibimiento, si no comparecieren a contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, de designárseles Defensor de Oficio con quien se sustanciará el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, agosto 3 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 72.00 30|pub. 11673 Ag.27-v.set.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ARBUET BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario
$8.00 10|pub. 11439 Ag.21-v.set.3

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA VELAZQUEZ de ILLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1953. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub 11306 Ag.19-v.ag.31

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA ROSTAN de COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 11307 Ag.19-v.ag.31

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ANGELA o MANUELA A. BOUVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12.00 10|pub. 11298 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE BULFO o BULFFO de BESTTY o BESTI o BESTHY de MARCELINO BULFO o BULFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 31 de 1953. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 11299 Ag.19-v.ag.31

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 11301 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LAUTARET de PLANCHON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1946. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 11302 Ag.19-v.ag.31

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CORTAZAR de MENDIVIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12.00 10|pub. 11303 Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento
EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "Collar de Morros, Catalina. Prescripción", se cita y emplaza por noventa días a los que consideren con derechos al solar 6, manzana 29 de esta Villa, padrón 102, con 922 metros 351.250 milímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste a calle Paraguay por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste, Sureste y Suroeste con los solares 1, 2, 3, y 5. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1953. — Mario R. Morquio.
$48.00 30|pub. 11327 Ag.19-v.set.28

Emplazamiento
EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia en autos: "Arrecegor, José Benito Prescripción" se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes situados en esta Villa, con 1844 metros 7025 centímetros cada uno: Solar 1, manzana 16, padrón 55, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste a calles Templo e Ibicuy, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2 y 5: Solar 1, manzana 17, padrón 60, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste a calles Torres Leiva e Ibicuy, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2, 3 y 4: Solar 1, manzana 19, padrón 153, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste con calles Guazú e Ituzaingó, lindando al Sureste y Suroeste con solares 2 y 4. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1953. — Mario R. Morquio.
$84.00 30|pub. 11328 Ag.19-v.set 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MAXIMO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Agosto de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 11751 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Agosto de 1953. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 11752 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Jueuz Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO GUILLERMO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Agosto de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 11753 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesió de don GERONIMO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Agosto de 1953. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 11754 Ag.28-v.set.8

Incapacidad
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado denuncia la incapacidad de Dina, Francisca y María Sosa. L.o 39, F.o 624", se hace saber al público que por resolución de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno se designó Curador de las incapaces doña Francisca y doña María Sosa, a don Vicente Flores Sosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 7 de Agosto de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$16.00 10|pub. 11405 Ag.20-v set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON ALFREDO ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. 23 de Junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub 11399 Ag.20-v.set.1.o.

EMPLAZAMIENTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Francisco Genaro Osorio y María Carmen Munilla de Osorio contra JOSE RAMIREZ, Prescripción treintenaria. L.o 39. F.o 753", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don José Ramírez y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: Los solares de terreno señalados con los N.os 8, 11 y 9 de la manzana N.o 20 de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el N.o 108, compuesto cada uno de los N.os 8 y 11 de una superficie de 800 metros y el N.o 9 de un área de 1000 metros, los cuales por estar unidos hacen una superficie total de 2.600 metros, lindera en conjunto: al Sudeste, en 60 metros con la calle Giró, a la cual dan frente los solares 9 y 11: al Sudoeste, en 40 metros, con la calle Cerrito, a la que dan frente los solares 8 y 11, formando esquina el solar N.o 11: al Noroeste, con los solares 6 y 2: y al Noreste, con los solares 10 y 12 y parte del 7, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá la demanda, citándoles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil) A los efectos legales se hace esta publicación para la cual ha sido habilitada la Feria Judicial Menor. — Durazno, 2 de Julio de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$144.00 30|pub. 11095 Ag.13-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRIA LIBIA o SIRIA LIA RAMIREZ de TOMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
$12.00 10|pub. 11326 Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DORALIZA NUÑEZ de NUÑEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — La Paloma, Agosto 6 de 1953. -- Juan Morales, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11755 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ELEUTERIO MALCEÑIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 10 de 1953 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11406 Ag.20-v.set.1.o

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado. dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 5 de 1953 — Felipe Pedro Martínez. Juez de Paz
$12.00 10|pub. 11400 Ag.20-v.set.1.o

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del De-

partamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO BALSERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Durazno, Agosto 11 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11404 Ag.20-v.set.1 o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9 a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Agosto 8 de 1953. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11402 Ag.20-v.set.1 o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Agosto 8 de 1953. — A. de León, Juez de Paz.

$12.00 10|pub 11403 Ag.20-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PINTO o PINTOS PROVENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Agosto 13 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 11321 Ag.19-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Marcelino Alejandro Martino y Nina Haydée Pérez. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Marcelino Alejandro Martino y doña Nina Haydée Pérez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice Marcelino Alejandro García debe decir "Marcelino Alejandro Martino" y donde dice: "hijo de padre desconocido y de Matilde García, debe decir: hijo legítimo de Crisóstomo Martino y de Ormecinda Feliciana Pereira". — Trinidad, Agosto 3 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$24.00 15|pub. 11017 Ag.15-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada con fecha veintiocho de Julio, en autos: "Rodríguez de Ubach María Hilda contra HUMBERTO GREGORIO UBACH CHOCHO. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 29, folio 102", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace quidación de la sociedad de bienes de los público que se decretó la disolución y li- cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Agosto 3 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$40.00 20|pub. 11167 Ag.15-v.set.8.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, en autos: "Cabelo Rodríguez Amanda Juliana y Blanca Juliana. Prescripción treintenaria, L.o 29, F.o 87, N.o 393". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará y especialmente a los sucesores de doña Felipa Zoa Rodríguez, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno, dividida en dos lotes, ubicada en la manzana N.o 122 de Sarandí Grande 10.a sección de Florida, padrón N.o 1885 a nombre de Sucesión Felipa Zoa y la que según plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunato, de Junio de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida en fecha 22 de Junio de 1953, consta de una superficie total de siete mil cincuenta y siete metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados (7057 mts. 55 dec. c.) y linda: Norte, con Eladio Sastre; Sur, con Suc. Quirino Pesquera, Este, Ruta N.o 42 y Club Deportivo Social Sarandí y Oeste, Carretera N.o 5. — Florida, Agosto 6 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 108.00 30|pub. 11174 Ag.15-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de KARL MEISE TROENDLE o CARLOS MEISE Y TROENDLE o CARLOS o KARL MAISE Y TROENDLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 30|pub. 10596 Ag.6-v.set. 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LLAMOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 11 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

(Decreto 21|7|34) 31739 Jl.21-v.jl.31. Ag.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO ARROYAL NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11555 Ag 24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA ANTONIA GARRIDO de ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 4 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11556 Ag.24-v.set 4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Luis Gravina Ortiz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Ramón, Délida Toribia y Ramón R. Vives, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del primero, celebrado el 30 de Mayo de 1912 en la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde el contrayente figura como "Ramón Vivas" y su padre con el apellido "Vivas", debe establecerse: "Juan Ramón Vives" y "Vives", respectivamente; B) De nacimiento del mismo, ocurrido en esta ciudad el 26 de Setiembre de 1879, en el sentido de que donde el inscripto aparece con los nombres de "Cipriano Justino", se establezca: "Juan Ramón"; C) De nacimiento de Délida Toribia Vives, ocurrido el 17 de Abril de 1917, en esta ciudad, en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura como "Ramón Vivas", se establezca: "Juan Ramón Vives", y D) De nacimiento de Ramón Román Vives, ocurrido en esta ciudad el 8 de Marzo de 1918, en el sentido de que, donde el padre del inscripto aparece como "Ramón Vivas", se establezca "Juan Ramón Vives". — Minas, Agosto 18 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$54.00 15|pub. 11559 Ag.24-v.set 10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO BENITO CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11557 Ag 24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN REYES o HILARIO MARTINIANO REYES y ARMANDO REYES e ARMANDO SEBASTIAN REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1953 — José Ramón Díaz. Actuario.

$12.00 10|pub. 11357 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASASSUS de CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 28 de 1953 — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11358 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LUIS de la LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 29 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario

$12.00 10|pub. 11359 Ag.19-v.ag.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Ramón Andrés y don Isabelino Guidicci, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de Andrés Guidicci y Mercedes Torres, celebrado el veintiuno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, ante el Oficial del Estado Civil de la 2.a sección de este Departamento, en el sentido de que donde el contrayente figura con el apellido "Giuici", se establezca "Guidicci" y B) de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio, llamados Juan Natalio, Rosa Eufrasia, Andrés Bautista, Isabelino y Ramón, ocurrido en la misma sección el 27 de Julio de 1890, 14 de Enero de 1896, 26 de Setiembre de 1897, 16 de Marzo de 1899 y 27 de Enero de 1901, respectivamente, en el sentido de que donde el padre de los inscriptos aparece con los distintos apellidos de "Ginici" y "Giuici" se establezca el verdadero que es "Guidicci". — Minas, Junio 24 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$42.00 15|pub. 11088 Ag.14-v.set.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA LEGUISAMO DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1953. — Ricardo F. Basso.

$12.00 10|pub. 11558 Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN CARVALLO o CARBALLO de BALADAN, y SANTIAGO ANICETO BALADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 29 de 1953. — Julián B. Melogno, Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a

$12.00 10|pub. 11360 Ag.19-v.ag 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GUTIERREZ MEDINA o JUSTO RUFINO GUTIERREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 18 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11756 Ag.28-v.set 8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN MANUEL TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Maldonado, Agosto 12 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 11753 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ALEGRE o LEANDRO ALEGRE CARDOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 13 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11493-Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ESPERANZA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11368 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SILVA o TOMAS SILVA CAIRO citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juuzgado — Maldonado, Agosto 11 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 11494-Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BONET GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub 11367 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA UMPIERREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1953. Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub 11366 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON CHOCHO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11365 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CRUZ CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Julio 31 de 1953. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.
$24.00 30|pub 10529 Ag.7-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN VICENTE BENITO LIZARZA o de LIZARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concuran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 15 de 1953. — Dr. Rafael Addiego Bruuno, Juez de Paz.
$12.00 10|pub 11757 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Subrogante, de la segunda sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DOMINGA CORBO de LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de un plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 15|1953. — Dr. Rafael Addiego Bruno, Juez Subrogante.
$12.00 10|pub. 11761 Ag.28-v.set 8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE ACOSTA y CARLOTA GUERRA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 15 de 1953. — Dr. Rafael Addiego Bruno, Juez Subrogante.
$12.00 10|pub 11760 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Subrogante de la segunda sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de FRANCISCO RAMON HERNANDEZ y MODESTA AMELIA GUTIERREZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de un plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 15 de 1953. — Dr. Rafael Addiego Bruno, Juez Subrogante.
$12.00 10|pub. 11369 Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ERHARDT o HERHART o HERNART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Agosto 13 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11728 Ag.28-v.set.8.

Citación de Acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Vicente Mongroll Concurso", se cita a todos los acreedores del expresado Concurso para la junta a celebrarse en este Juzgado, calle General L. Gómes 955 (altos), el día 30 de Setiembre del corriente año a las 15 horas, a efecto del nombramiento de nuevo síndico por haber fallecido don Simón B. Amighetti, que ejercía dicho cargo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que se resolve à [illegible] los que concurran. — Paysandú, 14 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 11730 Ag.28-v set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Miguel E. Gamundi; Edith Margarita y Miguel Eduardo Gamundi Croker. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Catalina Pereira, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno de chacra situada en la 1.a sección judicial de Paysandú, compuesta de una superficie de 9 Hás. 2581 mts., 34 dm., lindando por el Norte con [illegible] 24; por el Este, calle "A"; por el Sur, Donato F. Leites y por el O[illegible] con [illegible] el Paradiso, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles curador de ausentes que los represente, igualmente se les emplaza para llenar el requisito previo de la conciliación. — Paysandú, 14 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. 11731 Ag.28-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA ACOSTA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11633-Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO MENDIZABAL BORTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 15 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11632-Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Priera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CAMPOS o JESUS CAMPOS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11619 [illegible] set.4.

Apertura de [illegible]

EDICTO. — Por dis[illegible] señor Juez Letrado de Prime[illegible] de primer turno de Paysan[illegible] hace saber la apertura de la sucesión [illegible] JUANA del ROSARIO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 12 de Agosto de1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11375 Ag.20-v.set 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA CHARVET de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 13 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11376 Ag.20-v set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO ANDRES MELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11373 Ag.20-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesiones de PABLO DUBIKIN y ALEJANDRA TOLSTENKI o TOLSTENKO de DUBIKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 11379 Ag.20-v.set.1.o

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber al público que en el expediente rotulado "SUCESION de JUAN JOSE MAGGET. Concurso Necesario" ha sido designado Síndico don Carlos José de María, domiciliado en esta ciudad, calle 18 de Julio N.o 1020, en reemplazo del extinto Síndico don Simón B. Amighetti, previniéndose a todas aquellas personas que tengan en su poder bienes del concurso, deben entregarlos al Síndico expresado — Paysandú, Julio 21 de 1953 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$24 00 15|pub. 11243 Ag.17-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ANTONIO LUCIANO OSTUNI. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para el juicio de inventario a los presuntos herederos señores María Luisa, Raúl, Doña Irma, Carlos Antonio, Enrique Segundo, Miguel Segundo y Roberto Ostuni Azzatto; Antonio Pascual, Margarita, Juan Bautista, Virginia, Angel Luis, Angela y Rosario Ostuni Giosa, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente, si no comparecie en a estar a derecho en dichos autos. — Paysandú, 28 de Abril de 1953. — Juan Oh[illegible]
$48.00 30|pub 10927 Ag.12-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO o VITAL SEVERO GARIBALDI, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 10 de 1953. — Jorge P[illegible], Actuario.
$12.00 10|pub. 11727 Ag.28-v set.8.

Apertura de sucesión

... disposición del señor Juez Letrado de ...era Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE MAMERTO ...ORDOY, citándose a los interesados para ... comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Paysandú, Agosto 10 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 11618 Ag.24-v.set.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Catalina Castillo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) Jorge Raúl Castillo, donde dice Suárez debe decir "Castillo", por ser el verdadero; B) Blanca Violeta Castillo: donde dice Suárez debe decir "Castillo" que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de ... 74 ... del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Mayo 14 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 15|pub. 10936 Ag.12-v.ag.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Benito Romero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: Donde dice Benito Valdez debe decir: "Benito Romero", por ser el verdadero Y a los efectos de la ley del Registro Civil respectivo se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 24 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$18.00 15|pub. 10938 Ag.12-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA o VITALINA MIÑO o MIÑOS de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Paysandú, agosto 15 de 1953. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
$ 12.00 10|pub. 11729 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIA LOPEZ de UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 17 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 11740 Ag 28.-v.set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOFEE o LAFFEE o LOFFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Julio 31 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 11607 Ag.24-v.set.4.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Río Negro, doctor Juan R. Leites, dictada en los autos caratulados: "JUAN VIDART Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrones 1493 y 1494, número 34, F.o 360, L.o 90" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a los bienes que se describen: Dos terrenos indivisos sitos en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana 115, empadronados con los N.os 1493 y 1494, que tienen un área de trescientos ochenta y seis metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados y que se deslindan así: sobre calle José Pedro Varela: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, sobre Avenida 18 de Julio, nueve metros, lindando con Juan Amaral (resto solar 1): cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros y con Francisco Guevara nueve metros cinco centímetros, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y con quién se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, 13 de Marzo de 1953. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 10712 Ag.8-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "Fiscal Letrado contra Sucesión EMILIANO PINTOS de OLIVERA. Expropiación, L.o 35. F.o 701", se cita, llama y emplaza a Eremita Pintos de Poggi. Amanda Pintos de la Vega y a los sucesores de Galinda Pintos de Alves, Osvaldo Pintos, Modesto Pintos y Alejandro Gerardo de Carlos y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 466 ubicado en la 1.ra sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 53 mc. 2812 cm. c. y cuyos límites son: al N. E. limita con la Avenida Mariscal Botafogo (ex calle Julio Herrera y Obes) recta de 10 m. 37 cm.; al S. E lindando con la propiedad empadronada con el N.o 467 recta de 4 m. 91 cm. al S. O. con más terreno del mismo propietario, recta de 10 m. 22 cm. y al N O. con la propiedad empadronada con el número 465, recta de 5 m. 45 cm., para que comparezcan dentro dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Julio 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
Dto. 21|7|35 32024. 30|pub. Ag 21-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Sabina Acosta, Rectificación de partida, L.o 35, F.o 149", se hace saber que en los expresados autos se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sabina Acosta en el siguiente sentido: Al margen dice. Acosta Sabino y debe decir "Acosta Sabina". Donde dice: "Nació una criatura del sexo masculino, debe decir del sexo femenino y donde dice: "Y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Sabino" debe decir: "Sabina" por ser el verdadero y usual de la compareciente. — Rivera, Julio 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$30.00 15|pub. 10912 Ag.12-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL MOLINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 17 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11551 Ag 24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace haber la apertura de la sucesión, de BONIFACIO MARCELINO SARACHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 13 de 1953.— José A. Ribot Llana, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11293 Ag. 19-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MARIA SARRAILH citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso. — Lascano Agosto 17 de 1953. — Heriberto J. Olid, Juez.
$12.00 10|pub. 11680-Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO o LAZARO ANTONIO CARDOZO o CARDOSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Lascano, Agosto 17 de 1953. —Heriberto J. Olid, Juez
$12.00 10|pub. 11681-Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELINA BENITEZ de BURNETT, citándose a sus herederos, acreedores o cualquier otro interesado para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a estar a derecho por ante este Juzgado. — Salto, 5 de agosto de 1953. — Roberto Gorlero Bacibalupi, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11797 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUERUBIN o QUERUBIN ESTEBAN FASANA o FASSANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 16 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario adjunto.
$ 12.00 10|pub. 11798 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CRISTINA PIETRI y ERNESTA TASSINO de PIETRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario
$12.00 10|pub. 11531-Ag.22.-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "SILVA ARRARAS, (Atilio). Ractificación de partida". (Lo. 18, Fo. 192), se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en el acta N.o 221 de la inscripción del nacimiento de Atilio Silva Arrarás, realizada en esta ciudad, el 8 de setiembre de 1900, ante el Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, en la que se ha establecido el apellido de la madre como "Arrarraz... por real y verdadero que es: Arrarás — Salto, agosto 10 de 1953 — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$ 30.00 15|pub. 11529 Ag.22-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA RODRIGUEZ de SALDAÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario
$12.00 10|pub 11532-Ag.22-v.set.3

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA BARBOZA de BARBOZA, citándose a sus herederos, acreedores y todo otro interesado a fin de que, dentro de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Salto, 3 de Agosto de 1953 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 1153...Ag.22v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FORASTIERI o FORASTIERO o FORASTIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de agosto de 1953. — José Luis Basso, Actuario adjunto.
$ 12.00 10|pub. 11748 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado dePrimera Instancia de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROBLEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de junio de 1953 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 12.00 10|pub 11296 Ag.19-v.ag.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Pina María Armstrong, donde el nombre de la madre figura: "Pascalina Santa Anna" debe decir ... Sant'Anna"; y en el nombre del abuelo materno, figura "Jacinto Rodríguez Sant'Anna, debiendo decir: "Jacinto R. Sant'Anna"; y

B) De nacimiento de Juan Carlos Amstrong, donde el nombre de la madre figura: "Pascalina Sant Ana", debe decir: "Pascalina Sant'Anna"; y el nombre del abuelo materno, figura "Jacinto Rodríguez Sant Ana", debiendo decir "Jacinto R. Sant' Anna. — Salto, 31 de Julio de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 15|pub. 10920 Ag.12-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VILLERO DE URGOITY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ddeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 13 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11590 Ag.24-v.set.4.

Expedición de segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "CARLOS GONZALEZ. Exp. de segundas copias L.o 13 F.o 258", se hace haber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos González o Carlos González Bentancour solicitando se ordene la expedición de segundas copias de las escrituras de cesiones de derechos, autorizadas en esta ciudad por el Escribano Ernesto Bozzolasco en fechas 31|10|927, 6|5|930 y 7|2|931, y según las que el peticionante adquirió de Miguel Marcel Alvarez y de Isabel Marcel Alvarez de Fernández, los derechos que a estos correspondían en la sucesión de su madre doña Antonia Alvarez de Marcel, y, que se refieren a inmueble sito en Puntas del Sauce, 6.a Sec. Jud. del Departamento. Padrón N.o 303, de una área de 59 Htás. 0.947 mts. 80 dec. 2 que linda: Al Norte, Florentino Alvarez, al Este, Suc. Marcel y Carmen Z. de Espina, y al Sur y Oeste, Agustín y Claudina Alvarez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, agosto 14 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.

$ 32.00 10|pub. 11603 Ag.24-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos caratulados: "EUGENIO TORRES. Sucesión. Exp. de 2.das copias. L.o 13 F.o 44", se cita y se emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes que a continuación se describen a que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos sin su intervención: A) una fracción de campo de 7378 mts. 81 dms. Padrón 6025, que linda: al Noreste con Teodoro Salazar; al Este Camino Vecinal; al Sur y Oeste Josefa Barragán siendo las 4 líneas de 85 metros 90 centímetros B) otra fracción de campo padrón 3693, que linda: Al Norte 42 metros 97 centímetros con servidumbre que la separa de Esperanza Crosa de Ascárate; al Este 85 metros 94 centímetros Camino Vecinal; al Sur 42 metros 97 centímetros con la fracción deslindada antes y al Oeste igual extensión que al Este con Teodoro Salazar, fracciones que están ubicadas en la 3.a Sección Judicial de este Departamento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José setiembre 25 de 1952. — María A. Cobas de Cammarco. Actuario Adjunto.

$ 32.00 10|pub. 11539 Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 12 de 1953. — J. Gualdaberto Vega. Escribano Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11347 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 6 de 1953. — J. Gualdaberto Vega, Escribano Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11364 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber a apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — San José, Julio 31 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$36.00 30|pub. 11128 Ag.15-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos caratulados: "MARGARITA NILDA ARRON DE IRASUZTE y JOSE MARIA IRASUZTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 28, F.o 570" se hace saber: Que por resolución número 6.452 de fecha 29 de Junio último dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos José María Irasuzte y Margarita Nilda Arrón de Irasuzte, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma (Artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes, Julio 28 de 1953 — Horacio A Cazalás. Actuario.

$40.00 20|pub. 10974-Ag.13-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO TORIBIO BALARINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, julio 29 de 1953. — Mario Echenique, Juez.

$ 8.00 10|pub. 11608 Ag.24-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ RE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA o CEFERINA MORDENELL DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 21 de 1953. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$36.00 30|pub. 11679-Ag.27-v.set.30

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones ANGELA o ANGELA CUSTODIA MESA DE BURGOS, CELIA NIEVES BURGOS DE FERRANDO y LUIS o JOSE LUIS BURGOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 17 de 1953 — Mario Echenique, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11678-Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante éste Juzgado. — Mercedes, agosto 17 de 1953. — Mario Echenique, Juez.

$ 8.00 10|pub. 11611 Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de su sucesión de VALENTIN o VALENTIN ANTONIO ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 19 de 1953. — Mario Echenique, Juez.

$ 12.00 10|pub. 11609 Ag.24-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña María Corina Yustede, iniciando acción tendiente a obtener la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo RUBEN NERY LACAZE, en el sentido de que, donde al referirse a la fecha del nacimiento, dice: "9 de setiembre de 1938", debe decir: "9 de setiembre de 1934". — Tacuarembó, agosto 18 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 18.00 15|pub. 11656 Ag. 27-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SEGUNDO CARVALLO CABRAL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde en la misma, al referirse a su nombre y apellido dice "Segundo González Carvalho", debe decir "Segundo Carvallo Cabral"; y donde se refiere al nombre y apellido del padre, dice "Segundo González Carvalho", debe decir "Segundo Carvallo González". — Tacuarembó, diciembre 22 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 18.00 15|pub. 11687 Ag.27-v.set.12.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña VIRGILINA RODRIGUEZ DE VALERIO o VIRGILINA RODRIGUEZ DE LIMA De VALERIO y de ISABEL VALERIO DA ROSA RODRIGUEZ o ISABEL VALERIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, diciembre 16 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11599 Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, de hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA MARTINEZ ESPINO DE TOGNI o CARNELLA CIPRIANA MARTINEZ ESPINO DE TOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, diciembre 31 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11601 Ag 24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELISBERTO REZENDE RODRIGUEZ o FELISBERTO RODRIGUEZ REZENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial próxima. — Tacuarembó, junio 23 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11602 Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don NAPOLEON TURNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 11345 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL OLIMPIO GONZALEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11340 Ag.19-v.ag 31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN UNCHALO MODERNEL y doña CLOTILDE MODERNEL DE UNCHALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 8 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11337 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTINO SEBASTIAN AYOROA o SEBASTIAN CELESTINO AYOROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11342 A[illegible] 31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

[illegible] Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Norma Nunes Pereira de Silva [illegible] liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 29 de Junio del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Noema Nunes Pereira y

Feriniano S..va, citándose a todos los que tuvieren ... can ante este Juzgado, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley 18 ... mbre ... 1 ... 36. Julio 30 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$40.00 20.pub 10798 Ag.10-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR CRESPO TAVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 30|pub. 11001 Ag.13-v's t.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en autos: "Dr. Aníbal S. Casas, por el Banco República c|a CARLOS MORENO. Rectificación de firma, libro 7, F.o 368, N.o 213", se cita, llama y emplaza a don Carlos Moreno, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11432 Ag.21-v.set 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MELO o MELLO o DE MELLO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 11343 Ag.10-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de TRAJANO MARQUEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 6 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz
$8.00 10|pub. 11336 Ag.19-v.ag.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO BERNABE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de agosto de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11744 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA OLIVERA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, julio 29 de 1953 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11743 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA GREGORIA ARIAS de ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 29 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11481 Ag 21-v.set.2.

QUIEBRA

Se hace saber al público en general que por resolución de este Juzgado, dictada por el señor Juez, doctor Enrique V. Frigerio, el trece del corriente, en autos: "SHABAN AMADO. Quiebra, L.o 21 N.o 494, F.o 99", el comerciante de esta plaza, Amado Shaban ha sido declarado en quiebra, previniéndose: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la casa; 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado en dichos autos, don Balzac Cruxen Mello, domiciliado en esta ciudad, en la calle Basilio Araújo, casi Andrés Areguerti, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, 15 de Agosto de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$42.00 15|pub. 11429-bis Ag.21-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA GANCIO de CROSSA o CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11468 Ag.21-v.set 2.

REMATES JUDICIALES

EURESTES PINHEIRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Juan Antonio Franco contra UTALIZ V. MARQUEZ y MARIA E. D. DE MARQUEZ. Reconocimiento de firma y cobro de pesos" se hace saber que el 30 de setiembre próximo, a las 15 horas, y en lugar de ubicación del inmueble, se procederá por intermedio del Rematador señor Eurestes Pinheiro, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial del Departamento a la venta en remate público, por precio que llegue a las dos terceras partes de la tasación, de los inmuebles propiedad del demandado, que se describen a continuación: A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la 12.a sección judicial, padrón N.o 1997, de una superficie, según plano del Agrimensor Raúl S. Goyenola, de 4 Hás. 4472 m., que se deslinda así: al Norte, Noé Lages; al Sureste con Esteban Ibañez y Silvestre Lemos; al Sureste, Suc. Horacio Duarte y al Este dos rectas de 57 mts. 2 dm., y 106 mts. 8 dms. frente al Camino Departamental de Paso de las Toscas a Paso de Aguiar; y B) Una fracción de campo y sus mejoras, padrón N.o 3401, ubicado en la 12.a sección judicial del Departamento, frente camino por medio de la nombrada anteriormente, de una superficie de 2 Hás. 9017 mts. 2. 27 dms. que se deslinda así: al Norte con Juan Carlos Dollenart; al Sur con Suc. Horacio Duarte; al Este con Virgilio Duarte, y al Oeste dos rectas de 5 mts. 8 dm. y 251 mts. 3 dm. frente al camino Departamental de Paso de las Toscas a Paso Aguiar", Tasación: padrones N.o 1997 y 3401 $ 3.369.78.

Se previene: 1.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de la 12.a sección, y 2.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Tacuarembó, agosto 14 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 78.00 15|pub. 11695 Ag.27-v.set.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado Civil de primer turno, en los autos: "E. OTERO y F. SANCHEZ Quiebra". L.o 48, F.o 80, el miércoles 2 de Setiembre a las 14 horas, en el local de la calle San Martín N.o 2480, los bienes pertenecientes a esta quiebra, y la licencia de bebidas alcohólicas N.o 46491 con transferencia judicial. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Teléfono 501627.
$16.00 10|pub. 11447 Ag.21-v.set 2.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra BIRBACH y Cía. Ejecución de prenda". (L.o 46. F.o 526). El jueves 10 de Setiembre, a las 15 horas, en nuestro local de ventas calle Colombia número 1335 remataremos al mejor postor: 3 equipos completos para lavar, escurrir y secar ropa con una capacidad de 75 kilos por hora marca "American" con motores, medidores y accesorios, 2 equipos planchar ropa para 70 kilos hora, 15 mesas de planchar, archivos y mesas metálicos, máquina de escribir y demás detallados en autos. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Exposición: 10 días antes del remate. — Informes: Teléfono 24276.
$20.00 10|pub. 11638-Ag.25-v.set5.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| Sucesión MIGUEL REBELLA y JOSE SEGUNDO REBELLA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12 F.o 465) se hace saber al público que el día 24 de setiembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el Martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.356.47 o sea las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: fracción de terreno, situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 37.165 señalada en el plano respectivo con los número 5 y 6 con 17 mts. 18 cm. de frente al norte a la calle Dionisio Coronel; 25 mts. 77 al oeste, de frente a la calle José C ... o, por el sur linda con el solar 4 y por el este linda con el solar ...

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 910 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de la cuenta de pavimento N.o 42401, excluí las las cuotas que son materia de la ejecución; C) Los demás derechos reales que ... gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución; los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador, impuesto universitario, certificado del Registro G. de Inhibiciones(Sec. Embargos) etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, agost 14 de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario Adjunto.
Cuenta Cte. 15|pub. 32069 Ag.27-v.set.12.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra JOSE FRUCTUOSO BORRAZAS y otros. Cobro ejecución de pesos. L.o 1.o folio 339" se hace saber que el siete de setiembre entrante a las quince horas, en el Hall de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, el martillero David Detomasi, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de dos mil pesos, de un solar de terreno y mejoras, padrón número cuarenta mil ochocientos treinta y siete, situado en la vigésima sección judicial de Montevideo, con una superficie de Quinientos noventa metros treinta decímetros cuarenta y ocho centímetros que mide: 17 metros 18 centímetros de frente al Nordeste sobre calle Carlos de la Vega, distando el punto medio 56 metros 60 centímetros hacia el Oeste de la esquina con la calle Julián Alvarez; por 34 metros 36 centímetros en sus líneas de costados hacia el fondo, confinando: al Noreste con el ... "B" de Francisco Iglesias; al Sudeste con el solar "E" de Camilo Rodríguez; y al Sudoeste con el solar "Y" de Luis y Angel Bueno. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere; el de la contribución inmobiliaria que se adeudare y el de los demás derechos reales que gravan dicho bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos de escrituración; los honorarios y gastos del perito tasador; la comisión del martillero; los gastos del remate; los certificados; el impuesto de "plusvalía" y el impuesto universitario en la parte que la ley pone a cargo del vendedor; los impuestos municipales; la cuenta de colector que afecta el inmueble; las costas, tributos judiciales y costos del juicio por cobro de la misma que se sigue ante la sede de Primer Turno (Libro 13 folio 199); y la cuenta de pavimento que motiva esta ejecución.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del art. 910 del C. de P. Civil; II) Que los títulos de dominio y el expediente de ejecución, se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, agosto 12 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. Corriente) 15|pu. 3200? Ag.19-v.set.5.

RODOLFO ABO COSTA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.—

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 3 de Agosto del co... dictada en autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra MARG RETTIG y MARCIANO PINTOS". Ejecución de prenda, L.o 45. F.o 432, se hace saber que el día 10 de setiembro próximo a las 16 horas en Santa Fé 1269, se procederá por el martillero Rodolfo Abó Costa con la asistencia del señor Alguacil y

del suscrito al remate judicial, al mejor postor, los siguientes objetos: 1 Vitrina Siam "Luxor" 2 con comprensor "Sello de Oro" N.o 8947 y 1 cortadora de fiambres Siam Midena a mano con recuperador de restos N.o 141.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 18 de agosto de 1953. — Juanangel L. Gianola.

$ 24,00 10|pub. 11554 Ag.24-v.set.4.

MOISES SEBA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "ESTEBA DE LOS SANTOS EULOGIA ELENA o EULOGIA ELENA ESTEVA. Testamentaria" (Lo. 42 F.o 533) se hace haber que el día diez y siete (17) p. v. a la hora 16 y 30 minutos y en el lugar de su ubicación por el martillero Moisés Seba ante los señores Alguacil y Actuario sobre la base de Siete mil pesos se sacará a la venta en remate al mejor postor el inmueble con construcciones sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 74.671 con una superficie de 539 metros 40 decímetros. con 10 metros 91 centímetros frente al Este Noreste sobre la calle Gerónimo Piccioli N.o 3313 (entre las de Fonseca y Sainz Rosas); 51 metros 76 centímetros al Norte con el solar 25; 56 metros 12 centímetros al Sur con el solar 27 y 10 metros al fondo lindardo con el lote 28.

Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de aceptarse su oferta el diez por ciento a los efectos legales 2.o) El inmueble tiene el pavimento y cordón pagados, no tiene caño colector ni plano de construcciones por ser muy antiguas estando arrendado. 3.o) El título y antecedentes estan de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523 4 piso a disposición). — Juan Antonio Tróccoli, Actuario adjunto.

$ 60.00 15|pub. 11716 Ag.28-v.set.14.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por Disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "NICOLAS ELICHIRIGOITY con MARIA E. ELICHIRIGOITY DE MACHADO y otros. Cesación de condominio"; se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación con la base de $ 9.126.26, por intermedio del martillero David Detomasi con asistencia de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con el edificio y mejoras situado en la manzana N.o 375 del "Pueblo Victoria" veinte sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 37598 compuesto de una superficie de 678 metros, 94 decímetros que deslinda así: 8 metros, 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Martín Berinduague señalada la puerta del edificio con los números 926 y 928, por 82 metros, 95 centímetros de fondo, lindando al Nordoeste con el solar N.o 5, al Nordeste, con el solar N.o 20 y al Sudoeste con los solares 13, 14 y 16.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de escritura, comisión del rematador (que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y del 1 o|o en adelante), certificados, impuestos, y honorarios serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$91.20 15|pub. 11522 Ag.26-v.set.14.

VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Oscar Legnazzi con FRANCISCO A. TORRES RODRIGUEZ y MARIA A. ALVEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 47, Fo. 409), se hace saber al público que el día siete (7) de Setiembre a la hora quince y treinta en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del señor martillero Victor Hugo Bruno, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien; un solar de terreno con sus edificios, construcciones y todas las demás mejoras que contengan, sin excepción alguna, empadronado actualmente con el N.o 183.019, antes 30.875, en más área, ubicado en la vigésimocuarta sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 en el plano trazado por el agrimensor Alberto de Arteaga en Junio de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Octubre del mismo año con el N.o 19.967. y de acuerdo con el que abarca ese solar una superficie de 635 metros 40 decímetros cuadrados, deslindados así: 13 metros 67 centímetros al Suroeste frente a la calle Marcos Bruto números 1274|1276|1278, entre Luis Lamas y Plácido Ellauri distando el punto medio 49 metros 14 centímetros de la esquina de esta última, 40 metros 10 centímetros al Noroeste. lindando con el solar N.o 2, 18 metros 10 centímetros al Noreste, confinando con parte del solar N.o 5, y 40 metros 64 centímetros al Sur lindando con el bien padrón No 30.886.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor tomará a su cargo el impuesto fiscal de plus valia, y deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el título del bien se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1359 Serie C. 1950) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$84.00 15|pub. 10973 Ag.13-v.ag.31.

RODOLFO ABO COSTA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO. — "Máquina nueva sin uso: 1 Vitrina "Siam Cairo 3" con compresor "Sello de oro N.o 8597". En autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. c| ROLANDO GONZALEZ GONZALEZ. Ejecución de Prenda" Lo 42, F.o 431. Remataré el día 10 de setiembre a las 16 y 15 horas en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.

$16.00 10|pub. 11553 Ag.24-v.set.4.

ANDRES PEREDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ROSA SARNO DE COLOMBO Y OTROS Cesación de condominio", (L.º 43, F.º 6), se hace saber al público que el día 2 de Setiembre próximo, a las horas que a continuación se indican, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero, don Andrés Pereda, asistido del Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se enumeran más adelante, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) A la hora dieciséis. Base de venta: $ 17.000.00 Un solar de terreno, con las mejoras que contiene, sito en la 7a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el No 1.993, el que, según título, tiene un área superficial de ochenta y ocho metros veintitrés decímetros cuadrados, y según plano levantado por el agrimensor don Alfonso Raúl Devita en Noviembre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 26.360 el 27 de Noviembre de 1952, se compone de una superficie de noventa metros cincuenta decímetros cuadrados y se deslindan así: diez metros veintidós centímetros de frente al Sur a la calle Isla de Flores, por donde su puerta está señalada con el N.o 1707, la misma extensión al Norte lindando con parte del padrón número 2.009, al Este linda en ocho metros ochenta y tres centímetros con parte del padrón número 1.994 y al Oeste con el padrón número 1.992, en ocho metros ochenta y ocho centímetros y 2.o) A la hora 16 y 45. Base de venta: $ 12.000.00. Un solar de terreno y las mejoras en él construídas, situado en el paraje conocido por Playa Ramírez, hoy novísima ciudad de esta Capital, 15.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 16.400, el que según plano levantado por el agrimensor don Alfonso Raúl Devita en Octubre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 26.150 el 14 del mismo mes y año, consta de una extensión superficial de setenta y cinco metros nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros de frente al Sur por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1847 de la Avenida Gonzalo Ramírez, seis metros noventa y cuatro centímetros al Norte lindando con parte del padrón número 16.401, al Este mide diez metros setenta y cuatro centímetros de frente a la calle Tristán Narvaja y al Oeste mide diez metros setenta y ocho centímetros lindando con el padrón número 16.899.

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; B) Que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y comisión del martillero, corren por cuenta de los compradores, quienes deberán hacer efectiva esta última en el acto del remate; y C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$138.00 15|pub. 11025 Ag.15-v.set.3.

RODOLFO ABO COSTA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, y en autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. c| SYRA LUZ DUTOUR MAILLAND y otro. Ejecución de Prenda" L.o 38, F.o 94, se procederá el día 11 de setiembre a las 16 horas, al remate de: Máquina nueva sin uso: Una conservadora de helado "Siam" de cuatro hoyos con compresor "Sello de oro" N.o 9051, que se efectuará en la cale Santa Fé 1268. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o.

$ 16.00 10|pub. 11552 Ag.24-v.set.4.

TABARE CHIRIFF
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Remataré por disposición del señor Juez de Paz de la 12 sección en autos: "Luis Humberto De Vitta contra Elbio Quatrocciochi", el día 4 de Setiembre, a las 16 horas, en el garage de General Flores y Bulevar Artigas, con la base de $ 350.00, un camión marca Hupmóbile, matrícula N.o 86567. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$8.00 10|pub. 11418 Ag.20-v.set.1 o

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en los autos caratulados: "FAUSTA RODRIGUEZ de GARCIA. Sucesión. Pieza separada sobre venta por cesación de condominio". (L.o 2.o F.o 228), se hace saber al público que el día 23 de setiembre próximo a las 15 horas, en los lugares de sus respectivas ubicaciones, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones y en diligencia que será presidida por el señor Juez de Paz de dicha sección, se procederá por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: dos fracciones empadronadas con el N.o 4910, en un solo lote, estando la primera señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Joaquín Travieso del 15 de junio de 1908, que tiene 7 Hás. 6479 mts. de superficie y linda: al Norte, en 198 mts. 5 cmts. con las fracciones N.os 5 y 6; al Sur, en 181 mts. 70 cmts., con la fracción número 2; al Este, en 401 mts. 30 cmts., con Benito Villarejo y sucesiones Espino y Bentancour y al Oeste, en 408 mts. 10 cmts., con la fracción N.o 3. La segunda fracción, que está contigua a la anterior, mismo padrón citado antes padrón N.o 4909 en mayor área, está señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Oficina Departamental de Canelones con el N.o 146 el 26 de julio de 1948, que tiene 1.427 mts. 9 dmts. de superficie y se deslinda: 7 mts. 40 cmts. al Noroeste, frente a camino nacional; 193 mts. al Noreste, lindando con predio de Marcos Kanner; 7 mts. 40 cmts. al Sureste, limitando con el inmueble antes descripto y 192 mts. 70 cmts. al Suroeste, confinando con la fracción N.o 2 de dicho gráfico, de Juan de Dios García. Base para estas dos fracciones: $ 28.232.00. Y la fracción de terreno empadronada con el N.o 11.861, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de junio de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de noviembre siguiente, que tiene 5 Hás. 5.575 mts. de superficie y linda: al Noreste, en 840 mts. 85 cmts., con sucesión Vicente Cotrofe; al Sureste, en 176 mts. 90 cmts., con María Pastorino de Franco; al Suroeste, en 286 mts. 15 cmts., con Regina Franco de Monteghirfo y al Noroeste, en línea quebrada compuesta de tres tramos: el primero de 33 mts. 90 cmts., el segundo cuya medida no expresa el plano y el tercero de 98 mts., con la fracción N.o 2. Base para esta fracción $ 6.237.00. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del martillero, el impuesto a los remates y los certificados de los Registros, así como los gastos, impuestos y honorarios de la escritura definitiva, salvo aquellos impuestos que por leyes especiales corresponda pagar a los enajenantes, 3.o.

Que los títulos y antecedentes podrán ser examinados en la Caja Popular de Crédito y Ahorro (ciudad de Las Piedras); Y 4.o) Que los bienes se escriturarán libres de gravamen. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, agosto 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 138 15|pub. 11544 Ag.22-v.set.9.

ATAHUALPA VICENTE
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia

Rematará el día 29 de Agosto a la hora 9 de la mañana y días subsiguientes por orden del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, y de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "Alfonso Cabrera y otros contra PEDRO FLEURI. Cobro de sueldos, despido y licencias" y asistido del Alguacil Ac-hoc, señor Alejandro Poppa, en el local de General Flores 200 esquina Montevideo, los artículos y enseres pertenecientes a la ex Conser... del "Centro Unión Consumo... lita" sobre las dos terceras partes de su avaluación. — Oportunidades de verdadera ocasión.
$16.00 10|pub 11390 Ag.20-v.set.1.o

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la sexta sección del mismo Departamento, se hace saber que en autos: "Marzuca Luis Alberto contra GENARO DIAZ y otra. Ejecución de hipoteca", el 11 de Setiembre próximo, a las 17 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero José Lerga Elorz, con mi asistencia, rematará, sin base y al mejor postor: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada en la planta sub-urbana de esta ciudad, padrón 865, de 257 metros 70 decímetros de superficie, que se deslinda así: Mts. 12.00 de frente al Sur a la calle 18 de Julio, por mts. 21.475 de fondo y linda: Este, Libre P. Cicao; Norte, Félix Gatebled y Oeste, sucesión Lorenzo Iribar. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; B) Los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cuenta del comprador; C) Los títulos se hallan agregados a los autos y éstos en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 11 de 1953. — Doctor Nelson Catalurda, Juez de Paz.
$48.00 15|pub. 11244 Ag.17-v.set.2.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN CAPPI. Sucesión. Venta de inmuebles". (Lo. 26, Fo. 305), se hace saber que el 18 de Setiembre próximo, a las 14 y 30, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario y por precio que exceda al de os respectivos aforos para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: A) Cuatro fracciones unidas de campo en "Corrales" décima sección de este Departamento, empadronadas con el N.o 1478 y compuestas en total de 118 hectáreas 9993 metros 65 decímetros, según títulos, y según plano del agrimensor Raúl D. Grassi de Marzo de 1952, se componen de 118 hectáreas 7309 metros y 80 decímetros, lindando: al Norte, sucesión Felipe Briano; al Sur, José María Salvatierra; al Este, Ubaldina Scolpini de Buffe y al Oeste camino vecinal, siendo su aforo de $ 7.000.00; B) Otra fracción de campo con sus edificios y demás mejoras, en "Casupá", cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 6783, compuesta según título de 55 hectáreas 3963 metros y 99 decímetros y según plano del agrimensor citado, de Enero de 1952, se compone de 55 hectáreas 1036 metros, lindando: al Norte y al Este con sucesión Egidio de León: al Sur, con Gualberto de León y Eulogia A. de Izquierdo y al Oeste con Luisa Espino de Matos, siendo su aforo de $ 4.600.00: C) Otra fracción de campo en "Gaetán", en la misma sección que la anterior, padrón N.o 8837, compuesta de 68 hectáreas 4532 metros, lindando: al Norte, Inocencia Jurado de Varela y Manuel M. Espinosa; al Este Román Rodríguez Aguilera; al Sur, Juan Cocorelo y Juan Vicente Fernández y al Oeste con la nombrada Jurado de Varela, siendo su aforo de pesos 7.000.00; D) Tres fracciones unidas de campo, de forma irregular, con edificios, montes y demás mejoras, en la cuarta sección de este Departamento, empadronadas con los N.os 404 y 7663, compuestas en total de 5 hectáreas 7670 metros 537 milímetros, según título, y según plano del nombrado agrimensor Grassi, de Enero de 1952, se componen de 4 hectáreas 9245 metros, lindando: al Norte y Noroeste sucesión Egidio de León; por el Este y Sudeste, camino departamental y por el Sur, Claudio Izquierdo, siendo su aforo de $ 500.00; E) Una fracción de campo y sus mejoras, en "Casupá", cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 6189, compuesta según título de 66 hectáreas 4316 metros y 56 decímetros y según plano del agrimensor Eneas Vila, de Marzo de 1940, se compone de 67 hectáreas 6433 metros, lindando: al Norte, sucesión Mario Fernández Latorre; al Sur y Sureste, camino vecinal por medio con Santiago Ollero Gerónimo Delgado, José Pilar Martínez y Juana Espinosa; al Oeste y Sudoeste con Lorenzo Aldao y Nemesia, Gregorio y Enrique Espino, siendo su aforo de $ 7.500.00; F) Otra fracción de campo con poblaciones y demás mejoras, en la cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 127, compuesta según título de 35 hectáreas 6702 metros 909 centímetros y según plano del agrimensor Grassi, de Enero de 1952, se compone de 33 hectáreas 5282 metros 57 decímetros, lindando: al Norte y Oeste, camino departamental: al Este sucesión Figuerado y sucesión Umpiérrez y al Sur con S. Facheli de Baez, siendo su aforo de $ 3.000.00; y G) Una fracción de campo en Costa de Pando, séptima sección de Canelones, padrón N.o 12755, compuesta de 3 hectáreas 3113 metros 92 decímetros, lindando: al Norte y Noroeste, servidumbre de paso con sucesores de Juan P. González: al Sur y Sureste, sucesión de María G. de De León; al Este con Urbana A. Marrero y al Oeste y Suroeste con Nicasio Marrero, siendo su aforo de pesos 600.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; que son de cuenta del comprador los gastos de escrituración certificados y comisión legal del rematador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. A los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Minas, Agosto 20 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$224.00 15|pub. 11560 Ag.24-v.set.10.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Barrios Pedro A.; Dorotea P.; Sofía E.; Honorio E.; Buenaventura T.; Carlos R.; y Macedonia Ma. el Sucesores de : CARLOS L. BARRIOS. Ejecución de hipoteca. (L.o 7 F.o 566)", se hace saber al público que el día 3 de setiembre próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en José Ignacio, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 5.042, compuesta de una superficie de 19 hectáreas 6.174 metros 60 decímetros 1 milímetros, lindando: al Norte, sucesores de Marcos Sosa; al Este, Noé Barrios; al Sur, sucesión Juan Paulino Silvera; y al Oeste, Marcos Sosa y Carlos Barrios.

Se Previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil; y B) Que los gastos de comisión del rematador, de certificados y escrituras serán de cargo del comprador. — Maldonado, agosto 7 de 1953. — Uberfil C. Larosa. Actuario Adjunto.
$ 60.00 15|pub. 11119 Ag.15-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
REMATE ALMONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN BATISTESSA o BATISTEZA y otros. Subasta pública" (L.o 20 F.o 401), se hace saber al público que el próximo 21 de setiembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por intermedio del señor Alguacil, asistido del Actuario, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo de $ 1.100.00, del siguiente inmueble: un terreno con edificio y mejoras situado en la manzana N.o 236 de esta ciudad, padrón N.o 1643, con una superficie de 571 metros 1108 centímetros, y 11 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle Río Negro, entre 19 de Abril y Montevideo.

Se previene: Que: A) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuesto de plusvalía; C) El bien se entregará desocupado D) Los títulos y antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, agosto 17 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario, Adjunto.
$ 48.00 15|pub. 11617 Ag.24-v.set.10.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JOSE OBERTI u OVERTY y otros. Sucesiones". (Lo. 19, Fo. 397), se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo venidero a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el señor Alguacil asistido del Actuario, a la venta en almoneda, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo que es de $ 3.500.00 del siguiente inmueble; Una fracción de terreno y sus mejoras manzana N.o 440 padrón N.o 2906, compuesta de una superficie de 1.798 metros 8125 centímetros con frente al Norte sobre calle Sarandí y al Oeste calle Daní... fando esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 4 de 1953. — Elbio Benio Comas, Actuario Adjunto.
$42.00 15|pub. 10988 Ag.13-v.ag.31.

E. ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "La Caja Popular de Rivera contra MARCELO SUAREZ Ejecución de hipoteca. L.o 38, F.o 177", se hace saber al público, que el día 10 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en la puerta principal de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Evergisto Acosta, presidiendo la diligencia el señor Oficial Alguacil, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público, por precio al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada actualmente con el número dos mil ochenta y ocho, situada en la tercera sección de este Departamento, señalada con el número dos en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Zoé Taroco, de treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta, inscripto en la Oficina local de Catastro el 12 de Abril con el N.o 83, según el cual, tiene un área de treinta y cinco hectáreas cuatro mil quinientos trece metros, dos mil novecientos ochenta y un centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte Bernardo Núñez, al Oeste, fracción número uno del mismo plano al Suroeste Francisco Duarte: al Sureste, Sucesión de Juan C. Ripoll y al Este, sucesión de Ramón Díaz.

Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá oblar el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos, honorarios, certificados de los registros, Impuesto Universitario y demás que demande la escritura de remate, serán de cargo del comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Sarandí número 528, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rivera, Julio 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Acturio.
$78.00 15|pub. 10914 Ag.12-v.ag.29.

JUAN ERRANDONEA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber, que de acuerdo a lo ordenado en autos: "CLOTILDE DA COSTA LEITE DE RUBIO. Quiebra", el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario, rematará —al contado y al mejor postor— el día 3 de Setiembre de 1953, a la hora 18, (continuando los días siguientes a la misma hora hasta terminar), las existencias del comercio establecido en la casa número 902 de la calle José Pedro Varela esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, inventariadas de fojas 10 a 19 de estos autos.

Se previene: Que se habilitaron las horas necesarias a los efectos del remate y que la venta tendrá lugar en la indicada casa número 902 de calle Varela. — Salto, 10 de Agosto de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$24.00 10|pub. 11267-Ag.18-v.ag.29.

CESAR NICOLA FIRPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos: "SUCESION DE FRANCISCO VENEGONI. Venta de inmuebles", se hace saber que el 3 del entrante, a las 15 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), el martillero César Nicola Firpo, asistido del Alguacil y de Actuario, rematará con la base de pesos 135.00 la hectárea, los siguientes inmue-

bles situados en la 11.a Sección Judicial de Salto: 1.o) Una fracción de chacra, padrón 395 en mayor área, manzana 151, de 26 hectáreas, 6.805 metros cuadrados, lindando: Norte, arroyo Ceibal Chico; Este: calle Artigas; Sur: calle Lavalleja; y Oeste: la fracción anteriormente mencionada; 2.o) Una fracción de chacra, padrón 396, manzana 152, de 11 hectáreas, 8.060 metros, lindando: Norte: calle Lavalleja; Sur: Enrique Cambrum; Este: José Venegoni; y Oeste: calle Misiones; 3.o) Una fracción de campo, padrón 2740, de 32 hectáreas, 7.573 metros cuadrados, 8.633 centímetros cuadrados, lindando: Norte, camino vecinal de Palomas a Constitución que separa en Emilio Venegoni; Sudeste: Benito Fernández de Birriel; Sur, María Arismendi de Oxandabarat; y Oeste: Juan Urtarán. 4.o) Dos terrenos de chacra, números 1 y 3 de la manzana 43 hoy 160 del ejido del Pueblo de Constitución padrones 419 y 422, que en conjunto por ser colindantes tienen 23 hectáreas, 60 áreas, 21 centiáreas, 92 decímetros cuadrados, según título y según plano del agrimensor Rómulo Ibargoyen de Octubre de 1941, tienen 23 hectáreas, 5.774 metros cuadrados lindando, Norte: Julián Ilarraz hoy José Erro, Sur: calle Lavalleja; Este: Banco Hipotecario del Uruguay, y Juan Urtarán, hoy sucesión; y Oeste, calle Artigas.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 3 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$72.00 15|pub. 10921 Ag.12-v.ag.29.

JULIO CALLORDA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos "Banco Industrial y Comercial de San José, con VICENTE MACHIN ARISMENDI e HILDA RENEE MARTINEZ, juicio ejecutivo Lo. 13 Fo. 235", se hace saber que el día quince de setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 488, asistido del señor Juez de Paz y [illegible] ad-hoc, don Juan A. Poey, se procederá por el Martillero don Julio César Callorda, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en el Departamento de Florida, décima tercera sección judicial, Pueblo 25 de Agosto, que según plano del amanzanamiento se encuentra designado con los números cinco, seis y ocho de la manzana ciento cuarenta y seis, compuestos los solares cinco y seis, por estar unidos, en conjunto, de una superficie de dos mil quinientos metros, y están empadronado con el N.o 309, antes 80, que se deslindan así: Cincuenta metros de frente al Sur, sobre la calle 25 de Mayo, igual extensión de fondo, formando esquina con frente al Este, a la calle de la María o Merín, lindando al Norte con los solares tres y cuarto y al Oeste con el solar siete de dicho plano. El solar N.o 8 empadronado con el N.o 311 antes 80, de forma irregular, tiene una superficie de setecientos cincuenta y cuatro metros y linda: nueve metros diez centímetros al Sur frente a la calle 25 de Mayo, treinta y tres metros diez centímetros al Sur Oeste frente a la calle Paseo Cardozo veinte metros noventa centímetros al Oeste sobre las calle Paseo Cardozo; San Miguel veinticinco metros al Norte con el solar uno y cincuenta metros al Este con el solar siete.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del rematador e impuesto Municipal serán de cargo del comprador; y 3.o) que los títulos y demás antecedentes se encuentra en la Oficina del Juzgado a la disposición de los interesados. — San José, 15 de agosto de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$ 90.00 15|pub. 11750 Ag.28-v.set.14.

BERNABE MEDEIROS DE ALBUQUERQUE
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Tacuarembó, dictada en autos: "Albino da Rosa c|. GINEZ GONZALEZ DA ROSA. Juicio ejecutivo" (L.o 11, F.o 12, N.o 311), se hace saber al público, que el día 14 de Setiembre de 1953, a la hora 16, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el Rematador don Bernabé Medeiros de Albuquerque, a la venta en remate público y al mejor postor por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación, de una 3|23 ava parte de la fracción de un campo de pastoreo, sita en el paraje "Capón de la Yerba", 14.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 3687, compuesto en total de 80 hectáreas 6646 metros cuadrados.

Las 3|23 avas partes comprenden una superficie de 10 hectáreas 5214 metros cuadrados, y están tasadas en $ 1.052.14 (mil cincuenta y dos pesos, con catorce centésimos).

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; y B) Que los títulos del bien a rematarse, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$48.00 15|pub. 11433 Ag.21-v.set.8.

COMERCIALES

SANATORIO REGIONAL S. A.
Carmelo - Uruguay
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio del Sanatorio regional S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de agosto de 1953 a las 10 horas en el local del Yatch Club Carmelo (Carmelo R. O.) para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta anterior; 2.o) Informe del señor Síndico; 3.o) Consideración de la memoria y balance anual presentado por el Directorio; 4.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio en lugar de los que cesan en su mandato y elección de Síndico y suplente; 5.o) Designación de tres asambleístas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta respectiva conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Z. de San Martín 520 hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo quorum a la hora citada, la asamblea se considerará constituída, con el número de socios presentes y cualquiera sea el capital representado, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos. — Carmelo, agosto 8 de 1953. — Doctor Juan C. Echeverría, Secretario.

$ 28.80 8|pub. 11300 Ag.19-v.ag.28.

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Alejandro Gluckllich, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Dalmiro Costa 4593. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — MANUEL GOMEZ. — MATILDE MALNERO de GOMEZ. — ALEJANDRO GLUCKLICH.

$ 16.00 20|pub. 10533 Ag.5-v.ag.28

IMPESA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 3 de setiembre del corriente, a las 18 horas, en el local de la calle Misiones N.o 1438, a efectos de considerar la siguiente orden del día.

1.o) Considerar la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del 4.o ejercicio. (artículo 21 de los estatutos); 2.o) Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes respectivos, por el período 1953-1957 (artículos 38 y siguientes y 76 y 77 de los estatutos); 3.o) Designación de Síndico titular y su respectivo suplente por el período 1953- 1957 (artículos 60 y 76 de los estatutos); 4.o) Remuneración al Síndico. (artículo 60 de los estatutos); 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar con el Presidente y Secretario al acta de la asamblea. (artículo 28 de los estatutos)

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un Banco, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión, en los escritorios de la calle Misiones N.o 1438, de las 14 a las 18 horas, todos los días hábiles, y los sábados de 9 a 12. — Agosto de 1953. — La Secretaría.

$ 28.80 8|pub. 11344 Ag 19-v.ag.28.

A los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Isaac Saul, el establecimiento denominado "Tienda de la Fuente" sito en la avenida 18 de Julio N.o 1650. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Montevideo agosto de 1953. — MANUEL DE LA FUENTE

$ 14.60 20|pub. 16552 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 hemos prometido vender a favor del señor Luis Alberto Vizcaíno, el almacén bar, billar y surtidor de nafta sito en el Camino Melilla 7773. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de agosto de 1953. — ADRIANO DOGLIOTTI — RAMONA G. De DIGLIOTTI — LUIS A. VIZCAINO

$16.00 20|pub. 10531 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Carlota Pricipi de Da Costa, la peluquería para damas sita en Cufré 3195. Acreedores en la misma. — NELLI EMILIA KARLEN.

$ 6.00 20|pub. 11787 Ag.28-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a don Isaac Geller, la casa de comercio que en el ramo de Tienda y mercería, con el nombre de "Las Criollitas" tenemos establecida en esta ciudad calle Monte Caseros N.o 2729, esq. José Hernández. Notificamos a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al citado domicilio dentro de los treinta días de la citada publicación. — ALBINA LONGHI de GUBITOSI e HILDA GUBITOSI.

$ 32.00 20|pub. 11739 Ag.28-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Escribano Isaac Goldman prometimos vender a Aron Porzekanski nuestro establecimiento de "Importación, exportación y representaciones" sito en la calle J. C. Gómez de esta ciudad. Acreedores, dirigirse a Sierra 1676. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 12 de agosto de 1953. — RAUL ARTURO CORTINAS. — VICTARIA P. PUIG de CORTINAS.

$ 16.00 20|pub. 11799 Ag.28-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que quedó sin efecto alguno la promesa de venta de Lorenzo M. A. Mazza y Héctor J. Mota, como así las publicaciones que anunciaban la venta del mismo comercio a Manuel Caamaño y otro. — Montevideo, agosto 1.o de 1953. — JOSE A. FIRPO.

$ 16.00 20|pub. 11774 Ag.28-v.set.19.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día martes 15 de setiembre próximo en el local social, avenida General Rondeau N.o 1847 a las diez y siete y treinta horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la reunión de la asamblea. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Jorge Moratorio, Secretario.

$ 36.00 15|pub. 11684 Ag.27-v.set.12.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Crédito Inmobiliario Financiero S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de setiembre de 1953 a las 10 horas en el local de la calle Misiones 1361 Escritorio 40 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 14.o ejercicio vencido en julio 31|953; 2.o) Designación de Síndico titular y suplente por el ejercicio 1953-54 y su remuneración; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o documentos supletorios hasta, por lo menos, dos días hábiles antes del señalado para la asamblea.

El registro queda abierto con diez días de anticipación al de la asamblea en el local de la calle Misiones 1361 escritorio 40 desde las 14 a las 17 horas. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 11776 Ag.28.v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco centro de almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Rufino Olivera, al almacén de comestibles y alcohólicas emboteladas sito en la calle Obligado N.o 900. Acreedores al comercio Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo agosto 16 de 1953. — JESUS PARDO CEIDE. — EUGENIA DOLORES DA SILVA DE PARDO. — MANUEL FREIRE.

$ 24.00 20|pub. 11683 Ag.27-v.set.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 21 de julio de 1953, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 29 de julio del corriente con el N.o 7 en el Tomo 1, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las bases siguientes: Socios: Miguel P. Lostao; José Lostao, Francisco Collette Fernando A. Lostao. Objeto, Fabricación y comercialización de baterías y similares e importación y exportación en general. Razón social: Miguel P. Lostao Ltda.". Administración y uso de la firma: Miguel Lostao Y doctora Mirta Garat. Capital: $ 60.000,$ 30.000: integrado en efectivo popr partes iguales; el resto a integrar antes del 31 de diciembre de 1953. Plazo: 5 años a partir del 21 de julio de 1953 prorrogable de 5 en 5, pudiendo retirarse cualquier socio, con un preaviso de 6 meses al vencimiento de cada quinquenio. Ganancias: 10 o|o, fondo de reserva, el resto luego de repartido el porcentaje entre los Adminitsradores, se repartirá entre los socios en prpoporción a su capital. Pérdidas: proporcionalmente al capital. Domicilio Rosario, Departamento de Colonia. — MIGUEL P. LOSTAO. — JOSE LOSTAO. — FRANCISCO COLLETTE. — FERNANDO A. LOSTAO.

$ 32.00 10|pub. 11674 Ag.27-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Juan Antonio González y Francisco González, el despacho de bebidas alcohócas, sito en la calle Magallanes N.o 1446. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 194. — Montevideo, 15 de agosto de 1953. JUAN ABAL PADIN. — RENEE BENINCACA DE ABAL.

$ 24.00 20|pub. 11685 Ag.27-v.set.13.

PESCE Y SIMEONE S. A.
Industria Mecánica Metalúrgicas
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 35 y siguientes de los estatutos de Pesce y Simeone S. A., se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1953, a las 18 horas, en el local social, calle Daniel Muñoz N.o 1992, para considerar a siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la comisión escrutadora (artículo 40); 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Elección de Síndico y suplente y su remuneración (artículo 32). 5.o) Eleccin de Presidente, secretario, tesorero, y cinco suplentes; 6.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta (art. 43).

Importante: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 38 de los estatutos y al decreto del P. E. de fecha 7 de julio de 1943, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones, o en su defecto, el certificado de depósito bancario correspondiente, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación como mínimo. — Montevideo, agosto 21 de 1953.

$ 24.00 5|pub. 11700 Ag.27-v.set.1.o.

BALNEARIO MONTECARLO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local sito en la calle 25 de Mayo N.o 437 el día lunes 21 de setiembre de 1953 a las 15 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1952; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1953; 3.o)Ratificación de la fecha de convocatoria establecida por el Directorio; 4.o) Designación de Directores de acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales; 5.o) Designación de Síndico y Síndico suplente de acuerdo al artículo 39 de los estatutos sociales; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 32 de los estatutos sociales, a los efectos de su participación en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito bancario con dos días de anticipación al de la reunión de la asamblea en el domicilio indicado más arriba. — El Directorio.

$ 24.00 5|pub. 11672 Ag.27-v.set.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 setiembre 1904. Hoy disolvimos la Sociedad "Assanelli y Márquez", que teníamos establecida en esta ciudad, que giraba en ramos de café, restorán y billares, en la calle General Artigas esq. Ildemaro Ribas; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ismael Assanelli, y retirándose Hugo O. Márquez. Acreedores: en el mismo comercio. — Sarandí Grande (Florida), 7 agosto 1953. — ISMAEL ASSANELLI. — HUGO OMAR MARQUEZ.

$ 24.00 20|pub. 11334 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que se vendió el almacén de comestibles y despacho de bedidas alcohólicas que tengo en el kilómetro 40 de la carretera Cerrillos Canelones tercera sección judicial del Departamento de Canelones a Rosa Furment de Cassina A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904 se hace la presente publicación — Canelones, agosto 14 de 1953. — JUAN C. GONZALEZ. — ROSA F. De CASSINA.

$ 24.00 20|pub. 11324 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido nuestro negocio de café, bar restaurant y pensión ubicado en la Rambla D. Rooselvet 290 de esta ciudad a los señores Alfonso González y José Cacho. — Montevideo, agosto 14 de 1953. — DOMINGO GARCIA. — MANUEL GARCIA y CELIA OTERO De GARCIA.

$ 24.00 20|pub. 11314 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Naime Díaz el almacén frutas y verduras lechería sito en la calle Venancio Benavidez 3316 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, 17 de 1953. — ARQUIMEDES ARMANDO GIOVANNONI. — MARIA CANAVESIO De GIOVANNONI. — NAIME DIAZ.

$ 16.00 20|pub. 11313 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a los dispuesto por ley 26 de setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que he liquidado el negocio en ramos generales que tenía establecido en Cuchilla de Ramírez. Acreedores presentar sus cuentas en mi comercio. — DIEGO MOLINS.

$ 16.00 20|pub. 11341 Ag.19-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Amaro de la Fuente y señora, hacen saber que el establecimiento "La Amistad" que gira en el ramo de despacho de bebidas en la calle Wáshington Barbot esquina Manuel Lobo de esta ciudad, va a ser transferido a Sergio Gaona. Enrique Fontana y Carlos Pou cedieron derechos compromiso de compraventa dicho comercio. Acreedores en el mismo comercio. — Colonia, agosto 13 de 1953. — ARMANDO DE LA FUENTE. — SERGIO GAONA.

$ 24.00 20|pub. 11304 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la señora Angélica Francisca Argerio de Baldizán, propietaria del Instituto Musical Uruguayo sito en esta ciudad calle Colonia 1797 lo ha prometido vender a la señorita Cecilia Sara Argerio. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio de la Escribana Ema Angélica Díez, calle Juan Pedro Laguna 3486. — Montevideo. — ANGELICA FRANCISCA ARGERIO De BALDIZAN. — CECILIA SARA ARGERIO.

$ 24.00 20|pub. 11352 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balance Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Maldonado N.o 1254 de esta ciudad al señor Benjamín Pérez Domínguez. Acreedores presentarse al comercio mencionado. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de agosto de 1953. — JOSE MACEIRAS PALLEIRO. — FRANCISCA ALTIERI De MACEIRAS.

$ 24.00 20|pub. 11336 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Carlos Julio Suárez, el almacén, frutas, verduras, fermentadas, sito en la calle García Zúñiga 3701. Ley 26|9|904. — Montevideo, 6 de Agosto de 1953. — GREGORIA A. ALVEZ de VIERA. — AMBROSIO VIERA — CARLOS JULIO SUAREZ.

$16.00 20|pub. 10760 Ag.8-v.set.1.o.

CINZANO URUGUAY S. A.
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de setiembre de 1953 a las 10 horas en el domicilio social, calle Libres 1749, montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1953; 2.o) Distribución de utilidades: 3.o) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio y de los Síndicos: 4.o) Fijación de la remuneración que corresponde a los miembros del Directorio y a los Síndicos.

De acuerdo con el artículo 14 del estatuto para poder participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones o los certificados otorgados por un establecimiento bancario o casa de comercio, con una anticipación de tres días, a lo menos, a la fecha de la reunión, pudiendo mediante carta poder hacerse representar por otra persona que reúna las condiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1953. — Montevideo, 26 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 14.40 3|pub. 11717 Ag.28-v.ag.31.

QUESERIAS NACIONALES S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día primero de setiembre próximo, pueden efectuar el cobro del dividendo correspondiente al noveno ejercicio. El pago, en efectivo, se hará en la sede de la sociedad, calle Isla de Gorriti 1984, todos los días hábiles excepto sábados, de 14 a 16 y 30 horas. — Agosto de 1953. — El Directorio.

$ 5.40 3|pub. 11725 Ag.28-v.ag.31.

JUAN PABLO RUSSI e HIJOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo veinte y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Juan Pablo Russi e Hijos S. A." para la quinta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo sábado cinco de setiembre a las trece horas en el local social (Camino Vecinal 4446) a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Tomar en consideración el balance general, estado de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de enero ppdo; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente: 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para participar de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la sede social, hasta un día antes de la fecha establecida para la asamblea, la que se desarrollará de acuerdo a lo dispuesto por los decertos vigentes. — Montevideo, 27 de agosto de 1953. El Directorio.

$ 12.00 3|pub. 11800 Ag.28-v.ag.31.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL
Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 1.o de setiembre próximo, de 10 y 30 a 11 y 50 y de 14 y 35 a 17 horas, pueden pasar por el local social de la Avenida General Rondeau 1799 a hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo. — Montevideo, agosto 1953. — El Directorio.

$ 5.40 3|pub. 11762 Ag.28-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza", sito en la calle César Díaz N.o 1155 a los señores Jesús Trigo y José Velo. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de agosto de 1953. — ANTONIO CRESTAR FARALDO. — ENCARNACION FARALDO de CRESTAR.

$16.00 20|pub. 10604 Ag.6-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de setiembre 26 de 1904, se hace saber que Rosalía Apatia de Píriz y su esposo Dámaso Píriz han prometido en venta a Simón Silvera Duhalde, el comercio en el ramo de pensión denominado "Pensión Uruguay", establecido en esta ciudad, calle 25 de mayo No 79. Los acreedores e interesados deberán presentarse en el mismo comercio — Tacuarembó, agosto 3 de 1953. — ROSALIA APATIA DE PIRIZ. — DAMASO PIRIZ. — SIMON SILVERA DUHALDE.

$ 24.00 20|pub. 10999 Ag.13-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Manuel Pérez García el Almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida San Martín N.o 3506. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de agosto de 1953.— LUIS IGLESIAS. — MARIA ESTHER ULFRA De IGLESIAS.

$ 24.00 20|pub. 11186 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Rúben Silva la Provisión de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en la calle Copacabana N.o 6658. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1953. — Montevideo, agosto 2 de 1953. — CARLOS FERREIRA. — FLORINDA JAUNARENA De FERREIRA.

$ 16.00 20|pub. 11187 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Eugenio D'Socca el Almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle 14 de Julio N.o 1354. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de agosto del 1953. — MANUEL FERNANDEZ. — DOLORES GONZALEZ De FERNANDEZ.

$ 24.00 20|pub. 11189 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Gustavo Humberto Mazza el Almacén y alcohólicas embotelladas sito en la calle Guaná N.o 2049. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 4 de agosto de 1953. — CLOTILDE CODESIDO.

$ 16.00 20|pub. 11190 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Gregorio Vales, el Almacén de comestibles, fiambrería y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Nueva Palmira 2150. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 5 de agosto de 1953. — KEVORK NADJARIAN. — VIKTORIA AKELLIAN De NADJARIAN.

$ 16.00 20|pub. 11191 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Celestino Rodríguez González y Macario González Lanza el Despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Yaguarón N.o 1743. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de agosto de 1953. — JUAN ANTONIO GONZALEZ. — FILOMENA PETRILLO De GONZALEZ.

$ 24.00 20|pub. 11192 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley Setiembre 26 de 1904, comunico que hemos cedido a Hugo Núñez Ibarra, los derechos al compromiso de compra venta que teníamos referente al local feria de remates ganaderos "EL OMBU", ubicado en el kilómetro 3 de la carretera Florida-San Gabriel. Acreedores en la Escribanía de Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad. — Florida, agosto 3 de 1953. — "BARCELONA Y BARBOSA."

$ 24.00 20|pub. 11165 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Julio César Imperial, Hugo Humberto Imperial y Juan Carlos Cabazzotti el Almacén y bar sito en la calle 26 de Marzo N.o 3215. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de julio de 1953. — RUBEN O. BERDES. — ELIDA BONORA De BERDES. — ARTURO WALTER BONORA.

$ 24.00 20|pub. 11184 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a doña Alegre Sabah el comercio que en el ramo de tienda y librería gira a nombre de "Roberto Rodríguez" en la calle Millán 4193. Presentarse a efecto ley 26 de setiembre de 1904, a la Escribanía Hazán, calle Guaviyú 2612 de 10 a 13 horas, dentro del término legal. — Montevideo, 10 de agosto de 1953. — ROBERTO RODRIGUEZ. — DORA RICARDI De RODRIGUEZ.

$ 24.00 20|pub. 11175 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender Bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Rivera N.o 2052. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CURRAYS. — ESTHER BERMUDEZ De CURRAYS.

$ 16.00 20|pub. 11188 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Wálter Héctor Manzano el Almacén de comestibles y ferretería sito en la calle Juan Ramón Gómez N.o 3650. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1953. — Montevideo, julio 29 de 1953. — MARIA F. De MANZANO e Hijos.

$ 24.00 20|pub. 11193 Ag.15-v.set.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a la señora Carmen Fernández Pazo, la provisión de comestibles sita en la calle Alejandro Chucarro N.o 1291. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de agosto de 1953. — ARNALDO ENRIQUE MAIDANA.

$ 16.00 20|pub. 11185 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Lino Soria el Almacén de comestibles sito en la calle Mercedes N.o 1646. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de julio de 1953.— ALFREDO MENENDEZ GARCIA. — MARIA GARCIA De MENENDEZ.

$ 16.00 20|pub. 11183 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Paolino el café, bar y horno de pizza de la calle Sierra N.o 1949 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904 — Montevideo, Agosto 3 de 1953 — FLORINDO LOURO CAO. — SOLEDAD CAO de LOURO.

$16.00 20|pub. 10789 Ag.19-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor José Calvo, el café y bar de la Avda. Gral Flores N.o 5009 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953. — CANDIDO ANTONIO CANESSA.

$16.00 20|pub. 10786 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Francisco y Angel Serna, el almacén y bar de la calle Gonzalo Ramírez N.o 1690 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de Agosto de 1953. — SANTIAGO RODRIGUEZ. — FELISA SERNA de RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 10783 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos a los acreedores de la "Cervecería Ciudadela" con sede en la calle Ciudadela 1279 se presenten con sus créditos por separación de los socios del mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Presentarse en horas y días hábiles: Estudio doctor Pelleche, 25 de Mayo 631. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — JUAN WEBER. — MARTIN LEVY.

$16.00 20|pub. 10945 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, se hace saber que el señor Antonio Alvarez Rodríguez ha prometido ceder a don Alfredo T. Alvarez Martens, todos los derechos que le corresponden en "Casa Mendaña" Sucesión de Joaquín Alvarez Mendaña, de Nueva Helvecia. Acreedores presentarse en la Escribanía Nicolás Fernández Pou. — Juan C. Gómez 1522, ap. 11 —Montevideo, 10 de agosto de 1953.

$24.00 20 pub 10998 Ag.13-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oasis, Feo Panzera, Sarandí 554 interviene. Se ha prometido vender al señor Ramón Cancela Arosa la casa de comercio en el ramo de Fonda, beb. alcoh. y billar sita en la calle Corrales 3147. Acreedores presentar al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. SALVADOR SAAVEDRA — RAMON CANCELA AROSA.

$16.00 20|pub. 10813 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, hago saber, que he vendido a don Gilberto Durante, el comercio que en el ramo de Bar y licencia alcohólica, está establecido, en esta ciudad calle Rincón N.o 1851. Acreedores presentarse en el comercio. Fray Bentos, Julio 29 de 1953. — CONRADO BARDOLI ZOPPI.

$ 24.00 20|pub. 11606 Ag.24-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Carmelo Mondelli la peluquería sita en Molinos de Raffo N.o 454. Acreedores Escribanía de Otto Ricca Treinta y Tres 1384, P. 4 ap. 7, de 16 a 18 horas (Ley setiembre de 1904). VICENTE URCIUOLI.

$ 16.00 20|pub. 11000 Ag.13-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN FROTI FUENTE, propietario de la barraca "La Lucha", pone en conocimiento del comercio y el público en general, que se ha hecho cargo nuevamente de su comercio que gira en los ramos de ferretería, pinturería, bazar y menaje, Avenida Garzón 194, por desistimiento del promitente comprador.

$16.00 20|pub 11275-Ag.18-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 918, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre la Sucesión Manuel Nieto y Manuel Méndez Pérez con el señor Feliciano Reyes Estramil, por el almacén comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Yaguarón número 1899 de esta ciudad, vendiendo nuevamente con esta fecha la Sucesión Manuel Nieto y Manuel Méndez Pérez el comercio premencionado al señor Manuel Caamaño, quien con esta fecha se hace cargo del mismo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 8 de Agosto de 1953. — Por Sucesión Manuel Nieto Sánchez: JOSEFA SANCHEZ de NIETO. — MANUEL MENDEZ PEREZ. — FELICIANO REYES ESTRAMIL.

$40.00 20|pub. 11067 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Nahabet Nahabetian, el almacén y lechería, sito en la calle Felipe Contucci 4203, según ley del 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, agosto de 1953. — AGOP TAKESSIAN. —HURISIMA MANGUIAN De TAKESSIAN. —NAHABET NAHABETIAN.

$ 16.00 20|pub. 11521 Ag.22-v.set.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Víctor Nep y Heriberto Raphael hacemos saber que hemos prometido la cesión de cuotas de SURD Ltda. (Sociedad Uruguaya de Difusión) con dirección en la calle Maldonado 863. Los comprometentes cesionarios se han hecho cargo con carácter exclusivo, de la dirección de la casa desde el 1.o de Julio de 1953. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, acreedores con derechos anteriores al 30 de junio de 1953, sírvanse presentar en las oficinas de la calle Maldonado 863, en horas hábiles.

$ 32.00 20|pub. 11613 Ag.24-v.set.16.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 9 de setiembre de 1953 a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará el siguiente orden del día

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance ejercicio 1952|53; 3.o) Dictamen del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — El Directorio.

$ 26.00 12|pub. 11573 Ag.24-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023 comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio de Bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Juan Benito Blanco N.o 914, a favor de los señores Molina y Vignone comprando desde esa misma fecha 15 de diciembre de 1952 los señores Santiago Martínez, Mateo Juvenal Martínez y Arturo Marchese, (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — JUAN CARLOS GUTIERREZ. — OLGA V. [illegible] DE GUTIERREZ.

$ 22.00 20|pub. 11584 Ag.21-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha disuelto la sociedad colectiva "Francisco y Manuel González", que giraba en el ramo de almacén y bar en la calle Carapé N.o 2147, esquina Juan Paullier, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel González Fernández. A los fines de la ley de Setiembre 26 de 1904 los acreedores se presentarán en el mismo local. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ. — FRANCISCO GONZALEZ RON

$24.00 20|pub. 11465 Ag.21-v set.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de venta del negocio café, bar y bebidas alcohólicas, sito en Camino Propios N.o 1905 a favor del señor Armando Zanluca, comprando desde esa misma fecha o sea desde el 12 de Mayo de 1952 el señor Julio A. Cuayatto. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — BIBIANO AVELINO DE LOS SANTOS. — PILAR PATIÑO.

$24.00 20|pub. 11472 Ag.21-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso que he prometido vender a don José Mónaco, la carnicería establecida en Carreras Nacionales 2733 Los acreedores deben presentarse al estudio del escribano Atilio R. Dall'Orso, 25 de Mayo 470, esc. 21 — PASCUAL ROMANO.

$16.00 20|pub. 11474 Ag.21-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que está en disolución la sociedad "E. Pereira Kliche y Compañía" representaciones comerciales. Sede Cerrito N.o 531, enajenando su activo y pasivo a Julio César Fernández, haciéndose cargo del mismo a partir del 31 de Julio de 1953. Acreedores presentar cuentas Cerrito número 539.

$16.00 20|pub. 11374 Ag.20-v.set 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Hugo Edmundo Torre la casa de comercio en el ramo de bazar y ferretería situada en esta ciudad calle Hocquart N.o 2050. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del Escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo 477, escritorio N.o 7. — Montevideo, julio 24 de 1953. — ELISEO TENCA. — ALBERTO TENCA SCASSO. — ELISEO TENCA SCASSO.

$ 32.00 20|pub. 11393 Ag.20-v.set.12.

F. ROCCO S. A. S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo el día 7 de setiembre de 1953 a las 11 horas, en la sede de la sociedad calle Cerro Largo N.o 801, para considerar la siguiente orden del día: Artículo único: Otorgamiento de un dividendo extraordinario a favor de los accionistas.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 34 de los estatutos sociales, las acciones deberán registrarse en la Secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado para esta asamblea. — La Secretaría.

$ 16.00 10|pub. 11407 Ag.20-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Santiago Núñez Novas y Victoriano Núñez Novas, la casa de comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas, emplazada en la Avenida Agraciada N.o 3799 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del comercio en el día de la hoy. Los acreedores presentarán sus facturas en las Oficinas de los balanceadores, calle San José N.o 1280, Esc. 20. — Montevideo, 21 de Julio de 1953. — JOSE MARIA BARREIRO BASANTA. — RAMONA FRANCA de BARREIRO. — ANTONIO BARREIRO BASANTA.

$40.00 20|pub. 10815 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Arturo Leonardo Morosini Cracel el comercio de carnicería y venta de verduras instalado en Ituzaingó N.o 729 de la ciudad de San José. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Eladio Fernández Méndez. 18 de Julio N.o 586 de dicha ciudad, en las condiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — San José, Agosto 4 de 1953. — PEDRO C PEREIRA

$24.00 20|pub. 10716 Ag.3-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Hugo Edmundo Torre, la ferretería establecida en Hocquart N.o 2050, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Escribanía Jorge Sastre, 25 de Mayo N.o 477, escritorio 7. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1953. — ELISEO TENCA ORIO. — ALBERTO TENCA SCASSO. — ELISEO TENCA SCASSO. — FILOMENA GRANITO de TENCA.

$24.00 20|pub. 11062 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el 28 de Marzo de 1953 disolvimos la sociedad que habíamos constituido bajo la razón social de Ramón Fernández y Compañía Pasivo a cargo de los socios Espósito y Eleuterio Fernández Acreedores presentarse escribanía Toyos, Misiones 1475 (piso 3.o) — ELEUTERIO FERNANDEZ. — MAXIMO ESPOSITO. — RAMON FERNANDEZ.

$16.00 20|pub 11037 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Nery Ruben Stilin, el Restaurant y bebidas fermentadas establecido en Liniers N.o 1280, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953. — FRANCISCO MANZANO GERONIMO.

$24.00 20|pub. 11064 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha de hoy hemos clausurado comercio empadronado con el N.o 1202, que bajo la firma "Esteban Parodi - Manitto" gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y licencia alcohólica en local ubicado en José Pedro Varela esquina Doce de Febrero. Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos en local citado. — Carmelo, Agosto 10 de 1953 — SUCESORES de ESTEBAN PARODI - MANITTO.

$24.00 20|pub. 11061 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Osvaldo Carneiro Pereira y Vasco Marcial Furtado, el restaurant y bar de esta ciudad, calle General Botafogo N.o 1120, denominado Danubio Azul. Acreedores deberán presentarse al mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EUCLIDES PAJARES GAU.

$16.00 20|pub. 11217 Ag.17-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", se ha disuelto parcialmente la sociedad "Coromaldi y Syman", que gira en esta plaza, en el ramo de bazar y ferretería, en la calle Justicia N.o 2139, quedando a su frente el señor Enrique Coromaldi Siano. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — ENRIQUE COROMALDI SIANO. — ABRAHAM MORDKAZYMAN.

$24.00 20|pub. 11219 Ag.17-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender la empresa "Metalux Limitada", sita en Arenal Grande N.o 1874 y que gira en el ramo de importación, fabricación y venta de artículos de metal en general, a "Cudi Ltda". Interesados y acreedores presentarse dentro del plazo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, en Minas 1891|97. — Montevideo, 11 de Julio de 1953. — CATALINA ROSA PIZZO de PONZIO. — MARCELINO PONZIO. — FRANCISCO A. LA TORRE.

$24.00 20|pub. 11224 Ag.17-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la constitución de sociedad entre las señoritas Oriolinda Isaura Silveira y Emilia Rodríguez Dubra, por la promesa de compraventa suscrita entre éstas y el señor Arturo Ospitales Roja, por el Bar, almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Magallanes 1102|06, cediendo la señorita Oriolinda Isaura Silveira todos sus derechos en el mismo a la señorita Emilia Rodríguez Dubra, con retroactividad a la fecha 15 de Julio de 1953 A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1953. — ARTURO OSPITALES ROJA. — MARIA CELIA SOUTO DE OSPITALES. — ORIOLINDA ISAURA SILVEIRA DE LOS SANTOS. — EMILIA RODRIGUEZ DUBRA.

$40.00 20|pub. 11095-Ag.18-v.set.10.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay N.o 1423, orden del día.

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de junio de 1953, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de 6 titulares y 9 suplentes de Directorio 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 4 de setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943.

Nota: Transcurrida una hora despues de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. —Montevideo, agosto 21 de 1953. — El Directorio.

$ 57.60 16|pub. 11442 Ag.21-v.st.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores José Añón Rama y Manuel Barreiro Basanta, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bar emplazada en la calle San José N.o 1050 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en la Oficina de los balanceadores, calle San José N.o 1280, Esc. 20. — Montevideo, Agosto 2 de 1953. — MANUEL SUAREZ GARCIA. — ASUNCION LANGONE DE SUAREZ. — JESUS AÑON MATO. — MARIA ELIDA BOTTA de AÑON.

$40.00 20|pub. 10814 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JORGE CARRIO, prometió vender a Andrés Eustaquio Pratto, el establecimiento en el ramo de ventas de cigarrillos, confituras y anexos, denominado "Canadá", con asiento en la calle Rivera número 2029, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos por duplicado en Rincón 454, escritorios 217 y 220, dentro de los 30 días a partir de la primera de estas publicaciones (Ley 26|9|1904).

$24.00 20|pub. 11654-Ag.26-v.set17.

YERBATERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL 11.o EJERCICIO
1.o Julio 1952 a 30 Junio 1953
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Setiembre de 1953, a las 18 y 30 horas, en el local social, Avenida General Rondeau número 1894. a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o Renovación de autoridades; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota — Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes del día 26 de Setiembre de 1953. — El Directorio.

$16.80 7|pub. 11639-Ag.26-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Nosiglia, La Paz 1977, interviene Se ha prometido vender al señor Juan J. Bernengo, el comercio en el ramo de sucursal de panadería que gira en esta ciudad en la calle Victoria número 2752. Acreedores presentarse en La Paz 1977. Ley 26 de Setiembre de 1904. — IRMA VAZQUEZ CROVETTO. — Juan J. Bernengo

$16.00 20|pub 11643 Ag.26-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 24 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "BECERRO DE BENGOA Y SEÑORA DE MASINI" vende a la firma Viñas y Puertollano, el negocio establecido en la calle 21 de Setiembre 2872 (Lavadero "Higiénico"). — Notificaciones en 25 de Mayo 707 (Estudio del escribano Urruti).

$26.00 20|pub. 21641-Ag.26-v.set.17.

REFRIGERACION COATES S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto, a las 17.30 horas, en la sede social Avenida 18 de Julio 1317, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio; 3.o) Declaración del dividendo; 4.o) Elección de Síndico; 5.o) Reforma de los estatutos: Aumento del capital; 6.o) Nueva emisión de obligaciones.
$9.00 5|pub. 11644-Ag.26-v.ag.31.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
EMPLAZAMIENTO
Caducidad de promesas de compra-venta

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, según plano del agrimensor Félix Lógaldo de Diciembre de 1933, inscripto en la Dirección de Catastro el 14 de Setiembre de 1933 con el número 13.099 y empadronados con el número 43.544 m|á (hoy números 184.515 y 184.631 respectivamente), se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causa-habientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que se detallan, la caducidad de los mismos: Solar N.o 160 de 1999ms.70, Miguel Peña y solar N.o 261 de 1142 ms. Octaviano Héctor Franco Fernández. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, domicilio: Sarandí N.o 450, (Montevideo).
$36.00 15|pub. 11039 Ag.14-v.set.1.o

ESTANCIAS ELISEO RON SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14.o de los estatutos sociales, se hace una primera convocatoria a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de setiembre de 1953 a las 15 horas, en la ciudad de Melo, calle Sarandí N.o 666 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones; verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta; 2.o) Consideración del balance anual; cuenta de ganancias y pérdidas; memoria presentada por el Directorio y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado en 30 de junio de 1953, e informe de la sindicatura; 3.o) Elección de los miembros del Directorio, con especificación de cargos; 4.o) Remuneración al Síndico.

Se previene a los señores accionistas: que de acuerdo con lo estipulado en los artículos 17.o y 20. de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja social, o los certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco, dos días antes de la asamblea; y que ésta quedará debidamente constituída, con la concurrencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. — agosto de 1953. — El Directorio.
$ 27.00 5|pub. 11705 Ag.27-v set.1.o.

PABLO FERRANDO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 10 de Setiembre de 1953 a las 17 y 30 horas en el local social, calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria y demostración de la cuenta "Ganancias y Pérdidas" presentados por el Directorio e informe del Síndico; 2.o Fijar los honorarios del Directorio y Síndico y el plazo para el pago del dividendo; 3.o Elección de Directores y suplentes, Síndico y suplente para el próximo ejercicio; 4.o Fijar el sueldo del Director señor Pablo Bonavía Ferrando; 5.o Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente.

Asimismo se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el mencionado artículo de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar las acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de antelación. — El Directorio
$21.00 5|pub. 11631 Ag.26-v.ag 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 918, hemos prometido en venta a Grille y Casais, la fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecido en Paraguay N.o 1450, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1953. — DOMINGO CASTRO QUEVEDO. — ANGELA LAURETTA de CASTRO.
$24.00 20|pub. 11098 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabesas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compraventa del comercio en el ramo de horno de pizza y fainá emplazado en la calle Comercio N.o 1449 de esta ciudad, suscrita entre los señores Benjamín Amoroso y Manuel Barro Porta, habiendo el señor Benjamín Amoroso prometido nuevamente dicho comercio en venta al señor Roque Jacinto Fleitas, quien tomó posesión del comercio en el día de hoy, fecha en que se hizo efectiva la rescisión. Los acreedores de Manuel Barro Porta, presentarán sus facturas en la Oficina de los balanceadores, calle San José N.o 1280, Esc. 20. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953. — BENJAMIN AMOROSO. — MANUEL BARRO PORTA. — ROQUE JACINTO FLEITAS.
$40.00 20|pub. 10816 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oasic, Fco. Panzera, Sarandí 554, Interviene: se ha prometido vender al señor Kurt Cohn la casa de comercio en el ramo de librería, juguetería y bazar sito en la calle Juan B. Blanco 917. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE FALCO. — KURT COHN.
$16.00 20|pub. 10812 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a David y Simón Dykman la carnicería sita en Montevideo, calle Tacuarembó 1401 esquina Guayabo, emplazo a los acreedores para que se presenten Esc. Elsa S. Altieri, Eduardo Acevedo 1635. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — LEON HOLZMAN PROVELIER.
$16.00 20|pub. 10779 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Pedro C. Martín el comercio que gira con los ramos de garage y venta de nafta en la calle Itapuá número 2332. Acreedores presentarse en la citada dirección. — Montevideo, Agosto de 1953. — JUAN DI MATTEO. — PABLO ZUCCOLI.
$16.00 20|pub. 10319 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Juan Perossio y Cía.

Se hace saber a los interesados, que habiendo quedado disuelta dicha Sociedad, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma, don Juan Perossio — JUAN PEROSSIO. — MARTIN BERAZA. — LUIS A. CAZABAN.
$16.00 20|pub. 10829-Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Minola y González, Barraca de Materiales de Construcción Nuevos y Usados, sita en Agraciada 4273, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Alberto González Fares. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — AGUSTIN E. MINOLA. — LUIS A. GONZALEZ.
$16.00 20|pub. 10864-Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Agosto del corriente, clausuré mi comercio de almacén, sito en Abra del Alférez, Departamento de Rochá. — Lascano, Agosto 1.º de 1953. — ABDON DE LOS SANTOS.
$16.00 20|pub. 10837-Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos hemos proyectado enajenar a "COMPAÑIA INTERDEPARTAMENTAL TRANSPORTES AUTOMOTORES S. A.", Empresa Flecha de Oro, con sede 19 de Abril número 269. Acreedores locales presentarse en Escribanía Gauto, esta ciudad y acreedores restantes Escribanía González Mullin, Sarandí 444, Montevideo; objeto conocer pasivo que promitente adquirente tomará a su cargo y ley 26 Setiembre 1904. — Carmelo, Agosto 3 de 1953. — Por Compañía Interdepartamental de Transportes Automotores (CITA) S. A.: Clemente Puig, Secretario.
$24.00 20|pub. 10830-Ag11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Valentín y Francisco Hernández, el negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, calle Cabildo 2001. Acreedores presentarse a escribano Dardo Ortiz, calle Rincón N.o 512, piso 2.o de 9 y 30 a 11. menos Sábados, dentro del término de 30 días de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — ANGEL VICENTE ALONSO.
$24.00 20|pub. 10727 Ag.6-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 918, se ha resuelto disolver la sociedad "Fontan y Fontan", que venía girando en esta plaza para la explotación del bar y bebidas alcohólicas establecido en Péres Castellanos N.o 1559, vendiendo el señor Paulino Fontan su parte pro-indivisa al señor Manuel Péres Amorín, y constituyéndose a su vez la nueva sociedad Fontan y Pérez, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1953. — JOSE FONTAN FERNANDEZ. — PAULINO FONTAN RODRIGUEZ. — MARIA TERESA SILVA de FONTANA. — MANUEL PEREZ AMORIN.
$40.00 20|pub. 11065 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Néstor Prieto, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de "Lavadero", ubicado en la calle Soriano N.o 1083. Acreedores: en el mismo negocio. Esta publicación se efectúa de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — HECTOR de SIMONE.
$16.00 20|pub. 11054 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 918, hemos prometido en venta a Alonso y Vila, el café y bebidas alcohólicas establecido en Maldonado N.o 1351, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1953. — JAIME ARAUJO SOSA. — GREGORIA GIL de ARAUJO. — JOSE ALCARAZ PORTEIRO.
$24.00 20|pub. 11094 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio sito en la calle Rivera N.o 2694, a favor de los señores Manuel Novegil y Cía., comprando desde esa misma fecha el señor Manuel Novegil Cancela. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Enero de 1953. — BENJAMIN EDUARDO VIDAL. — EMA DELIA DIANO BUSTILLO. — MANUEL NOVEGIL CANCELA.
$24.00 20|pub. 11057 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público que la sociedad que giraba con el nombre de "Artelux" ha entrado en liquidación, por lo que se previene a todas las personas que tuvieren créditos contra dicha sociedad, los presenten a los liquidadores, señores Claude Meyer o Mariano Peralta en la calle Juncal 1395, escritorio 13, dentro de los 30 días a partir de la fecha.
$24.00 20|pub. 11111 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que quedó sin efecto el compromiso de venta de carnicería ubicado en la Avenida Agraciada 2452. Los acreedores de Gregorio A. Parada presentarán sus créditos en el Estudio del Escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, agosto 1 de 1953. — MAGDALENA ANIDO DE RODRIGUEZ. — GREGORIO A. PARADA.
$ 16.00 20|pub. 11133 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Lorenzo Rocha el comercio de almacén ubicado en la Avenida General Flores 4762. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañay, calle Sarandí 490. —Montevideo, agosto 1.o de 1953. — ELOY PERAZA.
$ 16.00 20|pub. 11134 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo Ley 26|9|904, y con intervención balanceador Vila, Democracia 2058, prometí vender a los señores Noble Hermanos, provisión y bar, calle Tiburcio Gómez 1708. — Montevideo, agosto 5 de 1953.— OTILIO MEDINA.
$ 8.00 20|pub. 11195 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Florentino Fierro, el Bar y despacho de bebidas, sito en la Avenida San Martín N.o 2192. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de julio de 1953. — ROBERTO GIMENEZ. — FRANCISCO MENDIETTA.
$ 16'00 20|pub. 11182 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Ramón Capelan la carnicería situada en la calle Ramón Acuña N.o 3101 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 los acreedores deberan presentarse en la escribanía Guerrini calle Misiones 1408 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, agosto 18 de 1953. — JOSE GARCIA FIGUEIRAS. — RAMON CAPELAN.

$ 24.00 20|pub. 11528 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Ramón Corominas y sus hijos Walter, Nelly Magdalena y Ariel César Corominas venderán a la Empresa Raúl Larraburu el negocio que gira en el ramo de Farmacia y Anexos, situado en la Avenida 8 de Octubre N.o 2699. Acreedores presentarse en Misiones N.o 1408, primer piso esc. 1. — Montevideo, agosto 20 de 1953.— RAMON CORAMINAS.

$ 24.00 20|pub. 11525 Ag.22-v.st.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, he cedido al señor Manuel Calvo, mis derechos como promitente comprador del café y bar de la Avenida General Flores N.o 2820 de esta ciudad, propiedad del señor Florismán O. Fraga. Ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 18 de 1953. —JUAN ANTONIO OLIVERA.

$16.00 20|pub 11510 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido, y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Francisco Cancela, el café y bar emplazado en el puesto N.o 104 de' Mercado del Puerto, calle Piedras N.o 867 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904.— Montevideo, agosto 16 de 1953. — EMILIO RUZO. — CARMEN BRAVO De RUZO.

$ 16.00 20|pub. 11509 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Juan Pedro Oyhenart mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas ubicado en Ralta Ojeda 3850 Plazo ley setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 3 de agosto de 1953. — CIRILO RODRIGUEZ TORRES — JUAN PEDRO OYHENART.

$ 16.00 20|pub. 11546 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Emilio Mera nuestra casa de comercio en el ramo de sombrerería, bebidas fermentadas y minutas ubicada en José L. Terra 2350. Plazo ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, agosto 15 de 1953. —ADAN TEJERA. — WALTER TEJERA. — DELIA FUSCO De TEJERA.

$ 16.00 20|pub. 11548 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber la disolución de la Sociedad que giraba bajo la razón social de Samuel Slamovitz Indig y Srul Moisés Gru en el ramo de fábrica de muebles. Queda con el activo y el pasivo Samuel Slamovitz Indig, los acreedores deben presentarse en Rivadavia 1781. — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — SAMUEL SLAMOVITZ INDIG.— SRUL MOISES GRU.

$ 24.00 20|pub. 11506 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Haroldo De León y José Antonio Chiarle el comercio que en los ramos de "café, bar y puesto de verdura" teníamos instalado en la calle Santa Lucía N.o 4949 de esta ciudad. (Nuevo París). Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Guerrini, calle Misiones N.o 1408, con los justificativos de sus créditos, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 18 de 1953. — ORLANDO HUGO DEMATTEIS. — JOSE ARANDA. — HAROLDO De LEON. — JOSE ANTONIO CHIARLE

$32.00 20|pub. 11526 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad que gira bajo la razón social de "López Alfonso y Cía.", con sede en las ciudades de Durazno y Trinidad de esta República. Interesados presentarse Plaza Zabala 1374 1.er piso o escribanía Costa, Juncal 1470 esc 14. — GERMAN C. LOPEZ ALFONSO. — JOSE RODRIGUEZ LOPEZ. — ESTELA JAUREGUI DE LOPEZ ALFONSO. — FABIAN ANTONIO LOPEZ JAUREGUI.

$ 24.00 20|pub. 11372 Ag.20-v.set.12.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a don Alberto Costa Podestá, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099. ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa a plazos relacionada con el solar señalado en el plano respectivo con el N.o 14, ubicado con frente al Camino Mendoza, padrón N.o 138.365. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 11 de Agosto de 1953. — Por Ignacio Costa Podestá y Otros: Banco Popular del Uruguay

$30.00 15|pub. 10970 Ag.13-v.ag.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado subscripto el 8 de Julio de 1953, inscripto el 4 de Agosto de 1953, en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el número 188 al folio 724 del libro número 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada: SHATEM TEXTIL LIMITADA", integrada por Arie Shlafrok, Beiko Shlafrok y Jacobo Temkin. — Objeto. Fábrica de Tejidos de Punto y Anexos. — Capital: $ 50.000.00, totalmente integrado en efectivo Arie Shlafrok. $ 30 000 00 y los otros socios $ 10.000 cada uno; plazo dos años con prórrogas automáticas y sucesivas de dos años por vez; la administración y uso de la firma a cargo exclusivo del socio Arie Shlafrok; balances 31 de Agosto de cada año. Domicilio principal En Montevideo

$28.00 10|pub. 10868 Ag.19-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Murdoch Skudicki y Szejwach Kornworcel han resuelto disolver la sociedad "Sociedad Universal Skudicki y Kornworcel" en el ramo de fábrica de muebles con domicilio en Coquimbo N.o 2256 y Pablo de María N.o 1229. Los interesados deberán presentarse en el primer domicilio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 1.o de Agosto de 1953.

$24 00 20|pub. 10625 Ag.7-v.ag.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|9|1904, hago saber que he prometido en venta al señor Hugo W Martínez, mi comercio de la calle Ameghino N.o 4552. Ramo Provisión. Acreedores en Of Brusco (Agraciada 4103) dentro plazo legal — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — ARTIGAS VELAZQUEZ.

$16.00 20|pub. 10714 Ag.8-v.set.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor de la señorita Nelly Onetto, el almacén de frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Juan B Viacava N.o 1853. Ley 26|9|904 — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953. — JOSE CORNIDE — MARIA S. T. de CORNIDE. — NELLY ONETTO.

$16.00 20|pub. 10759 Ag.8-v.set 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido vender a mi hijo Alfio E. Bertolotti mi participación en empresa "Casa A. Bertolotti", con establecimientos en esta capital y Pando. Acreedores a Uruguay 752. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — AMBROSIO BERTOLOTTI

$16.00 20|pub. 10699 Ag.8-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aclaración de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley N.o 8992 de 26 de abril de 1933, se hace saber al comercio y al público en general, que por documento privado otorgado el 25 de junio de 1953, el cual fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 210 al folio 801 del Libro 1 de Contratos, el 11 de agosto de 1953, los señores Elena Eusebia Palmer de Dickinson, Carlos Edgar Palmer y Guillermo Douglas Palmer, como únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Palmer y Compañía Limitada", declararon en dicho documento que el capital social pertenece por terceras partes iguales a cada uno de los firmantes — ELENA P. De DICKINSON. — C. E. PALMER. — GUILLERMO PALMER. —Montevideo, agosto 17 de 1953.

$ 20.00 10|pub. 11537 Ag.22-v.set.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta el señor Edmundo Podurgel y Regina Glinka la Pensión San Carlos sita en Piedras 597 al señor Serafín Misa, de acuerdo a ley de 1904. los acreedores deben presentar sus créditos en 18 de Julio 1108, piso 3 Esc.5 (Estudio Muzio)

$16.00 20|pub. 10794 Ag.10-v.set.2.

COOPERATIVA BANCARIA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

La comisión electoral convoca a elecciones a los señores asociados de acuerdo con el artículo 8.o del reglamento de elecciones, aprobado por el consejo Directivo con fecha 15 de julio de 1953, a efectos de elegir cuatro titulares para integrar el Consejo Directivo en el período 1953|1957; renovar totalmente la Comisión Electoral y elegir dos miembros de la Comisión Fiscal para el período 1953|1955, todos ellos con sus respectivos suplentes.

A tal efecto se fija hasta el miércoles 2 de setiembre de 1953, a las 19 horas, el plazo para la presentación de las listas, en la Administración de la Cooperativa Bancaria, calle Sarandí N.o 375, de la ciudad de Montevideo, las que deberán acompañarse con veinte firmas, por lo menos, de socios habilitados.

El acto eleccionario se realizará los días 10 y 11 de setiembre de 1953, de 14 a 20 horas, en el local de la Asociación de Bancarios del Uruguay, calle Buenos Aires N.o 344, de la ciudad de Montevideo.

Comisión Electoral: Silvestre Esposto, Daniel Guevara, Vicente F. Morelli.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES ASOCIADOS

Reglamento de Elecciones

Artículo 4.o) Son electores y elegibles todos los asociados de la Cooperativa Bancaria que hayan integrado el veinte por ciento (20o|o) de su Participación Social y llenado las demás condiciones exigidas por los estatutos sociales. (arts. 11 inc. C. 18 y 50; 5.o) Para poder ejercer el derecho del voto los sufragantes justificarán su identidad con la Credencial Cívica Carnet, de Identidad o en su defecto con un certificado de la Gerencia o Administración de la Institución a que pertenezcan, que acredite su identidad; 6.o) La elección se hará por voto secreto y sistema preferencial de suplentes; 7.o) El sufragio se ejercerá por medio de listas de votación, las que deberán llevar los nombres de los candidatos a titulares y suplentes, y la fecha de realización del acto eleccionario. Deberán ser impresas en papel común blanco, en tinta negra y en un tamaño uniforme de quince por treinta centímetros; 8.o) Las listas deberán ser registradas en las Oficinas de la Cooperativa Bancaria, por lo menos con ocho días de anticipación al acto eleccionario. La solicitud que se acompañe a la lista a registrarse, deberá venir firmada por veinte asociados, por lo menos. Por cada lista aceptada podrá designarse un Delegado, comunicándolo a la Cooperativa Bancaria con dos días de anticipación. Toda lista de elección deberá llevar la siguiente inscripción: Cooperativa Bancaria. Lema o Sub Lema Voto para autoridades de la Cooperativa Bancaria a los siguientes candidatos para integrar el Consejo Directivo; Comisión Fiscal y Comisión Electoral, para el período ... 9.o) La Comisión Electoral negará la inscripción de toda lista que no llene los requisitos establecidos en los artículos precedentes, acordando un plazo de 48 horas a contar del término del período de inscripción para regularizar el o los requisitos que se hubieren omitido.

Afiliados del Interior

Artículo 47.o) Los afiliados del interior del país ejercerán el voto por medio de carta certificada dirigida al Consejo, que debe ser entregada a una oficina de Correo con la suficiente anticipación para que llegue a su poder antes del cierre del acto eleccionario, careciendo de valor las que se reciban con posterioridad; 48.o) Los votos serán retenido en el Correo y retirados y empanuetados por las personas que designe la Comisión Electoral, en presencia de los Delegados de las agrupaciones electorales, que serán citados previamente al efecto; 49.) El voto será absolutamente secreto. Se emitirá en doble sobre cerrado; el primero contendrá la lista votada sin firma ni distintivo manuscrito alguno. En el segundo sobre se colocará el primero y una tarjeta que firmará el votante y que servirá para contralor de identidad.

En el acto de la emisión del voto se abrirá el primer sobre y contraloreada sin observación la identidad, se colocará en la urna el sobre que contiene el voto. Si fuese observado se hará constar en la lista ordinal y se colocará sin abrir el sobre de remisión por Correo. Para los votos del interior serán causales de observación: 1.o) Identidad; 2.o) Condiciones exigidas por el artículo 5.o de la reglamentación, 3.o) residencia.

$69.00 5|pub. 11614 Ag.24-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|904, con intervención balanceador Vila, comunico la venta al señor Otilio Medina, provisión y bar, calle Larrañaga 1647. — Montevideo, agosto 1953.— AURORA ARCHIERI De BERLISTRE

$ 8.00 20|pub. 11540 Ag.22-v.set15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1022, prometimos vender el negocio de "almacén de comestibles, frutas verduras y alcohólicas embotelladas" sito en Camino Propios N.o 3435 al señor Francisco Crespo Galán. Ley 26 de setiembre de 2904). — Montevideo, 31 de julio de 1953. — JOSE GONZALEZ. — CARMEN SANCHEZ De GONZALEZ.

$ 16.00 20|pub. 10603 Ag.6-v.ag.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la escribanía Dubinsky, he prometido en venta a doña Geza Z de Tepper, el comercio de tienda y mercería que tengo instalado en la calle Llupes número 4533 Los acreedores deberán presentarse en Paysandú número 1163. — ELIZABETH K DE LANDES.

$16'00 20|pub. 10877-Ag.12-v.set.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hermanos San José 1132 hemos prometido vender a favor del señor Luis Alberto Bidart, el almacén y alcohólicos embotelladas, sito en la calle Francisco Gómez 930 Ley 26'9|904. — Montevideo 12 de Agosto de 1953. — CAYO TARSETTI — ENRIQUE TARSETTI. — AURORA S. DE TARSETTI. — LUIS A. BIDART.

$16 00 20|pub. 10883-Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Guillermo Santos Barcos y Delia Esperanza Barcos mi comercio de almacén y provisión de calle Uruguay N.o 501 Los acreedores deben presentar sus comprobantes por duplicado al doctor Joaquín E. Brites en calle Rincón N.o 72 (ley 26 Setiembre 1904). — Salto, Agosto 7 de 1953. — LUIS ALBERTO MACHIAVELLO.

$16.00 20'pub. 10916 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de setiembre de 1904, a Alfredo Sanguinetti el almacén de comestibles y beb. fermentadas, sito en la calle Pereyra de la Luz Nº 1249. Acreedores Colón 1379 Esc. 10. — Montevideo, 8 de Agosto de 1953. — MARIA LUISA M. DE FERVENZA.

$ 16.00 20|pub. 11628 Ag.18-v.set.5.

SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES "S. A. P. I."

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad Anónima de Productos Industriales "SAPI" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de setiembre de 1953 a la hora 10 en el local social de la sociedad, calle Liebigs y 25 de Agosto, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2.o) Lectura de las actas de las asambleas anteriores, correspondientes a los períodos 1950 y 1951; 3.o) Memoria del ejercicio 1952; 4.o) Informe del Contador señor Luis A. Baralbar y del Directorio; 5.o) Balance general correspondiente al ejercicio 1952; 6.o) Informe del Síndico; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad 18 de julio N.o hasta 5 días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos. — Fray Bentos, agosto 15 de 1953. — El Directorio.

$ 24.00 5|pub. 11741 Ag.28-v.set 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que doña Catalina Cresta de Laitano ha prometido vender al señor José Ricardo Misa Rial y éste comprar, el negocio de carnicería que gira en esta plaza avenida Italia 4486 Acreedores se deben presentar Juncal 1414 esc. 1-4. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo julio 28 de 1953. — CATALINA CRESTA De LAITANO. — JOSE RICARDO MISA RIAL.

$ 24.00 20|pub. 20591 Ag.6-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía" y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Antonio María Gil y Héctor Beiroa la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas emplazado en la calle Dante N.o 2360 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en las oficinas de los balanceadores, calle San José N.o 1280 escritorio 20 — Montevideo, Agosto 9 de 1953. — GUMERSINDO LEIRO GOMEZ. — CARMEN FEIJOO DE LEIRO. — BASILIO VILLAR PUÑAL. — BASILIA COSTAS DE VILLAR.

$40 00 20|pub. 10926 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a mis hijos Elbio V. y Walter M Crucci el almacén y despacho de bebidas que poseía en "La Macana" primera sección judicial de Florida. Acreedores a los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, presentarse al Comercio. — Florida, 30 de Julio de 1953.— CARLOS G. CRUCCI.

$ 16.00 20|pub. 10585 Ag.6-v.ag.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley del 26| IX|904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Nelson Umpiérrez el negocio de bar de la calle Comercio N.o 1794 Los acreedores deben presentarse en Sarandí 444 esc. 35. — Montevideo, julio 31|935. — OMAR BADAN. — HECTOR ZUCCOLINI.

$ 16.00 20|pub. 10609 Ag.6v.ag.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Washington Martínez y Andrés A. Miranda el bar sito en Acevedo Díaz 2101. Interín se escriture los promitentes compradores operarán por cuenta propia, sin responsabilidad del vendedor. Créditos: Oficina, Porto. Soriano 1328 ap 10. — Montevideo, agosto 1.o de 1953. — JOSE A. FIRPO.

$ 16.00 20|pub. 11775 Ag.28-v.set.18.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Modificación de los estatutos de: "Vidplan S. A. Cristalerías y Fábrica de Vidrio de Construcción".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de las modificaciones de los estatutos de "Vidplan S. A' Cristalerías y Fábrica de Vidrio de Construcción" de las cuales se transcriben a continuación íntegramente.

Texto de reforma de los estatutos sociales de "Vidplan S. A. Cristalerías y Fábrica de Vidrio de Construcción" aprobado por la asamblea general extraordinaria de accionistas realizada el día 14 de octubre de 1952.

Artículo 1.o Agregarle este inciso: Para todos su actos la sociedad podrá usar válidamente la denominación de "Vidplan Sociedad Anónima".

Artículo 4.o Se substituye por el siguiente: El capital de la sociedad se fija en pesos 6:000.000.00 (seis millones de pesos) divididos en acciones de $ 100.00 (cien pesos) cada una. Dicho capital podrá ser ampliado hasta la cantidad de $ 10:000.000.00 (diez millones), en una o más etapas, por resolución del Directorio, en la forma, época y condiciones que éste determine, sometiéndose cada aumento a aprobación del Poder Ejecutivo, y pagándose en cada oportunidad los derechos e impuestos correspondientes. Las emisiones de acciones se realizarán cuando el Directorio lo resuelva, previo consentimiento de la asamblea de la sociedad, pero debiéndose dar prioridad de subscripción a los tenedores de acciones de la sociedad, y en la proporción que resulte de acuerdo a su respectiva vocación accionaria, para lo cual se publicará en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, durante 15 días el aviso pertinente, a objeto de que los accionistas puedan inscribirse en las oficinas de la sociedad para hacer uso de ese derecho. Dentro de los límites autorizados, con previo consentimiento de la asamblea de la sociedad, el Directorio podrá resolver la emisión de acciones preferidas, con derecho a un primer preferencial y|o no acumulativo. En el acto o los actos disponiendo la emisión de preferidas, el Directorio deberá establecer, además del monto a emitir, el tipo de dividendo preferente, y si estas acciones tendrán derecho a voto en las asambleas y|o derecho a representación en el Directorio, haciendo la reglamentación necesaria. Queda entendido que los artículos 11 y 29 se refieren a los accionistas con derecho a voto y a los capitales por ellos integrados.

Artículo 9.o Se substituye por el siguiente: La sociedad tiene por objeto principal la fabricación y comercialización de toda clase de vidrios, cristales y artículos de vidriería y cristalería en general, pudiendo también realizar todo género de industria o comercio que se relacione directa o indirectamente con el objeto principal, o que el Directorio considere conveniente. Para el cumplimiento de su objeto podrá adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes inmuebles y muebles, arrendar y tomar participación en todo género de explotaciones comerciales e industriales y realizar en el país o en el extranjero por cuenta propia o de terceros toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, de exportación y de importación, por todos los medios no prohibidos por las leyes.

Artículo 13. Inciso 2.o) Se substituye por el siguiente: 2.o) Proceder a la elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 y del Síndico titular y su suplente. Las elecciones de Directores se harán por listas de candidatos. Las listas deberán ser presentadas en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, y serán presentadas por el Directorio o por un grupo de más de 15 accionistas y deberán ser firmadas por los candidatos que presenta.

La lista más votada tendrá derecho a todos los cargos a elegirse.

Artículo 14, segundo párrafo. Se substituye por éste: Cada $ 5.000.00 (cinco mil pesos) en acciones darán derecho a un voto, con la limitación del artículo 420 del Código de Comercio.

Artículo 16. Se substituye por éste: Las votaciones serán públicas, a no ser que el Directorio o la mayoría de accionistas resuelva que sean secretas, salvo el caso de elección de Directores, en cuyo caso serán secretas.

Artículo 20. Se substituye por el siguiente: La Sociedad será administrada por un Directorio de siete miembros.

El Directorio, por mayoría absoluta de sus integrantes, puede resolver elevar el número de sus miembros hasta nueve y, en tal caso, podrá integrarse por designación directa, que hará entre los accionistas de la Sociedad, debiendo dar cuenta de las designaciones que hubiera efectuado a la primer asamblea de accionistas que realice.

El mandato de los Directores durará cuatro años. Se renovará el Directorio cada dos años, cesando tres (o cuatro, si los Directores fueran ocho o nueve) al cabo de un bienio, y los restantes en el bienio siguiente, designándose los primeros cesantes por sorteo.

Conjuntamente con cada renovación de Directorio se elegirá igual número de suplentes, que pasarán a integrar la respectiva lista de tales, destinados a suplir a los titulares en los casos de fallecimiento ausencia, renuncia, licencia o falta sin aviso por más de cinco sesiones consecutivas.

Cuando el Directorio efectúe designaciones elegirá por cada titular un suplente, que pasará a integrar la respectiva lista de tales.

En caso de que algún Director comunique por escrito que se encuentra impedido de asistir a una sesión, el Directorio estará facultado para convocar un suplente.

En todos los casos que sea necesario convocar suplentes el Directorio lo elegirá de entre los integrantes de la lista respectiva.

Tanto los titulares como los suplentes pueden ser reelectos indefinidamente.

El Directorio sesionará válidamente con la presencia de cuatro miembros, salvo el caso que lo integren nueve, en cuyo caso se requerirá la presencia de cinco miembros.

Todas sus decisiones deben ser adoptadas por mayoría, pero en todos los casos deberán contar con no menos de cuatro votos conformes.

(El resto del artículo será el vigente).

Artículo 21. Se sustituye por el siguiente: El Directorio elegirá en su primer reunión de cada ejercicio, de su seno, el Presidente, Vicepresidente y Secretario. Los Directores pueden desempeñar cualquier cargo, rentado o no, en la sociedad, debiendo ponerse el hecho en conocimiento de la primer asamblea de accionistas que se realice después de la designación.

Artículo 22. Se sustituye por el siguiente: El Directorio tendrá a su cargo la Dirección y Administración de la sociedad, con toda la amplitud de facultades que sea menester. Por tanto, le compete: A) Ejercer la representación legal del Directorio por medio del Presidente, asistido del Secretario u otro miembro del Directorio. En los casos de impedimento o no presencia en el lugar de los negocios del Presidente, lo sustituirá el Vicepresidente, y en caso de darse para éste las mismas circunstancias, el miembro del Directorio que éste elija; B) El Presidente; o el que lo sustituya con la firma del Secretario u otro miembro del Directorio podrán con la anuencia del Directorio resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que de acuerdo con el artículo 9.o constituyen los fines sociales así como todos los que tiendan al cumplimien-

to de tales fines. (Los incisos C) a F) inclusive permanecen sin modificación). Se agrega el inciso G): La sociedad podrá emitir dentro o fuera del país, toda clase de warrants y|o debentures y|u obligaciones, sin garantía o con garantía flotante, o con garantía especial, nominativos o al portador. La forma, oportunidad y todas las demás condiciones y|o circunstancias de cada emisión serán establecidas por el Directorio, en cada caso que resuelva hacer uso de esta facultad. (El resto del artículo 22 sigue igual).

Artículo 27. Se agregan los siguientes incisos 3.o) Realizar arqueos de caja, y de documentos de la sociedad; 4.o) Podrá asistir a las reuniones del Directorio con voz pero sin voto; 5.o) Vigilar el cumplimiento de los estatutos; 6.o) Convocar a asamblea extraordinaria cuando no lo hubiera hecho el Directorio y si hubiere cumplido lo exigido en el artículo 12.

Artículo 30. Inciso C): Se sustituye por el siguiente: C) 85 o|o que se distribuirá como dividendo entre los accionistas. Si se hubieran emitido acciones preferidas, se dará cumplimiento a lo resuelto en oportunidad de su emisión.

Disposiciones transitorias: 1.o) El sistema de distribución de cargos dentro del Directorio, previsto en el artículo 21, será aplicado por el Directorio que quedó integrado en la asamblea ordinaria de la sociedad del 14 de Octubre de 1952; 2.o) Los actuales miembros titulares del Directorio, cesarán cuando venza el período de cuatro años por el cual fueron electos y ello sin perjuicio de que puedan ser reelegidos, conforme al artículo 20 de los estatutos; 3.o) Los actuales miembros suplentes del Directorio durarán un año en sus funciones. En la próxima asamblea ordinaria se elegirán nuevamente suplentes; 4.o) El suplente y Secretario del Directorio quedan facultados para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de estas reformas, aceptar o rechazar las enmiendas, modificaciones, supresiones, o ampliaciones que se planteen durante el trámite y para efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio y efectuar las publicaciones. — (Fdo.: Vidplán Sociedad Anónima Cristalería y Fábrica de Vidrios de Construcción. — Pedro Staricco, Presidente. — Michel Acle, Secretario.

Alfredo L. Llugain, escribano. — Certifica: Que teniendo a la vista el libro de actas de asambleas de Vidplan Sociedad Anónima, surge: Que por asamblea general extraordinaria celebrada el catorce de Octubre del corriente año, con el número veintiséis, a fs. 72 y siguientes del mismo, asamblea general extraordinaria, realizada en segunda convocatoria con asistencia de setenta y cuatro accionistas que representaban un millón doscientos noventa y seis mil doscientos pesos, accionistas con derecho a trescientos sesenta y dos votos fué considerada la reforma de los estatutos sociales. Analizada detenidamente los artículos a reformar, se resolvió por mayoría aprobar dicha reforma, que consta en el acta de la referencia y cuyo texto ha sido transcripto bien y fielmente en el documento que precede el cual es por consiguiente su fiel reproducción, concordando con las resultancias de dicha acta. Doy fe además que las firmas que lucen al pie del mismo, pertenecen a los señores Pedro Staricco y Michel Acle las cuales fueron puestas en mi presencia, siendo de su puño y letra. En fe de ello y a sus efectos, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Alfredo L. Llugain.

Copia. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — De nuestra mayor consideración. — Pedro C. Staricco y Michel Acle, Presidente y Secretario del Directorio de Vidplan Sociedad Anónima con domicilio en Real 4415, al señor Ministro decimos: 1.o). En la asamblea extraordinaria de accionistas efectuada el 24 de Octubre pasado se aprobaron las reformas de los estatutos de esta Sociedad, con el texto que se establece en la documentación adjunta; 2.o) Acompañamos a este escrito los documentos que exige el decreto de 25 de Mayo de 1947; 3.o) La disposición transitoria 4.a encomienda a los comparecientes las gestiones que iniciamos con este escrito. Por lo expuesto pedimos que previos los dictámenes pertinentes se aprueben las reformas estatutarias votadas por los accionistas, mandándose expedir testimonio. — Otrosí decimos: Pedimos que la devolución de recaudos y entrega del testimonio se efectúe en manos del señor Edmundo Alejandro Fernández. — Saludamos al señor Ministro con nuestra consideración más distinguida. — "Vidplan Sociedad Anónima Cristalería y Fábrica de Vidrios de Construcción". — Pedro C. Staricco. — Michel Acle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 18 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1952. — Señor Ministro de Hacienda. — Doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: El proyecto de reforma del estatuto de Vidplan Sociedad Anónima Cristalería y Fábrica de Vidrios de Construcción, merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 4.o Las condiciones de emisión de las acciones deben establecerse en el estatuto (artículo 406 del Código de Comercio). En consecuencia, no corresponde facultar al Directorio para fijar en el momento de la emisión de acciones preferidas el monto a emitir, el tipo de dividendo preferente y de recho a voto (artículo 420 del Código de Comercio). Sobre el particular este organismo se remite a lo informado con fecha 4 de Agosto próximo pasado, en el expediente Eduardo Márques Castro Sociedad Anónima, reforma de estatutos. — Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 2 de 1953. — Vista a los interesados por el plazo de diez días. — Héctor A. Schinca Director General de Secretaría.

Enero 27 de 1953. — Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Pedro C. Staricco y Michel Acle, Presidente y Secretario del Directorio de Vidplan Sociedad Anónima, con domicilio en Real número 4413, en el expediente sobre reforma de los estatutos, evacuando la vista conferida, decimos: Aunque consideramos que es discutible la observación formulada por la Inspección General de Hacienda la acepta mos para no dilatar el trámite En consecuencia la redacción de la parte final del artículo 4.o será: "Dentro de los límites autorizados, con previo consentimiento de la asamblea, el Directorio de la Sociedad podrá resolver la emisión de acciones preferidas con derecho a un primer dividendo preferencial no acumulativo, que no podrá ser mayor del 8 o|o. No podrán emitirse acciones preferidas por más de la mitad del capital autorizado Tendrán derecho a voto como las acciones ordinarias. Las demás condiciones de emisión de preferidas quedan fijadas en los estatutos y a que absolutamente todos los detalles de su emisión serán autorizados por la asamblea de accionistas, pierde su razón de ser la observación formulada por la Inspección General de Hacienda. — Por lo expuesto pedimos que previa vista al señor Fiscal de Gobierno que corresponda se aprueben las reformas estatutarias. — Saludamos al señor Ministro muy atentamente. — "Vidplan Sociedad Anónima Cristalería y Fábrica de Vidrios de Construcción". — Pedro C. Staricco Presidente. — Michel Acle, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 31 de 1953. — Vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto del artículo 4.o, las modificaciones efectuadas a los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Vidplan Sociedad Anónima", sancionadas en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los mismos según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente, ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad por lo cual procede que sean aprobadas, y en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos la resolución definitiva que se dicte: se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407, inciso 2.o del Código de Comercio y decreto del 24 de Julio de 1953. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Marzo de 2953. — Vista: La gestión de "Vidplan Sociedad Anónima, Cristalería y Fábrica de Vidrio de Construcción", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en sus estatutos en la asamblea general extraordinaria del 14 de Octubre de 1952. — Considerando: Las modificaciones a estudio tal como están referidas en el acta notarial adjunta y con la enmienda introducida a fs 44, no contrarían el orden público ni la legislación. — Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar las reformas estatutarias que se hace referencia precedentemente. — A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. — Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — (Firmado:) Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Número 470. — Presentado hoy tres de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, e inscripto en este Registro con el número 8 al f.o 29 del libro número 4 de estatutos. — Sellado, $ 27.50. — María I. Artecona. — Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 6.000.00 y timbres de la ley de 14 de Setiembre de 1945, por valor. — Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 6.000.00. Conste. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — Pedro C. Staricco y Michel Acle, fijando domicilio en Rincón 545, piso 1, decimos: Según resulta de la documentación adjunta, el Poder Ejecutivo ha aprobado varias modificaciones de los estatutos de Vidplan Sociedad Anónima. — Pedimos se ordene la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, y se expidan los edictos. — 1.o Otrosí decimos: Estamos autorizados para esta gestión por la disposición transitoria 4.a aprobada por la asamblea de 14 de Octubre de 1952; 2.o Otrosí decimos: Autorizamos al señor Jaime Boix Larriera, a recibir la documentación presentada y los edictos. — Vidplan Sociedad Anónima, Cristalería y Fábrica de Vidrio de Construcción. — Michel Acle, Secretario. — Pedro Staricco, Presidente. — Hugo Chocho Vicens abogado.

Recibido hoy siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres con documentos. — Tomó razón el número 594 del libro 47 con el número 448. — Montevideo, 7 de Abril de 1953. — Al despacho.

Montevideo, Abril 8 de 1953. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa.

Montevideo, 10 de Abril de 1953. — Al señor Fiscal de lo Civil de primer turno, en vista bajo conocimiento. Conste. — Llugain. — Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 1.550.

Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — (E. N. Vidplan Sociedad Anónima). — Pagano.

Recibido hoy abril once de mil novecientos cincuenta y tres, doy fe. — Montevideo, 13 de Abril de 1953. — Vistos: Con el señor Fiscal procedáse a la inscripción solicitada a cuyo efecto remitánse los autos al Registro Público de Comercio, devueltos publiquénse y previa liquidación y pago de tributos háganse los desgloses y archívese. — Landa. — Pérez Montebruno.

Montevideo, 14 de Abril de 1953. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. Conste. — Llugain. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Recibido con esta fecha. Conste. — Artecona. — Montevideo, 3 de Julio de 1953. — En cumplimiento del auto número 4.796, de fs. 9, con el número 8, al folio 29 del libro número 4 de estatutos se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$985.00 1|pub. 11714.

INSPECCION GENERAL DE POLICIA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el suministro de películas fotográficas 13 x 18, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 9 de setiembre próximo a las hora 15. — Montevideo, agosto 26 de 1953.

(Cta. corriente) 3|pub. 32098 Ag.29-v.set.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 103

Primer llamado

Artículos: almidón, arvejas al natural, café molido y torrado, queso "Chubut" o similar queso duro, vinagre, extracto de carne.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Setiembre 10 de 1953, a las 16 horas. Destino: Cantinas Militares.

(Cta. corriente) 10|pub. 32093 Ag.29-v.set.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 105

Primer llamado

Artículos: Seda o rayón fantasía, tela estampadas de algodón, seda lisa.

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 10 de 1953, a las 15 horas.

Cta. corriente 10|pub. 32094 Ag.29-v.set.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 53.44

Sucursal Paysandú — Reformas y Pinturas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de los trabajos citados:

De acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio N.o 1883 esquina Sierra 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Paysandú al precio de $ 5.00 el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, Entrepiso sicalle Solís, Casa Central el día 14 de setiembre de 1953; hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha dependencia deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cta. corriente) 5|pub. 32097 Ag.29-v.set.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a los Médicos que deseen integrar el Cuadro de Médicos suplentes del Servicio de Asistencia Externa, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la Sección Concursos de éste Ministerio hasta el día 20 de setiembre del corriente año, durante las horas de oficina. — Montevideo, agosto 26 de 1953.

(Cta. corriente 4|pub. 32099 Ag.29-v.set.2.

FACULTAD DE INGENIERIA Y
RAMAS ANEXAS
Licitación N.o 42

Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular eléctrica Automática.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica automática, destinada al Instituto de Electrotécnica de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565. de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 1.o de octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurren. — Montevideo, 27 de agosto de 1953 — El Secretario.

(Cta. corriente) 30|pub. 32100 Ag.29-v.oct.2.

FACULTAD DE INGENIERIAS Y
RAMAS ANEXAS
Licitación N.o 43

Llamado a licitación pública para el suministro de aparatos destinados a verificar el funcionamiento correcto de las máquinas de ensayo, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales.

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos destinados a verificar el funcionamiento correcto de las máquinas de ensayo, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo. 27

(Cta. corriente) 30|pub. 32101 Ag.29-v.oct.2.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación.

N.o 3906. — 12.000 kgs. aceite para turbinas. ap.: 27 de octubre, hora 16. precio del ejemplar $ 1.00.

N.o 3907. — 1 centralita telef. autom. para servicio interno de 50 líneas, 52 aparatos, equipo de alimentación. etc. Ap.: 28 de octubre, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431. 8.o piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo. 29 de agosto de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cta corriente) 10|pub. 32095 Ag.29-v.set.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MARIA A BISIO y VICTORIA S. BISIO, orientales, domiciliadas en la ciudad de Rivera, solicitan la inscripción de las obras tituladas "Brindis Agreste" (Libro de poemas) y "En la Cima del Cerro del Marco" (poema) de las que es autor el señor AGUSTIN RAMON BISIO, siendo las solicitantes sucesoras del mismo. — Montevideo 24 de agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$ 4.00 10|pub. 11838 Ag.29-v.set.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR

"BRAULIO MANUEL FERRE FLORES, oriental, filatélico, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un album de "Sellos Postales, Aéreos, Oficiales, de Tasa y Encomienda, Emisiones 106 a 119 Años 1945'47 al 1952 1.a parte" del que se declara autor.". — Montevideo, 24 de agosto de 1953. — Dionisio Trillo Director.

$ 4.00 10|pub. 11852 Ag.29-v.set.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 69220. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errondonea y Cía., Ltda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARDALIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 8.00 10|pub. 11833 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69221. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Carbide And Carbón Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 16.00 10|pub. 11834 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69222. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIBERNYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$ 8.00 10|pub. 11835 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69223. — Montevideo. Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. y A. Alonso S. A.. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "MARILU" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 8.00 10|pub. 11836 Ag.29v.set.9.

ACTA N.o 69224. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lemimont S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LEMIMONT" para distinguir artículos de la Clase 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección.

$ 8.00 10|pub. 11837 Ag.29-v.set.9

ACTA N.o 69226. — Montevideo Agosto 26 de 1953 — Con esta fecha. Colgate Palmolive. Inc., Sucursal del Uruguay (Montevideo). solicita la marca "FAB" para artículos de la Clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.

$ 4.00 10|pub. 11829 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69227. — Montevideo Agosto 26 de 1953 — Con esta fecha. Colgate Palmolive. Inc., Sucursal del Uruguay (Montevideo). solicita la marca "HALO" para artículos de la Clase 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 4.00 10|pub. 11830 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69228 — Montevideo. Agosto 26 de 1953 — Con esta fecha. Colgate Palmolive. Inc., Sucursal del Uruguay (Montevideo), solicita la marca "[illegible]" para artículos de la Clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 4.00 10|pub. 11831 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69229. — Montevideo. Agosto 26 de 1953 — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Deering Milliken y Co. Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "[illegible]" para artículos de la Clase 4 S|D — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección

$ 8.00 10|pub. 11832 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 9706 — Montevideo. Agosto 24 de 1953 — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Borges Alexandre de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "DEPOSITO DE ABASTECIMIENTO CON FILTRO." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Rosabe, Secretario.

$ 12.00 10|pub. 11848 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 9799. — Montevideo. Agosto 24 de 1953 — Con esta fecha, señor: Salomón Pinto, de Montevideo Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "UN NUEVO ENVASE PLASTICO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$ 12.00 10|pub. 11849 Ag.29-v.set.9.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS
ECONOMICAS
M. O. P.
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un bloque de doce viviendas y tres salones para negocio, en carácter de ampliación del Barrio H-2, de Salto. Las propuestas se recibirán y abrirán el día 7 de octubre próximo a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Organismo, y en la Intendencia Municipal de Salto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados, Patentes correspondientes y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 6 de octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, 26 de agosto de 1953. — La Secretaría.

(Cta. corriente) 10|pub. 32096 Ag.29-v set.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 35

Llámase a licitación pública por la atención mecánica de los equipos de frío de los Hoteles y Restoranes Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 11 de setiembre de 1953, a las 16 horas. Valor del pliego: $ 1.00.

(Cta. corriente) 3|pub. 32092 Ag.29-v.set.1.o.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

Montevideo, Agosto 29 de 1953

6.a Sección

HECTOR AMATO, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Uruguay 1276, y MARIA DEL CARMEN DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1276.

9.a Sección

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pinta 1727, y LUISA IVONNE GAJATE, 20 años, soltera, oriental domiciliada camino Azarola 1477.

10.a Sección

VICENTE SALVADOR DA ROSA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2733, y EUGENIA LUCIA GARCIA, 39 años, viuda, oriental domiciliada Larravide 2685.

JAIME PICOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4625, y CARMEN RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arrascaeta 1367.

RUBEN NELSON MANNISE. 22 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Orinoco 5156 bis, y AZUCENA MAZZETTI, 24 años, soltera empleada oriental domiciliada Santander 2060.

HUGO ARIAS HEREDIA, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Avellaneda 3872 y LAURA CAROLINA GERARDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 3872.

MIGUEL ANGEL LARRABURU, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3419 y MARIA ELENA ANSELMI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3419.

SILVERIO ATILIO CHIMINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quichuas 2710 y TERESA LIDIA CROSSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 36.

RAUL MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrayán 2062 y NORMA NILDA SILVEIRA, 19 años, soltera, oriental domiciliada Arrayán 2062.

JUAN MARIA CALLEJAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3478 y MARIA CARMEN SIVORI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3478.

TOMAS MENDEZ, 23 años soltero empleado, oriental, domiciliado República de México 5457 y MARIA DELIA OLIVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Orinoco 4998.

RAFAEL PERRONE GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Maeso 3765 y MARIA AIDA GARIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3624

12.a Sección

OSVALDO MARIA TAPPA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha

2718 y MATILDE RODRIGUEZ, 22 años, soltera oriental, domiciliada Rocha 2718.

ATAIDES GAÑETE, 50 años, soltero, empleado, español, domiciliado Galatea 3010 (bis) y CONSUELO CASTRO, 36 años, soltera, española, domiciliada Galatea 3010 (bis)

SERGIO ANTONIO PIRIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1715 y SARA IRIS CHAMPRET, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1715

GUILLERMO ANTONIO SABELLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garitaldi 1928 y EDELMA ACOSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1928.

LUIS RUBEN GAZZANO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carabela 3263 y ELSA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3460

NESTOR LINARES, 2? años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1475 (bis) y NEAMAR DA SILVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillo 1475 (bis)

ARTURO ZENON VEGA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3830 y LUCIA ESTHER LANZA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3330.

ARMENGOL RAUL DOMINGUEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3243 y DOLORES COTIÑO, 27 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Burgues 3156.

JOSE MARIA TORRE, 41 años, soltero, electricista, español, domiciliado Emilio Raña 2595 y MARINA CASAL, 43 años, soltera, española, domiciliada Emilio Raña 2595.

WILSON ALCIDES PERDOMO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2124 y BLANCA PRESA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2589

CARLOS EDUARDO BELLENDA 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2011 y ALICIA CARNEIRO, 29 años, soltera, española, domiciliada Pedernal 2011

16.a Sección

AVELINO FORCADELL ALANIS, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burdeos 1965 y ROSA MEDINA 40 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Burdeos 1965.

17.a Sección

FRANCISCO PIRIZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Londres 3614 y MIRTHA CAL 17 años soltera, oriental, domiciliada Londres 3614.

OSCAR CESAR RISSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estanislao Vega 3270 y OLGA CARDOZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Estanislao Vega 3270.

LEANDRO EDERLAN DUTRA, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 2.o 4830 e HIPOLITA ALTAMIRANDA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o 4830.

SANTIAGO MIELNIK, 43 años, soltero, agricultor, ruso, domiciliado Ch. Mendoza 5537 y CARMEN PEREZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Mendoza 5537.

LUIS OMAR MORALES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cairo 3410 y NANCY MARGARITA PEREYRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cairo 3410.

WASHINGTON POUEY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barquisimento 4053 y DELIA ESTHER ROSAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimento 4053

18.a Sección

ANTONIO RIGUAL, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Hidalgos 461 y JOSEFINA FRANCISCA AGUSTINA BARANGE, 18 añosg, soltera, española, domiciliada Hidalgos 461.

JUAN ANTONIO BURGUEÑO, 28 años, soltero, perito industrial, oriental, domiciliado Hidalgos 461 y MARIA CARMEN JOSEFINA DOLORES BARANGE, 20 años, soltera, española, domiciliada Hidalgos 461.

LUIS ALBERTO RISSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parra del Riego 1016 e HILDA BANQUERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1373 (bis)

NESTOR JORGE ACUÑA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1087 y OLGA RENE ZUÑIGA ?? años, soltera, oriental, domiciliada Morales 2580

VICTORIO MANZUR, 58 años, divorciado, agente viajero, libanés (ciudadano legal) domiciliado Juan Paullier 977 y AIDA QUIJANO CLARA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2137.

CESAR RODRIGUEZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Brandzen 2161 y NELLY BEATRIZ BIANCHI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2243.

JUAN BAUTISTA LASARTE, 36 años, soltero, contador, español, domiciliado 26 de Marzo 1331 y JACQUELINE FOURCADE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2313.

19.a Sección

LEOPOLDO MANUEL PEREZ, 34 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Miguelete 2232 y ZULEMA DEMARCO, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguelete 2232.

PEDRO EDUARDO DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1709 y VIRGINIA DESIDERIA MONTEVERDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1709.

ANTONIO GATTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1942 y MARIA GRACIA CLARA RUSSO, 27 años, soltero, oriental, domiciliada Juan Paullier 2130.

LEVY RAFF, 44 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Cufré 2475 y MIRLA FELD, 27 años, divorciada, polaca, domiciliada Cufré 2475.

VICTOR VILAR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2033 y YOLANDA MARIA BLANCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2033.

AIME EDELMAN, 23 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1656, Ap. 2 y LEA GORBATAI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1656.

JORGE ARTURO GRAU, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1646 y NELLY MARIA OLAIZOLA, 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1646.

MARTIN GIL FRNKLEL, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cangallo 1888 y FANNY GLIKFELD, 23 años, soltera polaca, domiciliada Cangallo 1888.

20.a Sección

JULIO PESOVICH, 26 años, soltero, vidriero, polaco, domiciliado L. Olivera 4061 y MABEL RAFAELA CROSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada L. Olivera 4061.

GREGORIO IKATCH, 50 años, soltero, carpintero, ruso, domiciliado Benito Riqué 486 y AKOULINA PANASUK, 52 años, soltera, rusa, domiciliada Benito Riqué 486.

MANUEL PIRIZ, 58 años, divorciado, jornalero, orinetal, domiciliado Belveder 4333 y MARIA ISABEL GARCIA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Belveder 4333.

JOSE MARIA SILVA, 36 años, soltero, zapatero, oriental, odmiciliado General Hornos 4716 y ANTONIA HILDA NUÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 4716.

FELICIANO ALCIBIADES AGUIRRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4465 e IRENE IRIS MUÑOZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Turubí 409.

IGNACIO ROLANDE, 26 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 1222 y ELDA LILA DE SOUZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 1222.

Adjunta "A"

SEBASTIAN ORTEGA, 69 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tokinson 2915 y JOSEFA VARELA, 74 años, soltera, oriental, domiciliada Tokinson 2915, que han contraído matrimonio "in-extremis".

RAMON VIERA, 57 años, viudo, jornalero, brasileño, domiciliado Domingo Arena 5240 y FELIPA ELISA MIRANDA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 5240, que han contraído matrimonio "in-extremis".

$2.00 3|pub. v.set.1.o.

24.a Sección

ENRIQUE JOSE CANTONNET, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3573 y ESTELA ACOSTA ALLENDE 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3577.

1|pub. v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO EUSEBIO FALCO o FALCO SAGRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1953. — Alfredo L. Llugáin, Actuario Adjunto.

$ 12 00 10|pub. 11822. Ag.29-v.set.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA PAULA BOSIO DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 36.00 30|pub. 11576 Ag.29-v.octb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DENTONE DE ZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1953. — Luis E. Real, Actuario Adjunto.

$ 12.00. 10|pub 11853 Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PAZOS o PAZOS GORO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$ 12.00. 10|puub. 11851. Ag.29-v.set 9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN O JOSEFA COMPAIS DE JOAQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. 11839. Ag.29- set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA COLAMONICI DE MORRISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto

$12.00. 10|pub. 11814. Ag.29-v.set.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GALLINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|puub. 11815. Ag.29-v.set.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BENITO CICHERO o BENITO CARLOS ESTEBAN CICHERO o ESTEBAN B. CICHERO o BENITO CARLOS ESTEVAN CICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|puub. 11816. Ag.29-v.set 9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la suucesión de INOCENCIO VALENTIN NORIEGA CASTAÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. 11813. Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA CAMPOS DE NO-

VAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11817 Ag.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "FURRIOL DE QUINTELA ESTELA y OTROS". Prescripción, se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a los herederos de JOSE PARGA Y SANZ y de RAMONA ACEBEDO DE PARGA, que lo son: del primero Fulgancia Parga [illegible] de Acebedo, María Parga Acebedo de Furriol, Ricardo Ferrer Parga, Luisa Macaria Ferrer, Petrona Ferrer, Carmelina Ferrer, Antonio Valentín, Edmundo Isidoro, Antias Asunción Ferrer y de León, Felicia Ferrer y de León de Batista, los sucesores o derecho- abientes de José Parga y Correa, Juan Francisco Parga y Correa, de Nicasio M. Parga y Correa, de Elena Parga y Correa de Ramos, de Alfredo Hipólito Ferrer Parga, de Amalia Asunción Ferrer de Ortega, y de Antonio Ferrer Parga; y de la segunda: —la citada doña María Parga Acebedo de Furriol—, los sucesores o derecho-habientes de Calixto Giorello Acebedo, o sean sus hijos: Juan José Calixto y Elena Elida Giorello González, y su viuda Elena González, los sucesores o derecho-habientes de Amilcar Giorello Correa, único integrante de la estirpe de Juan Giorello Acebedo o sean [illegible] car Néstor Giorello Schickendantz y su viuda Herminia E. Schickendantz de Giorello, y los sucesores o derecho-habientes de Luis Giorello Acebedo, o sean sus hijos: Dardo, Oscar Luis, Juan José, Manuela María Elena Giorello Ramos, y su viuda Fulgencia Ramos de Giorello como asimismo a los sucesores de los prenombrados y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno situado en el Arroyo Seco de éste Departamento, con los dos edificios casas de altos en él contruídas, formado éste con los solares Nos. Once y Doce del plano del Agr. Aquiles Monzani, compuesto el N.o Once de un área de 306 metros 18 decímetros, deslindados· 24 mts. 30 ctms. de frente al Oeste sobre la calle Ibicuy —hoy Gral Rondeau— por 12 mts. 13 ctms de fondo, que por formar esquina son tambien de frente al Norte sobre la calle Corrientes —hoy Gral. Aguilar—, lindando por el Este con el solar N.o Doce y por el Sur con el N.o Diez. El solar Doce se compone de un área de [illegible] frente al Norte sobre la calle Corrientes —hoy Gral Aguilar—, por 18 mts. 70 cmts. de fondo por el lado Este, que por formar esquina de frente a la calle Agraciada, 24 mts. 30 cmts. en el lado Oeste, lindando con el solar N.o Once, y 17 mts. 53 cmts. al Sur, lindando con el solar N.o Trece. Empadronados con los Nos. 9920 y 9921, teniendo los edificios la numeración siguiente: calle Gral Rondeau N.o 2540, Gral. Aguilar Nos. 1154|56|58|60, y Agraciada Nos. 2545 y 2549. — Montevideo, agosto 17 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$264 00 30|pub. 11842 Ag.29-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MOLINA o MOLINA SAMBRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11812-Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAXIMO PASCUALINI o PASCUALINI BALDI y MARIA CONCEPCION PASCUALINI o PASCUALINI LORENZOTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11811-Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PASCUAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11810-Ag.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES DOLDAN de SAN ROMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11841-Ag.29-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PEREYRA o PEREIRA DE CANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11818 Ag.29-v.set 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA LANCIPET GRAÑA de LANDEIRAS o LANCIPET de LANDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11856-Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL DI GIOVANNI o DI GIOVANNI CETRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11855-Ag.29-v.set.9.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Lerner [illegible] Samuel Beer Olesker, hoy Jacobo Leiserson. Prescripción treintenaria". (Lo. 42 Fo 416), se hace público que ante dicho Juzgado y por escrito de fecha 23 de julio último, se ha presentado el nombrado Jacobo Leiserson, interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria, de área sobrante y de [illegible] relación al siguiente inmueble: un solar de terreno y edificio empadronado con el N.o 5064, situado en la primera sección judicial de ésta Capital, que según título mide seis metros novecientos setenta y dos milímetros de frente a la calle Convención, por diez y siete metros con diez y ocho centímetros de fondo, y que, según plano trazado en noviembre de 1952 por el Agrimensor Julio Baumgartner, inscripto el 10 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, con el N.o 26.273, se compone de una superficie de ciento cuarenta y un metros dos mil ciento noventa y seis centímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros veintidós centímetros de frente al Este a la calle Convención, entre las de Uruguay y Paysandú, distando el extremo de su frente veintiún metros noventa y cinco centímetros de la ochava formada con la calle Uruguay, estando las puertas de su edificio señaladas con los Nos. 1513 y 1517, diez y siete metros diez y ocho centímetros al Norte, lindando con parte del bien padrón N.o 5063, ocho metros veintidós centímetros al Oeste limitando con parte del bien padrón N.o 5068, y diecisiete metros dieciocho centímetros al Sur, por donde confina con el inmueble empadronado con el N.o 5065. La superficie del inmueble, según títulos, es de 119 m2.607160 y según plano [illegible] El sobrante, de 21 m2. 612440 se debe a dos fracciones de terreno, una al Norte, de [illegible] y es el que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título que sea, al solar de que se trata y a las sobras en él contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$192.00. 30|pub 11854. Ag.29-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictada en autos: "DANIEL GARGIULO, Segunda copia de escritura". (Lo. 2.o Fo. 286) se hace saber [illegible] citado segunda copia de la escritura que el 4 de julio de 1938 autorizó en la ciudad de Montevideo el escribano José María Latorre, y otorgaron por una parte el Banco de Crédito representado en dicho acto por los señores doctor Carlos Ferrés e Italo Rienzi, Presidente y Sub-Gerente respectivamente y por la otra parte el señor Daniel Gargiulo, y por la cual el señor Daniel Gargiulo canceló totalmente la hipoteca de mil pesos que gravaba el bien padrón número 101815, ubicado en la décima segunda sección judicial del Departamento de Montevideo, en el paraje denominado "Atahualpa", con frente a la calle Carmelo N.o 1526 entre las calles Nelson y Guardia Oriental. En consecuencia, se cita y emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Canelones, agosto 24 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$32.00. 10|puub. 11847 Ag.29-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES
Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, encargado del despacho de este Juzgado de la 5.a sección, en autos "JUANA ITURBIDE DE BENTANCOR y otras Prescripción", a los efectos de los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea y, en especial, a los descendientes de don Vicente Urta y de don Lázaro Sivori, a una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de Canelones, villa La Paz, barrio "Viale", empadronada con el número 946 y compuesta de una superficie de 2658 metros cuadrados 45 decímetros, según plano de mensura del agrimensor Carlos M. Furtado, de Marzo de 1953, inscripto con el número 7658 en la Dirección General de Catastro de Montevideo el 28 de Marzo de 1953, que se deslinda: Al Sur, con frente a la calle Teresa Muñoz; al Este, por formar esquina, da también frente a la calle Libertad; al Norte, con padrón número 945 y, al Oeste, con padrón número 947, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paz, Agosto 13 de 1953. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. 11805 Ag.29-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Se pone en conocimiento del público que por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones, se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARCOLINA VALDEZ DE GARCIA, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlo en forma ante este juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Miguel E. Villalba, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11809 Ag.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Aperutra de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CIRILA ALBANEZ DE GOYECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 12 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11820 Ag.29-v set.9.

Aperutra de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MORAN DE MENDIVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 5 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11821 Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDO FRANQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 13 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11823 Ag.29-v.set.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL EUSMELO o EUMELO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

$ 12.00 10|pub 11824 Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ROSALIO UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás intereesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 17 de 1953. — Artaldo R Fontes Trelles, Acutario.

$ 12.00 10|pub. 11825 Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA o MARIA LAURENCIA o LAURENCIA o LAURA SANCHEZ DE BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 17 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11826 Ag.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO PACHIAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Junio 12 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 11804 Ag.29-v.set.9.

EDMUNDO DUPETIT

JUDICIAL

Automóvil marca "Renault".

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "Socoma Ltda. contra CLODOMIRO HEBER DE SIMONE. Ejecución de prenda" (Lo. 46. Fo. 368), un automóvil marca "Renault", tipo Sedan. matrícula número 47.329, padrón número 113.695 en el local de su depósito en la calle Joaquín Requena número 1072, el sábado 12 de Setiembre a las 16 horas y sobre la base de $ 2.533.33 (2|3 partes de su tasación). Con transferencia judicial.

Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Exhibición permanente.

Más informes: Misiones 1361 (escritorio 25).

$16.00 10|pub. 11802 Ag.29-v.set.9.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo número 11 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 17 de Setiembre corriente a las 17 y 30 horas en el local de esta Compañía, Uruguayana número 3727, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado e informe del Síndico; 2.o Elección de miembros del Directorio y Síndico, titulares y suplentes, para el período 1953 1956; 3.o Designación de dos accionistas asistentes al acto para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las oficinas de esta Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Transcurrida una hora después de la establecida se sesionará con los accionistas que estuvieren presentes. — Montevideo, Setiembre de 1953. — El Directorio.

$16.80 6|pub. 11808 Ag.29-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que Juan Carlos Cosentino Galli y su esposa Amelia Motta han prometido vender a Pedro Alberto y Rafael Cosentino Galli la cuota social que tienen en la sociedad denominada "Molino y Fábrica de Fideos "Piedra Alta" que gira en esta plaza bajo la razón social de Cosentino Hermanos y Compañía, habiendo tomado los promitentes compradores posesión de la misma. Acreedores presentarse al molino en la calle Sierra número 702 de la ciudad de Florida, con duplicado de los justificativos de sus créditos. — Florida, Agosto de 1953.

$32.00 20|pub. 11806 Ag.29-v.set.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano Edmundo Thévenet el 17 de Junio de 1953, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 218 al folio 826 del libro 1, fué disuelta totalmente la sociedad colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de panadería bajo la denominación de "El Ombú" y con la razón social de "Alonso, Costa y Compañía".

$2.40 1|pub. 11803 Ag.29-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he transferido mis derechos y obligaciones que emergen del compromiso de compraventa ... el señor José Blanco Quintia referente al comercio ubicado en la calle León Pérez N.o 3997, en el ramo de café y bar al señor Manuel Pérez García. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE BLANCO QUINTIA. —MANUEL PEREZ GARCIA. — JOSE LUIS ECHEVARNE.

$ 32.00 20|pub. 11850 Ag.29-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores F... Dea y Héctor Martínez el café y bar de la Avenida Propios N.o 3355 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. Montevideo, agosto 27 de 1953. — RAFAEL ADROVER. — MARIA PEREZ DE ADROVER.

$ 16.00 20|pub. 11828 Ag.29-v.set 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por clausura de comercio, la firma "Rodríguez y Díaz", Taller de gomería, padrón 3007, Calleros 1063, llama a acreedores presentarse, Independencia 630. Esc. Silva Dibarboure. Ley 26 de Setiembre 1904. — F... [illegible]

$ 16.00 20|pub. 11819 Ag.29-v.set.21.

RODANO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas de Rodano Sociedad Anónima, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 7 de setiembre del cte. año a las 11 horas en el local de la calle Ituzaingó 1309 Apto. 7 a fin de considerar la siguiente Orden del Día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1953; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista, para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha indicada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Agosto de 1953. — El Directorio.

$4.80 1|pub. 11857 Ag.29-v.ag.29.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día Jueves 10 de Setiembre de 1953 a la hora 11, en el local social, Dr. Enrique Pouey 2330, para considerar la siguiente orden del día:

A) Aprobación del acta de la asamblea general extraordinaria celebrada el 18 de Setiembre de 1952; B) Balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953; C) Distribución de utilidades; D) Elección de los miembros del Directorio. Síndico y su respectivo suplente; E) Fijación de la retribución del Directorio y Síndico para el próximo ejercicio; F) Designación de un accionista para que, conjuntamente con el Presidente, firme el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la sociedad tres días antes, a más tardar, de la fecha para la reunión (artículo 14). — La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas que concurra y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes (artículo 13). — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — El Directorio.

$6.40 1|pub. 11846 Ag.29-v.ag.29.

INDUSTRIA TEXTIL URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria correspondiente al quinto ejercicio 30 de Junio de 1953

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 24 de Setiembre a las 18 horas, en la calle Santiago de Chile 1078 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el señor Presidente de dos accionistas que constituirán la Comisión Escrutadora y firmarán el acta de la asamblea (artículos 38 y 41); 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio, acompañados del informe producido por el Síndico de la Sociedad; 3.o) Designación de un miembro del Directorio; 4.o) Designación de Síndico.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo N.o 34 de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Juancó N.o 3637 hasta las 18 horas del día 19 de Setiembre inclusive. — Se recuerda asimismo a los señores accionistas, que de acuerdo al decreto del Ministerio de Hacienda de fecha 16 de Julio de 1943, dispone que los señores accionistas, al registrar sus acciones, deberán depositar éstas en las oficinas de la Sociedad, para poder ser presentadas al Delegado de la Inspección General de Hacienda, que concurra a los efectos del contralor correspondiente. Esta presentación y depósito de acciones, no rige para quienes, teniendo depositadas sus acciones en un Banco o institución responsable, presente para su inscripción el certificado de depósito firmado por el Banco o institución responsable en donde se encuentren depositadas.

$14.40 2|pub. 11845 Ag.29-v.ag.31.

SINDICATO AGRICOLA IDEAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

Señor accionista: Se invita a usted para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Setiembre de 1953, a las 14 horas, en el local del Sindicato, calle Ignacio Barrios 260 en Carmelo Departamento de Colonia, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Dar cuenta de la memoria y balance anual de la Sociedad.

Nota: Los señores accionistas para asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16|7|943. — Agustín Rossotti, Presidente. — Julio Ariztia, Secretario.

$4.00 1|pub. 11843 Ag.29-v.ag.29

ALONSOPEREZ S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de esta institución a asamblea general ordinaria, que se realizará el 19 de Setiembre próximo venidero a las 18 horas en las oficinas sociales para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que con el Presidente y Secretario autoricen el acta de esta asamblea; 2.o) Lectura del informe del Síndico; 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 4.o) Elección del Directorio y Síndico

Se previene a los señores accionistas que para ejercer sus derechos deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios correspondientes, en las oficinas de la Sociedad. — Maldonado, Agosto 26 de 1953. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 11840 Ag.29-v.set.3.

DANTE SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 13 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Setiembre de 1952 a las 19 horas, en nuestro local social en la calle Dante 2167. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio último y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Dante 2167, presentando sus comprobantes hasta el día 19 de Setiembre inclusive de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 — El Directorio.

$10.80 3|pub. 11827 Ag.29-v.set.1.o.

BALANCES DE SOC. ANONIMAS

"London y Lancashire" Compañía Anglo Oriental de Seguros

Balance del 4.o trimestre de 1952

Activo —

Subscriptores de acciones	$ 600.000.00
Acciones a emitir	" 200.000.00

Bienes raíces	"	100.000.00
Varias cuentas deudoras	"	502.292.58
Cuentas de orden	"	12.000.00
	$	1.414.292.58

Pasivo —

Capital	$	1.000.000.00
Reserva general	"	130.000.00
Provisión para riesgos en curso	"	58.040.70
Varias cuentas acreedoras	"	39.776.60
Cuentas de orden	"	12.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	174.475.28
	$	1.414.292.58

Montevideo, mayo 15 de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 130 del libro Copiador, rubricado el 25 de mayo de 1945 en el Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$ 21.60. — 1|pub. — 8186.

Hortasa S. A.

Balance al 31 de marzo de 1953

Activo —

Caja y Banco	$	22.807.38
Maquinarias, muebles, etc.	"	78.348.40
Mercaderías	"	61.644.66
Deudores varios	"	26.683.56
Varias ctas. deudoras .	"	199.302.91
	$	388.781.87

Pasivo —

Acreedores varios	$	7.476.89
Varias ctas. acreedoras	"	131.304.78
Capital a integrar	"	124.700.00
Capital integrado	"	125.300.00
	$	388.781.87

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla transcripto a folios 182 del libro Copiador de Cartas rubricado el 21 de julio de 1949 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia en lo Civil 2.o Turno.

$ 17.40 1|pub. — 8564.

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata S. A.

Balance General al 31 de diciembre 1952

Activo —

Activo inmovilizado.		
Inmuebles y sus accesorios	$	13.857.66
Plantel telegráfico y telefónico	"	293.861.52
Activo circulante.		
Materiales en depósito .	"	69.462.60
Activo disponible.		
Caja y Bancos	"	9.594.88
Activo exigible.		
Deudores en cta. cte. .	"	67.553.93
Intereses a cobrar	"	2.50
Activo realizable.		
Títulos	"	17.963.35
Activo transitorio.		
Adelantos para ejercicios futuros	"	657.60
	$	463.014.04

Pasivo —

Pasivo no exigible.		
Capital asignado	$	50.000.00
Pasivo exigible.		
Acreedores en cta. cte.	"	48.377.04
Casa Matriz	"	361.837.72
Pasivo transitorio.		
Impuesto a pagar	"	2.600.00
Varios	"	99.28
	$	463.014.04

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General al 31|12|52 se halla transcripto a folios 20|21 del libro Copiador rubricado el 7 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 27.60. 1|pub. — 8639.

La AMISTAD S. A.

BALANCE GENERAL PRACTICADO EL 28 DE FEBRERO DE 1953

ACTIVO

Disponible:				
Caja y Bancos			$	4.053.93
Exigible:				
Deudores varios	$	75.413.84		
Deudores por acciones	"	4.087.14		
Documentos a cobrar	"	98.510.20	"	168.010.68
Circulante:				
Mercaderías generales			"	350.641.40
Fijo:				
Inmuebles propiedad calle Buenos Aires 429	$	92.784.66		
Instalaciones, muebles y útiles	"	7.323.07	"	100.108.53
Nominal:				
Depósito en garantía alquiler			"	1.620.00
Acciones y valores:				
Acciones en cartera			"	6.030.00
Acciones a emitir:				
Saldo sin subscribir			"	90.460.00
Eventual:				
Documentos endosados y descontados			"	327.577.28
Total del Activo			$	982.516.87

PASIVO

Patrimonial:				
Capital autorizado	$	50.400.00		
Capital subscripto	"	17.300.00		
Capital realizado	"	132.300.00		
Reservas	"	32.799.72		
Fondo "Edificio propio" ..	"	15.787.88	$	248.587.60
Exigible:				
Acreedores varios	$	120.899.73		
Obligaciones a pagar	"	138.683.39		
Bancos	"	1.895.91		
Cuentas varias	"	12.358.61	"	273.837.64
Exigible a largo plazo:				
Acreedores hipotecarios ...	$	47.000.00		
Acreedores accionistas ...	"	63.405.04	"	110.405.04
No exigible:				
Depositante de garantía de alquiler			"	1.800.00
Fondo de previsión social:				
Lo recaudado hasta la fecha			"	8.212.00
Ganancia líquida:				
A distribuir			"	12.097.16
Eventual:				
Acreedores por documentos endosados y descontados			"	327.577.28
Total del Pasivo			$	982.516.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general al 28|2|53, se halla transcripto a folios 405|413 del libro Copiador, rubricado el 30 de Junio de 1945 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 64.80. — 8688. — 1 pub.

JUAN CAVAJANI S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1953

ACTIVO

Fijo:		
Mejoras en inmuebles, maquinaria e instalaciones, útiles y herramientas, etc.	$	364.145.75
Exigible:		
Varios deudores	"	569.127.70
Circulante:		
Mercaderías, materias primas, etc.	"	244.349.80
Disponible:		
Caja y Bancos	"	40.552.11
Transitorio:		
Gastos y pagos adelantados	"	11.896.23
Nominal:		
Gastos de constitución y organización	"	15.303.76
	$	1.245.375.35

PASIVO

Exigible a corto plazo:		
Varios acreedores	$	540.956.93
Capital realizado	"	600.000.00
Fondo de reserva	"	5.726.59
Fondo de previsión	"	15.955.12
Reserva ley 10.597 e impuesto sutsitutivo del de herencias	"	1.520.08
Utilidad del ejercicio	"	81.216.63
	$	1.245.375.35

Este balance fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 27 de Julio de 1953.
La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, s halla transcripto a fojas 475 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 30 de Diciembre de 1952, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno, y anotado con el Nº 5838 a folios 181.

$ 23.40. — 10849. — 1|pub.

JUAN CAVAJANI S. A.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE ABRIL DE 1953

DEBE

Amortizaciones del ejercicio de maquinaria e instalaciones, útiles, herramientas y equipo, muebles y útiles, elementos de transporte			$	11.337.00
Gastos generales de fabricación, de ventas, de administración y de financiación			"	269.221.01
Utilidad del ejercicio	$	65.092.48		
Saldo anterior	"	16.124.15	"	81.216.63
			$	361.774.64

HABER

Saldo anterior	$	16.124.15
Producto de la venta de mercaderías	"	343.509.28
Cupones de títulos	"	2.141.21
	$	361.774.64

Esta Cuenta de Pérdidas y Ganancias fué aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de Julio de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 476 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 30 de Diciembre de 1952 en el Juzgado Letrado de 1º Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 5838 a folios 181.

$ 32.40. — 10847. — 1 pub.

JUAN CAVAJANI S. A.

CUADRO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio	$	65.092.48
Saldo anterior	"	16.124.15
	$	81.216.63

Fondo de reserva artículo 28, 5 % sobre pesos 65.092.48	$	3.254.62
Impuesto a las Ganancias Elevadas y sustitutivo del de Herencias	"	3.800.00
Fondo de previsión	"	5.000.00
Reserva para gratificación al personal	"	8.750.00
A los accionistas, dividendo 12 % (proporcional)	"	38.606.32
A cuenta nueva	"	21.805.69
	$	81.216.63

El cuadro de distribución de utilidades, fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 27 de Julio de 1953.
La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente cuadro de distribución de utilidades, se halla transcripto a folios 477 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 30 de Diciembre de 1952, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno, y anotado con el Nº 5838 a folios 181.

$ 14.40. — 10846. — 1|pub.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 12 de agosto de 1953

Araceli Cosman Fernández, oriental, 22 días, Casa del Niño.
María Luisa Chaves Lecoin, oriental, 72 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Bautista Escabian, italiano, 86 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Rita Dolores García de Benzo, oriental, 77 años, viuda, Hospital Italiano.
María López de Quiroga, oriental, 28 años, casada, Hospital P. Rossell.
Griselda Isabel Torrens Maguna, oriental, 20 meses, Hospital P. Rossell.
Eliberta Artigas de Otero, oriental, 87 años, viuda, Hospital Pasteur.
Ciriaco Díaz Alvariza, oriental, 77 años, casado, Hospital Maciel.
Amadelio Buzo, oriental, 54 años, casado, Hospital Militar.
Gladys Rodríguez, oriental, 33 días, Hospital P. Visca.
Gerónimo Videla Méndez, argentino, 78 años, soltero, Petein 1022.
Ramón López Varela, español, 82 años, viudo, Senaqui 3632.
María Basabe, oriental, 78 años, soltera, Pilcomayo 4919.
Juan Depratti Odone, oriental, 87 años, soltero, Acevedo Díaz 2173.
Petrona Paula Bordon, oriental, 83 años, soltera, Burgues 3142.
María Dendariarena, española, 67 años divorciada, Av. Centenario 3081.
Natividad Correa de Timer, oriental, 74 años, viuda, Médanos 1786.
Justina Suárez de Monzon, argentina, 96 años, viuda, Caridad 3190.
María Julia Obes García de Harwar, oriental, 60 años, casada, Tacuarembó N.o 1372.
Silvio Silva Granada, oriental, 75 años,
Gregorio Olivera Antinori, argentino, 54 años, soltero, Isabela 3442.
casado, E. Acevedo 1164.
Eduardo Antonio Vita, oriental, 15 días, Larrañaga 3721.
Carlos Eugenio Bastos, oriental, 60 años, casado, Vilardebó 1210.
Isabel Elhordoy de Sosa, oriental, 79 años, casada, Santa Lucía 2061.

Día 13 de Agosto de 1953

Francisco Ramón Sabatel, oriental, 75 años, soltero, Hospital Pasteur.
Manuel Palmas Riolo, español, 78 años, viudo, H. Maciel.
José Rodríguez, español, 73 años, casado, H. Maciel.
José Bariiani, oriental, 63 años, soltero, H. Maciel.
Luis Alberto Romero, oriental, 41 años, casado, H. P. Rossell.
María Laura Fernández, oriental, 4 meses, H. P. Rossell.
Jorge Martín Fabricio, oriental, 7 meses, H. P. Rossell.
Eroito Ferraz, oriental, 7 años, Hospital Militar.
Alberto Braulio Monegal, oriental, 78 años, casado, H. Militar.
Matilde Vilanova de Castella, oriental, 77 años, viuda, Magallanes 1084.
Alcántaro Franklin Barrios, oriental, 89 años, casado, Yaguaneses 1491.
Jesusa Valladares de Albores, española, 87 años, viuda, G. Pagola 1971.
Oscar León Canti, oriental, 43 años, casado, J. J. Quesada 3449.
Ana María Somma Melgar, oriental, 4 años, Nancy 4316.
Juan Kriskcimas lituano, 54 años, casado, Portugal 3350.
Manuela González, oriental, 85 años, soltera, Oficial 4659.
Erlinda Machado de Monegal, oriental, 45 años, casada, B. Artigas 4000.
Elida Barrufia de Febrero, oriental, 46 años, casada, Villagran 2463.
Antonio Febrero, español, 82 años, viudo, M. Salcedo 5552.
Alfredo Tasende Rosado, oriental, 21 años, soltero, Casavalle 5093.
Nicolás Yorio, italiano, 78 años, viudo, S. de la Peña 364.
Pascual Peregrino Ferreira, oriental, 67 años, casado, Rivera 3595.
Dionisio Llama Quintana, español, 76 años, J. E. Administrativa 1659.
Miguel Ibargoyen, oriental, 67 años, casado, Yatay 1435.
Marcelino Miranda Vázquez, oriental, 54 años, casado, Magallanes 1355.
Doroteo Adhemar Barcelona, oriental, 49 años, casado, Murillo 2593.
Andrés Díaz González, español, 78 años, soltero, Rep. Argentina 1721
Audaba Lima de Leiva, oriental, 60 años, viuda, Airópolis 16.
Emilia Pérez de Barlocco, oriental, 89 años, viuda, Propios 4773
Juan Evelio Padilla Cabrera, oriental, 44 años, soltero, 8 de Octubre 3265.
María Magdalena Villalba, oriental, 86 años, soltera, José Martí 3374.

Día 14 de Agosto de 1953

Hugo Hasenwinkel, oriental, 2 meses, Casa del Niño.
Juana Carrión de González, oriental, 38 años, viuda, Colonia Saint Bois.
Cándida Britos de Quevedo, brasileña, 96 años, viuda, Asilo P. del Campo.
José Máximo Ferreira, oriental, 57 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Isabel Ibarrescondo de Peña, oriental, 62 años, casada, H. Maciel.
Rodolfo Holloti, húngaro, 71 años, casado, H. Maciel.
Carmen María Echeverry, oriental, 56 años, soltera, H. Maciel.
Rosendo Romero, oriental, 60 años, casado, H. Maciel.
Bernabela Acosta de Bursano, oriental, 61 años, viuda, H. Pasteur.
Roberto Mendieta oriental, 1 día, H. P. Rossell
Santiago Elena Vianesi, oriental, 29 años, soltero, H. Español.
Petronila Antúnez de Lemole, oriental, 52 años, viuda, G. Vigodet 2826.
Pedro García Lino, oriental, 76 años, casado, Avellaneda 276.
Adolfo Pesioy Castro, español, 62 años, soltero, Larrañaga 2735.
osefa Iroz de Maglione, oriental, 74 años, viuda, Gil 1053.
Enrique Paulo Maldonado, oriental, 55 años, casado, Propios 5176.
Guillermo Federico Almada Velazco, oriental, 83 años, casado, Fco. Llambí N.o 1471.
Victorio Simonelli, oriental, 48 años, casado, Ramón Márquez 2437.
José Zito, oriental, 65 años, soltero, Propios 3436.
Miguel Lorenzo, español, 83 años, viudo, Herrera y Espinosa 1464.
Antonia Viadro de Ramón, española, 85 años, viuda, E. Muñoz 932.
Vicente Alvarez, oriental, 55 años, casado, Manuel Fortet 58.
Sofía González de Irigoyen, oriental, 56 años, viuda, B. y Vallejo 4037.

Día 15 de Agosto de 1953

José Vignardelo, oriental, 75 años, viudo, Asilo L. P. del Campo.
Hugo Rodríguez Lima, oriental, 33 años, soltero, Hospital Pasteur.
Martín Hernández, oriental, 69 años, casado, H. Maciel.
Ambrosio Caliciatti, italiano, 72 años, casado, H. Italiano.
Freddi Almeida, oriental, 2 meses, H. P. Visca.
Francisco Tedesco, oriental, 64 años, soltero, H. Vilardebó.
Horacio de León Almada, oriental, 64 años, casado, Galicia 2334.
Manuel Varela Espasandin, español, 50 años, casado, R. Estomba 3401.
Benito Rodríguez Gernanda, español, 66 años, casado, B. Artigas 2851.
Luis Alberto Cardillo, oriental, 22 años, soltero, Cufré 2784.
Eugenio Fernández, oriental, 71 años, casado, Sierra 2022.
Emilia Dabezies de Challe, oriental, 36 años, viuda, Buschental 3383.
Ramón De León, oriental, 52 años, casado, Dpto. de Canelones.
Arturo Neris Rodríguez, oriental, 48 años, divorciado, Dpto. de Canelones.

Día 16 de Agosto de 1953

Esteban Rijo, oriental, 63 años, divorciado, Asilo L. P. del Campo.
Félix Alberto Núñez, oriental, 35 años, casado, Colonia Saint Bois.
Leonor Larrauri, oriental, 55 años, soltera, Hospital Pasteur.
Juan Pedro Rabino, oriental, 59 años, soltero, Isabela 15.
Agustín Zerboni, oriental, 36 años, casado, C. Tellier 2269.
José María Leonardo Della Cella, oriental, 48 años, casado, Zapicán 2976
Adela Bandinelli, oriental, 76 años, soltera, Vázquez 1177.
Malvina Otero de Sica, oriental, 70 años, viuda, Rossell y Rius 1437.
Niria Guillermo Rodríguez, oriental, 28 años, soltero, Ramón Anador 3051.
Nemecio Cruz, oriental, 46 años, casado, Ramón Márquez 3731.
Egidio Donato Boccia, italiano, 78 años, viudo, San José 1226.
Victoria Magdalena Patetta Moreno, oriental, 64 años, soltera, 8 de Octubre N.o 2870.
Laureano Yañez, oriental, 25 años, soltero, Dpto. de Florida.

Día 17 de Agosto de 1953

Severina Umpiérrez, oriental, 63 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.
Manuel Pose, español, 81 años, viudo, Asilo L. P. del Campo.
José Carino, italiano, 89 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.
Mercedes Peña de Brum, oriental, 66 años, casada, H. Maciel.
Burtez Olivera Rodríguez, oriental, 57 años, casado, H. Maciel.
Gladys Rodríguez, oriental, 28 años, soltera, H. Maciel

Luis Alfredo ... años, soltero, H. Maciel.

Joaquín Defferrari de Sarcello, oriental, 63 años, casada, H. Pasteur.

Silfriano Pereira, oriental, 70 años, soltero, H. Pasteur.

Gloria Cluzet, oriental, 1 día. H. P. Rossell.

Dulcinea Justa González de Kachkis, oriental, 37 años, casada, L. Lamas 3341.

Sabiana Olivera de de los Santos, oriental, 100 años, viuda, Iglesias 4368.

José Lena Parma, oriental, 79 años, casada, Carioli 1972.

Eduardo Dogliotti, oriental 81 años, casado, R. Márquez 3388.

Cayetana Magiona de Barbaro, italiana 94 años, viuda, M. García 2125.

María Bernardina Acosta, oriental, 54 años, soltera, I. de María 1538.

Julio César Pintos, oriental, 3 días, Oficial 3746.

Jacinto González, oriental, 56 años, soltero, Oficial 2.o s|n

María del Carmen Forcade, oriental, 6 meses, China 1867.

Héctor Hugo Farias, oriental, 44 años, soltero, Larrañaga 3813.

Giuzzi Picerni Luis, brasileño, 68 años, soltero, 8 de Octubre 3265.

Baldomero Lage, español, 68 años, soltero, B. Artigas 1461.

Rosa Arenas de Dopico, oriental, 83 años, viuda, B. Artigas 4208.

Victoriano Valenzuela Jonces, oriental, 50 años, soltero, 8 de Octubre 3265.

Estrella Pena de Otero, española, 52 años, casada, Urquiza 3293.

Felipe Rafael Carro Marotta, oriental, 75 años, casado, Municipio 2230.

Lidia Schmerada de Trinchin, polaca, 30 años, casada, Dpto. de Maldonado.

Guillermo Menzi, suizo, 28 años, soltero, Dpto. de Maldonado.

Día 18 de Agosto de 1953

Lorenza Conrada Acosta de Andrade, oriental, 66 años, viuda, Hospital Maciel.

Carlos Stupin, oriental, 38 años, soltero, H. Maciel.

Jack Bodour, argentino, 55 años, casado, H. Pasteur.

María Isabel Giliberti, oriental, 2 días, H. P. Rossell.

Vicente Cecilio Gómez, oriental, 2 meses, H. P. Visca.

Luis Alberto Arias, oriental, 5 años, H. Visca.

Zulma Moreira, oriental, 15 años, soltera, H. Vilardebó.

Eduardo Confesor Viera López, oriental, 47 años, casado, República 1678.

José Fernández Lesmes, español, 85 años, soltero, Carapé 2027.

Mario Nunes Braga, oriental, 44 años, casado, B. Artigas 1632.

Manuel Vieira de Jesús, portugués, 64 años, soltero, Méndez Núñez 2767.

Petrona Bonilla de Rivero, oriental, 75 años, viuda, Magariños Cervantes 1768.

Alberto Arigón, oriental, 49 años, casado, Asilo 3765

Francisca Fabbri de Bastiani, italiana, 65 años, viuda, Lsabela 3375.

María Carolina Luerce de Ramagli, brasileña, 75 años, viuda, J.L.Terra 3621.

Leonidas Gómez Fonseca, oriental, 70 años, viudo, Rivera 27555.

Nicolás Pietropinto, italiano, 79 años, años, casado, Amado Nervo 3652.

Mario Borsani Fiorml, oriental, 56 años viudo, Smidel 2973.

Edward Short, inglés, 37 años, casado, Av. Italia 2402.

Blas Alberto Santuri, oriental, 42 años, casado, Holanda 2042.

Inocencia Garrido de Caballero, oriental, 55 años, casada, Burdeos 3594.

Día 19 de agosto de 1953

Cirila Ferreira de los Santos, oriental, 63 años, viuda, Hospital Pasteur.

Juan Jurca, austriaco, 63 años, casado, Hospital Pasteur.

Próspero Pereira, oriental, 48 años, soltero, Hospital Pasteur.

Juan González, oriental 64 años, soltero, Hospital Maciel.

Domingo Bianco, italiano, 72 años, casado, Hospital Maciel.

Ricardo Luis Sacho, oriental, 57 años, casado, Hospital Militar.

Walter Francis Winterton, inglés, 30 años, viudo, Hospital Inglés.

María Cristina Tecnera, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.

Marta Cristina Daumbrakas, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.

Juan Cabral, oriental, 60 años, soltero, Larrañaga 1360.

Miguel Antonio Carini, oriental, 62 años, divorciado, Arrayán 2350.

Roberto Justo Piacenza de Pena, oriental, 37 años, soltero, G. de Formosa 2444.

Felipe Chediak, libanés, 73 años, casado, B. España 2166.

Santiago Reixack, oriental, 66 años, soltero, M. J. Artigas 2680.

José Fermín Alvarez, oriental, 66 años, casado, M. Herrera y Obes 4218.

Valentina Manuelita Castelli de Papagalli, italiana, 70 años, casada, Uruguay N.o 1035.

Emilio Chiparelli, oriental, 67 años, viudo, San Martín 3100.

Juan Bautista Quartiani, italiano, 77 años, casado, Martín García 1810.

Juan Lacouzatte, oriental, 77 años, viudo, Larrañaga 2677.

Arturo Federico Barrm Krabs, alemán, 72 años, casado, B. Artigas 4073.

Josefa Guillen de Oficialdegui, orien-

Adelina Garreta de Nin, oriental, 52 años, viuda, B. Artigas 1483.

tal, 62 años, viuda, Ariel 4734.

Juan Bento Deus, oriental, 75 años, casado, Ibicuy 1071.

Magdalena Orfila de Visconte, española, 70 años, casada, Coquimbo 2283.

Gregorio Dueña, oriental, 105 años, casado, Paso de la Española 4160.

Día 20 de agosto de 1953

Isolina Ponce de Burgues, oriental, 92 años, viuda, Asilo P. del Campo.

Sofía Bonizzio de Moscarella, italiana, 46 años, casada, Hospital Maciel.

Esteban Hilario De León, oriental, 78 años, casado, Hospital Maciel.

Laura Elena García, oriental, 5 días, Hospital P. Rossell.

Ignacio Ramón Pres, oriental, 24 años, soltero, Hospital F. Ferreira

Roberto Albarracin, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.

Anunziato Amedrano, oriental, 55 años, casado, Acevedo Díaz 2116.

Albertina Silva de Cáfaro, oriental, 56 años, casada, Caiguá 2509.

Mario Cabris de Campos, oriental, 64 años, casado, Sanatorio Americano.

Joaquín Julián Romero, oriental, 75 años, casado, Santiago de Chile 1336.

Eloisa Real de Borrelli, oriental, 74 años, viuda, B. Artigas 3072.

Gervasio Escobar, oriental, 62 años, casado, Edison 4429.

José Gervasio Villaverde Dávila, oriental, 44 años, casado, F. Lavandeira 3244.

Víctor Zenón González, oriental, 52 años, soltero, Darwin 2695.

Torivio de Armas, oriental, 80 años, soltero, Tabobá 3838.

Edelberto Patricio Sica, argentino, 45 años, casado, J. J. de Herrera 1438.

Fermín Elizalde, brasileño, 66 años, casado, Dublin 2029.

Sara Beltrame de Leiros, oriental, 65 años, viuda, E. Acevedo 1341.

Isabelino Mercedes Leira, oriental, 77 años, casado, Constituyente 1813.

Petrona Zavalla, oriental, 74 años, soltera, J. M. Muñoz 1122.

Marcos Vega, oriental, 65 años, casado, 18 de Julio 1664.

Juan Fischer Herman, húngaro, 70 años, soltero, Inst. Radiología.

Luis Alberto Ayala, Barreiro, oriental, 33 años, casado, Instituto Radiología.

Adelaida Gandulia de Díaz Muller, oriental, 54 años, casada, 18 de Julio N.° 2205.

Día 21 de agosto de 1953

Gregoria Dalmacia Rodríguez, oriental, 25 días, Casa del Niño.

José Morón, oriental, 86 años, viudo, Asilo P. del Campo.

David Vallejo, oriental, 2 años, Colonia Saint Bois.

Jacinto Salvador Elizalde Hernández, oriental, 44 años, soltero, H. Pasteur.

Valentina Ibañez de Sosa, oriental, 61 años, H. Pasteur.

Cándido Pérez, español, 73 años, viudo, H. Pasteur.

Ricardo Ismael González, oriental, 41 años, soltero, H. Pasteur.

Dolores Calleros, oriental, 73 años, soltera, H. Maciel.

Antonia Ramos Amaral, brasileña, 30 años, soltera, H. Fermín Ferreira.

Felipe Venancio Pérez, oriental, 85 años, viudo, Oficial 3.o, N.o 4952.

Juana Treviño de Casal Castelli, oriental, 65 años, casada, E. Martínez 1455.

Carmen Vilela de Yose, española, 64 años, casada, Criollos 4094.

Ricardo Folgueira, español, 68 años, casado, F. Labandeira 3826.

Juan Da Silva, brasileño, 56 años, casado, J. Lavalle 588.

María Cavazzi de Scandola, italiana, 94 años, viuda, A. Díaz 1309.

Luis Alberto Aregui Prez, oriental, 58 años, casado, Médanos 1483.

Horacio Massone, oriental, 59 años, soltero, Florida 1189.

Natalio Meneses, oriental, 80 años, soltero, J. L. Terra 3069.

Petrona Moreira de Delgado, oriental, 89 años, viuda, J.H. y Obes 3925.

Héctor Cecilio Murissich, oriental, 40 años, casado, 26 de Marzo 3261.

María Fourcade de Faux, francesa, 84 años, viuda, Yaguarón 1394.

Orfilia Boneto de Plada, oriental, 87 años, viuda, Esmeralda 4056.

Luis Narciso Oliveira, oriental, 76 años, casado, Larrañaga 2736.

Hermindo De León de Spéito, oriental, 53 años, casada, J.J. Viacaba 1673.

María Blanca de Freitas, oriental, 58 años, soltera, J.P. Laguna 2445.

Raúl Hilario Olivera Martínez, oriental, 27 años, soltero, J.J. Quesada 3612.

Petrona Aráujo de Sotelo, oriental, 76 años, viuda, Saldanha da Gama 3714.

Sofía García Gil de Dutra, española, 57 años, casada, Departamento de San José.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.